

**FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO.** La Oferta Pública de Adquisición a que hace referencia el presente Folleto Informativo ha sido autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Este Folleto Informativo Definitivo podrá consultarse en la página electrónica de la red mundial de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en las siguientes direcciones: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).



## OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (LA "OFERTA") PARA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES ("RNV" O EL "REGISTRO"), EN TÉRMINOS Y PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 108, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES ("LMV") DE HASTA 1,064,741 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SERIE ÚNICA, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, REPRESENTATIVAS DE (I) APROXIMADAMENTE (A) EL 0.062% DEL CAPITAL SOCIAL DE ALEATICA, S.A.B. DE C.V. (LA "EMISORA" O "ALEATICA" Y LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE SU CAPITAL SOCIAL, LAS "ACCIONES DE ALEATICA"), EXCLUYENDO LAS ACCIONES EN EL FONDO DE RECOMPRA DE ALEATICA; Y (B) 0.061% DEL CAPITAL SOCIAL DE ALEATICA INCLUYENDO LAS ACCIONES EN EL FONDO DE RECOMPRA DE ALEATICA; Y (II) EL 100.00% DE LAS ACCIONES DE ALEATICA QUE SE ENCUENTRAN COLOCADAS ENTRE EL GRAN PÚBLICO INVERSIONISTA (LAS "ACCIONES PÚBLICAS DE ALEATICA").

EL OFERENTE

ALEATICA, S.A.U.

LA EMISORA



ALEATICA, S.A.B. DE C.V.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

HASTA MXN\$102,885,922.83 (CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 83/100 M.N.)

PRECIO DE COMPRA POR ACCIÓN: MXN\$96.63

Aleatica, S.A.U. (el "Oferte"), ofrece adquirir hasta 1,064,741 Acciones de Aleatica, representativas de: (i) aproximadamente (a) el 0.062% del capital social de Aleatica, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (b) el 0.061% del capital social de Aleatica, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (ii) el 100.00% de las Acciones Públicas de Aleatica.

La Oferta constituye una oferta pública de adquisición para la cancelación del registro en el RNV de conformidad con lo establecido en el artículo 108, fracción II y demás aplicables de la LMV y se lleva a cabo para adquirir hasta 1,064,741 Acciones de Aleatica.

Los Accionistas de Aleatica pueden decidir no aceptar la Oferta si los términos y Condiciones de la Oferta no cumplen o satisfacen sus expectativas.

### CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

|                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oferente:                                                                                                                                     | Aleatica, S.A.U.                                                                                                                                                                    |
| Tipo de Oferta:                                                                                                                               | Oferta pública de adquisición en efectivo para la cancelación del registro en el RNV de conformidad con lo establecido en el artículo 108, fracción II y demás aplicables de la LMV |
| Emisora:                                                                                                                                      | Aleatica, S.A.B. de C.V.                                                                                                                                                            |
| Clave de pizarra:                                                                                                                             | "ALEATIC"                                                                                                                                                                           |
| Número total de acciones del capital social en circulación de la Emisora, <b>excluyendo</b> las acciones en el fondo de recompra de Aleatica: | 1,709,838,407                                                                                                                                                                       |
| Número total de acciones del capital social en circulación de la Emisora, <b>incluyendo</b> las acciones en el fondo de recompra de Aleatica: | 1,732,185,269                                                                                                                                                                       |

21



|                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de acciones representativas del capital social de la Emisora objeto de la Oferta:                                                                     | Hasta 1,064,741 Acciones de Aleatica, mismas que a la fecha representan el 100.00% de las Acciones Públicas de Aleatica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Número de acciones representativas del capital social de la Emisora después de la Oferta <b>excluyendo</b> las acciones en el fondo de recompra de Aleatica: | 1,709,838,407                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Número de acciones representativas del capital social de la Emisora después de la Oferta <b>incluyendo</b> las acciones en el fondo de recompra de Aleatica: | 1,732,185,269                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Porcentaje del capital social de la Emisora que representan los títulos de la Oferta:                                                                        | Aproximadamente (a) el 0.062% del capital social de Aleatica, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (b) el 0.061% del capital social de Aleatica, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Precio de Compra:                                                                                                                                            | <p>MXN\$96.63 en efectivo por cada Acción Pública de Aleatica.</p> <p>El Precio de Compra resulta de la cantidad mayor entre el valor de cotización (i.e. MXN\$48.07) de las a Acciones de Aleatica durante los últimos 30 (treinta) días en que cotizaron dichas acciones previo al lanzamiento de la Oferta en un periodo no mayor a 6 meses y el valor contable (i.e. MXN\$96.63) de las Acciones de Aleatica (calculado excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica), en ambos casos, calculado de conformidad con el artículo 108 fracción I párrafo b) de la LMV.</p> <p>Para mayor información, referirse a la <u>sección 5.3</u> del presente Folleto – "Características de la Oferta" – "Precio de Compra y bases para la fijación del mismo".</p> |
| Monto Total de la Oferta:                                                                                                                                    | Hasta MXN\$102,885,922.83.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Periodo de la Oferta:                                                                                                                                        | Del 30 de octubre de 2024 al 27 de noviembre de 2024, en el entendido que el Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado en términos de la <u>sección 5.10</u> del presente Folleto "Características de la Oferta" – "Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Fecha de Publicación del Aviso de la Oferta:                                                                                                                 | El aviso de Oferta pública se publicará a través del "SEDI / EMISNET" al inicio de la Oferta, es decir el 30 de octubre de 2024, y todos los Días Hábiles durante el Periodo de la Oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Fecha de Vencimiento:                                                                                                                                        | 27 de noviembre de 2024, en el entendido que en caso de que el Periodo de la Oferta se prorrogue en términos de la <u>sección 5.10</u> del presente Folleto "Características de la Oferta" – "Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos", la Fecha de Vencimiento será el último día de la prórroga del Periodo de la Oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Fecha de Publicación del Resultado de la Oferta                                                                                                              | 28 de noviembre de 2024, salvo que se ejerzan los derechos de prórroga del Periodo de la Oferta a que se refiere la <u>sección 5.10</u> del presente Folleto "Características de la Oferta" – "Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos" y, en cualquier caso, el Resultado de la Oferta se publicará en la Fecha de Vencimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Fecha de Registro en BMV                                                                                                                                     | 28 de noviembre de 2024, salvo que se ejerzan los derechos de prórroga del Periodo de la Oferta a que se refiere la <u>sección 5.10</u> del presente Folleto "Características de la Oferta" – "Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos", y, en cualquier caso, la Fecha de Registro deberá ocurrir 1 (un) Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Fecha de Liquidación:                                                                                                                                        | 3 de diciembre de 2024, salvo que se ejerzan los derechos de prórroga del Periodo de la Oferta a que se refiere la <u>sección 5.10</u> del presente Folleto "Características de la Oferta" – "Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos", y, en cualquier caso, la Fecha de Liquidación deberá ocurrir 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Registro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

21

**Propósitos y Planes:** El propósito principal de la Oferta es (i) que el Oferente adquiera las Acciones Públicas de Aleatica; y (ii) que Aleatica lleve a cabo las acciones necesarias para cancelar el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y causar el desliste de las mismas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa" o la "BMV"), respectivamente.

En este sentido, una vez concluida la Oferta, el Oferente causará que Aleatica presente ante la CNBV y la BMV la documentación (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que se requiera para cancelar el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y causar el desliste de las mismas en la BMV, según se describe a continuación.

En el supuesto de que el Oferente no adquiera la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta, se constituirá un fideicomiso (según el mismo se denomina como Fideicomiso de Desliste en el presente Folleto), al que se aportarán los recursos necesarios para adquirir, a un precio igual al Precio de Compra, las Acciones que no sean adquiridas por el Oferente, tal y como se describe en el presente Folleto.

En el supuesto de que cualquier titular de Acciones Públicas de Aleatica: (i) no participe en la Oferta y no venda sus Acciones Públicas de Aleatica en virtud de la misma según lo previsto en el presente Folleto; y (ii) no venda sus Acciones Públicas de Aleatica al Fideicomiso de Desliste, dicha persona se convertirá en accionista de una sociedad privada. Es importante tener en cuenta que los accionistas minoritarios de una sociedad privada pueden tener derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa.

El Oferente tiene la intención de continuar con la trayectoria exitosa de Aleatica en el desarrollo y operación de activos de infraestructura de transporte.

No obstante lo anterior, una vez que se haya llevado a cabo la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y se haya causado el desliste de las mismas en la BMV, el Oferente y sus Afiliadas, como accionistas de control de Aleatica, podrán causar cambios en la estructura corporativa de la Emisora y sus Subsidiarias, podrán modificar prácticas anteriores en materia de distribución de dividendos, recompra de acciones, estructura patrimonial, entre otros. Asimismo, el Oferente y sus Afiliadas podrán causar otras alternativas estratégicas, tales como fusiones, adquisiciones, financiamientos, consolidaciones, escisiones, reestructuraciones de activos, entre otros.

Para mayor información respecto de la intención y justificación de la Oferta, así como de los propósitos y planes del Oferente, referirse a la sección 10 del presente Folleto – "*Intención y Justificación de la Oferta; Propósitos y Planes*".

#### **Procedimiento de la Oferta:**

A continuación, se incluye un resumen del procedimiento de la operación:

**1)** Los accionistas de Aleatica que deseen participar en la Oferta y que mantengan la custodia de sus acciones a través de distintos Custodios (según dicho término se define en el Glosario de Términos y Definiciones del presente Folleto) con cuentas en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), deberán, durante el Periodo de la Oferta, informar por escrito a su respectivo Custodio de la aceptación de la Oferta e instruirle la venta de sus Acciones Públicas de Aleatica para recibir MXN\$96.63 en efectivo por cada Acción Pública de Aleatica enajenada en términos de la Oferta (el "Precio de Compra") mediante la suscripción y entrega de las instrucciones de venta correspondientes. De igual forma, los Custodios deberán: (i) concentrar las instrucciones de venta que reciban de sus clientes; (ii) mantener en custodia las Acciones Públicas de Aleatica respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de venta, hasta su traspaso a Santander y (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes y entregar, las Cartas de Aceptación (según dicho término se define en el Glosario de Términos y Condiciones del presente Folleto) a Santander, mismas que deberán estar debidamente requisitadas por su Custodio respectivo, para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones Públicas de Aleatica que traspasen conforme a lo que se establece en el numeral siguiente. Las Cartas de Aceptación, deberán ser llenadas, firmadas y entregadas en original en las oficinas de Santander ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 500, Módulo 108, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, México, dirigidas en atención a Alejandro Vazquez Bettinger y Germán Ayala Villanueva (con número telefónico (52) 55 5269 8915 y dirección de correo electrónico: [alejvazquez@santander.com.mx](mailto:alejvazquez@santander.com.mx); [gavalavi@santander.com.mx](mailto:gavalavi@santander.com.mx) y [ecm\\_santander@santander.com.mx](mailto:ecm_santander@santander.com.mx)) con copia para Carlos Alberto Gómez Rocandio (con número telefónico (52) 55 5257 8000 ext. 47699 y dirección de correo electrónico: [cgoomezr@santander.com.mx](mailto:cgoomezr@santander.com.mx), [back\\_derechos@santander.com.mx](mailto:back_derechos@santander.com.mx) y [liq\\_custodia@santander.com.mx](mailto:liq_custodia@santander.com.mx)). El horario de recepción será de las 9:00 hasta las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) y de las 16:00 a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto durante la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en la cual será de las 9:00 horas a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México).

**2)** Cualquiera de los accionistas de Aleatica que posean físicamente sus Acciones Públicas de Aleatica y que deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección con el objeto de que, a través de éste, participen en la Oferta, y el respectivo Custodio deberá requerir y enviar una Carta de Aceptación para ese propósito. Los accionistas de Aleatica que tengan la intención de participar en la Oferta, deberán contactar a sus custodios respectivos con la finalidad de verificar los procesos internos de sus custodios y asegurar la entrega oportuna las cartas de aceptación aplicables. En dicho caso, los accionistas de Aleatica que posean físicamente los títulos de acciones deberán entregar al Custodio las acciones debidamente endosadas en propiedad en favor del Oferente, para que el Custodio a su vez, entregue dichos títulos endosados en las oficinas de Santander ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 500, Módulo 108, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, México, dirigidas en atención a Alejandro Vazquez Bettinger y Germán Ayala Villanueva (con número telefónico (52) 55 5269 8915 y dirección de correo electrónico: [alejvazquez@santander.com.mx](mailto:alejvazquez@santander.com.mx); [gavalavi@santander.com.mx](mailto:gavalavi@santander.com.mx) y [ecm\\_santander@santander.com.mx](mailto:ecm_santander@santander.com.mx)) con copia para Carlos



Alberto Gómez Rocandio (con número telefónico (52) 55 5257 8000 ext. 47699 y dirección de correo electrónico: [cgoomezr@santander.com.mx](mailto:cgoomezr@santander.com.mx), [back\\_derechos@santander.com.mx](mailto:back_derechos@santander.com.mx) y [lig\\_custodia@santander.com.mx](mailto:lig_custodia@santander.com.mx)).

3) Para que la Oferta se considere aceptada por el accionista titular de Acciones Públicas de Aleatica de que se trate, de manera incondicional e irrevocable, los Custodios, incluyendo a los Custodios de los accionistas de Aleatica que posean físicamente las acciones, además de entregar la Carta de Aceptación, deberán: (i) traspasar las Acciones Públicas de Aleatica correspondientes libres de pago a la cuenta número 01 037 0604 de Indeval a nombre de Santander, que se ha definido en el presente Folleto como la "Cuenta Concentradora", a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México), en la Fecha de Vencimiento de (según la misma sea prorrogada o extendida), o bien entregar los títulos físicos de las Acciones Públicas de Aleatica debidamente endosados en las oficinas de Santander, a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento de la Oferta (según haya sido extendida o prorrogada en términos del presente Folleto), y (ii) remitir a Santander, una confirmación por escrito respecto del traspaso de las Acciones Públicas de Aleatica a la Cuenta Concentradora y/o confirmación por parte de Santander de la recepción de los títulos físicos de Acciones Públicas de Aleatica debidamente endosados en sus oficinas. Las Acciones Públicas de Aleatica que traspasen a la Cuenta Concentradora después de la hora mencionada de la Fecha de Vencimiento, no participarán en la Oferta y, en ese caso, el Oferente tendrá el derecho, pero no la obligación para adquirir las Acciones Públicas de Aleatica de que se trate, a la discreción del Oferente, sin responsabilidad alguna para los Intermediarios o el Oferente. La enajenación de las Acciones Públicas de Aleatica traspasadas a través del Indeval, se considerará efectuada precisamente en la Fecha de Registro, una vez realizado el correspondiente registro en la BMV, misma que deberá ocurrir 1 (un) Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento.

4) Si la Carta de Aceptación respectiva no estuviere debidamente completada, se recibiera fuera de los días u horas referidas anteriormente o no se lleven a cabo los traspasos de las acciones conforme a lo previsto en el presente Folleto, dicha Carta de Aceptación no será válida y por lo tanto las acciones que se relacionen en la misma no participarán en la Oferta. De conformidad con lo anterior, el Oferente tiene el derecho de rechazar, a su entera discreción, cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, o negarse a aceptar, a través del Intermediario correspondiente, la Carta de Aceptación o la entrega de acciones que en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente.

5) Sujeto al cumplimiento o dispensa de las Condiciones de la Oferta, el Oferente anunciará el resultado de la Oferta en el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha de Vencimiento. A más tardar a las 8:30 horas (horario de la Ciudad de México) de la Fecha de Liquidación, la cual deberá ocurrir en la fecha que sea 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Registro, el Oferente entregará a Santander, en MXN, el precio total pagadero por todas las Acciones Públicas de Aleatica que hayan sido válidamente aceptadas y entregadas conforme al procedimiento descrito en los incisos anteriores, y Santander traspasará a cada Custodio que participe en la Oferta, incluyendo a los Custodios de los accionistas de Aleatica que poseen sus Acciones Públicas de Aleatica físicamente, según les hayan instruido en la Carta de Aceptación correspondiente (misma que deberá estar debidamente habilitada para recibir MXN en términos de la legislación aplicable), el Precio de Compra correspondiente a las Acciones Públicas de Aleatica recibidas o traspasadas por parte de los distintos Custodios. Ni el Oferente, ni los Intermediarios, ni cualquiera de sus Subsidiarias o Afiliadas o cualquier Persona Relacionada con los mismos, será responsable por los pagos o entregas subsecuentes (o la falta de éstas) que los Custodios deban hacer en favor de los accionistas de Aleatica.

La aceptación de la Oferta, mediante el procedimiento de entrega o traspaso de las Acciones Públicas de Aleatica a la Cuenta Concentradora en los términos antes descritos, y el envío a Santander de la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada, se considerará irrevocable en la Fecha de Vencimiento (según la misma sea prorrogada o extendida de conformidad con los términos del presente Folleto), después de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México), para todos los efectos a que haya lugar. En consecuencia, una vez realizada la entrega o traspaso de las acciones adquiridas, no podrán retirarse de la cuenta correspondiente.

Ningún accionista está obligado a aceptar la Oferta si no está de acuerdo con los términos y condiciones de ésta.

Para mayor información, referirse a la sección 5.7 del presente Folleto – "Características de la Oferta" – "Procedimiento de la operación".

**Condiciones:** La Oferta se encuentra sujeta a las condiciones que se describen en la sección 8 del presente Folleto – "Condiciones de la Oferta".

En caso de que las condiciones descritas en el presente Folleto no sean satisfechas o dispensadas por el Oferente, en los casos en que dichas condiciones puedan ser dispensadas, el Oferente, sin responsabilidad alguna, estará facultado para retirar o dar por terminada la Oferta en cualquier momento en o antes de la Fecha de Vencimiento. Al momento de dicho retiro o terminación de la Oferta, los accionistas de Aleatica que hubiesen aceptado la Oferta no tendrán ningún derecho de reclamación o interés alguno en contra del Oferente como resultado de dicho retiro o terminación. En este caso, el Oferente, a través de los Intermediarios, informará los eventos relevantes correspondientes a través del sistema "SEDI / EMISNET" de la BMV en la Fecha de Vencimiento o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las condiciones no fue satisfecha. La determinación del Oferente respecto al cumplimiento o no de las condiciones de la Oferta es unilateral, vinculante y final.

**Posibilidad de Prórroga o Modificación de la Oferta:** De conformidad con lo establecido en la sección 5.10 del presente Folleto "Características de la Oferta" – "Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos", la Oferta podrá ser prorrogada en una o más ocasiones a discreción del Oferente y/o en el caso de que el Oferente realice modificaciones relevantes a la Oferta de conformidad con las disposiciones legales aplicables y/o en caso de que los términos de la Oferta impliquen un trato más favorable para los tenedores de las Acciones Públicas de Aleatica, en el entendido que, en ningún

21



caso dichas prórrogas, en el caso de modificaciones relevantes, podrán ser inferiores a un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles. Asimismo, la Oferta podrá ser (i) prorrogada por resolución de la CNBV, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 101 de la LMV; (ii) extendida por el Oferente a su entera discreción, incluyendo sin limitar y, de resultar aplicable, en caso de que las Condiciones de la Oferta sean modificadas; o (iii) retirada o prorrogada por el Oferente si, en o antes de la Fecha de Vencimiento, no se han cumplido las Condiciones de la Oferta. Cualquier modificación a la Oferta deberá ser divulgada por el Oferente al gran público inversionista a través de los mismos medios en que la Oferta fue divulgada. Asimismo, los accionistas de Aleatica que acepten la Oferta tendrán el Derecho de Declinación sin penalización: (i) cuando se presenten modificaciones a la Oferta que sean relevantes a juicio de la Comisión; o (ii) en caso de que se presente otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones. Para mayor información, referirse a la sección 5.14 del presente Folleto – “Características de la Oferta” – “Derecho de Declinación”.

**Derecho de Declinación de los Accionistas:** En términos del artículo 97, fracción III de la LMV, los accionistas de Aleatica que hayan aceptado la Oferta, tendrán el derecho en cualquier momento, antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, de declinar su aceptación de la Oferta, sin penalización: (i) cuando se presenten modificaciones a la Oferta que sean relevantes a juicio de la Comisión; o (ii) en caso de que se presente otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones (el “Derecho de Declinación”). Antes de la Fecha de Vencimiento, el Derecho de Declinación, en ningún caso, se podrá renunciar o prohibir.

En caso de que algún accionista titular de Acciones Públicas de Aleatica ejerza su Derecho de Declinación, el Custodio deberá notificar a Santander a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento de la Oferta (según haya sido extendida o prorrogada en términos del presente Folleto), adjuntando una nueva Carta de Aceptación respecto de los accionistas que participarán en la Oferta y excluyendo a aquellos que hayan ejercido su Derecho de Declinación, en el entendido que, el Oferente tiene el derecho de: (i) rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida; (ii) negarse a aceptar, a través de los Intermediarios, cualquier Carta de Aceptación que, en su opinión o en la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente; y (iii) dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones en cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega.

Las Acciones Públicas de Aleatica cuya aceptación haya sido declinada en ejercicio del Derecho de Declinación no deberán considerarse como parte de la Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, las Acciones Públicas de Aleatica retiradas podrán volverse a ofrecer en la Oferta previo a la Fecha de Vencimiento de la misma; en el entendido que: (i) una nueva Carta de Aceptación deberá ser entregada a Santander de conformidad con lo establecido en el presente Folleto; y (ii) se deberán cumplir todas las condiciones establecidas en la sección 5.9 del presente Folleto – “Características de la Oferta” – “Condiciones para la aceptación de valores”.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez (incluyendo la hora de recepción) de cualquier revocación deberá ser determinada por el Oferente, a través de los Intermediarios, y dicha determinación será definitiva y obligatoria. Del mismo modo, el Oferente tendrá derecho a renunciar a cualquier derecho, defecto o irregularidad, dependiendo de la importancia del mismo, en la revocación de la aceptación de cualquier accionista de Aleatica. No existe penalidad alguna para los accionistas de Aleatica que ejerzan su Derecho de Declinación. Todos los accionistas de Aleatica podrán ejercer su Derecho de Declinación de conformidad con lo establecido en el presente Folleto, específicamente en la sección 5.14 del presente Folleto “Características de la Oferta” – “Derecho de Declinación”.

**Opinión del Consejo de Administración de Aleatica:** De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LMV, el Consejo de Administración de Aleatica deberá, a más tardar en la fecha que sea 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha de inicio de la Oferta y, habiendo considerado la opinión respectiva del Comité de Prácticas Societarias de Aleatica, revelar al público inversionista, a través de la BMV: (i) su opinión respecto al Precio de Compra; (ii) los conflictos de interés que tengan cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración respecto de la Oferta; y (iii) la propiedad de dichos miembros de Acciones Públicas de Aleatica y si dichos miembros participarán en la Oferta. Se espera que la citada opinión sea emitida por los miembros propietarios independientes del Consejo de Administración de Aleatica de conformidad con las mejores prácticas corporativas.

El Consejo de Administración de Aleatica podrá solicitar la opinión de un experto independiente en relación con el Precio de Compra de la Oferta. Según resulte aplicable, la opinión del experto independiente será revelada en la fecha en que la opinión del Consejo de Administración de Aleatica sea revelada de conformidad con el artículo 101 de la LMV. Una copia o certificación de la opinión del Consejo de Administración de Aleatica y, en su caso, una copia de la opinión del experto independiente será entregada a la CNBV por Aleatica y revelada al público inversionista por Aleatica, a través del sistema “SEDI/EMISNET” de la BMV.

Para mayor información, referirse a la sección 16 del presente Folleto – “Opinión del Consejo de Administración de Aleatica y Experto Independiente”.

**Autorizaciones del Oferente:** El 20 de diciembre de 2023, el Consejo de Administración del Oferente aprobó por unanimidad, entre otros asuntos: (i) que el Oferente inicie el proceso de, lance y, en su caso, consume la Oferta; y (ii) que el Oferente inicie y realice todos los trámites y gestiones necesarios ante, entre otros, la CNBV, la BMV e Indeval, según se requiera en relación con la Oferta.

Para mayor información, incluyendo una síntesis de las autorizaciones anteriormente referidas, referirse a la sección 5.13 del presente Folleto – “Características de la Oferta” – “Síntesis de las Autorizaciones Corporativas del Oferente”.



**Ausencia de Acuerdos en términos del Artículo 100 de la LMV.** No existen acuerdos relacionados con la Oferta que impongan a una persona obligaciones de hacer o de no hacer en beneficio del Oferente o de Aleatica en términos del artículo 100, segundo párrafo de la LMV.

**Cancelación de la Inscripción en el Registro Nacional de Valores y Desliste ante la Bolsa:** Según informó la Emisora el 10 de septiembre de 2024, la Asamblea de Cancelación, con la participación de accionistas que representan aproximadamente el 99.95% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha y con el voto favorable de accionistas que representan aproximadamente el 99.94% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha, resolvió, entre otros asuntos: (i) llevar a cabo la Oferta, a través del Oferente, en términos del Artículo 108, fracción II de la LMV; (ii) que la Emisora solicite la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y el desliste de las mismas en la BMV; y (iii) constituir el Fideicomiso de Desliste (según se define más adelante), al que se aportarán los montos requeridos para adquirir cualesquiera Acciones Públicas de Aleatica que no hayan sido adquiridas en la Oferta al mismo precio que el Precio de Compra. Por lo anterior, una vez que el Oferente haya consumado la Oferta, sujeto a que se cumplan los supuestos previstos por las disposiciones legales aplicables, Aleatica solicitará la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y causará el desliste de las mismas en la BMV. Para mayor información, referirse a la sección 15 del presente Folleto – “*Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción*”.

**Adquisición de Acciones de Aleatica una vez concluida la Oferta:** En caso que al concluir la Oferta, aún quedaren Acciones Públicas de Aleatica en manos de inversionistas, parte del gran público inversionista (distintos al Oferente y/o sus Afiliadas), el Oferente, directa o indirectamente a través de cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas, incluyendo la Emisora, constituirá un fideicomiso irrevocable de administración, inversión y pago, mismo que tendrá una vigencia que iniciará en la fecha en que se cancele el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV y terminará en lo que ocurra primero (i) seis meses (salvo que sea prorrogado a entera discreción del Oferente de conformidad con los términos del mismo); o (ii) la fecha en la que todas las Acciones Públicas de Aleatica hayan sido adquiridas por el Oferente, y las cantidades necesarias para adquirir dichas Acciones Públicas de Aleatica que no hayan sido adquiridas en la Oferta al mismo precio que el Precio de Compra serán aportadas al mismo (el “*Fideicomiso de Desliste*”), de conformidad con el artículo 108, fracción I, inciso (c) de la LMV. Para mayor información, referirse a la sección 17 del presente Folleto – “*Fideicomiso para la Adquisición de Valores, posterior a la cancelación en el Registro*”.

**Tratamiento Fiscal:** La enajenación de las Acciones de Aleatica estará sujeta a los términos de los artículos 22, 23, 56, 129 y 161 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en México y demás disposiciones fiscales aplicables. El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se presenta en el presente Folleto no pretende ser una explicación detallada o exhaustiva de las disposiciones fiscales aplicables en México que les puedan aplicar a los accionistas de Aleatica. Además, dicho resumen podría no resultar aplicable a algunos accionistas por sus características especiales. Los Intermediarios no serán responsables de verificar o notificar a ningún accionista que participe en la Oferta del tratamiento fiscal aplicable a dicho accionista, o de realizar cualquier pago en nombre de los accionistas de conformidad con dichas disposiciones fiscales aplicables, incluyendo sin limitar, los relacionados con cualquier tasa de retención que pudiera aplicarse. Como tal, cada Custodio será el único responsable para determinar si se aplica la retención de, y en su caso retener, cualesquier cantidades que puedan ser adeudadas en virtud de la legislación fiscal aplicable que corresponda al accionista que participa en la Oferta y los Intermediarios no serán responsables de cualquiera de las determinaciones y/o retenciones realizadas por el respectivo Custodio. Adicionalmente, cada Custodio será el único responsable de informar a los accionistas correspondientes de Aleatica, por medio de los reportes preparados por el mismo, sobre cualquier cantidad retenida en relación con la venta de las acciones propiedad de dichos accionistas de Aleatica. En virtud de lo anterior, se recomienda a los accionistas de Aleatica consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las consecuencias tributarias de su participación en la Oferta, incluyendo aquellas derivadas de su situación particular.

**Posibles participantes:** La Oferta está dirigida a todos los inversionistas propietarios de Acciones Públicas de Aleatica, distintos del Oferente y cualquiera de sus Afiliadas, que mantengan, directa o indirectamente, Acciones de Aleatica.

**Información Adicional de los Estados Unidos de América:** La Oferta se realiza por las Acciones Públicas de Aleatica, una sociedad mexicana con valores listados en la BMV, y está sujeta a requisitos procedimentales y en materia de divulgación en términos de la legislación aplicable en México, mismos que son distintos de aquellos de los Estados Unidos de América (“EU”). En la medida en que personas de EU que sean titulares de Acciones Públicas de Aleatica participen en la Oferta, la Oferta deberá cumplir con la Sección 14(e) y la Regulación 14E bajo la *United States Exchange Act* de 1934, según la misma ha sido modificada (el “Exchange Act”), de acuerdo con las excepciones previstas en la Regulación 14d-1(c) o (d), en caso de resultar aplicable, bajo el *Exchange Act* mismas que permiten a un postor cumplir con ciertos requerimientos de su país de origen en lugar de cumplir con ciertas reglas en materia de ofertas públicas de adquisición de los EU, y de cualquier otra forma de conformidad con ciertos requisitos de divulgación y oferta previstos bajo la legislación mexicana aplicable.

Ni la Comisión de Valores de los EU (*Securities and Exchange Commission*) ni otra comisión de valores de ningún estado de los EU ha (a) aprobado o rechazado la Oferta; (b) valorado los méritos de la Oferta; o (c) valorado la adecuación o veracidad de la información del presente Folleto. Cualquier representación en contrario es un delito en los EU.

Puede ser difícil para los tenedores estadounidenses de Acciones Públicas de Aleatica hacer valer sus derechos y llevar a cabo cualesquier reclamaciones que puedan tener derivadas de las leyes federales en materia de valores de EU en relación con la Oferta, toda vez que Aleatica se encuentra ubicada en un país diferente a EU, y algunos o todos sus funcionarios y consejeros pueden ser residentes de países distintos de EU. Es posible que los tenedores estadounidenses de Acciones Públicas de Aleatica no puedan demandar a Aleatica o a sus funcionarios o consejeros en un tribunal no estadounidense por violaciones a leyes en materia de valores de EU. Además, puede ser complicado obligar a Aleatica y a sus Afiliadas a sujetarse a la jurisdicción o a cumplir una sentencia de un tribunal estadounidense.



Los inversionistas deberán estar conscientes de que, salvo durante el periodo comprendido entre la fecha en la que el Oferente acordó llevar a cabo la Oferta y la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en términos de lo establecido en el artículo 97 de la LMV, el Oferente puede adquirir o causar la compra de Acciones Públicas de Aleatica de formas distintas a una oferta pública de adquisición relacionada con la Oferta, tales como adquisiciones en mercado abierto o adquisiciones negociadas de forma privada, en todos los casos, de conformidad con la LMV y demás legislación aplicable.

**Depositario:** Indeval.

#### INTERMEDIARIOS DE LA OFERTA



Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V, Casa de Bolsa,  
integrante del Grupo Financiero Citibanamex



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Santander México

Las Acciones Públicas de Aleatica representativas del capital social de Aleatica, objeto de la oferta pública, se encuentran inscritas con el número 3314-1.00-2018-007 en el RNV y cotizan en la BMV bajo la clave de pizarra "ALEATIC".

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Folleto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

**La autorización emitida por la CNBV para llevar a cabo la presente Oferta no implica un juicio respecto a la idoneidad o suficiencia del Precio de Compra de las Acciones Públicas de Aleatica, limitándose a autorizar su realización conforme a las facultades que le han sido conferidas por la legislación aplicable, ni deberá considerarse como una recomendación u opinión por parte de dicha autoridad sobre la conveniencia de la Oferta a que hace referencia el presente Folleto.**

**El contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, los Intermediarios, o la BMV, sobre la solvencia, liquidez, o calidad crediticia de la Emisora o la bondad de las Acciones Públicas de Aleatica.**

Ciudad de México, México, 30 de octubre de 2024.

Autorización CNBV 153/3881/2024 de fecha 29 de octubre de 2024.

El presente Folleto se encuentra a disposición en la página de internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), y en la página de internet de la Emisora (<https://inversionistasmx.aleatica.com>).

## Índice

|                                                                                                |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Aspectos Importantes.....                                                                      | i  |
| Glosario de Términos y Definiciones.....                                                       | ii |
| Resumen Ejecutivo .....                                                                        | vi |
| 1. Preguntas y Respuestas.....                                                                 | 1  |
| 2. Denominación y domicilio del Oferente y de la Emisora.....                                  | 9  |
| 3. Información del Oferente y de IFM GIF.....                                                  | 10 |
| 4. Relación entre el Oferente y la Emisora.....                                                | 13 |
| 5. Características de la Oferta.....                                                           | 14 |
| 6. Denominación de los Intermediarios en la Oferta.....                                        | 21 |
| 7. Mercado de Valores.....                                                                     | 22 |
| 8. Condiciones de la Oferta.....                                                               | 23 |
| 9. Acuerdos Previos a la Oferta.....                                                           | 24 |
| 10. Intención y Justificación de la Oferta; Propósitos y Planes del Oferente.....              | 26 |
| 11. Fuente y Monto de los Recursos.....                                                        | 27 |
| 12. Tenencia Accionaria.....                                                                   | 28 |
| 13. Consecuencias de la Oferta.....                                                            | 30 |
| 14. Factores de Riesgo.....                                                                    | 33 |
| 15. Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción.....                                         | 35 |
| 16. Opinión del Consejo de Administración de Aleatica y del Experto Independiente.....         | 36 |
| 17. Fideicomiso para la Adquisición de Valores, posterior a la cancelación en el Registro..... | 37 |
| 18. Condiciones Legales.....                                                                   | 39 |
| 19. Personas Responsables.....                                                                 | 40 |
| 20. Listado de Anexos.....                                                                     | 42 |



### Aspectos Importantes

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado(a) para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en el presente Folleto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el mismo deberá entenderse como no autorizada por el Oferente y/o por los Intermediarios.**

Esta Oferta contiene declaraciones sobre consecuencias futuras. Dichas declaraciones aparecen a lo largo del presente Folleto e incluyen declaraciones relacionadas con las intenciones, consideraciones o expectativas presentes del Oferente y su administración, incluyendo declaraciones respecto a su estrategia con posterioridad a la consumación de la Oferta y sus planes respecto a la adquisición de todas las Acciones Públicas de Aleatica. Dichas declaraciones sobre aspectos futuros implican riesgos e incertidumbres que pudieran afectar significativamente los resultados esperados y los resultados actuales pudieran variar significativamente de aquellos descritos en dichas declaraciones sobre aspectos futuros como consecuencia de diversos factores. Estos factores, incluyen de manera enunciativa más no limitativa, la situación económica, la situación política, los índices de inflación, los tipos de cambio, las reformas legislativas y las políticas gubernamentales en México y en otros mercados relevantes. Las declaraciones sobre consecuencias futuras en el presente Folleto pueden ser identificadas en ciertos casos, por el uso de palabras como "considera", "prevé", "planea", "espera", "pretende", "objetivo", "estima", "proyecta", "predice", "pronostica", "lineamiento", "debería" y otras expresiones similares, sin que dichas palabras sean los únicos términos utilizados para dicho efecto.

Las declaraciones sobre consecuencias futuras se basan en los hechos existentes a la fecha en que se hacen y el Oferente no asume ninguna obligación de actualizarlas en vista de información nueva o de eventos futuros que se generen, salvo por la obligación de dar a conocer eventos relevantes. El Oferente no garantiza que la Oferta será completada en los términos descritos en el presente Folleto o que será completada en todo caso. Igualmente, no se garantizan resultados, niveles de actividad, desempeño o logros futuros de la Emisora y/o el Oferente, así como de sus respectivas compañías Subsidiarias y/o Afiliadas.

Usted no tendrá que pagar honorario y/o comisión de intermediación bursátil alguna por participar en esta Oferta, salvo aquellas comisiones que pudieran surgir de cualquier acuerdo que usted, como accionista de Aleatica tenga con su respectivo Custodio. Asimismo, le recomendamos consultar previamente con su Custodio si existen comisiones y/o cargos que deba pagar por cualquier operación y/o servicio que dicho Custodio deba realizar en el procedimiento de aceptación de la Oferta.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A menos que aparezcan expresamente definidos de otra forma en el presente Folleto, y/o el contexto indique lo contrario, las referencias a los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación, tanto en singular como en plural.

| <b>Términos</b>                        | <b>Definiciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>“Acciones de Aleatica”</b>          | Significan las acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de Aleatica, incluyendo a las Acciones Públicas de Aleatica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>“Acciones Públicas de Aleatica”</b> | Significan las 1,064,741 acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de Aleatica y que se encuentran colocadas entre el gran público inversionista, mismas que son objeto de la Oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>“Afiladas”</b>                      | Significa, respecto a cualquier Persona, cualquier otra Persona que directa o indirectamente Controle o esté Controlada por o bajo Control común con dicha otra Persona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>“Asamblea de Cancelación”</b>       | Significa la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora de fecha 10 de septiembre de 2024, en la cual, con la participación de accionistas que representan aproximadamente el 99.95% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha y con el voto favorable de accionistas que representan aproximadamente el 99.94% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha, resolvió, entre otros asuntos: (i) llevar a cabo la Oferta, a través del Oferente, en términos del Artículo 108, fracción II de la LMV; (ii) que la Emisora solicite la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y el desliste de las mismas en la BMV; y (iii) constituir el Fideicomiso de Desliste, al que se aportarán los montos requeridos para adquirir cualesquiera Acciones Públicas de Aleatica que no hayan sido adquiridas en la Oferta al mismo precio que el Precio de Compra. |
| <b>“Bolsa” o “BMV”</b>                 | Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>“Carta de Aceptación”</b>           | Significa el documento que cada Custodio deberá llenar, requerir y enviar al Intermediario correspondiente, y que constituye la manifestación expresa de voluntad de cada Custodio de aceptar la Oferta, en nombre y por cuenta de sus clientes, cuyo formato se adjunta al Folleto como <b>Anexo “1”</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>“Circular Única”</b>                | Significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, según las mismas sean reformadas o sustituidas de tiempo en tiempo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>“Citi”</b>                          | Significa Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>“CNBV” o la “Comisión”</b>          | Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>“Condiciones de la Oferta”</b>      | Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la <u>sección 8</u> del presente Folleto – “ <i>Condiciones de la Oferta</i> ”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>“Control”</b>                       | Significa la capacidad de una Persona de (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, directores, administradores o sus equivalentes, de una Persona; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento (50.00%) del capital social de una Persona; y/o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una Persona, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma. Para los propósitos de esta definición, los términos “ <u>controle</u> ”, “ <u>controlado por</u> ” y “ <u>bajo el control común con</u> ” tendrán significados correlativos.                                                                                                                                                                                        |
| <b>“Cuenta Concentradora”</b>          | Significa la cuenta número 01 037 0604 que mantiene Santander, como Intermediario en Indeval.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>“Custodio”</b>                     | Significa aquellas casas de bolsa, instituciones de crédito u otras entidades financieras que sean depositantes directos en Indeval y que tengan encomendada la guarda y custodia de valores, a nombre y por cuenta de los destinatarios de la Oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>“Derecho de Declinación”</b>       | Significa el derecho de los accionistas de Aleatica de declinar su aceptación de la Oferta en términos de la <u>sección 5.14</u> del presente Folleto – “ <i>Características de la Oferta</i> ” – “ <i>Derecho de Declinación</i> ”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>“Días Hábiles”</b>                 | Significa cualquier día que no sea sábado o domingo, o en el cual las instituciones bancarias en México deban permanecer cerradas conforme a la legislación aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>“EBITDA”</b>                       | Significa ganancias ( <i>earnings</i> ) antes de intereses ( <i>before interests</i> ), impuestos ( <i>taxes</i> ); depreciaciones ( <i>depreciation</i> ) y amortizaciones ( <i>amortization</i> ).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>“Efecto Material Adverso”</b>      | Significa, (i) cualquier evento, cambio, acontecimiento, circunstancia o desarrollo que, en lo individual o en conjunto, haya tenido o tenga o razonablemente pueda esperarse que tenga, un efecto negativo e importante en la condición (financiera u otra), el negocio, los activos o los resultados de operaciones del Oferente o de Aleatica, incluyendo sin limitar, eventos, cambios, acontecimientos, circunstancias o desarrollos que surjan o resulten de, o sean atribuibles a, cambios en las condiciones de la economía, en los mercados de capitales o financieros en general, cambios generales en las condiciones legales, fiscales, regulatorias, políticas, económicas o de negocios, cambios en las normas contables o cualquier otro evento, cambio, acontecimiento, circunstancia o desarrollo que, en cada caso, afecten al Oferente o a Aleatica o a sus Subsidiarias, o de manera generalizada las industrias en las que el Oferente o Aleatica o sus Subsidiarias llevan a cabo negocios; (ii) una declaración de suspensión de pagos o moratoria bancaria dictada por autoridades federales o locales en México, sea o no obligatoria, que, a discreción del Oferente, pudiera afectar el otorgamiento de crédito o acceso a financiamiento por bancos o instituciones de crédito al Oferente o a Aleatica; (iii) el inicio o escalamiento de una guerra, hostilidades armadas, evento terrorista u otra crisis nacional o internacional que, directa o indirectamente, afecte a México; (iv) cualquier cambio significativo en el tipo de cambio del Peso, (v) que cualquier autoridad o dependencia pública, gubernamental, judicial, legislativa o regulatoria competente, emita, promulgue, decrete, ejecute, o promueva cualquier ley, regla, disposición, norma, decreto, resolución u orden que (a) restrinja o prohíba la realización y/o consumación de la Oferta, (b) afecte de manera adversa los términos y/o condiciones de la Oferta, (c) imponga limitantes importantes en la capacidad del Oferente (o en la de sus Subsidiarias o Afiliadas) de adquirir efectivamente, mantener o ejercer plenamente los derechos de propiedad y título de las Acciones Públicas de Aleatica adquiridas a través de la Oferta, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, el derecho de voto de las Acciones Públicas de Aleatica, (d) prohíba, restrinja, convierta o intente convertir en ilegal el pago por la compra de, las Acciones Públicas de Aleatica, en los términos de la Oferta o imponga sanciones significativas con relación a lo anterior, (e) restrinja o limite las operaciones de negocio del Oferente o de Aleatica, (f) imponga o pretenda imponer cualquier condición significativa a la Oferta en adición a las condiciones contenidas en el presente Folleto o que alguna acción, procedimiento, denuncia o queja haya ocurrido o se haya iniciado, que pretenda tener como efecto cualquiera de los actos antes mencionados, o (g) imponga cualquier limitación en la participación de cualquier accionista en la Oferta; o (vi) que haya ocurrido un cambio de Control directo o indirecto en el Oferente. |
| <b>“Emisora” o “Aleatica”</b>         | Significa Aleatica, S.A.B. de C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>“ER del 10 de julio de 2024”</b>   | Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la <u>sección 5.3</u> , del presente Folleto – “ <i>Características de la Oferta</i> ” – “ <i>Precio de Compra y bases para la fijación del mismo</i> ”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>“Exchange Act”</b>                 | Significa la <i>United States Exchange Act en Materia de Valores</i> de 1934, según la misma haya sido o sea modificada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>“Fecha de Inicio de la Oferta”</b> | Significa el 30 de octubre de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>“Fecha de Liquidación”</b>         | Significa el 3 de diciembre de 2024, salvo que se ejerzan los derechos de prórroga a que se refiere la <u>sección 5.10</u> del presente Folleto – “ <i>Características</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                          | <i>de la Oferta" - "Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos".</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>"Fecha de Registro"</b>               | Significa el 28 de noviembre de 2024, salvo que se ejerzan los derechos de prórroga a que se refiere la <u>sección 5.10</u> del presente Folleto – <i>"Características de la Oferta" - "Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos".</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>"Fecha de Vencimiento"</b>            | Significa el 27 de noviembre de 2024, salvo que se ejerzan los derechos de prórroga a que se refiere la <u>sección 5.10</u> del presente Folleto – <i>"Características de la Oferta" - "Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos".</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>"Fideicomiso de Desliste"</b>         | Significa el contrato de fideicomiso a que se refiere la <u>sección 17</u> del presente Folleto – <i>"Fideicomiso para la Adquisición de Valores, posterior a la cancelación en el Registro".</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>"Folleto"</b>                         | Significa el presente Folleto Informativo para la Oferta que se describe en el mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>"IFM GIF"</b>                         | Significa IFM Global Infrastructure Fund o cualquiera de sus Afiliadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>"IFM Investors"</b>                   | Significa IFM Investors Pty Ltd.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>"Indeval"</b>                         | Significa la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>"Intermediarios"</b>                  | Significa, conjuntamente Citi y Santander.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>"LMV"</b>                             | Significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea reformada o sustituida de tiempo en tiempo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>"México"</b>                          | Significa los Estados Unidos Mexicanos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>"Nueva Resolución Administrativa"</b> | Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la <u>sección 5.3</u> del presente Folleto – <i>"Características de la Oferta" – "Precio de Compra y bases para la fijación del mismo".</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>"Oferta"</b>                          | Significa la oferta pública de adquisición que se describe en el presente Folleto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>"Oferente"</b>                        | Significa Aleatica, S.A.U.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>"Periodo de la Oferta"</b>            | Significa el periodo de 20 (veinte) Días Hábiles contados a partir de la Fecha de Inicio de la Oferta, salvo que se ejerzan los derechos de prórroga a que se refiere la <u>sección 5.10</u> del presente Folleto – <i>"Características de la Oferta" – "Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos".</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>"MXN\$" o "Pesos"</b>                 | Significa pesos, moneda de curso legal en México.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>"Persona"</b>                         | Significa e incluye, sin limitación, una persona física, persona moral, asociación, asociación de responsabilidad limitada, co-inversión ( <i>joint venture</i> ), sociedad de responsabilidad limitada, fideicomiso, sociedad irregular, y cualquier entidad gubernamental con personalidad jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>"Persona Relacionada"</b>             | Significa las personas que, respecto de una emisora, se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes: a) Las personas que Controlen o tengan influencia significativa en una persona moral que forme parte del grupo empresarial o consorcio al que la emisora pertenezca, así como los consejeros o administradores y los directivos relevantes de las integrantes de dicho grupo o consorcio; b) Las personas que tengan poder de mando en una persona moral que forme parte de un grupo empresarial o consorcio al que pertenezca la emisora; c) El cónyuge, la concubina o el concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado, con personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos a) y b) anteriores, así como los socios y copropietarios de las personas físicas mencionadas en dichos incisos con los que mantengan relaciones de negocios; d) Las personas morales que sean parte del grupo empresarial o consorcio al que pertenezca la emisora; y e) Las personas morales sobre las cuales alguna de las personas a que se refieren los incisos a) a c) anteriores, ejerzan el Control o influencia significativa. |



|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>"Precio de Compra"</b>               | <p>Significa el precio de MXN\$96.63 que recibirá cada accionista de Aleatica que acepte la Oferta por cada Acción Pública de Aleatica enajenada en virtud de la Oferta.</p> <p>El Precio de Compra resulta de la cantidad mayor entre el valor de cotización (i.e. MXN\$48.07) de las Acciones de Aleatica durante los últimos 30 (treinta) días en que cotizaron dichas acciones previo al lanzamiento de la Oferta en un periodo no mayor a 6 meses y el valor contable (i.e. MXN\$96.63) de las Acciones de Aleatica (calculado excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica), en ambos casos, calculado de conformidad con el artículo 108 fracción I párrafo b) de la LMV.</p> |
| <b>"Reporte Anual de Aleatica"</b>      | <p>Significa el reporte anual de Aleatica por el año terminado el 31 de diciembre de 2023 presentado a la CNBV y a la BMV, de acuerdo con la Circular Única y publicado en el STIV-2 el 11 de septiembre de 2024, mismo que se encuentra disponible en:</p> <p><a href="https://www.bmv.com.mx/es/emisoras/informacionfinanciera/ALEATIC-7434-CGEN-CAPIT">https://www.bmv.com.mx/es/emisoras/informacionfinanciera/ALEATIC-7434-CGEN-CAPIT</a>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>"Reporte Trimestral de Aleatica"</b> | <p>Significa el reporte financiero de Aleatica, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, presentado por Aleatica a la CNBV y la BMV, de acuerdo con la Circular Única y publicado en el STIV-2 el 28 de octubre de 2024.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>"RNV" o "Registro"</b>               | <p>Significa el Registro Nacional de Valores.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>"Santander"</b>                      | <p>Significa Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>"Subsidiaria"</b>                    | <p>Significa, con respecto a cualquier Persona, cualquier entidad Controlada por cualquier otra Persona.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

## RESUMEN EJECUTIVO

### 1. Introducción

El Oferente ofrece pagar por cada Acción Pública de Aleatica de la cual usted sea propietario MXN\$96.63 en efectivo.

La presente Oferta es una oferta pública de adquisición realizada de conformidad con el artículo 108, fracción II y demás disposiciones de la LMV.

El Oferente ofrece adquirir hasta 1,064,741 Acciones de Aleatica, que representan (i) aproximadamente (a) el 0.062% del capital social de Aleatica, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (b) el 0.061% del capital social de Aleatica, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (ii) el 100.00% de las Acciones Públicas de Aleatica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LMV, el Consejo de Administración de Aleatica deberá, a más tardar en la fecha que sea 10 (diez) Días Hábles siguientes a la fecha de inicio de la Oferta y, habiendo considerado la opinión respectiva del Comité de Prácticas Societarias de Aleatica, revelar al público inversionista, a través de la BMV: (i) su opinión respecto al Precio de Compra; (ii) los conflictos de interés que tengan cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración respecto de la Oferta; y (iii) la propiedad de dichos miembros de Acciones Públicas de Aleatica y si dichos miembros participarán en la Oferta. Se espera que la citada opinión sea emitida por los miembros propietarios independientes del Consejo de Administración de Aleatica de conformidad con las mejores prácticas corporativas.

El Consejo de Administración de Aleatica podrá solicitar la opinión de un experto independiente en relación con el Precio de Compra de la Oferta. Según resulte aplicable, la opinión del experto independiente será revelada en la fecha en que la opinión del Consejo de Administración de Aleatica sea revelada de conformidad con el artículo 101 de la LMV. Una copia o certificación de la opinión del Consejo de Administración de Aleatica y, en su caso, una copia de la opinión del experto independiente será entregada a la CNBV por Aleatica y revelada al público inversionista por Aleatica, a través del sistema "SEDI/EMISNET" de la BMV.

Para mayor información, referirse a la sección 16 del presente Folleto – "*Opinión del Consejo de Administración de Aleatica y del Experto Independiente*".

Se incluye un resumen ejecutivo para que usted lo lea y analice junto con la información contenida en el presente Folleto, en relación con la Oferta, así como en relación con las características, intención, propósitos y planes de la misma y, entre otros, los factores de riesgo relacionados con la Oferta.

La Oferta vencerá el 27 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México), salvo que el Oferente ejerza su derecho a prorrogar el Periodo de la Oferta, a que se refiere la sección 5.10 del presente Folleto – "*Características de la Oferta*" – "*Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos*". Un resumen de cómo aceptar la Oferta se encuentra desarrollado en la sección 5.7 del presente Folleto – "*Características de la Oferta*" – "*Procedimiento de la operación*". Para instrucciones



detalladas del proceso de aceptación, favor de consultar la Carta de Aceptación adjunta al presente Folleto.

Si tiene cualquier duda, por favor contactar a los Intermediarios en el número de teléfono: +52 (55) 5269 8915 o +52 (55) 1226 8843 (si llama desde México o desde el extranjero), durante cualquier Día Hábil de las 9:00 a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) y de las 16:00 a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México). Asimismo, usted puede contactar a su respectivo asesor legal, financiero o a cualquier otro asesor profesional.

## **2. Consideraciones en relación con la Oferta**

- A. La Oferta es la única oferta disponible al 30 de octubre de 2024.**
- B. El Oferente tiene la intención de cancelar el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y causar el desliste de las mismas en la BMV.**
- C. El Fideicomiso de Desliste se constituirá.**
- D. La Oferta proporciona a los accionistas de Aleatica (además del Oferente y de cualquiera de sus Afiliadas) que mantengan, directa o indirectamente, las Acciones de Aleatica, la oportunidad de recibir efectivo por sus Acciones Públicas de Aleatica.**
- E. La Oferta tiene pocas condiciones.**
- F. En caso de que se cause el desliste de las Acciones de Aleatica en la BMV, cualquier individuo que permanezca como tenedor de Acciones Públicas de Aleatica, en adición a las consecuencias mencionadas en el inciso G siguiente, perderá la tasa fiscal preferencial del 10.00% aplicable a la transmisión de acciones públicas. Para este tema y para cualquier otro tema adicional en materia fiscal, se recomienda consultar a su(s) asesor(es) respectivo(s).**
- G. Si usted decide no aceptar la Oferta, o no vender al Fideicomiso de Desliste, permanecerá como un accionista minoritario de Aleatica con derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa, y con liquidez limitada.**

A continuación encontrará un desglose de las consideraciones en relación con la Oferta mencionadas anteriormente:

- A. La Oferta es la única oferta disponible al 30 de octubre de 2024.**

Al 30 de octubre de 2024, no existen otras ofertas disponibles y el Oferente no tiene conocimiento de cualquier persona que pretenda realizar una oferta por las Acciones Públicas de Aleatica cuyo precio exceda el Precio de Compra de la Oferta.

- B. El Oferente tiene la intención de cancelar el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y causar el desliste de las mismas en la BMV.**



Según informó la Emisora el 10 de septiembre de 2024, la Asamblea de Cancelación, con la participación de accionistas que representan aproximadamente el 99.95% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha y con el voto favorable de accionistas que representan aproximadamente el 99.94% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha, resolvió, entre otros asuntos: (i) llevar a cabo la Oferta, a través del Oferente, en términos del Artículo 108, fracción II de la LMV; (ii) que la Emisora solicite la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y el desliste de las mismas en la BMV; y (iii) constituir el Fideicomiso de Desliste, al que se aportarán los montos requeridos para adquirir cualesquiera Acciones Públicas de Aleatica que no hayan sido adquiridas en la Oferta al mismo precio que el Precio de Compra.

Por lo anterior, una vez que el Oferente haya consumado la Oferta, sujeto a que se cumplan los supuestos previstos por las disposiciones legales aplicables, Aleatica solicitará la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y causará el desliste de las mismas en la BMV. Para mayor información, referirse a la sección 15 del presente Folleto – “*Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción*”

**C. El Fideicomiso de Desliste se constituirá.**

En caso que al concluir la Oferta aún quedaren Acciones Públicas de Aleatica en manos de inversionistas, parte del gran público inversionista (distintos al Oferente y/o sus Afiliadas), el Oferente, directa o indirectamente a través de cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas, incluyendo la Emisora, constituirá un fideicomiso irrevocable de administración, mismo que tendrá una vigencia que iniciará en la fecha en que se cancele el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV y terminará en lo que ocurra primero (i) seis meses (salvo que sea prorrogado a entera discreción del Oferente de conformidad con los términos del mismo); o (ii) la fecha en la que todas las Acciones Públicas de Aleatica hayan sido adquiridas por el Oferente, y las cantidades necesarias para adquirir dichas Acciones Públicas de Aleatica que no hayan sido adquiridas en la Oferta al mismo precio que el Precio de Compra serán aportadas al mismo, de conformidad con el artículo 108, fracción I, inciso (c) de la LMV.

Para mayor información, referirse a la sección 17 del presente Folleto – “*Fideicomiso para la Adquisición de Valores, posterior a la cancelación en el Registro*”.

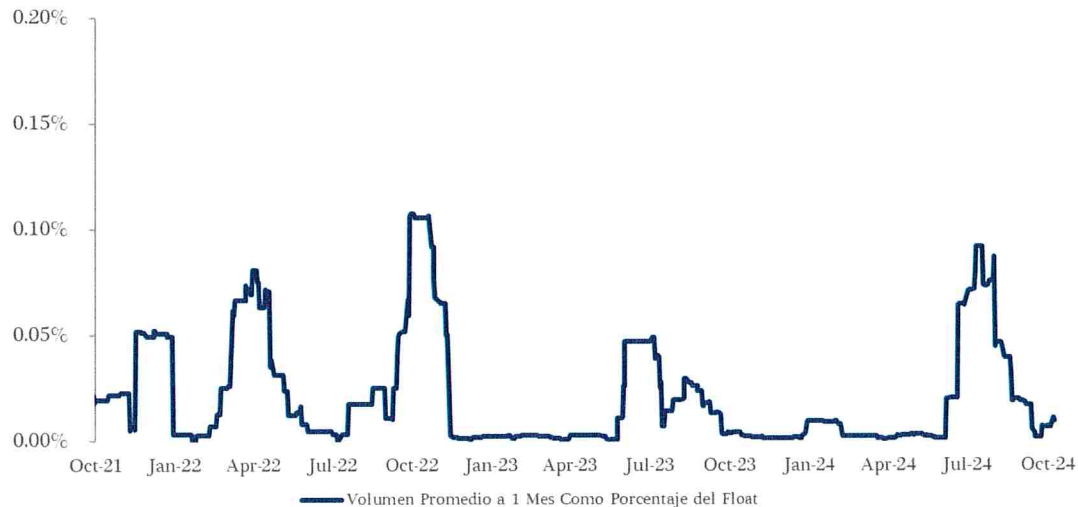
**D. La Oferta es una oferta que proporciona a los accionistas de Aleatica (además del Oferente y de cualquiera de sus Afiliadas) que mantengan, directa o indirectamente, las Acciones de Aleatica, la oportunidad de recibir efectivo por sus Acciones Públicas de Aleatica.**

La Oferta de MXN\$96.63 por cada Acción Pública de Aleatica proporciona liquidez inmediata a los accionistas de las Acciones Públicas de Aleatica y la oportunidad de recibir un cierto monto en efectivo por cada una de dichas acciones (sujeto al cumplimiento o dispensa de las Condiciones de la Oferta).

La oportunidad de vender la totalidad de sus Acciones Públicas de Aleatica podría no existir al cancelarse el registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y su se haya causado el desliste de las mismas en la BMV, una vez transcurrido el plazo del Fideicomiso de Desliste.



Volumen negociado de Aleatica en % de las Acciones Públicas de Aleatica | 36 Meses.



Fuente: Bloomberg. Volumen de Octubre 2021 a Octubre 2024

Usted no tendrá que pagar honorario y/o comisión de intermediación bursátil alguno por aceptar esta Oferta, salvo aquellas comisiones que pudieran surgir de cualquier contrato de intermediación bursátil que usted, como accionista de Aleatica, tenga con su respectivo Custodio.

Sujeto al cumplimiento o dispensa de las Condiciones de la Oferta, el Oferente anunciará el resultado de la Oferta en el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha de Vencimiento. A más tardar a las 8:30 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Liquidación, la cual deberá ocurrir en la fecha que sea 3 (tres) Días Hábles siguientes a la Fecha de Registro, el Oferente transferirá a Santander, en MXN, el precio total pagadero por las Acciones Públicas de Aleatica que hayan sido válidamente aceptadas conforme al procedimiento descrito en el presente Folleto, y Santander traspasará a cada Custodio que participe en la Oferta, incluyendo a los Custodios de los accionistas de Aleatica que poseen sus Acciones Públicas de Aleatica físicamente, según les hayan instruido en la Carta de Aceptación correspondiente (misma que deberá estar debidamente habilitada para recibir MXN en términos de la legislación aplicable), el Precio de Compra correspondiente a las Acciones Públicas de Aleatica recibidas o traspasadas por parte de los distintos Custodios. Ni el Oferente, ni los Intermediarios, ni ninguna de sus Subsidiarias o Afiliadas, ni ninguna Persona Relacionada con los mismos, serán responsables del pago o entrega (o falta del mismo) por parte de los Custodios, del mencionado precio, en favor de los correspondientes accionistas de las Acciones Públicas de Aleatica.

Para mayor información en relación con el proceso de pago de sus Acciones Públicas de Aleatica, referirse a la sección 5.7 del presente Folleto “*Características de la Oferta*” – “*Procedimiento de la operación*”.

**E. La Oferta tiene pocas condiciones.**

La Oferta se encuentra sujeta a condiciones limitadas, mismas que de cumplirse o de dispensarse por el Oferente, en los casos en que dichas condiciones puedan ser dispensadas, resultarán en la consumación de la Oferta y el pago del Precio de Compra en la Fecha de Liquidación. Para mayor información, referirse a la sección 8 del presente Folleto – “*Condiciones de la Oferta*”.

**F. En caso de que se cause el desliste de las Acciones de Aleatica en la BMV, cualquier individuo que permanezca como tenedor de Acciones Públicas de Aleatica, en adición a las consecuencias mencionadas en el inciso G siguiente, perderá la tasa fiscal preferencial del 10.00% aplicable a la transmisión de acciones públicas. Para este tema y para cualquier otro tema adicional en materia fiscal, se recomienda consultar a su(s) asesor(es) respectivo(s).**

De conformidad con las disposiciones fiscales mexicanas y sujeto al cumplimiento de ciertos requerimientos, la ganancia obtenida de la venta de acciones públicas es gravada con una tasa del impuesto sobre la renta preferencial del 10.00% para personas físicas. En el caso que un individuo no participe en la Oferta y las Acciones Públicas de Aleatica sean efectivamente deslistadas de la BMV, sujeto a los requerimientos detallados en el presente Folleto, dichos individuos tendrán que pagar una tasa de hasta el 35.00% sobre las ganancias obtenidas de la venta de cualesquier Acciones Públicas de Aleatica después de que hayan sido deslistadas, además de permanecer como un accionista minoritario de Aleatica con derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa y liquidez limitados. Para este tema y para cualquier otro tema adicional en materia fiscal, se recomienda consultar a su(s) asesor(es) respectivo(s).

**G. Si usted decide no aceptar la Oferta, o no vender al Fideicomiso de Desliste, permanecerá como un accionista minoritario de Aleatica con derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa, y con liquidez limitada.**

Si usted decide no participar en la Oferta o no vender sus Acciones Públicas de Aleatica al Fideicomiso de Desliste en términos de la sección 17 del presente Folleto – “*Fideicomiso para la Adquisición de Valores, posterior a la cancelación en el Registro*”, entre otros, permanecerá como un accionista minoritario de Aleatica con derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa y autoridad limitada para influir en el resultado de cualquiera de los asuntos sujetos a la aprobación de la asamblea general de accionistas de Aleatica, incluyendo la designación de miembros del consejo de administración, la adquisición o disposición de activos importantes, la emisión de acciones y otros valores y el pago de dividendos con acciones representativas del capital social de Aleatica.

Adicionalmente, una vez que se haya llevado a cabo la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y se haya causado el desliste de las mismas en la BMV, Aleatica dejará de ser una sociedad anónima bursátil y se convertirá en una sociedad anónima o en una sociedad anónima promotora de inversión. En consecuencia, Aleatica dejará de estar sujeta, entre otras, a las disposiciones legales de la LMV, a las Disposiciones de Carácter General y a las demás disposiciones que le sean aplicables, incluyendo las relativas a las revelaciones periódicas de información, a los requisitos para las sociedades anónimas bursátiles en materia de gobierno corporativo, así como a la



supervisión e inspección por parte de la CNBV, y pasará a estar sujeta a la Ley General de Sociedades Mercantiles. Es importante considerar que los accionistas minoritarios de una sociedad privada pueden tener derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa.

Asimismo, el mercado para el resto de las Acciones Públicas de Aleatica podría ser menos líquido que el mercado previo a la realización de la Oferta y, en consecuencia, su valor de mercado podría ser más bajo que su valor previo a la Fecha de Vencimiento, sobre todo al momento de llevar a cabo la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV y su desliste en la BMV. La oportunidad de vender las Acciones Públicas de Aleatica podría no estar disponible una vez que Aleatica sea una sociedad anónima o en una sociedad anónima promotora de inversión, una vez transcurrido el plazo del Fideicomiso de Desliste.

Para mayor información, referirse a la sección 14 del presente Folleto – “*Factores de Riesgo*”.

### **3. Sobre el Oferente.**

El Oferente es una sociedad anónima unipersonal, constituida bajo las leyes del Reino de España, con domicilio social en Paseo de la Castellana 259-C piso 15, Torre de Cristal, Madrid, España, y es una Subsidiaria indirecta al 100% de IFM GIF.

Para mayor información respecto de la intención y justificación de la Oferta, así como de los propósitos y planes del Oferente, referirse a la sección 10 del presente Folleto – “*Intención y Justificación de la Oferta; Propósitos y Planes del Oferente*”.



## 1. Preguntas y Respuestas.

Las siguientes son algunas preguntas que usted, como propietario de las Acciones Públicas de Aleatica podría tener en relación con esta Oferta, así como las respuestas correspondientes. Le sugerimos leer cuidadosamente el presente Folleto en su totalidad, toda vez que la información proporcionada en esta sección no es completa y puede existir información adicional de importancia considerable en otras secciones del presente Folleto.

### A. ¿Quién está ofreciendo comprar las Acciones Públicas de Aleatica?

El Oferente es una sociedad anónima unipersonal, constituida de conformidad con las leyes del Reino de España, cuyas oficinas principales se ubican en Paseo de la Castellana 259-C, piso 15, Torre de Cristal, Madrid, España y es una Subsidiaria indirecta al 100% de IFM GIF.

Para mayor información de la relación entre el Oferente y Aleatica referirse a la sección 4 del presente Folleto – “Relación entre el Oferente y la Emisora”.

### B. ¿Por qué el Oferente está ofreciendo comprar las Acciones Públicas de Aleatica?

El propósito principal de la Oferta es (i) que el Oferente adquiera las Acciones Públicas de Aleatica; y (ii) que Aleatica lleve a cabo las acciones necesarias para cancelar el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y causar el desliste de las mismas en la BMV, respectivamente.

Según informó la Emisora el 10 de septiembre de 2024, la Asamblea de Cancelación, con la participación de accionistas que representan aproximadamente el 99.95% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha y con el voto favorable de accionistas que representan aproximadamente el 99.94% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha, resolvió, entre otros asuntos: (i) llevar a cabo la Oferta, a través del Oferente, en términos del Artículo 108, fracción II de la LMV; (ii) que la Emisora solicite la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y el desliste de las mismas en la BMV; y (iii) constituir el Fideicomiso de Desliste, al que se aportarán los montos requeridos para adquirir cualesquiera Acciones Públicas de Aleatica que no hayan sido adquiridas en la Oferta al mismo precio que el Precio de Compra.

Por lo anterior, una vez que el Oferente haya consumado la Oferta, sujeto a que se cumplan los supuestos previstos por las disposiciones legales aplicables, Aleatica solicitará la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y causará el desliste de las mismas en la BMV.

En este sentido, una vez concluida la Oferta, el Oferente causará que Aleatica presente ante la CNBV y la BMV la documentación (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que se requiera para cancelar el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y causar el desliste de las mismas en la BMV, según se describe a continuación.

En el supuesto de que el Oferente no adquiera la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta, se constituirá un fideicomiso (según el mismo se denomina como Fideicomiso de Desliste en el presente Folleto), al que se aportarán los recursos necesarios para adquirir, a un precio igual al Precio de Compra, las Acciones que no sean adquiridas por el Oferente, tal y como se describe en el presente Folleto.

Una vez que se haya llevado a cabo la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y se haya causado el desliste de las mismas en la BMV, Aleatica dejará de ser una sociedad anónima bursátil y se convertirá en una sociedad anónima o en una sociedad anónima promotora de inversión. En consecuencia, Aleatica dejará de estar sujeta, entre otras, a las disposiciones legales de la LMV, a las Disposiciones de Carácter General y a las demás disposiciones que le sean aplicables, incluyendo las relativas a las revelaciones periódicas de información, a los requisitos para las sociedades anónimas bursátiles en materia de gobierno corporativo, así como a la supervisión e inspección por parte de la CNBV, y pasará a estar sujeta a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En el supuesto de que cualquier titular de Acciones Públicas de Aleatica: (i) no participe en la Oferta y no venda sus Acciones Públicas de Aleatica en virtud de la misma según lo previsto en el presente Folleto; y (ii) no venda sus Acciones Públicas de Aleatica al Fideicomiso de Desliste, dicha persona se convertirá en accionista de una sociedad privada.

Es importante tener en cuenta que los accionistas minoritarios de una sociedad privada pueden tener derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa.

El Oferente tiene la intención de continuar con la trayectoria exitosa de Aleatica en el desarrollo y operación de activos de infraestructura de transporte.

No obstante lo anterior, una vez que se haya llevado a cabo la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y se haya causado el desliste de las mismas en la BMV, el Oferente y sus Afiliadas, como accionistas de control de Aleatica, podrán causar cambios en la estructura corporativa de la Emisora y sus Subsidiarias, podrán modificar prácticas anteriores en materia de distribución de dividendos, recompra de acciones, estructura patrimonial, entre otros. Asimismo, el



Oferente y sus Afiliadas podrán causar otras alternativas estratégicas, tales como fusiones, adquisiciones, financiamientos, consolidaciones, escisiones, reestructuraciones de activos, entre otros

Para mayor información respecto de la intención y justificación de la Oferta, así como de los propósitos y planes del Oferente, referirse a la sección 10 del presente Folleto – *"Intención y Justificación de la Oferta; Propósitos y Planes"*.

**C. ¿Cuál es la serie y la cantidad de acciones que comprende la Oferta?**

A través de esta Oferta, el Oferente pretende adquirir hasta 1,064,741 Acciones de Aleatica, mismas que representan (i) aproximadamente (a) el 0.062% del capital social de Aleatica, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (b) el 0.061% del capital social de Aleatica, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (ii) el 100.00% de las Acciones Públicas de Aleatica.

**D. ¿Quién puede participar en la Oferta?**

Puede participar en la Oferta cualquier titular de Acciones Públicas de Aleatica (excluyendo al Oferente y sus Afiliadas), siguiendo el procedimiento y mecánica de compra el cual se detalla en el presente Folleto. Para mayor información, referirse a la sección 5.7 del presente Folleto *"Características de la Oferta"* – *"Procedimiento de la operación"*.

**E. ¿Cuánto está ofreciendo pagar por mis acciones y cuál es la forma de pago en la presente Oferta?**

El Oferente está ofreciendo adquirir las Acciones Públicas de Aleatica a un precio de MXN\$96.63 en efectivo por cada Acción Pública de Aleatica.

El Precio de Compra resulta de la cantidad mayor entre el valor de cotización (i.e. MXN\$48.07) de las Acciones de Aleatica durante los últimos 30 (treinta) días en que cotizaron dichas acciones previo al lanzamiento de la Oferta en un periodo no mayor a 6 meses y el valor contable (i.e. MXN\$96.63) de las Acciones de Aleatica (calculado excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica), en ambos casos, calculado de conformidad con el artículo 108 fracción I párrafo b) de la LMV.

Para mayor información, referirse a la sección 5.3 del presente Folleto – *"Características de la Oferta"* – *"Precio de Compra y bases para la fijación del mismo"*.

El pago de las Acciones Públicas de Aleatica se llevará a cabo mediante transferencia en la Fecha de Liquidación, de fondos inmediatamente disponibles.

**F. ¿Cuál ha sido el valor de mercado de mis Acciones Públicas de Aleatica en fechas recientes?**

El 29 de octubre, el precio de cierre reportado en la BMV fue de MXN\$49.50 por Acción Pública de Aleatica, mismo que fue divulgado al mercado en esa misma fecha. Para mayor información, referirse a la sección 7 del presente Folleto – *"Mercado de Valores"*.

**G. ¿Cuál es la opinión del Consejo de Administración de Aleatica sobre la Oferta?**

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LMV, el Consejo de Administración de Aleatica deberá, a más tardar en la fecha que sea 10 (diez) Días Hábles siguientes a la fecha de inicio de la Oferta y, habiendo considerado la opinión respectiva del Comité de Prácticas Societarias de Aleatica, revelar al público inversionista, a través de la BMV: (i) su opinión respecto al Precio de Compra; (ii) los conflictos de interés que tengan cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración respecto de la Oferta; y (iii) la propiedad de dichos miembros de Acciones Públicas de Aleatica y si dichos miembros participarán en la Oferta. Se espera que la citada opinión sea emitida por los miembros propietarios independientes del Consejo de Administración de Aleatica de conformidad con las mejores prácticas corporativas.

El Consejo de Administración de Aleatica podrá solicitar la opinión de un experto independiente en relación con el Precio de Compra de la Oferta. Según resulte aplicable, la opinión del experto independiente será revelada en la fecha en que la opinión del Consejo de Administración de Aleatica sea revelada de conformidad con el artículo 101 de la LMV. Una copia o certificación de la opinión del Consejo de Administración de Aleatica y, en su caso, una copia de la opinión del experto independiente será entregada a la CNBV por Aleatica y revelada al público inversionista por Aleatica, a través del sistema "SEDI/EMISNET" de la BMV.

Para mayor información, referirse a la sección 16 del presente Folleto – *"Opinión del Consejo de Administración de Aleatica y Experto Independiente"*.

**H. ¿Debería de participar en la Oferta, o sería mejor que me quede con mis Acciones Públicas de Aleatica?**

Usted deberá decidir de manera individual e independiente si debería participar o no en la Oferta. Ningún accionista está obligado a aceptar la Oferta si no está de acuerdo con los términos y condiciones de ésta.

**I. ¿Cuáles serán las consecuencias para mí si decido no participar en la Oferta o si olvido hacerlo, o si mi Custodio omite traspasar a la Cuenta Concentradora mis Acciones Públicas de Aleatica antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta?**

Si usted decide no participar en la Oferta o no vender sus Acciones Públicas de Aleatica al Fideicomiso de Desliste en términos de la sección 17 del presente Folleto – “Fideicomiso para la Adquisición de Valores, posterior a la cancelación en el Registro”, entre otros, permanecerá como un accionista minoritario de Aleatica con derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa y autoridad limitada para influir en el resultado de cualquiera de los asuntos sujetos a la aprobación de la asamblea general de accionistas de Aleatica, incluyendo la designación de miembros del consejo de administración, la adquisición o disposición de activos importantes, la emisión de acciones y otros valores y el pago de dividendos con acciones representativas del capital social de Aleatica.

Adicionalmente, usted permanecerá como un accionista minoritario con derechos y autoridad limitados para influir en el resultado de cualquiera de los asuntos sujetos a la aprobación de la asamblea general de accionistas de Aleatica, incluyendo la designación de miembros del consejo de administración, la adquisición o disposición de activos importantes, la emisión de acciones y otros valores y el pago de dividendos con acciones representativas del capital social de Aleatica. Los accionistas minoritarios tienen derechos limitados bajo la legislación mexicana.

Adicionalmente, una vez que se haya llevado a cabo la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y se haya causado el desliste de las mismas en la BMV, Aleatica dejará de ser una sociedad anónima bursátil y se convertirá en una sociedad anónima o en una sociedad anónima promotora de inversión. En consecuencia, Aleatica dejará de estar sujeta, entre otras, a las disposiciones legales de la LMV, a las Disposiciones de Carácter General y a las demás disposiciones que le sean aplicables, incluyendo las relativas a las revelaciones periódicas de información, a los requisitos para las sociedades anónimas bursátiles en materia de gobierno corporativo, así como a la supervisión e inspección por parte de la CNBV, y pasará a estar sujeta a la Ley General de Sociedades Mercantiles. Es importante considerar que los accionistas minoritarios de una sociedad privada pueden tener derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa.

Asimismo, el mercado para el resto de las Acciones Públicas de Aleatica podría ser menos líquido que el mercado previo a la realización de la Oferta y, en consecuencia, su valor de mercado podría ser más bajo que su valor previo a la Fecha de Vencimiento, sobre todo al momento de llevar a cabo la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV y su desliste en la BMV. La oportunidad de vender las Acciones Públicas de Aleatica podría no estar disponible una vez que Aleatica sea una sociedad anónima o en una sociedad anónima promotora de inversión, una vez transcurrido el plazo del Fideicomiso de Desliste.

Para mayor información, referirse a la sección 14 del presente Folleto – “Factores de Riesgo”.

**J. ¿Tendré que pagar comisiones de intermediación?**

Usted no tendrá que pagar honorario o comisión de intermediación bursátil alguno por participar en esta Oferta, salvo aquellas comisiones que pudieran surgir del contrato de intermediación bursátil que usted, como accionista de Aleatica, tenga celebrado con su Custodio. Usted deberá consultar con su Custodio si existen comisiones y/o cargos que deba pagar por cualquier operación y/o servicio que dicho Custodio deba realizar en el procedimiento de aceptación de la Oferta.

**K. ¿Tiene el Oferente o tendrá los recursos financieros para hacer frente al pago y a los costos derivados de la Oferta?**

Sí, en el entendido de que la vigencia de la Oferta y las obligaciones de pago del Oferente derivadas de la misma están sujetas a que las Condiciones de la Oferta se cumplan o se dispensen, en los casos en que puedan ser dispensadas, a la entera discreción del Oferente. Para mayor información sobre las Condiciones de la Oferta, referirse a la sección 8 del presente Folleto – “Condiciones de la Oferta”.

La totalidad de los recursos para pagar el Precio de Compra de la Oferta serán aportados a través efectivo disponible del Oferente.

Para mayor información, referirse a la sección 11 del presente Folleto – “Fuente y Monto de los Recursos”.

**L. ¿La condición financiera del Oferente es relevante para mi decisión de participar en la Oferta?**

No. El Oferente tiene comprometidos los recursos suficientes para hacer frente al pago del Precio de Compra de la Oferta y cubrir los costos derivados de la misma; no obstante, la vigencia de la Oferta y cualquier obligación de pago del Oferente derivada de la misma está sujeta a que las Condiciones de la Oferta se cumplan o se dispensen, en los casos en que puedan ser dispensadas, a la entera discreción del Oferente. Para mayor información, referirse a la sección 8 del presente Folleto – “Condiciones de la Oferta” y a la sección 11 del presente Folleto – “Fuente y Monto de los Recursos”.

Además, si usted participa en la Oferta y la Oferta es exitosa, usted recibirá efectivo por sus Acciones Públicas de Aleatica y ya no será un accionista de Aleatica. En consecuencia, la condición financiera del Oferente no es relevante para su decisión de participar en la Oferta.



**M. ¿Cuánto tiempo tengo para decidir participar o no en la Oferta?**

A partir de la Fecha de Inicio de la Oferta, el 30 de octubre de 2024, hasta las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, el 27 de noviembre de 2024, en el entendido de que este último plazo podrá ser prorrogado en los términos previstos en la sección 5.10 del presente Folleto "*Características de la Oferta*" – "*Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos*".

**N. ¿Cuál es la fecha límite para entregar mis Acciones Públicas de Aleatica como parte de la Oferta?**

Como parte de la Oferta, las Acciones Públicas de Aleatica pueden traspasarse en cualquier momento previo a la Fecha de Vencimiento. En caso de que las mismas se encuentren en poder de un Custodio, el Custodio respectivo deberá completar, suscribir y entregar la Carta de Aceptación correspondiente con antelación a las 14:00 horas (horario de las Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

**O. ¿Tengo derecho a retirar las Acciones Públicas de Aleatica previamente ofrecidas? y ¿Hasta qué momento puedo hacerlo?**

Sí, en ciertas circunstancias, los accionistas que hayan aceptado la Oferta, tendrán el derecho en cualquier momento, antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento, de declinar su aceptación de la Oferta, sin penalización, cuando se presenten modificaciones a la Oferta que sean relevantes a juicio de la Comisión, o en caso de que se presente una oferta bajo mejores condiciones. Para mayor información, referirse a la sección 5.14 del presente Folleto – "*Características de la Oferta*" – "*Derecho de Declinación*".

**P. ¿Cómo puedo retirar las Acciones Públicas de Aleatica previamente ofrecidas?**

Para retirar sus Acciones Públicas de Aleatica previamente ofrecidas, únicamente en el supuesto de que: (i) se presente una modificación relevante a la Oferta, a juicio de la Comisión; o (ii) se presenten otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones, usted deberá entregar un aviso por escrito a su Custodio solicitando dicho retiro de las Acciones Públicas de Aleatica, con la información correspondiente, de manera que su Custodio notifique al Intermediario correspondiente por escrito y entregue a través de su Custodio, una nueva Carta de Aceptación que excluya sus acciones antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento. Para mayor información, referirse a la sección 5.14 del presente Folleto "*Características de la Oferta*" – "*Derecho de Declinación*".

**Q. ¿Puede la Oferta ser prorrogada y bajo qué circunstancias?**

La Oferta podrá ser prorrogada en una o más ocasiones a discreción del Oferente y/o en el caso de que el Oferente realice modificaciones relevantes a la Oferta de conformidad con las disposiciones legales aplicables y/o en caso de que los términos de la Oferta impliquen un trato más favorable para los tenedores de las Acciones Públicas de Aleatica, en el entendido que, en ningún caso dichas prórrogas, en el caso de modificaciones relevantes, podrán ser inferiores a un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles. Asimismo, la Oferta podrá ser (i) prorrogada por resolución de la CNBV, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 101 de la LMV; (ii) extendida por el Oferente a su entera discreción, incluyendo sin limitar y, de resultar aplicable, en caso de que las Condiciones de la Oferta sean modificadas; o (iii) retirada o prorrogada por el Oferente si, en o antes de la Fecha de Vencimiento, no se han cumplido las Condiciones de la Oferta. Cualquier modificación a la Oferta deberá ser divulgada por el Oferente al gran público inversionista a través de los mismos medios en que la Oferta fue divulgada. Asimismo, los accionistas de Aleatica que acepten la Oferta tendrán el Derecho de Declinación sin penalización: (i) cuando se presenten modificaciones a la Oferta que sean relevantes a juicio de la Comisión; o (ii) en caso de que se presente otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones. Para mayor información, referirse a la sección 5.14 del presente Folleto – "*Características de la Oferta*" – "*Derecho de Declinación*".

Cualquier prórroga será anunciada vía "SEDI / EMISNET" de la Bolsa y a través del "STIV-2" de la CNBV.

**R. ¿Cómo será notificado en caso que la Oferta sea prorrogada?**

Si el Oferente decide ampliar y/o prorrogar la Oferta, informará de este hecho a los Intermediarios, quienes anunciarán públicamente dicha ampliación y/o prórroga, vía "SEDI / EMISNET" y a través del "STIV-2" de la CNBV, a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

**S. ¿Hay algún acuerdo previo con otros accionistas de Aleatica en relación con la Oferta?**

A la fecha, el Oferente no ha celebrado ningún acuerdo (incluyendo acuerdos verbales) con otros compradores, accionistas o directores de la Emisora en relación con la Oferta.

**T. ¿Cuál es la participación accionaria del Oferente en Aleatica o sus Subsidiarias?**

A la fecha, el Oferente no es directamente propietario de Acciones de Aleatica pero es propietario, indirectamente y en conjunto con sus Afiliadas, de 1,708,773,666 Acciones de Aleatica representativas de aproximadamente: (a) el 99.938% del capital social de Aleatica, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (b) el 99.648% del capital social de Aleatica, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica.

Las 1,708,773,666 acciones representativas del capital social de la Emisora propiedad del Oferente, indirectamente y en conjunto con sus Afiliadas, no consideran la propiedad proporcional indirecta del Oferente ni de sus Afiliadas – a través de Aleatica – de las 22,346,862 acciones mantenidas en el fondo de recompra de Aleatica.

**U. Si las ofrezco correctamente y dentro del Periodo de la Oferta. ¿Serán aceptadas todas mis Acciones Públicas de Aleatica?**

Sí, en el entendido de que la Oferta se encuentra sujeta a las condiciones que se describen en la sección 8 del presente Folleto - "*Condiciones de la Oferta*".

En caso de que las condiciones descritas en el presente Folleto no sean satisfechas o dispensadas por el Oferente, en los casos en que dichas condiciones puedan ser dispensadas, el Oferente, sin responsabilidad alguna, estará facultado para retirar o dar por terminada la Oferta en cualquier momento en o antes de la Fecha de Vencimiento. Al momento de dicho retiro o terminación de la Oferta, los accionistas de Aleatica que hubiesen aceptado la Oferta no tendrán ningún derecho de reclamación o interés alguno en contra del Oferente como resultado de dicho retiro o terminación. En este caso, el Oferente, a través de los Intermediarios, informará los eventos relevantes correspondientes a través del sistema "SEDI / EMISNET" de la BMV en la Fecha de Vencimiento o a la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las condiciones no fue satisfecha. La determinación del Oferente respecto al cumplimiento o no de las condiciones de la Oferta es unilateral, vinculante y final.

Para mayor información, referirse a la sección 8 del presente Folleto - "*Condiciones de la Oferta*".

**V. ¿Quiénes son los Intermediarios de la Oferta y cuál es el número de cuenta en Indeval en el que se deberán depositar las Acciones Públicas de Aleatica?**

Los Intermediarios de la Oferta son Citi y Santander.

El número de cuenta en Indeval de Santander es 01 037 0604, misma que se ha definido en el presente Folleto como la "Cuenta Concentradora".

**W. Si soy tenedor de Acciones Públicas de Aleatica a través de un Custodio. ¿Cómo puedo participar en la Oferta?**

Durante el Periodo de Oferta, usted deberá instruir por escrito, a su respectivo Custodio el traspaso de sus Acciones Públicas de Aleatica a la Cuenta Concentradora, a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México), en la Fecha de Vencimiento. Para mayor información, referirse a la sección 5.7 del presente Folleto - "*Características de la Oferta*" - "*Procedimiento de la operación*".

**X. ¿Qué debo hacer para participar en la Oferta si mis Acciones Públicas de Aleatica no están en posesión de algún Custodio?**

Cualquiera de los accionistas de Aleatica que posean físicamente sus Acciones Públicas de Aleatica y que deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección con el objeto de que, a través de éste, participen en la Oferta, y el respectivo Custodio deberá requerir y enviar una Carta de Aceptación para ese propósito. Los accionistas de Aleatica que tengan la intención de participar en la Oferta, deberán contactar a sus custodios respectivos con la finalidad de verificar los procesos internos de sus custodios y asegurar la entrega oportuna las cartas de aceptación aplicables. En dicho caso, los accionistas de Aleatica que posean físicamente los títulos de acciones deberán entregar al Custodio las acciones debidamente endosadas en propiedad en favor del Oferente, para que el Custodio a su vez, entregue dichos títulos endosados en las oficinas de Santander ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 500, Módulo 108, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, México, dirigidas en atención a Alejandro Vazquez Bettinger y Germán Ayala Villanueva (con número telefónico (52) 55 5269 8915 y dirección de correo electrónico: [alejvazquez@santander.com.mx](mailto:alejvazquez@santander.com.mx); [gayalavi@santander.com.mx](mailto:gayalavi@santander.com.mx) y [ecm\\_santander@santander.com.mx](mailto:ecm_santander@santander.com.mx)) con copia para Carlos Alberto Gómez Rocandío (con número telefónico (52) 55 5257 8000 ext. 47699 y dirección de correo electrónico: [cgomezr@santander.com.mx](mailto:cgomezr@santander.com.mx), [back\\_derechos@santander.com.mx](mailto:back_derechos@santander.com.mx) y [liq\\_custodia@santander.com.mx](mailto:liq_custodia@santander.com.mx)).

**Y. ¿Qué debo hacer si solo deseo vender una parte, más no la totalidad, de mis Acciones Públicas de Aleatica?**

Si usted desea participar en la Oferta solamente con una parte de su tenencia accionaria de Aleatica, usted deberá indicarle a su Custodio el número de Acciones Públicas de Aleatica que éste deberá traspasar a la Cuenta Concentradora de acuerdo a los procedimientos descritos en la sección 5.7 del presente Folleto "*Características de la Oferta*" - "*Procedimiento de la operación*". Sin perjuicio de lo anterior, usted seguirá manteniendo la propiedad de aquellas Acciones Públicas de Aleatica que decida no ofrecer. Para mayor información, referirse a la sección 14 del presente Folleto - "*Factores de Riesgo*".

**Z. ¿Existen condiciones a las que se encuentre sujeta la consumación de esta Oferta?**

Sí. La Oferta está sujeta a las condiciones que se describen en la sección 8 del presente Folleto - "*Condiciones de la Oferta*".



En caso de que las condiciones descritas en el presente Folleto no sean satisfechas o dispensadas por el Oferente, en los casos en que dichas condiciones puedan ser dispensadas, el Oferente, sin responsabilidad alguna, estará facultado para retirar o dar por terminada la Oferta en cualquier momento en o antes de la Fecha de Vencimiento. Al momento de dicho retiro o terminación de la Oferta, los accionistas de Aleatica que hubiesen aceptado la Oferta no tendrán ningún derecho de reclamación o interés alguno en contra del Oferente como resultado de dicho retiro o terminación. En este caso, el Oferente a través de los Intermediarios informará los eventos relevantes correspondientes a través del sistema "SEDI / EMISNET" de la BMV y el "STIV-2" de la CNBV en la Fecha de Vencimiento o a la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las condiciones no fue satisfecha. La determinación del Oferente respecto al cumplimiento o no de las condiciones de la Oferta es unilateral, vinculante y final.

**AA. ¿El Oferente ha recibido todas las aprobaciones necesarias para llevar a cabo la Oferta?**

Si. El 20 de diciembre de 2023, el Consejo de Administración del Oferente aprobó por unanimidad, entre otros asuntos: (i) que el Oferente inicie el proceso de, lance y, en su caso, consume la Oferta; y (ii) que el Oferente inicie y realice todos los trámites y gestiones necesarios ante, entre otros, la CNBV, la BMV e Indeval, según se requiera en relación con la Oferta.

Adicionalmente, según informó la Emisora el 10 de septiembre de 2024, la Asamblea de Cancelación, con la participación de accionistas que representan aproximadamente el 99.95% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha y con el voto favorable de accionistas que representan aproximadamente el 99.94% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha, resolvió, entre otros asuntos: (i) llevar a cabo la Oferta, a través del Oferente, en términos del Artículo 108, fracción II de la LMV; (ii) que la Emisora solicite la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y el desliste de las mismas en la BMV; y (iii) constituir el Fideicomiso de Desliste, al que se aportarán los montos requeridos para adquirir cualesquiera Acciones Públicas de Aleatica que no hayan sido adquiridas en la Oferta al mismo precio que el Precio de Compra.

Por lo anterior, una vez que el Oferente haya consumado la Oferta, sujeto a que se cumplan los supuestos previstos por las disposiciones legales aplicables, Aleatica solicitará la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y causará el desliste de las mismas en la BMV.

**BB. ¿Con quién puedo hablar si tengo preguntas relacionadas con la Oferta?**

En caso de que tuviera preguntas relacionadas con esta Oferta, puede contactar a los Intermediarios, en el caso de Citi, al teléfono (52) 55 2226 7708, y en el caso de Santander, al teléfono (52) 5269 8925, o directamente a su Custodio.

**CC. Después de consumada la Oferta, ¿Continuará Aleatica siendo una sociedad anónima bursátil?**

El propósito principal de la Oferta es (i) que el Oferente adquiera las Acciones Públicas de Aleatica; y (ii) que Aleatica lleve a cabo las acciones necesarias para cancelar el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y causar el desliste de las mismas en la BMV, respectivamente.

Según informó la Emisora el 10 de septiembre de 2024, la Asamblea de Cancelación, con la participación de accionistas que representan aproximadamente el 99.95% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha y con el voto favorable de accionistas que representan aproximadamente el 99.94% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha, resolvió, entre otros asuntos: (i) llevar a cabo la Oferta, a través del Oferente, en términos del Artículo 108, fracción II de la LMV; (ii) que la Emisora solicite la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y el desliste de las mismas en la BMV; y (iii) constituir el Fideicomiso de Desliste, al que se aportarán los montos requeridos para adquirir cualesquiera Acciones Públicas de Aleatica que no hayan sido adquiridas en la Oferta al mismo precio que el Precio de Compra.

Por lo anterior, una vez que el Oferente haya consumado la Oferta, sujeto a que se cumplan los supuestos previstos por las disposiciones legales aplicables, Aleatica solicitará la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y causará el desliste de las mismas en la BMV.

En este sentido, una vez concluida la Oferta, el Oferente causará que Aleatica presente ante la CNBV y la BMV la documentación (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que se requiera para cancelar el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y causar el desliste de las mismas en la BMV, según se describe a continuación.

En el supuesto de que el Oferente no adquiera la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta, se constituirá un fideicomiso (según el mismo se denomina como Fideicomiso de Desliste en el presente Folleto), al que se aportarán los recursos necesarios para adquirir, a un precio igual al Precio de Compra, las Acciones que no sean adquiridas por el Oferente, tal y como se describe en el presente Folleto.

Una vez que se haya llevado a cabo la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y se haya causado el desliste de las mismas en la BMV, Aleatica dejará de ser una sociedad anónima bursátil y se convertirá en una sociedad anónima o en una sociedad anónima promotora de inversión. En consecuencia, Aleatica dejará de estar sujeta, entre otras, a las disposiciones legales de la LMV, a las Disposiciones de Carácter General y a las demás disposiciones que le sean aplicables, incluyendo las relativas a las revelaciones periódicas de información, a los requisitos para las sociedades



anónimas bursátiles en materia de gobierno corporativo, así como a la supervisión e inspección por parte de la CNBV, y pasará a estar sujeta a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En el supuesto de que cualquier titular de Acciones Públicas de Aleatica: (i) no participe en la Oferta y no venda sus Acciones Públicas de Aleatica en virtud de la misma según lo previsto en el presente Folleto; y (ii) no venda sus Acciones Públicas de Aleatica al Fideicomiso de Desliste, dicha persona se convertirá en accionista de una sociedad privada.

Es importante tener en cuenta que los accionistas minoritarios de una sociedad privada pueden tener derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa.

El Oferente tiene la intención de continuar con la trayectoria exitosa de Aleatica en el desarrollo y operación de activos de infraestructura de transporte.

No obstante lo anterior, una vez que se haya llevado a cabo la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y se haya causado el desliste de las mismas en la BMV, el Oferente y sus Afiliadas, como accionistas de control de Aleatica, podrán causar cambios en la estructura corporativa de la Emisora y sus Subsidiarias, podrán modificar prácticas anteriores en materia de distribución de dividendos, recompra de acciones, estructura patrimonial, entre otros. Asimismo, el Oferente y sus Afiliadas podrán causar otras alternativas estratégicas, tales como fusiones, adquisiciones, financiamientos, consolidaciones, escisiones, reestructuraciones de activos, entre otros.

**DD. ¿Cuáles serán las consecuencias fiscales por la venta de mis Acciones Públicas de Aleatica en la Oferta?**

La enajenación de las Acciones Públicas de Aleatica al Oferente estará sujeta a los términos de los artículos 22, 23, 56, 129 y 161 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en México y demás disposiciones fiscales aplicables. Cualquier individuo que permanezca como tenedor de Acciones Públicas de Aleatica después del desliste, además de permanecer como un accionista minoritario de Aleatica con derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa y liquidez limitados, perderá la tasa fiscal preferencial del 10.00% aplicable a la transmisión de acciones públicas. El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se presenta en el presente Folleto no pretende ser una explicación detallada o exhaustiva de las disposiciones fiscales aplicables en México que les puedan aplicar a los accionistas de Aleatica. Además, dicho resumen podría no resultar aplicable a algunos accionistas por sus características especiales.

Los Intermediarios no serán responsables de verificar y notificar a cualquier accionista que participe en la oferta sobre el tratamiento fiscal aplicable a ellos ni de realizar cualquier pago en nombre de los accionistas bajo dichas disposiciones fiscales aplicables, incluyendo sin limitar, aquellos relacionados con cualquier tasa de retención que pudiera aplicar. Asimismo, cada Custodio será el único responsable de determinar, y de ser el caso, retener, cualquier monto que pueda ser debido de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables al accionista correspondiente que participe en la Oferta, y los Intermediarios no tendrán responsabilidad alguna por dichas determinaciones y/o retenciones realizadas por el Custodio correspondiente. Adicionalmente, cada Custodio será el único responsable de informar a los accionistas correspondientes de Aleatica, por medio de los reportes preparados por el mismo, sobre cualquier cantidad retenida en relación con la venta de las acciones propiedad de dichos accionistas de Aleatica.

En virtud de lo anterior, se recomienda que cada uno de los accionistas de Aleatica, de forma independiente, consulte a un asesor fiscal en relación con las consecuencias fiscales derivadas de su participación en la Oferta, incluyendo las relacionadas con su situación particular.

**EE. ¿Cuál es la intención del Oferente con respecto al negocio de Aleatica tras la realización de la Oferta?**

El Oferente tiene la intención de continuar la trayectoria exitosa de Aleatica en el desarrollo y operación de activos de infraestructura de transporte.

No obstante lo anterior, una vez que se haya llevado a cabo la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y se haya causado el desliste de las mismas en la BMV, el Oferente y sus Afiliadas, como accionistas de control de Aleatica, podrán causar cambios en la estructura corporativa de la Emisora y sus Subsidiarias, podrán modificar prácticas anteriores en materia de distribución de dividendos, recompra de acciones, estructura patrimonial, entre otros. Asimismo, el Oferente y sus Afiliadas podrán causar otras alternativas estratégicas, tales como fusiones, adquisiciones, financiamientos, consolidaciones, escisiones, reestructuraciones de activos, entre otros.

**FF. Una vez consumada la Oferta, ¿el Oferente constituirá un fideicomiso para adquirir las Acciones Públicas de Aleatica que no participaron en la Oferta?**

En caso que al concluir la Oferta, aún quedaren Acciones Públicas de Aleatica en manos de inversionistas, parte del gran público inversionista (distintos al Oferente y/o sus Afiliadas), el Oferente, directa o indirectamente a través de cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas, incluyendo la Emisora, constituirá un fideicomiso irrevocable de administración, mismo que tendrá una vigencia que iniciará en la fecha en que se cancele el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV y terminará en lo que ocurra primero (i) seis meses (salvo que sea prorrogado a entera discreción del Oferente de conformidad con los términos del mismo); o (ii) la fecha en la que todas las Acciones Públicas de Aleatica hayan sido adquiridas por el Oferente, y las cantidades necesarias para adquirir dichas Acciones Públicas de Aleatica que no hayan sido adquiridas en la



Oferta al mismo precio que el Precio de Compra serán aportadas al, de conformidad con el artículo 108, fracción I, inciso (c) de la LMV.

Para mayor información, referirse a la sección 17 del presente Folleto – "*Fideicomiso para la Adquisición de Valores, posterior a la cancelación en el Registro*".



## 2. Denominación y domicilio del Oferente y de la Emisora.

El Oferente, Aleatica, S.A.U., es una sociedad anónima unipersonal, constituida de conformidad con las leyes del Reino de España, cuyas oficinas principales se ubican en Paseo de la Castellana 259-C, piso 15, Torre de Cristal, Madrid, España y es una Subsidiaria indirecta al 100% de IFM GIF.

Para mayor información del Oferente referirse a la sección 3 del presente Folleto – “*Información del Oferente*”.

La Emisora es una sociedad anónima bursátil, constituida de conformidad con las leyes de México, cuyas oficinas principales se ubican en Toreo Parque Central, Torre A, Piso 12, Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 5, Colonia Lomas de Sotelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390.

Las Acciones de Aleatica se encuentran registradas en el RNV bajo el número 3314-1.00-2018-007. Para mayor información sobre Aleatica se sugiere consultar el Reporte Anual de Aleatica y el Reporte Trimestral de Aleatica. Dichos reportes pueden ser consultados en la página electrónica de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de Internet de Aleatica <https://inversionistasmx.aleatica.com/>. La clave de pizarra de en la BMV es "ALEATIC".



### 3. Información del Oferente y de IFM GIF

#### 3.1 Sobre el Oferente.

El Oferente, Aleatica, S.A.U. es una sociedad anónima unipersonal, constituida de conformidad con las leyes del Reino de España, cuyas oficinas principales se ubican en Paseo de la Castellana 259-C, piso 15, Torre de Cristal, Madrid, España y es una Subsidiaria indirecta al 100% de IFM GIF.

Para mayor información respecto de la intención y justificación de la Oferta, así como de los propósitos y planes del Oferente, referirse a la sección 10 del presente Folleto – "*Intención y Justificación de la Oferta; Propósitos y Planes del Oferente*".

##### 3.1.1. Objeto, Antecedente y Descripción del Negocio del Oferente.

El Oferente es la sociedad controladora (*holding*) de un grupo empresarial que opera a nivel nacional e internacional en la gestión, operación, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, teniendo una presencia significativa en México, Europa y América Latina.

El Oferente se constituyó mediante escritura de constitución número 2,820 el 27 de noviembre de 2000, otorgada ante la Sra. Pilar López Contreras Conde, Notario Público de la ciudad de Madrid, siendo dicha escritura de constitución apostillada y formalizada, para efectos de ley mexicana, ante el licenciado Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, Notario Público número 62 de la Ciudad de México en términos de la escritura pública número 84,339 de fecha 11 de noviembre de 2022.

El 5 de abril de 2001, la reforma parcial de los estatutos sociales del Oferente fue formalizada por virtud de la escritura número 1,002 otorgada ante la Sra. Pilar López Contreras Conde, Notario Público de la ciudad de Madrid, siendo dicha escritura de constitución apostillada y formalizada, para efectos de ley mexicana, ante el licenciado Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, Notario Público número 62 de la Ciudad de México en términos de la escritura pública número 84,341 de fecha 11 de noviembre de 2022.

El Oferente se transformó en sociedad anónima mediante la escritura de transformación número 1,668 del 28 de junio de 2011, otorgada ante el señor Jaime Recarte Casanova, Notario Público de la ciudad de Madrid, siendo dicha escritura de constitución apostillada y formalizada, para efectos de ley mexicana, ante el licenciado Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, Notario Público número 62 de la Ciudad de México en términos de la escritura pública número 84,342 de fecha 11 de noviembre de 2022.

El 20 de julio de 2018 se modificó la denominación social del Oferente por su actual denominación social: "Aleatica S.A.U.", mediante escritura número 2,559, otorgada ante D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova, Notario Público de la ciudad de Madrid, siendo dicha escritura de constitución apostillada y formalizada, para efectos de ley mexicana, ante el licenciado Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, Notario Público número 62 de la Ciudad de México en términos de la escritura pública número 84,343 de fecha 11 de noviembre de 2022.

El objeto social del Oferente es, entre otros, el diseño, construcción, ejecución, explotación, gestión, administración, mantenimiento y concesión de toda clase de infraestructuras y obras, pudiendo contratarlas en concursos, subastas y cualquier otro procedimiento previsto actualmente o eventualmente establecidos en la legislación aplicable, así como la gestión y administración de valores representativos del patrimonio neto de entidades residentes y no residentes en el territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y humanos.

##### 3.1.2 Entidades Controladoras y Grupo Corporativo.

El accionista único del Oferente es IFM GIF, indirectamente, a través de Global Infracore Spain, S.L.U. Para mayor información, referirse a la sección 12 del presente Folleto – "*Tenencia Accionaria*".

##### 3.1.3 Patentes, Licencias y Marcas.

El Oferente es el titular de las patentes, licencias y/o marcas que se detallan en el Anexo "2" del presente Folleto.

##### 3.1.4 Clientes Principales.

El Oferente actúa como sociedad controladora (*holding*), por lo que, a esta fecha, no maneja una cartera de clientes ni se encuentra vinculado a una base de clientes de ninguna otra manera.

##### 3.1.5 Descripción de la Situación Económica y Financiera del Oferente.

A continuación se presenta un resumen de la información financiera del Oferente a finales de 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

| EUR                                        | 31 de diciembre de 2023 | 31 de diciembre de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|--------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Activos totales                            | €22,120,943,000.00      | €17,533,977,000.00      | €14,411,670,000.00      |
| Pasivos totales                            | €18,872,018,000.00      | €9,681,049,000.00       | €8,391,702,000.00       |
| Tenencia accionaria de los Accionistas     | €8,248,925,000.00       | €7,852,928,000.00       | €6,019,968,000.00       |
| Tenencia accionaria atribuible al Oferente | €4,319,319,000.00       | €3,597,628,000.00       | €2,739,958,000.00       |

| EUR                                         | 31 de diciembre de 2023 | 31 de diciembre de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|---------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Total de ingresos                           | €2,936,028,000.00       | €2,610,695,000.00       | €1,943,310,000.00       |
| Total de gastos                             | €1,776,538,000.00       | €1,566,328,000.00       | €1,223,691,000.00       |
| Ganancia consolidada                        | €1,159,490,000.00       | €1,044,367,000.00       | €719,619,000.00         |
| Ganancia consolidada atribuible al Oferente | €533,067,000.00         | €440,173,000.00         | €304,787,000.00         |

El oferente pertenece al mismo grupo que IFM GIF, que controla indirectamente Aleatica a esta fecha.

Los estados financieros auditados del Oferente para los años que finalizaron el 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2022, y 31 de diciembre de 2021, no presentan opiniones con excepciones, negaciones, o abstenciones con respecto al Oferente y sus Afiliadas, según corresponda. Los estados financieros auditados por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2023, son los últimos estados financieros auditados del Oferente a esta fecha.

### 3.1.6 Gobierno Corporativo del Oferente.

La administración del Oferente ha sido encomendada a un Consejo de Administración, cuyos miembros han sido designados por Global Infracore Spain, S.L.U. y que se enlistan a continuación:

- **Michael John Roy Kulper**, tiene una licenciatura (*Bachelor*) en Economía (con honores) por la Universidad de Sidney. También, es miembro del consejo de gerentes de Concession Investment Holdings, LLC, Concession Financial Holdings, LLC, Concession Intermediate Holdings, LLC, ITR Concession Company LLC y Concession Holdings, LLC.
- **Kenneth Frederick Daley**, tiene un Máster en Ciencias de la Ingeniería (Transporte) por la Universidad de Monash. También, es miembro del consejo de administración de Peregrine Motorways Limited, Midland Motorways Group Limited y Midland Expressway Limited y miembro del consejo de gerentes de Concession Investment Holdings, LLC, Concession Financial Holdings, LLC, Concession Intermediate Holdings, LLC, ITR Concession Company LLC y Atlas Arteria Limited.
- **David Antonio Díaz Almazán** tiene un Máster en Administración y Dirección de Empresas por ESADE / Universidad Politécnica de Cataluña. También, es miembro del consejo de administración de diversas subsidiarias directas o indirectas del Oferente, incluyendo, ser presidente del consejo de administración de la Emisora y miembro del consejo de administración de diversas subsidiarias de la Emisora.
- **Aaron Wai-Yan Lehane McGovern**, tiene una licenciatura (*Bachelor*) en Comercio (con honores) y en Derecho (con honores) por la Universidad de Melbourne y es miembro del Instituto de Actuarios de Australia. También, es miembro del comité de supervisión de ITG SARL.
- **Kittedge Murphy Zuk**, tiene una licenciatura en Artes (Economía y Estudios del Área Rusa) por la Universidad de Washington y Lee.
- **Gabriel Núñez**, tiene una licenciatura (*Bachelor*) en Economía por la Universidad Autónoma de Madrid y un Máster en Dirección de Empresas por el Instituto de Empresa. Adicionalmente, es miembro del consejo de administración de ciertas subsidiarias directas e indirectas del Oferente, incluyendo, miembro del consejo de administración de la Emisora.
- **Pablo Olivera**, tiene una licenciatura (*Bachelor*) en Derecho por la Universidad CEU (Madrid). Adicionalmente, es miembro de la fundación Aleatica.
- **Brennan Hudson**, tiene una licenciatura (*Bachelor*) en Dirección de Empresas (Hons) por la Universidad Wilfrid Laurier y una licenciatura (*Bachelor*) en Matemáticas (Hons) por la Universidad de Waterloo.
- **Nicole Zhang**, tiene una licenciatura en Artes (Economía) por la Universidad de Nueva York.



3.1.7 Nombre y Título de los Principales Directivos del Oferente.

- **David Antonio Díaz Almazán** – Director General – lleva trabajando para el Oferente desde el 7 de marzo de 2022.
- **Gabriel Núñez García** – Director Financiero – lleva trabajando para el Oferente desde el 2 de julio de 2001.
- **Diego De Lapuerta Montoya** – Director de Operaciones – lleva trabajando para el Oferente desde el 1 de mayo de 2002.
- **Marco Antonio Padilla Merigo** – Director Global de Cumplimiento y de Riesgos – lleva trabajando para el Oferente desde el 13 de abril de 2020.
- **Pablo Olivera Masso** – Director Jurídico – lleva trabajando para el Oferente desde el 1 de julio de 2018.

3.1.8 Principales Accionistas del Oferente.

El accionista único del Oferente es IFM GIF, indirectamente, a través de Global Infraco Spain, S.L.U. Para mayor información, referirse a la sección 12 del presente Folleto – “*Tenencia Accionaria*”.

3.1.9 Procedimientos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.

La Sección “*Procesos judiciales, administrativos o arbitrales*” del Reporte Anual de Aleatica se incorpora por referencia al presente sub-inciso 3.1.9. del presente Folleto.

3.2. Sobre IFM GIF:

IFM GIF es un fondo de inversión abierto para inversores institucionales, constituido bajo las leyes de las Islas Caimán.

3.2.1. Objeto, Antecedente y Descripción del Negocio.

La estructura abierta de IFM GIF permite realizar inversiones a largo plazo en línea con los horizontes de inversión a largo plazo de sus inversionistas institucionales.

3.2.2. Entidades Controladoras y Grupo Corporativo.

El principal asesor de Conyers Trust Company (Cayman) Limited en su calidad de fiduciario de IFM Global Infrastructure Fund es IFM Investors. IFM Investors es un administrador global de fondos con US\$146 mil millones de dólares estadounidenses bajo su administración al 30 de junio de 2024. Constituido hace más de 25 años y propiedad de 17 fondos de pensiones australianos, los intereses de IFM Investors están estrechamente alineados con los de sus inversionistas. Operando globalmente desde sus oficinas en Melbourne, Sidney, Nueva York, Londres, Berlín, Zúrich, Ámsterdam, Tokyo, Hong Kong, Seúl, Milán, Varsovia y Houston IFM Investors maneja estrategias institucionales respecto de infraestructura, inversiones en deuda, valores listados y capital privado. IFM Investors está comprometido con los Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas, de los que ha sido parte desde 2008. Para mayor información, visite [www.ifminvestors.com](http://www.ifminvestors.com).

IFM Investors es una subsidiaria propiedad de IFM Holdings Pty Ltd, que a su vez es una subsidiaria propiedad de Industry Super Holdings Pty Ltd (ISH). ISH es propiedad directa de 17 fondos de pensiones del sector.

3.2.3. Gobierno Corporativo.

Para obtener información sobre el Consejo de Administración de IFM Investors y sus miembros, así como sobre sus políticas de gobierno corporativo, visite: <https://www.ifminvestors.com/about-us/our-people/> y <https://www.ifminvestors.com/responsible-investment/>.

3.2.4. Nombre y Título de los Principales Directivos.

Para obtener información sobre los principales directivos de IFM Investors, visite: <https://www.ifminvestors.com/about-us/our-people/>.

3.2.5. Principales Accionistas.

Actualmente, la cartera de activos de IFM Investors está formada por más de 40 activos de infraestructuras situados en América, Reino Unido/Europa, Australia y Asia. Adicionalmente, dichos activos de infraestructura son propiedad de empresas controladas única o conjuntamente por fondos gestionados y asesorados por IFM Investors.

La lista de empresas controladas única o conjuntamente por fondos gestionados y asesorados por IFM Investors puede consultarse en: <https://www.ifminvestors.com/capabilities/infrastructure/our-portfolio/>.

#### 4. Relación entre el Oferente y la Emisora.

##### 4.1. Sobre la relación entre el Oferente, IFM GIF y la Emisora.

El Oferente es una Subsidiaria indirecta al 100% de IFM GIF. IFM GIF, a través de su Subsidiaria indirecta Global Infraco Silver Spain, S.L.U., posee el 100.00% del capital social del Oferente.

A la fecha, el Oferente es propietario, directa e indirectamente, y en conjunto con sus Afiliadas, de 1,708,773,666 Acciones de Aleatica representativas de aproximadamente: (a) el 99.938% del capital social de Aleatica, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (b) el 99.648% del capital social de Aleatica, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica.

Las 1,708,773,666 acciones representativas del capital social de la Emisora propiedad del Oferente, indirectamente y en conjunto con sus Afiliadas, no consideran la propiedad proporcional indirecta del Oferente ni de sus Afiliadas – a través de Aleatica – de las 22,346,862 acciones mantenidas en el fondo de recompra de Aleatica.

Para mayor información respecto a la relación entre el Oferente, IFM GIF y la Emisora, favor de remitirse a la Sección “Administración” – “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés” del Reporte Anual de Aleatica, sección que se incorpora por referencia al presente sub-inciso 4.1. del presente Folleto.

##### 4.2. Sobre IFM GIF.

IFM GIF es un fondo de inversión abierto para inversionistas institucionales. La estructura abierta de IFM GIF permite realizar inversiones a largo plazo en línea con los horizontes de inversión a largo plazo de sus inversionistas institucionales. El principal asesor de Conyers Trust Company (Cayman) Limited en su calidad de fiduciario de IFM Global Infrastructure Fund es IFM Investors.

##### 4.3. Sobre IFM Investors.

IFM Investors es un administrador global de fondos con US\$146 mil millones de dólares estadounidenses bajo su administración al 30 de junio de 2024. Constituido hace más de 25 años y propiedad de 17 fondos de pensiones australianos, los intereses de IFM Investors están estrechamente alineados con los de sus inversionistas. Operando globalmente desde sus oficinas en Melbourne, Sídney, Nueva York, Londres, Berlín, Zúrich, Ámsterdam, Tokyo, Hong Kong, Seúl, Milán, Varsovia y Houston IFM Investors maneja estrategias institucionales respecto de infraestructura, inversiones en deuda, valores listados y capital privado. IFM Investors está comprometido con los Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas, de los que ha sido parte desde 2008. Para mayor información, visite: [www.ifminvestors.com](http://www.ifminvestors.com).

##### 4.4. Sobre Aleatica.

Aleatica se constituyó en el año 2005 y, desde entonces, su continuo crecimiento la ha posicionado como una operadora de infraestructura de transporte relevante en la industria dentro del área metropolitana de la Ciudad de México, tanto por el número de concesiones ganadas como por los kilómetros de autopistas administradas. Actualmente Aleatica construye, administra, opera y mantiene 7 autopistas de peaje y un aeropuerto. De las autopistas de peaje, seis se encuentran en operación y una en construcción.

Las autopistas y concesiones de infraestructuras relacionadas se localizan en las zonas urbanas con alto tráfico de vehículos en la Ciudad de México, el Estado de México y el Estado de Puebla. El crecimiento de la población, que provoca la saturación de las calles y avenidas de la ciudad, contribuye a aumentar el volumen de tráfico.

En el sector aeroportuario, Aleatica participa en la gestión del Aeropuerto Internacional de Toluca, que tiene capacidad para manejar hasta 8 millones de pasajeros al año.



## 5. Características de la Oferta.

### 5.1 Número de títulos a adquirir y características de los mismos.

Hasta 1,064,741 acciones ordinarias, nominativas, serie única, en circulación, sin expresión de valor nominal, representativas de (i) aproximadamente (a) el 0.062% del capital social de Aleatica, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (b) 0.061% del capital social de Aleatica incluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (ii) el 100.00% de las Acciones Públicas de Aleatica.

### 5.2 Porcentaje del capital social de la Emisora que representan los títulos materia de la Oferta.

Hasta (i) aproximadamente: (a) el 0.062% del capital social de Aleatica, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (b) 0.061% del capital social de Aleatica incluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (ii) el 100.00% de las Acciones Públicas de Aleatica.

### 5.3 Precio de compra y bases para la fijación del mismo.

#### 5.3.1. Bases de Mercado.

El Oferente ofrece adquirir las acciones representativas de hasta: (i) aproximadamente: (a) el 0.062% del capital social de Aleatica, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (b) 0.061% del capital social de Aleatica incluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (ii) el 100.00% de las Acciones Públicas de Aleatica.

El Precio de Compra resulta de la cantidad mayor entre el valor de cotización de las Acciones de Aleatica durante los últimos 30 (treinta) días en que cotizaron dichas acciones previo al lanzamiento de la Oferta en un periodo no mayor a 6 meses y el valor contable de las Acciones de Aleatica, en ambos casos, calculado de conformidad con el artículo 108 fracción I párrafo b) de la LMV.

El valor de cotización de las Acciones de Aleatica, que es igual al precio promedio ponderado por volumen de las operaciones realizadas sobre las Acciones de Aleatica durante los últimos 30 (treinta) días previos al lanzamiento de la Oferta, esto es el 30 de septiembre de 2024, fue de MXN\$48.07 por cada Acción de Aleatica.

El valor contable de las Acciones de Aleatica, de conformidad con el Informe Trimestral de Aleatica, era de MXN\$96.63.

El Precio de Compra está disponible para todos los tenedores de Acciones Públicas de Aleatica que ofrezcan válidamente dichas acciones como parte de la Oferta de conformidad con los términos establecidos en el presente Folleto.

El Oferente no podrá, directamente o a través de un tercero, pagar, entregar u otorgar cualquier contraprestación que implique una prima o sobreprecio respecto del monto de la Oferta, específicamente en favor de una persona o grupo de personas relacionadas con los destinatarios de la Oferta. El Oferente manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existen otros pagos ofrecidos por el Oferente distintos al Precio de Compra de MXN\$96.63 en efectivo por Acción Pública de Aleatica como parte de la Oferta.

Según se informó por Aleatica través de, entre otros, el evento relevante publicado el 10 de julio de 2024 (el "ER del 10 de Julio de 2024"), la CNBV, en dicha fecha notificó a la Emisora una resolución administrativa (la "Nueva Resolución Administrativa") en relación con ciertas medidas correctivas ordenadas por esa Comisión relacionadas con la contabilidad de la Emisora y ciertas de sus subsidiarias, mismas que fueron reveladas mediante evento relevante de fecha 24 de febrero de 2021.

Como se mencionó en el ER del 10 de Julio de 2024, a través de la Nueva Resolución Administrativa, la CNBV, entre otros asuntos, confirmó que "*el derecho de recuperación estipulado en el título de concesión es incondicional, por lo que los pagos recibidos durante la vigencia del mismo deben registrarse como activo financiero*".

Asimismo, el 26 de julio de 2024, la Emisora reveló al mercado, a través del STIV, sus estados financieros consolidados correspondientes al segundo trimestre del 2024, mismos que fueron preparados de conformidad con la Nueva Resolución Administrativa.

Adicionalmente, el 11 de septiembre de 2024, Aleatica informó al mercado, a través del STIV de la CNBV sus: (i) estados financieros consolidados anuales reformulados por los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; y (ii) estados financieros trimestrales reformulados por los citados ejercicios sociales, así como los correspondientes al primer trimestre del 2024, mismos que fueron preparados de conformidad con la Nueva Resolución Administrativa.

Como resultado de lo anterior, el Precio de Compra considera los efectos de la Nueva Resolución Administrativa y ha sido calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, párrafo II de la LMV, según se describe en la presente sección 5.3.

#### 5.4 Monto total de la Oferta.

La Oferta es hasta por la totalidad de las Acciones Públicas de Aleatica que están actualmente colocadas entre el gran público inversionista y que corresponden a aproximadamente (a) el 0.062% del capital social de Aleatica, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (b) 0.061% del capital social de Aleatica incluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica, en el entendido que las Acciones Públicas de Aleatica representan también las Acciones de Aleatica que no son propiedad, directa o indirectamente, del Oferente y sus Afiliadas.

El monto total de la Oferta será de hasta MXN\$102,885,922.83 (Ciento Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintidós Pesos 83/100 M.N.).

#### 5.5 Múltiplos.

El Precio de Compra implica los siguientes múltiplos:

Valor Empresa y Múltiplo de EBITDA al 29 de octubre de 2024:

|                                                                                       | Precio de Compra     | Precio de Acción al 29 de octubre de 2024 |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------|
| Precio por Acción                                                                     | MXN\$96.63           | MXN\$49.50                                |
| Acciones en Circulación (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) | 1,709,838,407        | 1,709,838,407                             |
| Valor Total de Capital                                                                | MXN\$165,225,703,000 | MXN\$84,637,001,147                       |
| (+) Deuda Neta                                                                        | MXN\$35,340,226,000  | MXN\$35,340,226,000                       |
| (+) Ajustes por Intereses Minoritarios                                                | MXN\$44,634,168,000  | MXN\$44,634,168,000                       |
| (-) Ajustes por Inversiones en Acciones de Compañías Asociadas                        | MXN\$15,251,896,000  | MXN\$15,251,896,000                       |
| Valor Total de la Empresa (EV)                                                        | MXN\$229,948,201,000 | MXN\$149,359,499,147                      |
| LTM EBITDA                                                                            | MXN\$38,609,200,000  | MXN\$38,609,200,000                       |
| Múltiplo EV / LTM EBITDA                                                              | 6.0x                 | 3.9x                                      |
| LTM EBITDA en Efectivo                                                                | MXN\$9,311,601,000   | MXN\$9,311,601,000                        |
| Múltiplo EV / LTM EBITDA en Efectivo                                                  | 24.7x                | 16.0x                                     |

Múltiplos Precio / Valor Contable al 29 de octubre de 2024:

|                                                                              | Precio de Compra | Precio de Acción al 29 de octubre de 2024 |
|------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------|
| Precio por Acción                                                            | MXN\$96.63       | MXN\$49.50                                |
| Valor Contable (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) | MXN\$96.63       | MXN\$96.63                                |
| Múltiplo de Precio / Valor Contable                                          | 1.0x             | 0.5x                                      |

Múltiplos Precio / Utilidad al 29 de octubre de 2024:

|                                   | Precio de Compra | Precio de Acción al 29 de octubre de 2024 |
|-----------------------------------|------------------|-------------------------------------------|
| Precio por Acción                 | MXN\$96.63       | MXN\$49.50                                |
| Utilidad LTM (por acción)         | MXN\$11.39       | MXN\$11.39                                |
| Múltiplo de Precio / Utilidad LTM | 8.5x             | 4.3x                                      |

Múltiplos de Mercado al 29 de octubre de 2024, con base en la información publicada en Bloomberg respecto del Índice de Precios y Cotización, IPC al 29 de octubre de 2024:

|                                    |       |
|------------------------------------|-------|
| Precio / Utilidad                  | 14.3x |
| Precio al Valor en Libros          | 1.7x  |
| Valor total de la Empresa / EBITDA | 5.7x  |

#### 5.6 Periodo de la Oferta.

El periodo de la Oferta será de 20 (veinte) Días Hábiles a partir de la fecha de su inicio, salvo que se ejerza el derecho de prórroga a que se refiere la sección 5.10 del presente Folleto "Características de la Oferta" – "Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos".

El Oferente y las personas pertenecientes a su grupo de personas o grupo societario no podrán, directa o indirectamente, realizar operaciones con Acciones Públicas de Aleatica, por fuera de la Oferta, desde el momento en que se acordó o decidió realizar la Oferta y hasta su conclusión.



5.7 Procedimiento de la operación.

- 5.7.1. Los accionistas de Aleatica que deseen participar en la Oferta y que mantengan la custodia de sus acciones a través de distintos Custodios con cuentas en Indeval, deberán, durante el Periodo de la Oferta, informar por escrito a su respectivo Custodio de la aceptación de la Oferta e instruirle la venta de sus Acciones Públicas de Aleatica para recibir el Precio de Compra mediante la suscripción y entrega de las instrucciones de venta correspondientes. De igual forma, los Custodios deberán: (i) concentrar las instrucciones de venta que reciban de sus clientes; (ii) mantener en custodia las Acciones Públicas de Aleatica respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de venta, hasta su traspaso a Santander y (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes y entregar las Cartas de Aceptación (según dicho término se define en el Glosario de Términos y Condiciones del presente Folleto) a Santander, mismas que deberán estar debidamente requisitadas por su Custodio respectivo, para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones Públicas de Aleatica que traspasen conforme a lo que se establece en el numeral siguiente. Las Cartas de Aceptación, deberán ser llenadas, firmadas y entregadas en original en las oficinas de Santander ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 500, Módulo 108, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, México, dirigidas en atención a Alejandro Vazquez Bettinger y Germán Ayala Villanueva (con número telefónico (52) 55 5269 8915 y dirección de correo electrónico: [alejvazquez@santander.com.mx](mailto:alejvazquez@santander.com.mx); [gayalavi@santander.com.mx](mailto:gayalavi@santander.com.mx) y [ecm\\_santander@santander.com.mx](mailto:ecm_santander@santander.com.mx)) con copia para Carlos Alberto Gómez Rocandio (con número telefónico (52) 55 5257 8000 ext. 47699 y dirección de correo electrónico: [cgomezr@santander.com.mx](mailto:cgomezr@santander.com.mx), [back\\_derechos@santander.com.mx](mailto:back_derechos@santander.com.mx) y [lig\\_custodia@santander.com.mx](mailto:lig_custodia@santander.com.mx)). El horario de recepción será de las 9:00 hasta las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) y de las 16:00 a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto durante la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en la cual será de las 9:00 horas a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México).
- 5.7.2. Cualquiera de los accionistas de Aleatica que posean físicamente sus Acciones Públicas de Aleatica y que deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección con el objeto de que, a través de éste, participen en la Oferta, y el respectivo Custodio deberá requerir y enviar una Carta de Aceptación para ese propósito. Los accionistas de Aleatica que tengan la intención de participar en la Oferta, deberán contactar a sus custodios respectivos con la finalidad de verificar los procesos internos de sus custodios y asegurar la entrega oportuna las cartas de aceptación aplicables. En dicho caso, los accionistas de Aleatica que posean físicamente los títulos de acciones deberán entregar al Custodio las acciones debidamente endosadas en propiedad en favor del Oferente, para que el Custodio a su vez, entregue dichos títulos endosados en las oficinas de Santander ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 500, Módulo 108, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, México, dirigidas en atención a Alejandro Vazquez Bettinger y Germán Ayala Villanueva (con número telefónico (52) 55 5269 8915 y dirección de correo electrónico: [alejvazquez@santander.com.mx](mailto:alejvazquez@santander.com.mx); [gayalavi@santander.com.mx](mailto:gayalavi@santander.com.mx) y [ecm\\_santander@santander.com.mx](mailto:ecm_santander@santander.com.mx)) con copia para Carlos Alberto Gómez Rocandio (con número telefónico (52) 55 5257 8000 ext. 47699 y dirección de correo electrónico: [cgomezr@santander.com.mx](mailto:cgomezr@santander.com.mx), [back\\_derechos@santander.com.mx](mailto:back_derechos@santander.com.mx) y [lig\\_custodia@santander.com.mx](mailto:lig_custodia@santander.com.mx)).
- 5.7.3. Para que la Oferta se considere aceptada por el accionista titulares de Acciones Públicas de Aleatica de que se trate, de manera incondicional e irrevocable, los Custodios, incluyendo a los Custodios de los accionistas de Aleatica que posean físicamente las acciones, además de entregar la Carta de Aceptación, deberán: (i) traspasar las Acciones Públicas de Aleatica correspondientes libres de pago a la Cuenta Concentradora, a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México), en la Fecha de Vencimiento de la Oferta (según la misma sea prorrogada o extendida), o bien entregar los títulos físicos de las Acciones Públicas de Aleatica debidamente endosados en las oficinas de Santander, a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento de (según la misma sea prorrogada o extendida), y (ii) remitir a Santander una confirmación por escrito respecto del traspaso de las Acciones Públicas de Aleatica a la Cuenta Concentradora y/o confirmación por parte de Santander de la recepción de los títulos físicos de Acciones Públicas de Aleatica debidamente endosados en sus oficinas. Las Acciones Públicas de Aleatica que traspasen a la Cuenta Concentradora después de la hora mencionada de la Fecha de Vencimiento, no participarán en la Oferta y, en ese caso, el Oferente tendrá el derecho, pero no la obligación para adquirir las Acciones Públicas de Aleatica de que se trate, a la discreción del Oferente, sin responsabilidad alguna para los Intermediarios o el Oferente. La enajenación de las Acciones Públicas de Aleatica traspasadas a través del Indeval, se considerará efectuada precisamente en la Fecha de Registro, una vez realizado el correspondiente registro en la BMV, misma que deberá ocurrir 1 (un) Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento.
- 5.7.4. Si la Carta de Aceptación respectiva no estuviere debidamente completada, se recibiera fuera de los días u horas referidas anteriormente o no se lleven a cabo los traspasos de las acciones conforme a lo previsto en el presente Folleto, dicha Carta de Aceptación no será válida y por lo tanto las acciones que se relacionen en la misma no participarán en la Oferta. De conformidad con lo anterior, el Oferente tiene el derecho de rechazar, a su entera discreción, cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, o negarse a aceptar, a través del Intermediario correspondiente, la Carta de Aceptación o la entrega de acciones que en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente.
- 5.7.5. Sujeto al cumplimiento o dispensa de las Condiciones de la Oferta, el Oferente anunciará el resultado de la Oferta en el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha de Vencimiento. A más tardar a las 8:30 horas (horario de la Ciudad



de México) de la Fecha de Liquidación, la cual deberá ocurrir en la fecha que sea 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Registro, el Oferente entregará a Santander, en MXN, el precio total pagadero por todas las Acciones Públicas de Aleatica que hayan sido válidamente aceptadas y entregadas conforme al procedimiento descrito en los incisos anteriores, y Santander traspasará a cada Custodio que participe en la Oferta, incluyendo a los Custodios de los accionistas de Aleatica que poseen sus Acciones Públicas de Aleatica físicamente, según les hayan instruido en la Carta de Aceptación correspondiente (misma que deberá estar debidamente habilitada para recibir MXN en términos de la legislación aplicable), el Precio de Compra correspondiente a las Acciones Públicas de Aleatica recibidas o traspasadas por parte de los distintos Custodios. Ni el Oferente, ni los Intermediarios, ni cualquiera de sus Subsidiarias o Afiliadas o cualquier Persona Relacionada con los mismos, será responsable por los pagos o entregas subsecuentes (o la falta de éstas) que los Custodios deban hacer en favor de los accionistas de Aleatica.

La aceptación de la Oferta, mediante el procedimiento de entrega o traspaso de las Acciones Públicas de Aleatica a la Cuenta Concentradora en los términos antes descritos, y el envío a Santander de la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada, se considerará irrevocable en la Fecha de Vencimiento (según la misma sea prorrogada o extendida de conformidad con los términos del presente Folleto), después de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México), para todos los efectos a que haya lugar. En consecuencia, una vez realizada la entrega o traspaso de las acciones adquiridas, no podrán retirarse de la cuenta correspondiente.

5.7.6. Ningún accionista está obligado a aceptar la Oferta si no está de acuerdo con los términos y condiciones de ésta.

5.8 Periodo de recepción de las Cartas de Aceptación y los valores.

Del 30 de octubre de 2024 a la Fecha de Vencimiento. El horario de la recepción será de las 9:00 hasta las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) y de las 16:00 a las 18:00 (horario de la Ciudad de México) durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto durante la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en la cual será de las 9:00 horas a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México).

5.9 Condiciones para la aceptación de valores.

Los accionistas de Aleatica que deseen participar en la Oferta y que mantengan la custodia de sus acciones a través de distintos Custodios con cuentas en Indeval, deberán, durante el Periodo de la Oferta, informar por escrito a su respectivo Custodio de la aceptación de la misma e instruirle la venta de sus Acciones Públicas de Aleatica para recibir el Precio de Compra mediante la suscripción y entrega de las instrucciones de venta correspondientes. De igual forma, los Custodios deberán: (i) concentrar las instrucciones de venta que reciban de sus clientes; (ii) mantener en custodia las Acciones Públicas de Aleatica respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de venta, hasta su traspaso a Santander y (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes y entregar las Cartas de Aceptación (según dicho término se define en el Glosario de Términos y Condiciones del presente Folleto) a Santander, mismas que deberán estar debidamente requisitadas por su Custodio respectivo, para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones Públicas de Aleatica que traspasen conforme a lo que se establece en el numeral siguiente. Las Cartas de Aceptación, deberán ser llenadas, firmadas y entregadas en original en las oficinas de Santander ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 500, Módulo 108, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, México, dirigidas en atención a Alejandro Vazquez Bettinger y Germán Ayala Villanueva (con número telefónico (52) 55 5269 8915 y dirección de correo electrónico: [alejvazquez@santander.com.mx](mailto:alejvazquez@santander.com.mx); [gayalavi@santander.com.mx](mailto:gayalavi@santander.com.mx) y [ecm\\_santander@santander.com.mx](mailto:ecm_santander@santander.com.mx)) con copia para Carlos Alberto Gómez Rocandio (con número telefónico (52) 55 5257 8000 ext. 47699 y dirección de correo electrónico: [cgomezr@santander.com.mx](mailto:cgomezr@santander.com.mx), [back\\_derechos@santander.com.mx](mailto:back_derechos@santander.com.mx) y [liq\\_custodia@santander.com.mx](mailto:liq_custodia@santander.com.mx)). El horario de recepción será de las 9:00 hasta las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) y de las 16:00 a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto durante la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en la cual será de las 9:00 horas a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México).

Cualquiera de los accionistas de Aleatica que posean físicamente sus Acciones Públicas de Aleatica y que deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección con el objeto de que, a través de éste, participen en la Oferta, y el respectivo Custodio deberá requerir y enviar una Carta de Aceptación para ese propósito. Los accionistas de Aleatica que tengan la intención de participar en la Oferta, deberán contactar a sus custodios respectivos con la finalidad de verificar los procesos internos de sus custodios y asegurar la entrega oportuna las cartas de aceptación aplicables. En dicho caso, los accionistas de Aleatica que posean físicamente los títulos de acciones deberán entregar al Custodio las acciones debidamente endosadas en propiedad en favor del Oferente, para que el Custodio a su vez, entregue dichos títulos endosados en las oficinas de Santander ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 500, Módulo 108, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, México, dirigidas en atención a Alejandro Vazquez Bettinger y Germán Ayala Villanueva (con número telefónico (52) 55 5269 8915 y dirección de correo electrónico: [alejvazquez@santander.com.mx](mailto:alejvazquez@santander.com.mx); [gayalavi@santander.com.mx](mailto:gayalavi@santander.com.mx) y [ecm\\_santander@santander.com.mx](mailto:ecm_santander@santander.com.mx)) con copia para Carlos Alberto Gómez Rocandio (con número telefónico (52) 55 5257 8000 ext. 47699 y dirección de correo electrónico: [cgomezr@santander.com.mx](mailto:cgomezr@santander.com.mx), [back\\_derechos@santander.com.mx](mailto:back_derechos@santander.com.mx) y [liq\\_custodia@santander.com.mx](mailto:liq_custodia@santander.com.mx)).

Para mayor información respecto de cómo aceptar la Oferta, referirse a la sección 5.7 del presente Folleto – “Características de la Oferta” – “Procedimiento de la operación”.

5.10 Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos.

La Oferta podrá ser prorrogada en una o más ocasiones a discreción del Oferente y/o en el caso de que el Oferente realice modificaciones relevantes a la Oferta de conformidad con las disposiciones legales aplicables y/o en caso de que los



términos de la Oferta impliquen un trato más favorable para los tenedores de las Acciones Públicas de Aleatica, en el entendido que, en ningún caso dichas prórrogas, en el caso de modificaciones relevantes, podrán ser inferiores a un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles. Asimismo, la Oferta podrá ser (i) prorrogada por resolución de la CNBV, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 101 de la LMV; (ii) extendida por el Oferente a su entera discreción, incluyendo sin limitar y, de resultar aplicable, en caso de que las Condiciones de la Oferta sean modificadas; o (iii) retirada o prorrogada por el Oferente si, en o antes de la Fecha de Vencimiento, no se han cumplido las Condiciones de la Oferta. Cualquier modificación a la Oferta deberá ser divulgada por el Oferente al gran público inversionista a través de los mismos medios en que la Oferta fue divulgada. Asimismo, los accionistas de Aleatica que acepten la Oferta tendrán el Derecho de Declinación sin penalización: (i) cuando se presenten modificaciones a la Oferta que sean relevantes a juicio de la Comisión; o (ii) en caso de que se presente otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones. Para mayor información, referirse a la sección 5.14 del presente Folleto – “Características de la Oferta” – “Derecho de Declinación”.

#### 5.11 Mecanismos de aceptación, prorrateo y sobresuscripción.

Los mecanismos de aceptación están descritos en los incisos relativos al procedimiento de la operación y condiciones para la aceptación de valores, específicamente en la sección 5.7 del presente Folleto “Características de la Oferta” – “Procedimiento de la operación”. No existen mecanismos de prorrateo ni de sobresuscripción de las Acciones Públicas de Aleatica.

#### 5.12 Fecha de liquidación.

La liquidación se llevará a cabo en la Fecha de Liquidación, misma que ocurrirá en la fecha que sea 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Registro.

#### 5.13 Síntesis de las Autorizaciones Corporativa del Oferente.

El 20 de diciembre de 2023, el Consejo de Administración del Oferente aprobó por unanimidad, entre otros asuntos: (i) que el Oferente inicie el proceso de, lance y, en su caso, consume la Oferta; y (ii) que el Oferente inicie y realice todos los trámites y gestiones necesarios ante, entre otros, la CNBV, la BMV e Indeval, según se requiera en relación con la Oferta.

A continuación, se transcribe una síntesis del Acta del Consejo de Administración del Oferente:

“[...]”

#### 2. *Reserve Offerors Resolution*

*El Consejo de Administración de la Sociedad acuerda por unanimidad que la Sociedad:*

A. *inicie el proceso de, lance y, en su caso, consume una oferta pública de adquisición, directamente y/o a través de una o más filiales, por el 100% (cien por ciento) de las acciones representativas del capital social de Aleatica, S.A.B. de C.V. (“Aleatica SAB”) que, al momento de la consumación, no sean, directa o indirectamente, propiedad de IFM Investors, en los términos y condiciones decididos comercialmente por la Sociedad y de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo con la misma contraprestación para todos los accionistas de Aleatica SAB a los que se dirige la oferta pública, sin perjuicio de la clase o tipo de acciones que posean al precio determinado por la Sociedad, siempre de conformidad con la legislación aplicable (la “Oferta”); y*

B. *lleve a cabo todas las acciones requeridas y/o convenientes para cancelar el registro de las acciones de Aleatica SAB en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”), y para causar, el desliste de las mismas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“BMV”), incluyendo, sin limitación, la constitución de un contrato de fideicomiso irrevocable de administración (o análogo) al que la Sociedad aporte y mantenga, los recursos suficientes para adquirir el resto de las acciones de Aleatica SAB de las que sea titular el gran público inversionista una vez concluida la Oferta, de conformidad con la legislación aplicable (el “Fideicomiso de Desliste”).*

“[...]”

#### 5.14 Derecho de Declinación de los Accionistas.

En términos del artículo 97, fracción III de la LMV, los accionistas de Aleatica que hayan aceptado la Oferta, tendrán el Derecho de Declinación en cualquier momento, antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, de declinar su aceptación de la Oferta, sin penalización: (i) cuando se presenten modificaciones a la Oferta que sean relevantes a juicio de la Comisión; o (ii) en caso de que se presente otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones. Antes de la Fecha de Vencimiento, el Derecho de Declinación, en ningún caso, se podrá renunciar o prohibir.

En caso que algún accionista titular de Acciones Públicas de Aleatica ejerza su Derecho de Declinación, el Custodio deberá notificar por escrito a Santander a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento de la Oferta (según la misma sea prorrogada o extendida conforme a lo establecido en el presente Folleto), adjuntando una nueva Carta de Aceptación respecto de los accionistas que participarán en la Oferta y excluyendo a aquellos que hayan ejercido su Derecho de Declinación, en el entendido que, el Oferente tiene el derecho de: (i) rechazar cualquier

Carta de Aceptación, instrucción o entrega que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida; (ii) negarse a aceptar, a través de los Intermediarios, cualquier Carta de Aceptación que, en su opinión o en la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente; y (iii) dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones en cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega.

Las Acciones Públicas de Aleatica cuya aceptación haya sido declinada en ejercicio del Derecho de Declinación no deberán considerarse como parte de la Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, las Acciones Públicas de Aleatica retiradas podrán volverse a ofrecer en la Oferta previo a la Fecha de Vencimiento de la misma; en el entendido que: (i) una nueva Carta de Aceptación deberá ser entregada a Santander de conformidad con lo establecido en el presente Folleto; y (ii) se deberán cumplir todas las condiciones establecidas en la sección 5.9 del presente Folleto – “Características de la Oferta” - “Condiciones para la aceptación de valores”.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez (incluyendo la hora de recepción) de cualquier revocación deberá ser determinada por el Oferente, a través de los Intermediarios, y dicha determinación será definitiva y obligatoria. Del mismo modo, el Oferente tendrá derecho a renunciar a cualquier derecho, defecto o irregularidad, dependiendo de la importancia del mismo, en la revocación de la aceptación de cualquier accionista de Aleatica.

No existe penalidad alguna para los Accionistas de Aleatica que ejerzan su Derecho de Declinación. Todos los accionistas de Aleatica podrán ejercer su Derecho de Declinación de conformidad con lo establecido en el presente Folleto.

#### 5.15 Cancelación de los Valores de Aleatica en el RNV.

El propósito principal de la Oferta es (i) que el Oferente adquiera las Acciones Públicas de Aleatica; y (ii) que Aleatica lleve a cabo las acciones necesarias para cancelar el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y causar el desliste de las mismas en la BMV, respectivamente.

Según informó la Emisora el 10 de septiembre de 2024, la Asamblea de Cancelación, con la participación de accionistas que representan aproximadamente el 99.95% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha y con el voto favorable de accionistas que representan aproximadamente el 99.94% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha, resolvió, entre otros asuntos: (i) llevar a cabo la Oferta, a través del Oferente, en términos del Artículo 108, fracción II de la LMV; (ii) que la Emisora solicite la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y el desliste de las mismas en la BMV; y (iii) constituir el Fideicomiso de Desliste, al que se aportarán los montos requeridos para adquirir cualesquiera Acciones Públicas de Aleatica que no hayan sido adquiridas en la Oferta al mismo precio que el Precio de Compra.

Por lo anterior, una vez que el Oferente haya consumado la Oferta, sujeto a que se cumplan los supuestos previstos por las disposiciones legales aplicables, Aleatica solicitará la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y causará el desliste de las mismas en la BMV.

En este sentido, una vez concluida la Oferta, el Oferente causará que Aleatica presente ante la CNBV y la BMV la documentación (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que se requiera para cancelar el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y causar el desliste de las mismas en la BMV, según se describe a continuación.

En el supuesto de que el Oferente no adquiera la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta, se constituirá un fideicomiso (según el mismo se denomina como Fideicomiso de Desliste en el presente Folleto), al que se aportarán los recursos necesarios para adquirir, a un precio igual al Precio de Compra, las Acciones que no sean adquiridas por el Oferente, tal y como se describe en el presente Folleto.

Una vez que se haya llevado a cabo la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y se haya causado el desliste de las mismas en la BMV, Aleatica dejará de ser una sociedad anónima bursátil y se convertirá en una sociedad anónima o en una sociedad anónima promotora de inversión. En consecuencia, Aleatica dejará de estar sujeta, entre otras, a las disposiciones legales de la LMV, a las Disposiciones de Carácter General y a las demás disposiciones que le sean aplicables, incluyendo las relativas a las revelaciones periódicas de información, a los requisitos para las sociedades anónimas bursátiles en materia de gobierno corporativo, así como a la supervisión e inspección por parte de la CNBV, y pasará a estar sujeta a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En el supuesto de que cualquier titular de Acciones Públicas de Aleatica: (i) no participe en la Oferta y no venda sus Acciones Públicas de Aleatica en virtud de la misma según lo previsto en el presente Folleto; y (ii) no venda sus Acciones Públicas de Aleatica al Fideicomiso de Desliste, dicha persona se convertirá en accionista de una sociedad privada.

Es importante tener en cuenta que los accionistas minoritarios de una sociedad privada pueden tener derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa.

#### 5.16 Fecha de Publicación del Aviso de oferta pública de adquisición de las Acciones Públicas de Aleatica.

El 30 de octubre de 2024 y todos los Días Hábiles durante el Periodo de la Oferta.



5.17 Estructura del Capital Social de Aleatica.

5.17.1. Antes de la Oferta:

| 5.17.1.1. Capital Social                 |                            |
|------------------------------------------|----------------------------|
| Parte fija del capital social:           | \$50,000.00                |
| Parte variable del capital social:       | \$15,334,451,319.00        |
| <b>Capital Social suscrito y pagado:</b> | <b>\$15,334,501,319.00</b> |

| 5.17.1.2. Distribución de Acciones                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------|
| (a) Acciones en circulación representativas del capital mínimo fijo: | 5,648                |
| (b) Acciones en circulación representativas del capital variable:    | 1,709,832,759        |
| <b>Acciones en Circulación</b> (suma de (a) y (b) anteriores):       | <b>1,709,838,407</b> |
| Acciones en el fondo de recompra: <sup>1</sup>                       | 22,346,862           |
| <b>Total de Acciones:</b>                                            | <b>1,732,185,269</b> |

5.17.2. Después de la Oferta:

| 5.17.2.1. Capital Social                 |                            |
|------------------------------------------|----------------------------|
| Parte fija del capital social:           | \$50,000.00                |
| Parte variable del capital social:       | \$15,334,451,319.00        |
| <b>Capital Social suscrito y pagado:</b> | <b>\$15,334,501,319.00</b> |

| 5.17.2.2. Distribución de Acciones                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------|
| (a) Acciones en circulación representativas del capital mínimo fijo: | 5,648                |
| (b) Acciones en circulación representativas del capital variable:    | 1,709,832,759        |
| <b>Acciones en Circulación</b> (suma de (a) y (b) anteriores):       | <b>1,709,838,407</b> |
| Acciones en el fondo de recompra: <sup>2</sup>                       | 22,346,862           |
| <b>Total de Acciones:</b>                                            | <b>1,732,185,269</b> |

5.18 Depositario del Título representativo de las Acciones Públicas de Aleatica:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

5.19 Posibles Participantes:

La Oferta está dirigida a todos los inversionistas propietarios de Acciones Públicas de Aleatica, distintos del Oferente y cualquiera de sus Afiliadas, que mantengan, directa o indirectamente, Acciones de Aleatica.

<sup>1</sup> Según el Reporte Anual de Aleatica.

<sup>2</sup> Según el Reporte Anual de Aleatica.

**6. Denominación de los intermediarios en la Oferta.**

Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex; y

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.





## 7. Mercado de Valores.

Actualmente el Oferente no cuenta con valores registrados en el RNV.

Las Acciones de Aleatica fueron inscritas originalmente en el RNV el 8 de noviembre de 2010. Posteriormente, como parte del cambio de denominación social de Aleatica, el 13 de noviembre de 2018 se canjearon los títulos de acciones representativos de las Acciones de Aleatica con INDEVAL y se actualizó su inscripción en el RNV. De esta forma, las Acciones de Aleatica se encuentran actualmente inscritas en el RNV con el número 3314-1.00-2018- 007.

Las Acciones Públicas de Aleatica cotizan en la BMV bajo la clave de pizarra "ALEATIC", asimismo el precio de venta de las Acciones Públicas de Aleatica máximo, mínimo y promedio de los trimestres correspondientes a los últimos dos años se encuentra desglosado de la siguiente manera:

| Precio al Cierre                  | 3Q24    | 2Q24    | 1Q24    | 4Q23    | 3Q23    | 2Q23    | 1Q23    | 4Q22    | 3Q22    | 2Q22    |
|-----------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Precio al cierre máximo (MXN\$)   | \$49.86 | \$36.50 | \$37.00 | \$37.00 | \$36.85 | \$35.05 | \$35.87 | \$35.58 | \$17.00 | \$19.85 |
| Precio al cierre mínimo (MXN\$)   | \$49.86 | \$35.00 | \$36.50 | \$37.00 | \$33.68 | \$33.30 | \$34.39 | \$17.00 | \$15.80 | \$16.76 |
| Precio al cierre promedio (MXN\$) | \$49.86 | \$35.48 | \$36.57 | \$37.00 | \$35.26 | \$34.34 | \$35.05 | \$32.76 | \$16.47 | \$17.87 |

Adicionalmente a las Acciones Públicas de Aleatica, Aleatica no tiene otros valores inscritos en el RNV.

Finalmente, las Acciones de Aleatica no están listadas en cualquier otra bolsa de valores o mercado de valores regulado distinto a la BMV.

## 8. Condiciones de la Oferta.

8.1. La Oferta está condicionada a la satisfacción o dispensa por el Oferente de las siguientes condiciones dentro del periodo entre la Fecha de Inicio de la Oferta y hasta, e incluyendo, la Fecha de Vencimiento (las "Condiciones de la Oferta"):

8.1.1 Efecto Material Adverso. Que no haya ocurrido un Efecto Material Adverso (según dicho término se define en el Glosario de Términos y Definiciones del presente Folleto).

8.1.2. Registro. Que la CNBV, la BMV o cualquier otra autoridad gubernamental no ordene o cause que las Acciones de Aleatica dejen de inscribirse ante el RNV o dejen de cotizar en la BMV.

8.1.3. Consentimientos. Que el Oferente y/o la Emisora reciban todas las dispensas, consentimientos y/o autorizaciones, de cualquier autoridad gubernamental, judicial, legislativa o reguladora, o de cualquier otro tercero, que puedan ser necesarias para llevar a cabo la Oferta y las demás operaciones aquí contempladas, o para que cualquier accionista participe en la Oferta; y/o que dichas dispensas, consentimientos y/o autorizaciones no contengan términos y/o condiciones que no sean aceptables para el Oferente a su discreción.

8.2. Si el Oferente, a su entera discreción, determina que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, el Oferente, en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna y hasta la Fecha de Vencimiento podrá:

8.2.1 retirar o terminar la Oferta e inmediatamente causar la devolución por parte de Santander de las Acciones Públicas de Aleatica a los accionistas correspondientes, en cuyo caso el Oferente no estará obligado a entregarles contraprestación alguna por las mismas; o

8.2.2 modificar los términos y condiciones de la Oferta;

La decisión discrecional del Oferente respecto a la satisfacción o no de las Condiciones de la Oferta, será unilateral, vinculante y final.

Las Condiciones de la Oferta son en beneficio exclusivo del Oferente y pueden ser invocadas, utilizadas o ejercidas, y determinadas por el Oferente con independencia de las circunstancias que les hayan dado origen. Adicionalmente, las condiciones podrán ser dispensadas por el Oferente (hasta donde sea legalmente permitido) en todo o en parte, en cualquier tiempo y de tiempo en tiempo, a su entera discreción. La falta por parte del Oferente de ejercer cualquiera de estos derechos no se considerará una dispensa de los mismos; la dispensa de cualquiera de estos derechos respecto a hechos y circunstancias particulares y concretos no significa ni se considerará como una dispensa respecto a otros hechos y circunstancias particulares y concretos; y cada uno de estos derechos se considerará un derecho continuo que puede ser ejercido o invocado en cualquier tiempo. Cualquier determinación por el Oferente que involucre los eventos descritos en esta sección 8 del presente Folleto "Condiciones de la Oferta" será definitiva y vinculante.

El Oferente se reserva el derecho de retirar o dar por terminada la Oferta si, a su entera discreción, este determina que cualquiera de las condiciones antes mencionadas no ha sido satisfecha, en cuyo caso, dará aviso público en este sentido, o bien dispensará dichas condiciones. La decisión discrecional del Oferente respecto a la satisfacción o no de las Condiciones de la Oferta, será unilateral, vinculante y final. Ante el retiro o la terminación de la Oferta, los tenedores de Acciones Públicas de Aleatica que hubieren ofrecido sus acciones, no tendrán derecho a reclamación o interés alguno en contra del Oferente con motivo de dicho retiro o terminación. Este derecho podrá ser ejercitado por el Oferente en cualquier momento previo a que el Oferente acepte las Acciones Públicas de Aleatica ofrecidas para su venta. En el supuesto en que el Oferente retire o dé por terminada la Oferta de conformidad con lo anterior, los Intermediarios devolverán las Acciones Públicas de Aleatica que le hubieren sido entregadas a través de los Custodios y/o endosadas en propiedad.

Una vez que se inicie el Periodo de la Oferta, la misma no estará sujeta a condición alguna diferente de aquellas descritas en esta sección. La recepción por el Intermediario de las Acciones Públicas de Aleatica que hayan sido válidamente adquiridas no debe ser interpretada como una renuncia del Oferente a cualquiera de estas condiciones.

La renuncia por parte del Oferente, en un momento determinado, a su derecho a retirar o dar por terminada la Oferta cuando se presente cualquiera de las condiciones aquí previstas, no implica en forma alguna ni deberá interpretarse como la renuncia definitiva por parte del Oferente a la aplicación de dicha condición en un momento posterior.

El Oferente, a través de los Intermediarios, anunciará públicamente, mediante la publicación de un evento relevante publicado por medio del sistema "SEDI / EMISNET" de la Bolsa y en el "STIV-2" de la CNBV, el Día Hábil siguiente, según corresponda, a la Fecha de Vencimiento o a la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las condiciones no fue satisfecha, el cumplimiento o no de las Condiciones de la Oferta. Dicho comunicado constituirá, en su caso, el reconocimiento por parte del Oferente de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.



## 9. Acuerdos Previos a la Oferta.

A continuación, se incluye un resumen de los términos más relevantes de los acuerdos previos:

### 9.1. Autorizaciones del Oferente.

El 20 de diciembre de 2023, el Consejo de Administración del Oferente aprobó por unanimidad, entre otros asuntos: (i) que el Oferente inicie el proceso de, lance y, en su caso, consume la Oferta; y (ii) que el Oferente inicie y realice todos los trámites y gestiones necesarios ante, entre otros, la CNBV, la BMV e Indeval, según se requiera en relación con la Oferta.

A continuación, se transcribe una síntesis del Acta del Consejo de Administración del Oferente:

"[...]"

#### 2. *Reserve Offerors Resolution*

*El Consejo de Administración de la Sociedad acuerda por unanimidad que la Sociedad:*

- A. *inicie el proceso de, lance y, en su caso, consume una oferta pública de adquisición, directamente y/o a través de una o más filiales, por el 100% (cien por ciento) de las acciones representativas del capital social de Aleatica, S.A.B. de C.V. ("Aleatica SAB") que, al momento de la consumación, no sean, directa o indirectamente, propiedad de IFM Investors, en los términos y condiciones decididos comercialmente por la Sociedad y de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo con la misma contraprestación para todos los accionistas de Aleatica SAB a los que se dirige la oferta pública, sin perjuicio de la clase o tipo de acciones que posean al precio determinado por la Sociedad, siempre de conformidad con la legislación aplicable (la "Oferta"); y*
- B. *lleve a cabo todas las acciones requeridas y/o convenientes para cancelar el registro de las acciones de Aleatica SAB en el Registro Nacional de Valores ("RNV") que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), y para causar, el desliste de las mismas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), incluyendo, sin limitación, la constitución de un contrato de fideicomiso irrevocable de administración (o análogo) al que la Sociedad aporte y mantenga, los recursos suficientes para adquirir el resto de las acciones de Aleatica SAB de las que sea titular el gran público inversionista una vez concluida la Oferta, de conformidad con la legislación aplicable (el "Fideicomiso de Desliste").*

"[...]"

### 9.2. Carta Oferta.

Según informó la Emisora el 12 de enero de 2024, en esa misma fecha, el Consejo de Administración, el Comité de Prácticas Societarias y el Director General de la Emisora recibieron una carta oferta por parte del Oferente, como accionista mayoritario de la Emisora, informando su intención de causar, a través de una asamblea general extraordinaria de accionistas de la Emisora y cualesquiera otros actos requeridos, la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y el desliste de las mismas en la BMV, incluyendo la realización por parte del Oferente de la Oferta.

### 9.3. Asamblea de Accionistas de la Emisora.

Según informó la Emisora el 10 de septiembre de 2024, la Asamblea de Cancelación, con la participación de accionistas que representan aproximadamente el 99.95% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha y con el voto favorable de accionistas que representan aproximadamente el 99.94% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha, resolvió, entre otros asuntos: (i) llevar a cabo la Oferta, a través del Oferente, en términos del Artículo 108, fracción II de la LMV; (ii) que la Emisora solicite la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y el desliste de las mismas en la BMV; y (iii) constituir el Fideicomiso de Desliste, al que se aportarán los montos requeridos para adquirir cualesquiera Acciones Públicas de Aleatica que no hayan sido adquiridas en la Oferta al mismo precio que el Precio de Compra.

Por lo anterior, una vez que el Oferente haya consumado la Oferta, sujeto a que se cumplan los supuestos previstos por las disposiciones legales aplicables, Aleatica solicitará la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y causará el desliste de las mismas en la BMV.

### 9.4. Acuerdos Verbales Previos.

A la fecha, el Oferente no ha celebrado ningún contrato verbal con otros compradores, accionistas o directores de la Emisora en relación con la Oferta.

9.5. Ausencia de Contratos en términos del artículo 100 de la LMV.

No existen contratos relacionados con la Oferta que impongan a una persona, obligaciones de hacer o de no hacer en beneficio del Oferente o de Aleatica en términos del artículo 100 segundo párrafo de la LMV.





## 10. Intención y Justificación de la Oferta; Propósitos y Planes del Oferente.

Aleatica ha participado en el desarrollo y operación de concesiones de autopistas de peaje en México durante más de 19 años. IFM GIF considera que seguir invirtiendo en Aleatica es una oportunidad atractiva.

Según informó la Emisora el 10 de septiembre de 2024, la Asamblea de Cancelación, con la participación de accionistas que representan aproximadamente el 99.95% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha y con el voto favorable de accionistas que representan aproximadamente el 99.94% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha, resolvió, entre otros asuntos: (i) llevar a cabo la Oferta, a través del Oferente, en términos del Artículo 108, fracción II de la LMV; (ii) que la Emisora solicite la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y el desliste de las mismas en la BMV; y (iii) constituir el Fideicomiso de Desliste, al que se aportarán los montos requeridos para adquirir cualesquiera Acciones Públicas de Aleatica que no hayan sido adquiridas en la Oferta al mismo precio que el Precio de Compra.

Por lo anterior, una vez que el Oferente haya consumado la Oferta, sujeto a que se cumplan los supuestos previstos por las disposiciones legales aplicables, Aleatica solicitará la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y causará el desliste de las mismas en la BMV.

En este sentido, una vez concluida la Oferta, el Oferente causará que Aleatica presente ante la CNBV y la BMV la documentación (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que se requiera para cancelar el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y causar el desliste de las mismas en la BMV, según se describe a continuación.

En el supuesto de que el Oferente no adquiera la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta, se constituirá un fideicomiso (según el mismo se denomina como Fideicomiso de Desliste en el presente Folleto), al que se aportarán los recursos necesarios para adquirir, a un precio igual al Precio de Compra, las Acciones que no sean adquiridas por el Oferente, tal y como se describe en el presente Folleto.

Una vez que se haya llevado a cabo la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y se haya causado el desliste de las mismas en la BMV, Aleatica dejará de ser una sociedad anónima bursátil y se convertirá en una sociedad anónima o en una sociedad anónima promotora de inversión. En consecuencia, Aleatica dejará de estar sujeta, entre otras, a las disposiciones legales de la LMV, a las Disposiciones de Carácter General y a las demás disposiciones que le sean aplicables, incluyendo las relativas a las revelaciones periódicas de información, a los requisitos para las sociedades anónimas bursátiles en materia de gobierno corporativo, así como a la supervisión e inspección por parte de la CNBV, y pasará a estar sujeta a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En el supuesto de que cualquier titular de Acciones Públicas de Aleatica: (i) no participe en la Oferta y no venda sus Acciones Públicas de Aleatica en virtud de la misma según lo previsto en el presente Folleto; y (ii) no venda sus Acciones Públicas de Aleatica al Fideicomiso de Desliste, dicha persona se convertirá en accionista de una sociedad privada.

Es importante tener en cuenta que los accionistas minoritarios de una sociedad privada pueden tener derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa.

El Oferente tiene la intención de continuar con la trayectoria exitosa de Aleatica en el desarrollo y operación de activos de infraestructura de transporte.

No obstante lo anterior, una vez que se haya llevado a cabo la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y se haya causado el desliste de las mismas en la BMV, el Oferente y sus Afiliadas, como accionistas de control de Aleatica, podrán causar cambios en la estructura corporativa de la Emisora y sus Subsidiarias, podrán modificar prácticas anteriores en materia de distribución de dividendos, recompra de acciones, estructura patrimonial, entre otros. Asimismo, el Oferente y sus Afiliadas podrán causar otras alternativas estratégicas, tales como fusiones, adquisiciones, financiamientos, consolidaciones, escisiones, reestructuraciones de activos, entre otros.

Para mayor información de la relación entre el Oferente y Aleatica referirse a la sección 4 del presente Folleto – "Relación entre el Oferente y la Emisora".

#### 11. Fuente y Monto de los Recursos.

Sujeto al cumplimiento o dispensa de las Condiciones de la Oferta, el Oferente liquidará la Oferta a través del efectivo disponible del Oferente.

Los recursos del Oferente con los que liquidará la Oferta no provendrán directamente de, ni dependerán directamente de, parcial o totalmente, ningún préstamo de terceros.

| Fuente de los Recursos           |                                                                                                                            |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Efectivo disponible del Oferente | Hasta de MXN\$102,885,922.83 (Ciento Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintidós Pesos 83/100 M.N.) |
| Total                            | Hasta de MXN\$102,885,922.83 (Ciento Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintidós Pesos 83/100 M.N.) |



## 12. Tenencia Accionaria.

### 12.1. Antes de la Oferta:

(i) IFM GIF, indirectamente a través de Global Infracor Silver Spain, S.L.U. es titular del 100% del capital social del Oferente,

(ii) el Oferente es propietario, directa e indirectamente, y en conjunto con sus Afiliadas, de 1,708,773,666 Acciones de Aleatica representativas de aproximadamente: (a) el 99.938% del capital social de Aleatica, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (b) el 99.648% del capital social de Aleatica, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y

(iii) el gran público inversionista posee aproximadamente (a) el 0.062% del capital social de Aleatica, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (b) el 0.061% del capital social de Aleatica, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica, que está representado por el 100.00% de las Acciones Públicas de Aleatica.

*Capital Social antes de la Oferta:*

| Capital Social                           |                            |
|------------------------------------------|----------------------------|
| Parte fija del capital social:           | \$50,000.00                |
| Parte variable del capital social:       | \$15,334,451,319.00        |
| <b>Capital Social suscrito y pagado:</b> | <b>\$15,334,501,319.00</b> |

| Distribución de Acciones                                                                                         |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| (a) Acciones en circulación representativas del capital mínimo fijo:                                             | 5,648                |
| (b) Acciones en circulación representativas del capital variable:                                                | 1,709,832,759        |
| <b>Acciones en Circulación (excluyendo las acciones en el fondo de recompra)</b> (suma de (a) y (b) anteriores): | <b>1,709,838,407</b> |
| Acciones en el fondo de recompra: <sup>3</sup>                                                                   | 22,346,862           |
| <b>Total de Acciones:</b>                                                                                        | <b>1,732,185,269</b> |

### 12.2. Después de la Oferta, suponiendo que todas las Acciones Públicas de Aleatica sean adquiridas en la Oferta:

(i) IFM GIF, indirectamente a través de Global Infracor Silver Spain, S.L.U. seguirá siendo titular del 100% del capital social del Oferente; y

(ii) el Oferente, directa e indirecta y conjuntamente con sus Afiliadas, será titular de 1,709,838,407 Acciones de Aleatica que representan el 100.00% del capital social de Aleatica e indirectamente a través de Aleatica, de las 22,346,862 acciones mantenidas en el fondo de recompra de Aleatica.

*Capital Social después de la Oferta:*

| Capital Social                           |                            |
|------------------------------------------|----------------------------|
| Parte fija del capital social:           | \$50,000.00                |
| Parte variable del capital social:       | \$15,334,451,319.00        |
| <b>Capital Social suscrito y pagado:</b> | <b>\$15,334,501,319.00</b> |

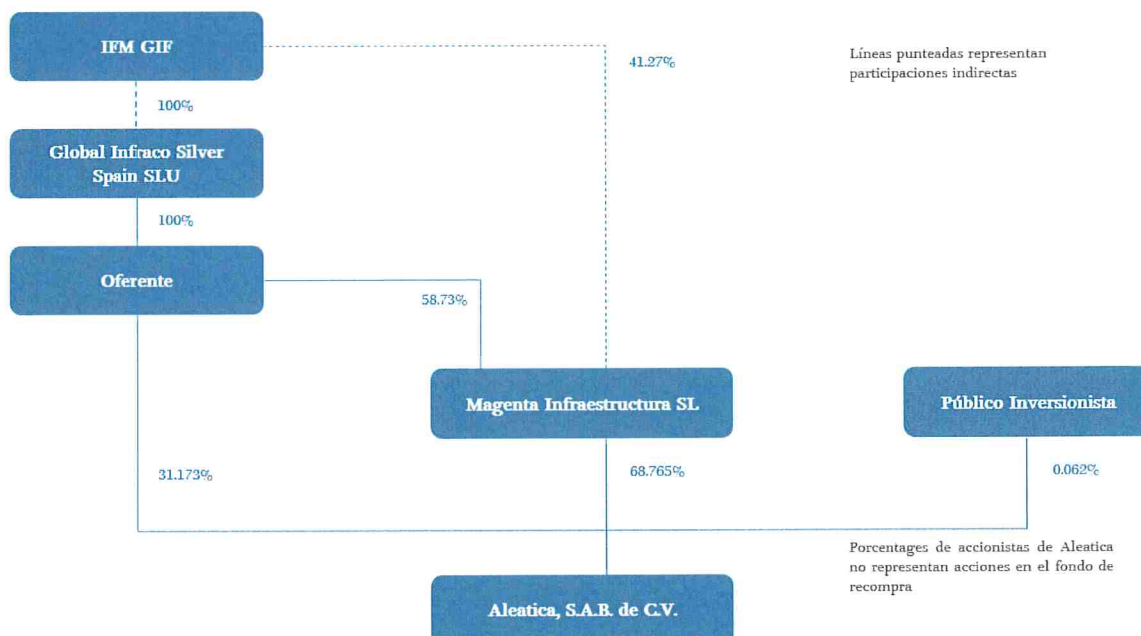
| Distribución de Acciones                                             |       |         |
|----------------------------------------------------------------------|-------|---------|
| (a) Acciones en circulación representativas del capital mínimo fijo: | 5,648 | 0.0003% |

<sup>3</sup> Según el Reporte Anual de Aleatica.

|                                                                   |                      |                 |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------|
| (b) Acciones en circulación representativas del capital variable: | 1,709,832,759        | 98.7096%        |
| <b>Acciones en Circulación</b> (suma de (a) y (b) anteriores):    | <b>1,709,838,407</b> | <b>98.7099%</b> |
| Acciones en el fondo de recompra: <sup>4</sup>                    | 22,346,862           | 1.2901%         |
| <b>Total de Acciones:</b>                                         | <b>1,732,185,269</b> |                 |

Las gráficas siguientes muestran la estructura antes de la Oferta, inmediatamente antes de la liquidación de la Oferta y después de la Oferta, suponiendo que el Oferente adquiriera todas las Acciones Públicas de Aleatica que son objeto de la Oferta.

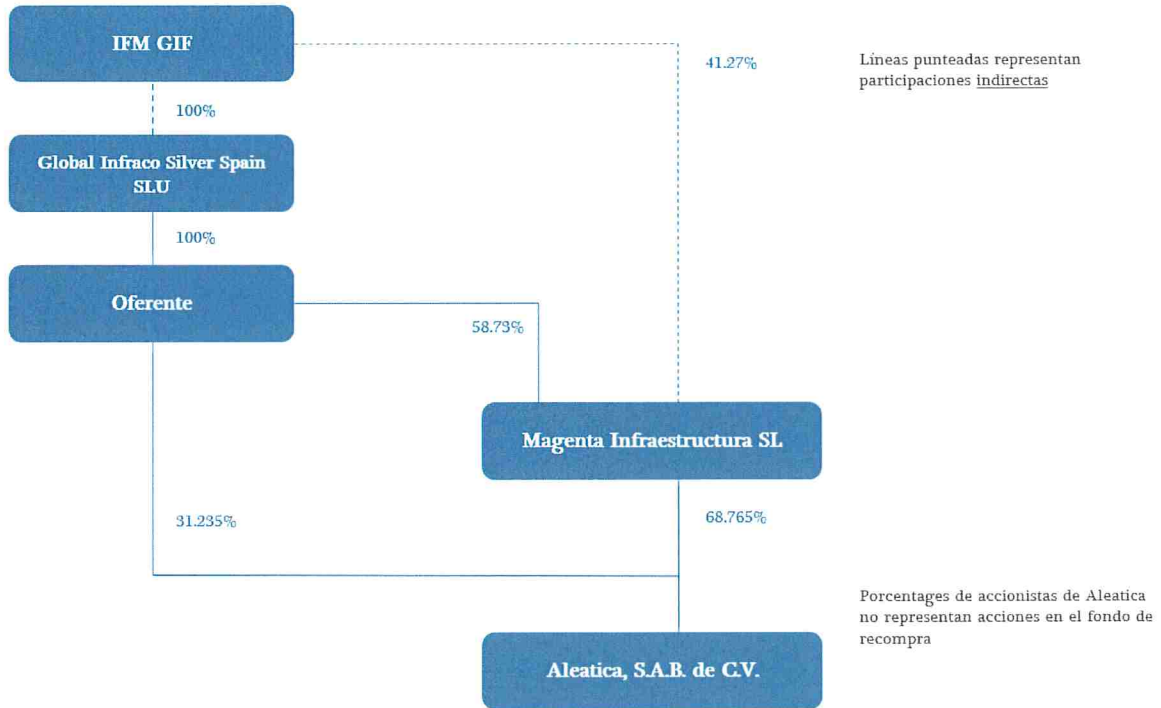
#### Estructura antes de la Oferta



<sup>4</sup> Según el Reporte Anual de Aleatica.



### Estructura después de la Oferta <sup>5</sup>



La tenencia accionaria puede variar dependiendo del resultado de la Oferta.

<sup>5</sup> Asume la aceptación al 100% de la Oferta.

### 13. Consecuencias de la Oferta.

#### 13.1. Cambios en el Capital Social de Aleatica.

No habrá efecto en el capital social de Aleatica, asumiendo que la Oferta sea consumada, ya que el capital social de Aleatica permanecerá igual, pero será detentado por el Oferente y sus Afiliadas (en lugar de los accionistas actuales de Aleatica), en términos de lo establecido en la sección 12 del presente Folleto – "Tenencia Accionaria".

#### 13.2. Liquidez de las Acciones Públicas de Aleatica.

La consumación de la Oferta reducirá el número de las Acciones de Aleatica propiedad del gran público inversionista. Como resultado, es posible que exista un mercado secundario limitado para las Acciones Públicas de Aleatica después de la Fecha de Vencimiento de la Oferta. Para mayor información, referirse a la sección 14 del presente Folleto – "Factores de Riesgo" – "La liquidez de las Acciones de Aleatica que no sean adquiridas en la Oferta, puede verse afectada adversamente después de la misma".

#### 13.3. Cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y desliste de las mismas en la BMV.

El propósito principal de la Oferta es (i) que el Oferente adquiera las Acciones Públicas de Aleatica; y (ii) que Aleatica lleve a cabo las acciones necesarias para cancelar el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y causar el desliste de las mismas en la BMV, respectivamente.

Según informó la Emisora el 10 de septiembre de 2024, la Asamblea de Cancelación, con la participación de accionistas que representan aproximadamente el 99.95% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha y con el voto favorable de accionistas que representan aproximadamente el 99.94% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha, resolvió, entre otros asuntos: (i) llevar a cabo la Oferta, a través del Oferente, en términos del Artículo 108, fracción II de la LMV; (ii) que la Emisora solicite la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y el desliste de las mismas en la BMV; y (iii) constituir el Fideicomiso de Desliste, al que se aportarán los montos requeridos para adquirir cualesquiera Acciones Públicas de Aleatica que no hayan sido adquiridas en la Oferta al mismo precio que el Precio de Compra.

Por lo anterior, una vez que el Oferente haya consumado la Oferta, sujeto a que se cumplan los supuestos previstos por las disposiciones legales aplicables, Aleatica solicitará la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y causará el desliste de las mismas en la BMV.

En este sentido, una vez concluida la Oferta, el Oferente causará que Aleatica presente ante la CNBV y la BMV la documentación (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que se requiera para cancelar el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y causar el desliste de las mismas en la BMV, según se describe a continuación.

En el supuesto de que el Oferente no adquiera la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta, se constituirá un fideicomiso (según el mismo se denomina como Fideicomiso de Desliste en el presente Folleto), al que se aportarán los recursos necesarios para adquirir, a un precio igual al Precio de Compra, las Acciones que no sean adquiridas por el Oferente, tal y como se describe en el presente Folleto.

Una vez que se haya llevado a cabo la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y se haya causado el desliste de las mismas en la BMV, Aleatica dejará de ser una sociedad anónima bursátil y se convertirá en una sociedad anónima o en una sociedad anónima promotora de inversión. En consecuencia, Aleatica dejará de estar sujeta, entre otras, a las disposiciones legales de la LMV, a las Disposiciones de Carácter General y a las demás disposiciones que le sean aplicables, incluyendo las relativas a las revelaciones periódicas de información, a los requisitos para las sociedades anónimas bursátiles en materia de gobierno corporativo, así como a la supervisión e inspección por parte de la CNBV, y pasará a estar sujeta a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En el supuesto de que cualquier titular de Acciones Públicas de Aleatica: (i) no participe en la Oferta y no venda sus Acciones Públicas de Aleatica en virtud de la misma según lo previsto en el presente Folleto; y (ii) no venda sus Acciones Públicas de Aleatica al Fideicomiso de Desliste, dicha persona se convertirá en accionista de una sociedad privada.

Es importante tener en cuenta que los accionistas minoritarios de una sociedad privada pueden tener derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa.

El Oferente tiene la intención de continuar con la trayectoria exitosa de Aleatica en el desarrollo y operación de activos de infraestructura de transporte.

No obstante lo anterior, una vez que se haya llevado a cabo la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y se haya causado el desliste de las mismas en la BMV, el Oferente y sus Afiliadas, como accionistas de control de Aleatica, podrán causar cambios en la estructura corporativa de la Emisora y sus Subsidiarias, podrán modificar prácticas anteriores en materia de distribución de dividendos, recompra de acciones, estructura patrimonial, entre otros. Asimismo, el Oferente y sus Afiliadas podrán causar otras alternativas estratégicas, tales como fusiones, adquisiciones, financiamientos, consolidaciones, escisiones, reestructuraciones de activos, entre otros.



Para mayor información, referirse a la sección 15 del presente Folleto – “*Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción*”.

13.4. Otras disposiciones legales.

El Oferente no prevé que la consumación de la Oferta cause algún incumplimiento a las disposiciones y regulaciones aplicables ni a las regulaciones o aplicación de leyes en materia de competencia económica. La Emisora es una sociedad matriz (*holding*) y, como tal, no se le ha otorgado ninguna concesión. Dichas concesiones han sido otorgadas a las subsidiarias de la Emisora. El Oferente no espera que la consumación de la Oferta cause algún incumplimiento relevante a las concesiones de las que son titulares sus subsidiarias.

#### 14. Factores de Riesgo.

La Oferta involucra riesgos y consecuencias importantes, por lo que los accionistas de Aleatica deben considerar los riesgos inherentes, incluyendo los que de manera enunciativa más no limitativa, se describen a continuación, antes de tomar la decisión de participar o no en la Oferta.

##### ***Riesgos relacionados con la Oferta***

*El Precio de Oferta es fijo y no se ajustará para reflejar fluctuaciones de mercado.*

El Oferente está ofreciendo adquirir hasta la totalidad de las Acciones Públicas de Aleatica a un precio de compra de MXN\$96.63 en efectivo por cada Acción Pública de Aleatica que participe en la Oferta, y el Oferente podrá decidir no modificar el precio de compra debido a cambios en el valor de mercado de las acciones materia de la Oferta. El valor de mercado de las Acciones Públicas de Aleatica a la fecha de realización de la Oferta, puede variar desde la fecha de publicación del presente Folleto y durante el Periodo de la Oferta.

*La liquidez de las Acciones Públicas de Aleatica que no sean adquiridas en la Oferta, puede verse afectada adversamente después de la misma.*

El Oferente pretende detentar, directa y/o indirectamente hasta el 100% de las Acciones de Aleatica para que Aleatica lleve a cabo, sujeto a la obtención de las aprobaciones correspondientes, la cancelación de la inscripción de las Acciones de Aleatica en el RNV y, deslistar las Acciones de Aleatica en la BMV. Como resultado, el mercado para las Acciones Públicas de Aleatica restantes, podría ser menos líquido que el mercado previo a la realización de la Oferta y su valor de mercado podría ser más bajo que su valor previo a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, sobre todo al momento de llevar a cabo la cancelación en el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV y a deslistar dichas acciones de la BMV. La oportunidad de vender las Acciones Públicas de Aleatica podría no ser disponible una vez que Aleatica sea una sociedad anónima o una sociedad anónima promotora de inversión, transcurrido el plazo del Fideicomiso de Desliste.

*Si usted no ofrece sus Acciones Públicas de Aleatica en la Oferta, usted permanecerá como accionista minoritario en Aleatica.*

Después de terminada la Oferta, si usted no participó en la misma no vende sus Acciones Públicas de Aleatica al Fideicomiso de Desliste, permanecerá como un accionista minoritario de Aleatica con derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa y autoridad limitada para influir en el resultado de cualquiera de los asuntos sujetos a la aprobación de la asamblea general de accionistas de Aleatica, incluyendo la designación de miembros del consejo de administración, la adquisición o disposición de activos importantes, la emisión de acciones y otros valores y el pago de dividendos con acciones representativas del capital social de Aleatica.

*Una vez llevado a cabo el desliste de las Acciones de Aleatica, Aleatica dejaría de ser una sociedad anónima bursátil sujeta a las disposiciones de la LMV.*

Una vez que se haya llevado a cabo la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y se haya causado el desliste de las mismas en la BMV, Aleatica dejará de ser una sociedad anónima bursátil y se convertirá en una sociedad anónima o en una sociedad anónima promotora de inversión. En consecuencia, Aleatica dejará de estar sujeta, entre otras, a las disposiciones legales de la LMV, a las Disposiciones de Carácter General y a las demás disposiciones que le sean aplicables, incluyendo las relativas a las revelaciones periódicas de información, a los requisitos para las sociedades anónimas bursátiles en materia de gobierno corporativo, así como a la supervisión e inspección por parte de la CNBV, y pasará a estar sujeta a la Ley General de Sociedades Mercantiles. Es importante considerar que los accionistas minoritarios de una sociedad privada pueden tener derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa.

*Cualquier individuo que después del desliste permanezca como tenedor de Acciones Públicas de Aleatica, además de permanecer como un accionista minoritario de Aleatica con derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa y liquidez limitados, perderá la tasa fiscal preferencial del 10.00% aplicable a la transmisión de acciones públicas. Para este tema y para cualquier otro tema adicional en materia fiscal, se recomienda consultar a su(s) asesor(es) respectivo(s).*

De conformidad con las disposiciones fiscales mexicanas y sujeto al cumplimiento de ciertos requerimientos, la ganancia obtenida de la venta de acciones públicas es gravada con una tasa del impuesto sobre la renta preferencial del 10.00% para personas físicas. En el caso que un individuo no participe en la Oferta y las Acciones Públicas de Aleatica sean efectivamente deslistadas de la BMV, sujeto a los requerimientos detallados en el presente Folleto, dichos individuos tendrán que pagar una tasa de hasta el 35.00% sobre las ganancias obtenidas de la venta de cualesquier Acciones Públicas de Aleatica después de que hayan sido deslistadas, además de permanecer como un accionista minoritario de Aleatica con derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa y liquidez limitados. Para este tema y para cualquier otro tema adicional en materia fiscal, se recomienda consultar a su(s) asesor(es) respectivo(s).



*El Oferente, a su discreción, podrá retirar o terminar la Oferta en cualquier momento y sin responsabilidad antes de la Fecha de Vencimiento si las Condiciones de la Oferta no han sido satisfechas o dispensadas (en los casos en que dichas condiciones puedan ser dispensadas) por el Oferente.*

En caso de que las condiciones descritas en el presente Folleto no sean satisfechas o dispensadas por el Oferente, en los casos en que dichas condiciones puedan ser dispensadas, el Oferente, sin responsabilidad alguna, estará facultado para retirar o dar por terminada la Oferta en cualquier momento en o antes de la Fecha de Vencimiento. Al momento de dicho retiro o terminación de la Oferta, los accionistas de Aleatica que hubiesen aceptado la Oferta no tendrán ningún derecho de reclamación o interés alguno en contra del Oferente como resultado de dicho retiro o terminación. En ese caso, el Oferente, a través de los Intermediarios, informará los eventos relevantes correspondientes a través del sistema "SEDI / EMISNET" de la BMV el Día Hábil siguiente, según corresponda, a la Fecha de Vencimiento o a la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las condiciones no fue satisfecha. La determinación del Oferente respecto al cumplimiento o no de las condiciones de la Oferta es unilateral, vinculante y final.

Para mayor información, referirse a la sección 8 del presente Folleto – "Condiciones de la Oferta".

*El Oferente no ha contratado a ningún experto independiente para que emita una opinión respecto a la razonabilidad del Precio.*

El Oferente no tiene la intención de contratar a un experto independiente en términos del artículo 16, inciso VII de las Disposiciones Generales, para emitir una opinión respecto a si el Precio de Compra de la Oferta es justo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LMV, el Consejo de Administración de Aleatica deberá, a más tardar en la fecha que sea 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha de inicio de la Oferta y, habiendo considerado la opinión respectiva del Comité de Prácticas Societarias de Aleatica, revelar al público inversionista, a través de la BMV: (i) su opinión respecto al Precio de Compra; (ii) los conflictos de interés que tengan cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración respecto de la Oferta; y (iii) la propiedad de dichos miembros de Acciones Públicas de Aleatica y si dichos miembros participarán en la Oferta. Se espera que la citada opinión sea emitida por los miembros propietarios independientes del Consejo de Administración de Aleatica de conformidad con las mejores prácticas corporativas.

El Consejo de Administración de Aleatica podrá solicitar la opinión de un experto independiente en relación con el Precio de Compra de la Oferta. Según resulte aplicable, la opinión del experto independiente será revelada en la fecha en que la opinión del Consejo de Administración de Aleatica sea revelada de conformidad con el artículo 101 de la LMV. Una copia o certificación de la opinión del Consejo de Administración de Aleatica y, en su caso, una copia de la opinión del experto independiente será entregada a la CNBV por Aleatica y revelada al público inversionista por Aleatica, a través del sistema "SEDI/EMISNET" de la BMV.

Para mayor información, referirse a la sección 16 del presente Folleto – "Opinión del Consejo de Administración de Aleatica y del Experto Independiente".

*La CNBV podrá emitir oficios adicionales, requiriendo ciertas medidas que podrían tener un impacto en el "valor contable" las acciones de la Emisora.*

La CNBV, como autoridad supervisora, tiene la facultad de iniciar acciones en relación con la contabilidad de la Emisora, incluyendo sin limitar, la facultad de emitir oficios adicionales que podrían tener un impacto en el "valor contable" de las Acciones de Aleatica, lo que a su vez podría tener un impacto en el cálculo del Precio de Compra en el contexto de la Oferta. Sin embargo, dichas acciones no pueden referirse al mismo objeto que los oficios emitidos por la CNBV a la Emisora, ordenando la implementación de ciertas medidas con respecto a la contabilidad de la Emisora, según se informó por la Emisora, entre otros, mediante evento relevante de fecha 25 de febrero de 2021. En relación con lo anterior y según informó la Emisora mediante evento relevante de fecha 10 de julio de 2024, como consecuencia del amparo obtenido por la Emisora, la CNBV emitió una nueva resolución determinando: (i) "que Aleatica solventó las observaciones contenidas en el oficio de fecha 13 de noviembre de 2020 (relacionado con la forma de registrar la inversión en concesiones)"; y (ii) "que no se imponen acciones y medidas correctivas".

## 15. Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción.

El propósito principal de la Oferta es (i) que el Oferente adquiera las Acciones Públicas de Aleatica; y (ii) que Aleatica lleve a cabo las acciones necesarias para cancelar el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y causar el desliste de las mismas en la BMV, respectivamente.

Según informó la Emisora el 10 de septiembre de 2024, la Asamblea de Cancelación, con la participación de accionistas que representan aproximadamente el 99.95% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha y con el voto favorable de accionistas que representan aproximadamente el 99.94% del capital social en circulación de la Emisora (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica) a dicha fecha, resolvió, entre otros asuntos: (i) llevar a cabo la Oferta, a través del Oferente, en términos del Artículo 108, fracción II de la LMV; (ii) que la Emisora solicite la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y el desliste de las mismas en la BMV; y (iii) constituir el Fideicomiso de Desliste, al que se aportarán los montos requeridos para adquirir cualesquiera Acciones Públicas de Aleatica que no hayan sido adquiridas en la Oferta al mismo precio que el Precio de Compra.

Por lo anterior, una vez que el Oferente haya consumado la Oferta, sujeto a que se cumplan los supuestos previstos por las disposiciones legales aplicables, Aleatica solicitará la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica ante el RNV, y causará el desliste de las mismas en la BMV.

En este sentido, una vez concluida la Oferta, el Oferente causará que Aleatica presente ante la CNBV y la BMV la documentación (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que se requiera para cancelar el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y causar el desliste de las mismas en la BMV, según se describe a continuación.

En el supuesto de que el Oferente no adquiera la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta, se constituirá un fideicomiso (según el mismo se denomina como Fideicomiso de Desliste en el presente Folleto), al que se aportarán los recursos necesarios para adquirir, a un precio igual al Precio de Compra, las Acciones que no sean adquiridas por el Oferente, tal y como se describe en el presente Folleto.

Una vez que se haya llevado a cabo la cancelación del registro de las Acciones de Aleatica en el RNV, y se haya causado el desliste de las mismas en la BMV, Aleatica dejará de ser una sociedad anónima bursátil y se convertirá en una sociedad anónima o en una sociedad anónima promotora de inversión. En consecuencia, Aleatica dejará de estar sujeta, entre otras, a las disposiciones legales de la LMV, a las Disposiciones de Carácter General y a las demás disposiciones que le sean aplicables, incluyendo las relativas a las revelaciones periódicas de información, a los requisitos para las sociedades anónimas bursátiles en materia de gobierno corporativo, así como a la supervisión e inspección por parte de la CNBV, y pasará a estar sujeta a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En el supuesto de que cualquier titular de Acciones Públicas de Aleatica: (i) no participe en la Oferta y no venda sus Acciones Públicas de Aleatica en virtud de la misma según lo previsto en el presente Folleto; y (ii) no venda sus Acciones Públicas de Aleatica al Fideicomiso de Desliste, dicha persona se convertirá en accionista de una sociedad privada.

Es importante tener en cuenta que los accionistas minoritarios de una sociedad privada pueden tener derechos corporativos diferentes, incluso menores, que los de una sociedad que cotiza en bolsa.

### *Derechos Corporativos.*

Diversos derechos corporativos de consecución exigen un determinado porcentaje para ser ejercitados y, por tanto, es posible que, como consecuencia de la Oferta, las Acciones de Aleatica en poder de accionistas distintos al Oferente no sean suficientes para el ejercicio de dichos derechos, tales como la designación de miembros del Consejo de Administración, acción de responsabilidad civil contra consejeros, derecho a solicitar la convocatoria a asambleas, derecho a aplazar resoluciones de asamblea y a oponerse a resoluciones de asambleas.



## **16. Opinión del Consejo de Administración de Aleatica y del Experto Independiente.**

### **16.1 Opinión del Consejo de Administración de Aleatica.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LMV, el Consejo de Administración de Aleatica deberá, a más tardar en la fecha que sea 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha de inicio de la Oferta y, habiendo considerado la opinión respectiva del Comité de Prácticas Societarias de Aleatica, revelar al público inversionista, a través de la BMV: (i) su opinión respecto al Precio de Compra; (ii) los conflictos de interés que tengan cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración respecto de la Oferta; y (iii) la propiedad de dichos miembros de Acciones Públicas de Aleatica y si dichos miembros participarán en la Oferta. Se espera que la citada opinión sea emitida por los miembros propietarios independientes del Consejo de Administración de Aleatica de conformidad con las mejores prácticas corporativas.

El Consejo de Administración de Aleatica podrá solicitar la opinión de un experto independiente en relación con el Precio de Compra de la Oferta. Según resulte aplicable, la opinión del experto independiente será revelada en la fecha en que la opinión del Consejo de Administración de Aleatica sea revelada de conformidad con el artículo 101 de la LMV. Una copia o certificación de la opinión del Consejo de Administración de Aleatica y, en su caso, una copia de la opinión del experto independiente será entregada a la CNBV por Aleatica y revelada al público inversionista por Aleatica, a través del sistema "SEDI/EMISNET" de la BMV.

La CNBV podrá solicitar al Oferente la prórroga del periodo de la Oferta, o en su defecto reducir el plazo de tiempo en el que el Consejo de Administración de Aleatica deberá dar a conocer su opinión respecto del Precio de Compra, previa consideración de la opinión correspondiente del Comité de Prácticas Societarias de Aleatica, si considera que dichos actos contribuyen a la toma de decisiones de inversión.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 101 de la LMV, la Emisora y las entidades controladas por ésta, así como los miembros de su Consejo de Administración y directivos relevantes deberán abstenerse de realizar actos u operaciones en perjuicio de la Emisora que tengan por efecto obstaculizar el desarrollo de la Oferta desde el momento en que tuvieran conocimiento de la misma y hasta su conclusión, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas a que se refiere el artículo 48 de la LMV.

### **16.2. Experto Independiente contratado por el Oferente.**

El Oferente no tiene la intención de contratar a un experto independiente en términos del Artículo 16, fracción VIII de la Circular Única, para que emita una opinión sobre si el Precio de Compra de la Oferta es justo.

## 17. Fideicomiso para la Adquisición de Valores, posterior a la cancelación en el Registro.

En caso que al concluir la Oferta, aún quedaren Acciones Públicas de Aleatica en manos del gran público inversionista (distintos al Oferente y/o sus Afiliadas), el Oferente, directa o indirectamente a través de cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas, incluyendo la Emisora, constituirá un fideicomiso irrevocable de administración, inversión y pago, mismo que tendrá una vigencia que iniciará en la fecha en que se cancele el registro de las Acciones de Aleatica en el RNV y terminará en lo que ocurra primero (i) seis meses (salvo que sea prorrogado a entera discreción del Oferente de conformidad con los términos del mismo); o (ii) la fecha en la que todas las Acciones Públicas de Aleatica hayan sido adquiridas por el Oferente, y las cantidades necesarias para adquirir dichas Acciones Públicas de Aleatica que no hayan sido adquiridas en la Oferta al mismo precio que el Precio de Compra serán aportadas al mismo, de conformidad con el artículo 108, fracción I, inciso (c) de la LMV.

A continuación se incluye un resumen de los principales términos y condiciones del Fideicomiso de Desliste:

### **"Cláusula 4**

#### *Patrimonio del Fideicomiso*

(a) Los activos del Fideicomiso (el "*Patrimonio del Fideicomiso*"), consistirá en los siguientes bienes y derechos, mismos que deberán ser utilizados por el Fiduciario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso establecidos en el presente:

- (i) El Efectivo;
- (ii) Las Acciones Adquiridas, incluyendo cualesquiera derechos económicos o corporativos correspondientes a dichas acciones y cualesquiera cantidades derivadas del ejercicio de tales derechos, tales como el derecho a percibir dividendos en efectivo o en especie, amortizaciones, reducciones de capital, cuotas de liquidación, o cualquier otra cantidad que corresponda a las Acciones Adquiridas, hasta su transmisión al Fideicomisario de conformidad con los términos del presente documento;
- (iii) Todas y cualesquiera cantidades depositadas en la Cuenta de Efectivo en cumplimiento con los Fines del Fideicomiso;
- (iv) Cualesquiera cantidades y/o derechos adicionales, cualquiera que sea su naturaleza, que el Fideicomitente pueda aportar en cualquier momento al Fideicomiso en virtud del presente Contrato o que se deriven del ejercicio de cualquier derecho válidamente conferido al Fiduciario conforme a lo establecido en el presente Contrato;

[...]"

### **Cláusula 5**

#### *Fines del Fideicomiso*

El fin principal del Fideicomiso consiste en que, durante el Periodo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, el Fiduciario, con los recursos en efectivo que de tiempo en tiempo constituyan el Patrimonio del Fideicomiso, adquiera de los Accionistas Remanentes la propiedad y titularidad de todas y cada una de las Acciones Remanentes que de tiempo en tiempo le sean entregadas y que adquiera el Fiduciario de conformidad con el presente Contrato, mediante el pago en efectivo del Precio de Compra correspondiente, según se indique en las Solicitudes de Venta debidamente entregadas al Fiduciario de conformidad con el presente Contrato.

Los fines del fideicomiso (los "*Fines del Fideicomiso*") son los siguientes:

(a) El Fiduciario deberá adquirir, previa instrucción del Fideicomitente, al Precio de Compra correspondiente hasta la totalidad de las Acciones Remanentes propiedad de cualquier Accionista Remanente que se entreguen para su venta, al Fiduciario en virtud del presente Contrato durante el Periodo y que se reflejen en una Solicitud de Venta válidamente entregada al Fiduciario y al Fideicomitente; quedando expresamente entendido que el Fiduciario tendrá prohibido adquirir Acciones Remanentes a un precio distinto del Precio por Acción. Dicha compra se efectuará de conformidad con la Cláusula 16 y demás disposiciones aplicables del presente Contrato.

(b) El Fiduciario, previa instrucción del Fideicomitente, transferirá al Fideicomisario las Acciones Adquiridas por el Fiduciario. Dicha transferencia se efectuará de conformidad con la Cláusula 17.1 y demás disposiciones aplicables del presente Contrato.

[...]"



**"Cláusula 10**  
**Vigencia; Terminación**

**Sección 10.1**      Vigencia

(a) El presente Contrato permanecerá en vigor durante al menos un plazo forzoso que comenzará en la Fecha de Cancelación y finalizará en la que ocurra primero de las siguientes fechas (i) el día inmediato siguiente a aquel en que se cumplan 6 (seis) meses contados a partir de la Fecha de Cancelación; o (ii) la fecha en que el Fiduciario haya adquirido la totalidad de las Acciones Remanentes, pagado a los Accionistas Remanentes el Precio de Compra correspondiente, y transferido la totalidad de las Acciones Adquiridas al Fideicomisario en términos de este Contrato (el primero en vencer de ambos plazos, el "Plazo Forzoso"); y tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, no pudiendo exceder del plazo máximo establecido por la ley.

(b) No obstante lo anterior, la vigencia de este Contrato podrá exceder el Plazo Forzoso en la medida en que el Fideicomitente así lo instruya al Fiduciario al menos 10 (diez) Días Hábiles previos a la vigencia del Plazo Forzoso. Dicha instrucción deberá incluir el nuevo plazo de vigencia del presente Contrato.

[...]"

Adicionalmente, el Fideicomiso de Desliste podrá darse por terminado por cualquiera de las causas previstas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con excepción de la causa prevista en la fracción VI de dicho artículo durante la vigencia obligatoria del Fideicomiso de Desliste, toda vez que el fideicomitente no se reservará expresamente y renunciará al derecho de revocar el Fideicomiso de Desliste durante dicha vigencia obligatoria."

#### 18. Condiciones Legales.

Mediante la Oferta, el Oferente propone, desde la Fecha de Inicio de la Oferta y hasta la Fecha de Vencimiento, a los tenedores de Acciones Públicas de Aleatica, vincularse en los términos y condiciones contenidos en el presente Folleto. Por lo tanto, al participar en la Oferta, traspasando u ordenando el traspaso de sus Acciones Públicas de Aleatica a Santander, conforme al procedimiento descrito en el presente Folleto, usted expresa, sin necesidad de ulterior acción o manifestación de su parte, su consentimiento íntegro, liso, llano e incondicional, con los términos y condiciones de la Oferta, según se establecen en el presente Folleto. Dicho consentimiento se considera irrevocable a la Fecha de Vencimiento.

En la Fecha de Vencimiento, si usted aceptó la Oferta y entregó, traspasó u ordenó la entrega o traspaso de sus Acciones Públicas de Aleatica en los términos previstos por el Folleto, se entenderá formado un contrato vinculatorio, en los términos y condiciones previstos en el presente Folleto.

Así mismo, al participar en la Oferta, usted declara al Oferente que: (i) es titular de las Acciones Públicas de Aleatica con las que participe en la Oferta, para participar en la misma, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente Folleto; (ii) ningún tercero tiene título legal o derecho respecto de las Acciones Públicas de Aleatica con las que participe en la Oferta que pudieren restringir o limitar de forma alguna dicha participación; y (iii) no existe impedimento legal, regulatorio y/o contractual alguno que pudiera restringir o limitar la adquisición por parte del Oferente de las Acciones Públicas de Aleatica (incluyendo, sin limitar, gravámenes) con las que usted participe en la Oferta y/o del ejercicio por parte del Oferente de los derechos de dichas Acciones Públicas de Aleatica.





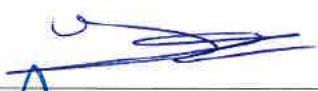
**19. Personas Responsables.**

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto con motivo de la oferta pública de adquisición o que contenga información que pudiera inducir al error público.

**EL OFERENTE**

**Aleatica, S.A.U.**

Por: \_\_\_\_\_

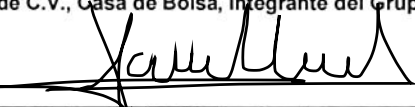
  
Nombre: Pablo Ybañez Rubio  
Apoderado

Por: \_\_\_\_\_

  
Nombre: Antonio Capello Muñoz  
Apoderado

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto con motivo de la oferta pública de adquisición o que contenga información que pudiera inducir al error público.

**Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex**

Por:   
Nombre: Xavier Méndez Azuela  
Apoderado

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto con motivo de la oferta pública de adquisición o que contenga información que pudiera inducir al error público.

**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México**

Por:   
Nombre: Juan Manuel Fernández Cortina  
Apoderado

Por:   
Nombre: Enrique Ramón Díez Canedo Sánchez  
Apoderado



## 20. Listado de Anexos.

- **Anexo "1"** – Formato de Carta de Aceptación.
- **Anexo "2"** - Patentes, Licencias y Marcas del Oferente.
- **Anexo "3"** – Asamblea de Cancelación.
- **Anexo "4"** – Carta Oferta.
- **Anexo "5"** – Certificación del Funcionario Relevante de la Emisora respecto al valor contable de las Acciones de Aleatica.



## Anexo "1"

### Formato de Carta de Aceptación

Carta de Aceptación de Custodio para participar en la Oferta y recibir el Precio de Compra a cambio de las Acciones Públicas de Aleatica (la "Carta de Aceptación").

Oferta pública de adquisición para la cancelación del registro en el Registro Nacional de Valores, en términos y para efecto del Artículo 108, fracción II de la Ley del Mercado de Valores que realiza Aleatica, S.A.U. (el "Oferente") por hasta 1,064,741 acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal, representativas de (i) aproximadamente (a) el 0.062% del capital social de Aleatica, S.A.B. de C.V. (la "Emisora" o "Aleatica"), excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (b) el 0.061% del capital social de Aleatica, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica; y (ii) 100.00% de las acciones de Aleatica que se encuentran colocadas entre el gran público inversionista, con clave de pizarra "ALEATIC" (la "Oferta").

SE RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTO ESTA CARTA DE ACEPTACIÓN. CADA ACCIONISTA DE ALEATICA QUE DESEE PARTICIPAR EN LA OFERTA DESCRITA A CONTINUACIÓN, DEBERÁ SEÑALAR A SU CUSTODIO EL NÚMERO DE ACCIONES QUE TIENE LA INTENCIÓN DE ENAJENAR AL OFERENTE, Y QUE A CAMBIO DE DICHAS ACCIONES ENAJENADAS RECIBIRÁ EL PRECIO DE COMPRA ACORDADO EN PESOS MONEDA NACIONAL.

Los términos que se utilizan con mayúscula inicial en la presente Carta de Aceptación, tendrán el significado que a los mismos se les atribuyen en el folleto informativo de fecha 30 de octubre de 2024 (el "Folleto Informativo"), salvo que se definan de otra manera en esta Carta de Aceptación. La presente Carta de Aceptación y la información en relación con la Oferta contenida en la misma se desprende en su totalidad del Folleto Informativo, por lo que cada accionista de Aleatica deberá leer con detenimiento el Folleto Informativo en su totalidad, incluyendo aquella información incluida en la Sección 14. "Factores de Riesgo", antes de instruir por escrito a su Custodio la venta de las Acciones Públicas de Aleatica de su propiedad (cada una, una "Instrucción de Venta").

A efecto de participar en la Oferta, el Custodio deberá (i) concentrar las Instrucciones de Venta que reciba de sus clientes; (ii) mantener en custodia las Acciones Públicas de Aleatica respecto de las cuales haya recibido Instrucciones de Venta (incluyendo clientes que posean físicamente sus Acciones Públicas de Aleatica) hasta su traspaso a Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México ("Santander"), y (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes y entregar, las Cartas de Aceptación a Santander, mismas que deberán estar debidamente requisitadas por su Custodio respectivo, acompañada por copia certificada de la escritura pública donde consta el poder que faculta a la persona que la suscribe para actuar en nombre y representación del Custodio, así como para traspasar las Acciones materia de esta Carta de Aceptación libres de pago a la cuenta número 01 037 0604 que mantiene Santander con Indeval (la "Cuenta Concentradora"), conforme a lo que se indica a continuación.

Esta Carta de Aceptación deberá ser llenada, firmada y entregada en original vía servicio de mensajería con acuse de recibo en las oficinas de Santander ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 500, Módulo 108, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, México, dirigidas en atención a Alejandro Vazquez Bettinger y Germán Ayala Villanueva (con número telefónico (52) 55 5269 8915 y dirección de correo electrónico: [alejvazquez@santander.com.mx](mailto:alejvazquez@santander.com.mx); [gayalavi@santander.com.mx](mailto:gayalavi@santander.com.mx) y [ecm\\_santander@santander.com.mx](mailto:ecm_santander@santander.com.mx)) con copia para Carlos Alberto Gómez Rocandio (con número telefónico (52) 55 5257 8000 ext. 47699 y dirección de correo electrónico: [cqomezr@santander.com.mx](mailto:cqomezr@santander.com.mx), [back\\_derechos@santander.com.mx](mailto:back_derechos@santander.com.mx) y [lig\\_custodia@santander.com.mx](mailto:lig_custodia@santander.com.mx)).

Santander recibirá esta Carta de Aceptación a partir del día 30 de octubre de 2024, correspondiente a la Fecha de Inicio de la Oferta y concluirá precisamente a las 14:00 horas, en la Fecha de Vencimiento; en el entendido que, dicha Fecha de Vencimiento podrá extenderse de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo. El horario de recepción de esta Carta de Aceptación será de las 9:00 horas hasta las 14:00 horas y de las 16:00 horas a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual se recibirá esta Carta de Aceptación hasta las 14:00 horas, horario de la Ciudad de México. Para que un accionista pueda participar en la Oferta, será necesario que, además de suscribir y entregar por escrito una Instrucción de Venta a su Custodio, dicho accionista traspase o mantenga las Acciones Públicas de Aleatica con las que tenga la intención de participar en la Oferta, en la cuenta de su Custodio.

Cualquiera de los accionistas de Aleatica que posean físicamente sus Acciones Públicas de Aleatica y que deseen participar en la Oferta deberá contactar al Custodio de su elección con el objeto de que, a través de éste, participen en la Oferta, y el respectivo Custodio deberá suscribir y enviar una Carta de Aceptación para ese propósito. Los accionistas de Aleatica que tengan la intención de participar en la Oferta, deberán contactar a sus custodios respectivos con la finalidad de verificar los procesos internos de sus custodios y asegurar la entrega oportuna las cartas de aceptación aplicables. En dicho caso, los accionistas de Aleatica que posean físicamente los títulos de acciones deberán entregar al Custodio las acciones debidamente endosadas en propiedad en favor del Oferente, para que el Custodio a su vez, entregue dichos títulos endosados en las oficinas de Santander ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 500, Módulo 108, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, México, dirigidas en atención a Alejandro Vazquez Bettinger y Germán Ayala Villanueva (con número telefónico (52) 55 5269 8915 y dirección de correo electrónico: [alejvazquez@santander.com.mx](mailto:alejvazquez@santander.com.mx); [gayalavi@santander.com.mx](mailto:gayalavi@santander.com.mx) y [ecm\\_santander@santander.com.mx](mailto:ecm_santander@santander.com.mx)) con copia para Carlos Alberto Gómez Rocandio (con número telefónico (52) 55 5257 8000 ext. 47699 y dirección de correo electrónico: [cqomezr@santander.com.mx](mailto:cqomezr@santander.com.mx), [back\\_derechos@santander.com.mx](mailto:back_derechos@santander.com.mx) y [lig\\_custodia@santander.com.mx](mailto:lig_custodia@santander.com.mx)).



La aceptación de la Oferta, mediante el procedimiento de entrega o traspaso de las Acciones Públicas de Aleatica a la Cuenta Concentradora en los términos antes descritos, y el envío a Santander de la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada, se considerará irrevocable en la Fecha de Vencimiento (según la misma sea prorrogada o extendida de conformidad con los términos del Folleto Informativo), después de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México), para todos los efectos a que haya lugar. En consecuencia, una vez realizada la entrega o traspaso de las acciones adquiridas, no podrán retirarse de la cuenta correspondiente.

Por el hecho de completar, firmar y entregar esta Carta de Aceptación, sujeto a lo previsto en el Folleto Informativo (incluyendo el Derecho de Declinación), el Custodio se obliga, en nombre y por cuenta del accionista de que se trate, que haya entregado una Instrucción de Venta para participar en la Oferta, a (i) enajenar las Acciones Públicas de Aleatica conforme a lo indicado en esta Carta de Aceptación, (ii) traspasar las Acciones Públicas de Aleatica con las que participe su cliente en la Oferta a la Cuenta Concentradora, o tratándose de Acciones Públicas de Aleatica que posea físicamente, entregar las mismas debidamente endosadas en propiedad en las oficinas de Santander, y (iii) recibir en pago el Precio de Compra respecto de las Acciones Públicas de Aleatica de que se trate, conforme a lo establecido en el Folleto Informativo y en esta Carta de Aceptación.

Cada accionista por el sólo hecho de entregar al Custodio (o de instruir a su depositario para que a su vez entregue al Custodio) una Instrucción de Venta, conviene y declara, y el Custodio, por el hecho de traspasar las Acciones Públicas de Aleatica correspondientes a la Cuenta Concentradora y por el hecho de haber entregado a Santander esta Carta de Aceptación (que evidencia la intención y voluntad del cliente que corresponda de enajenar las Acciones Públicas de Aleatica de su propiedad como parte de la Oferta), declara, que el accionista correspondiente ha convenido y declarado (o en el caso que el Custodio actúe por cuenta de un accionista con base en un contrato de intermediación de manejo discrecional, el Custodio conviene y declara por cuenta de dicho accionista) que:

a) ha recibido y leído un ejemplar del Folleto Informativo, por lo que está de acuerdo con los términos de la Oferta, incluyendo, sin limitación, las Condiciones de la Oferta, los casos en que el Oferente puede retirar, dar por terminada o modificar la Oferta, o tomar decisiones respecto de la Oferta, así como respecto de las Cartas de Aceptación;

b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta, mediante la enajenación de sus Acciones Públicas de Aleatica, y no requiere de autorización o consentimiento alguno (salvo por aquellas autorizaciones o consentimientos que en la fecha de la presente Carta de Aceptación han sido debidamente obtenidas y se mantengan plenamente vigentes) para enajenar dichas Acciones Públicas de Aleatica en la Oferta;

c) a la Fecha de Vencimiento, será el único y legítimo propietario y tenedor de las Acciones Públicas de Aleatica correspondientes, y tendrá el derecho exclusivo de venderlas, y venderá, cederá y transmitirá las Acciones Públicas de Aleatica al Oferente, a través de Santander;

d) las Acciones Públicas de Aleatica que entregará en la Oferta se encuentran, desde el momento de la aceptación por el Oferente de la transmisión de las Acciones Públicas de Aleatica y hasta e incluyendo la Fecha de Vencimiento, libres de todos y cualesquiera gravámenes, derechos reales de garantía o uso, derecho del tanto, preferencia u opción, y cualesquiera otras restricciones o limitaciones de dominio que pudieren afectar la transmisión de la propiedad de dichas acciones;

e) acepta incondicional e irrevocablemente la Oferta, sujeto únicamente al ejercicio de su Derecho de Declinación y/o a que se cumplan las Condiciones de la Oferta. Para dichos efectos, en caso que algún accionista de Acciones Públicas de Aleatica ejerza su Derecho de Declinación, el Custodio se obliga a notificar por escrito a Santander a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México), en la Fecha de Vencimiento (según la misma sea prorrogada o extendida conforme a lo establecido en el Folleto Informativo), adjuntando una nueva Carta de Aceptación respecto de los accionistas que participarán en la Oferta y excluyendo aquellos que hubieran ejercido su Derecho de Declinación; en el entendido que, cualesquiera Acciones Públicas de Aleatica cuya aceptación haya sido declinada en ejercicio del Derecho de Declinación no deberán considerarse como parte de la Oferta. Si perjuicio de lo anterior, las Acciones Públicas de Aleatica retiradas podrán volverse a ofrecer en la Oferta previo a la Fecha de Vencimiento de la misma, en el entendido que: (i) una nueva Carta de Aceptación deberá ser entregada a Santander de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo; y (ii) se deberán cumplir todas las Condiciones de la Oferta.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez (incluyendo la hora de recepción) de cualquier revocación deberá ser determinada por el Oferente, a través de los Intermediarios, y dicha determinación será definitiva y obligatoria. Del mismo modo, el Oferente tendrá derecho a renunciar a cualquier derecho, defecto o irregularidad, dependiendo de la importancia del mismo, en la revocación de la aceptación de cualquier accionista de Aleatica. No existe penalidad alguna para los Accionistas de Aleatica que ejerzan su Derecho de Declinación. Todos los accionistas de Aleatica podrán ejercer su Derecho de Declinación de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo.

f) acepta recibir, como Precio de Compra por sus Acciones Públicas de Aleatica enajenadas, la cantidad que resulte de multiplicar cada Acción Pública de Aleatica entregada en la Oferta por el Precio de Compra, liberando al Oferente de cualquier responsabilidad que pudiera surgir en relación con cualesquiera pagos a que haya lugar, a partir de la recepción por Santander de dicho Precio de Compra;

g) acepta entregar a Santander y/o al Oferente, cualquier información que razonablemente le sea requerida, en relación con la Oferta; y



h) designa irrevocablemente a Santander como comisionista para ordenar la venta de las Acciones Públicas de Aleatica como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el Folleto Informativo y la presente Carta de Aceptación, y a solicitud de Santander y/o del Oferente, acepta firmar cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente y/o de Santander, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones Públicas de Aleatica al Oferente y transferir la propiedad de las mismas al Oferente.

Para que la Oferta se considere aceptada por el accionista de las Acciones Públicas de Aleatica de que se trate, de manera incondicional e irrevocable (sin perjuicio del Derecho de Declinación y a las Condiciones de la Oferta, según se describen en el Folleto Informativo), el Custodio deberá, además de haber entregado la Carta de Aceptación en los términos previstos en la misma y en el Folleto Informativo, (i) traspasar las Acciones Públicas de Aleatica correspondientes libres de pago a la Cuenta Concentradora, a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento (según la misma sea prorrogada o extendida), o bien entregar los títulos físicos de las Acciones Públicas de Aleatica debidamente endosados a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento (según la misma sea prorrogada o extendida), en atención a en atención a Alejandro Vazquez Bettinger y Germán Ayala Villanueva y, (ii) remitir a Santander, una confirmación por escrito respecto del traspaso de las Acciones Públicas de Aleatica a la Cuenta Concentradora y/o confirmación por parte de Santander de la recepción de los títulos físicos de Acciones Públicas de Aleatica debidamente endosados en sus oficinas. Las Acciones Públicas de Aleatica que traspasen a la Cuenta Concentradora después de la hora mencionada de la Fecha de Vencimiento, no participarán en la Oferta y, en ese caso, el Oferente tendrá el derecho, pero no la obligación para adquirir las Acciones Públicas de Aleatica de que se trate, a la discreción del Oferente, sin responsabilidad alguna para los Intermediarios o el Oferente. La enajenación de las Acciones Públicas de Aleatica traspasadas a través del Indeval, se considerará efectuada precisamente en la Fecha de Registro, una vez realizado el correspondiente registro en la BMV, misma que deberá ocurrir 1 (un) Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento.

Si esta Carta de Aceptación no estuviere debidamente completada, se recibiere fuera de los días u horas referidas en esta Carta de Aceptación, o no se hubieren llevado a cabo los traspasos de las Acciones Públicas de Aleatica correspondientes a la Cuenta Concentradora, o bien tratándose de títulos de Acciones Públicas de Aleatica que mantenga físicamente, no se hubieren entregado los títulos a Santander debidamente endosados en favor del Oferente, la misma no será válida y aceptable y, por lo tanto, las Acciones Públicas de Aleatica que ampare esta Carta de Aceptación, no participarán en la Oferta, sin ninguna responsabilidad para el Oferente o para Santander. El Oferente tiene el derecho de rechazar, a su entera discreción, cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, o negarse a aceptar, a través de Santander, esta Carta de Aceptación o la entrega de acciones que en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente.

El Oferente tiene la facultad discrecional de resolver, directamente o a través de Santander, todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento, relativas a esta Carta de Aceptación y a las entregas de Acciones Públicas de Aleatica que se efectúen, incluyendo lo relativo a si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones Públicas de Aleatica (y que las mismas estén libres de cualquier gravamen, derechos reales de garantía o uso, derecho del tanto, preferencia u opción, y cualquier otras restricciones o limitaciones de dominio), la capacidad legal para transmitirlos y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad y/o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones Públicas de Aleatica. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente, directamente o a través de los Intermediarios, será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los accionistas de Aleatica participantes que suscriban y entreguen una Instrucción de Venta, a través del Custodio, sin que ni el Oferente ni los Intermediarios tengan responsabilidad alguna.

Ni Santander ni el Oferente ni cualquier otra persona tienen obligación alguna de notificar o dar aviso al Custodio o a los accionistas de Aleatica, sobre los defectos o irregularidades existentes en esta Carta de Aceptación que en su caso hubiere, las entregas de las Acciones Públicas de Aleatica o el endoso de las mismas (de ser el caso), y no incurrirán en responsabilidad alguna por la falta o retraso de cualquier notificación o aviso. Las Acciones Públicas de Aleatica de que se trate no se considerarán debida y válidamente entregadas a Santander, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados a discreción del Oferente.

En relación con la Oferta, el Custodio, en nombre y representación de su cliente o clientes, propietarios de las Acciones Públicas de Aleatica de que se trate, hace constar que ha recibido Instrucciones de Venta de éste o éstos (o lleva a cabo actos por cuenta de éste o éstos) en donde se manifiesta que aceptan los términos y condiciones de la Oferta contemplados en el Folleto Informativo (el cual se encuentra disponible en la página de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) desde el día 30 de octubre de 2024). Asimismo, el Custodio certifica que esta Carta de Aceptación contiene la información e Instrucciones de Venta de dicho cliente o clientes recibidas por el Custodio, incluyendo el número de las Acciones Públicas de Aleatica que enajenarán y respecto de las cuales tienen la intención de recibir el Precio de Compra. El Custodio adicionalmente certifica que la totalidad de los accionistas respecto de los cuales presenta esta Carta de Aceptación, tienen el carácter de legítimos tenedores de las Acciones Públicas de Aleatica de que se trate, de conformidad con sus registros y listados internos a la fecha de la presente y tienen capacidad jurídica suficiente para disponer de las mismas en los términos de la Oferta.

El número total de Acciones Públicas de Aleatica con las que el Custodio acepta participar en la Oferta, por cuenta de terceros o en nombre propio, y que han sido o serán traspasadas a la Cuenta Concentradora son:

|                                            |                                                                                       |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Acciones Total (número y letra): |  |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|



|                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Precio de Compra Total (en número y letra) (el " <u>Precio de Compra Total</u> "):  (  ) |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

En la Fecha de Liquidación (según la misma sea prorrogada o extendida en virtud de las prórrogas o extensiones de la Fecha de Vencimiento, sujeta al cumplimiento de las Condiciones de la Oferta que se establecen en el Folleto Informativo), Santander transferirá al Custodio el Precio de Compra Total mediante transferencia electrónica a través del "SPEI", utilizando para dichos efectos las cantidades en Pesos que le hubiere entregado el Oferente a más tardar en la Fecha de Liquidación, conforme a los términos de la presente Carta de Aceptación y el Folleto Informativo, considerando la siguiente información:

|                                      |                                                                     |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>Información del Custodio:</b>     |                                                                     |
| Nombre del Custodio:                 | Nombre y cargo de la persona facultada para actuar por el Custodio: |
| Nombre de la persona a contactar     | Cargo de la persona a contactar:                                    |
| Dirección:                           | Firma:<br><br>_____                                                 |
| Teléfono:                            |                                                                     |
| Correo Electrónico ( <i>email</i> ): | Fecha:                                                              |

**Datos de la Cuenta del Custodio:**

|                   |  |
|-------------------|--|
| Banco:            |  |
| Número de cuenta: |  |
| CLABE:            |  |
| Beneficiario:     |  |
| Otra Información: |  |

Se anexa copia del poder otorgado por el Custodio a la persona que suscribe esta Carta de Aceptación.

Ni el Oferente ni Santander, según corresponda, tendrán responsabilidad alguna por los actos u omisiones del Custodio que suscribe esta Carta de Aceptación. Sin embargo, sujeto al Derecho de Declinación y al cumplimiento de las Condiciones de la Oferta según se describen en el Folleto Informativo, los Custodios quedarán vinculados una vez entregadas las Cartas de





Aceptación y traspasadas las Acciones Públicas de Aleatica correspondientes a la Cuenta Concentradora, conforme a los términos del Folleto Informativo.

El Oferente se reserva el derecho de retirar, dar por terminada la Oferta o no aceptar las Acciones Públicas de Aleatica que hayan sido entregadas conforme a la Oferta en caso que de buena fe determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha según se establece en el Folleto Informativo, en cuyo caso Santander devolverá las Acciones Públicas de Aleatica que hubieren sido entregadas a los Custodios y/o endosadas en propiedad a favor del Oferente. Ante el retiro o la terminación de la Oferta, los tenedores de Acciones Públicas de Aleatica que hubieren ofrecido sus acciones no tendrán derecho a reclamación o interés alguno en contra del Oferente con motivo de dicho retiro o terminación. Lo anterior, en el entendido que, además, Santander no tendrá responsabilidad alguna, y por el hecho de participar en la Oferta, los accionistas lo liberan de cualquier responsabilidad, por cualquier acto o hecho del Oferente, la Emisora, o cualquier tercero.

Santander únicamente estará obligado a transferir el Precio de Compra Total al Custodio respectivo a más tardar en la Fecha de Liquidación en la medida que reciba del Oferente la cantidad correspondiente. Por lo anterior, Santander quedará libre de cualquier responsabilidad que surja en relación con la falta de pago del Precio de Compra Total en la Fecha de Liquidación por causas que no fueren atribuibles directamente al mismo, incluyendo sin limitación, el incumplimiento del Oferente de su obligación de transferir el Precio de Compra Total. Asimismo Santander quedará libre de cualquier responsabilidad que surja en relación con la falta de forma o incumplimiento a los plazos previstos para la entrega de cualquier Carta de Aceptación, o en relación con cualquier Instrucción de Venta.

En caso que cualquier accionista que desee participar en la Oferta o cualquier Custodio tenga dudas o preguntas sobre la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar a Santander, a través de los señores Alejandro Vazquez Bettinger y/o Germán Ayala Villanueva (con número telefónico (52) 55 5269 8915 y dirección de correo electrónico: [alejvazquez@santander.com.mx](mailto:alejvazquez@santander.com.mx); [gavalavi@santander.com.mx](mailto:gavalavi@santander.com.mx) y [ecm\\_santander@santander.com.mx](mailto:ecm_santander@santander.com.mx)) con copia para Carlos Alberto Gómez Rocandio (con número telefónico (52) 55 5257 8000 ext. 47699 y dirección de correo electrónico: [cgomezr@santander.com.mx](mailto:cgomezr@santander.com.mx), [back\\_derechos@santander.com.mx](mailto:back_derechos@santander.com.mx) y [lig\\_custodia@santander.com.mx](mailto:lig_custodia@santander.com.mx)).

Los suscritos certifican, a nombre de la institución que representan, que la información referente a sus clientes o a nombre propio que se contiene en esta Carta de Aceptación es correcta y completa, que conoce y acepta los términos de la Oferta, y que cuenta con las facultades legales para presentar y obligarse en términos de esta Carta de Aceptación.

\* \* \* \* \*



## Anexo "2"

### Patentes, Licencias y Marcas del Oferente

| Número   | País   | Tipo             | Marca                                                                               | Clase | Fecha de solicitud | Estatus | Fecha de vencimiento |
|----------|--------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------|---------|----------------------|
| 3623014  | España | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 37    | 07/12/2016         | Vigente | 07/12/2026           |
| 3623014  | España | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 39    | 07/12/2016         | Vigente | 07/12/2026           |
| 3623014  | España | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 42    | 07/12/2016         | Vigente | 07/12/2026           |
| 3629562  | España | Mixta (Slogan)   |    | 39    | 09/13/2016         | Vigente | 09/13/2026           |
| 3729331  | España | Mixta (Slogan)   |  | 39    | 07/24/2018         | Vigente | 07/24/2028           |
| 20160787 | Brasil | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 37    | 09/22/2016         | Vigente | 06/04/2029           |
| 20160788 | Brasil | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 39    | 09/22/2016         | Vigente | 06/04/2029           |
| 20160789 | Brasil | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 42    | 09/22/2016         | Vigente | 06/04/2029           |
| 20160790 | Canada | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 37    | 01/03/2017         | Vigente | 06/02/2030           |



| Número   | País   | Tipo             | Marca                                                                               | Clase | Fecha de solicitud | Estatus | Fecha de vencimiento |
|----------|--------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------|---------|----------------------|
| 20160790 | Canada | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 39    | 01/03/2017         | Vigente | 06/02/2030           |
| 20160790 | Canada | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 42    | 01/03/2017         | Vigente | 06/02/2030           |
| 20160791 | Chile  | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 37    | 09/15/2016         | Vigente | 02/09/2027           |
| 20160791 | Chile  | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 39    | 09/15/2016         | Vigente | 02/09/2027           |
| 20160791 | Chile  | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 42    | 09/15/2016         | Vigente | 02/09/2027           |
| 20160792 | Perú   | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 37    | 09/16/2016         | Vigente | 05/17/2027           |
| 20160792 | Perú   | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 39    | 09/16/2016         | Vigente | 05/17/2027           |
| 20160792 | Perú   | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 42    | 09/16/2016         | Vigente | 05/17/2027           |
| 20160793 | Brasil | Mixta (Logo)     |  | 37    | 09/22/2016         | Vigente | 06/04/2029           |
| 20160794 | Brasil | Mixta (Logo)     |  | 39    | 09/22/2016         | Vigente | 06/04/2029           |

21

| Número   | País   | Tipo         | Marca                                                                               | Clase | Fecha de solicitud | Estatus | Fecha de vencimiento |
|----------|--------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------|---------|----------------------|
| 20160795 | Brasil | Mixta (Logo) |    | 42    | 09/22/2016         | Vigente | 06/04/2029           |
| 20160796 | Canada | Mixta (Logo) |    | 37    | 01/03/2017         | Vigente | 06/02/2030           |
| 20160796 | Canada | Mixta (Logo) |    | 39    | 01/03/2017         | Vigente | 06/02/2030           |
| 20160796 | Canada | Mixta (Logo) |    | 42    | 01/03/2017         | Vigente | 06/02/2030           |
| 20160797 | Chile  | Mixta (Logo) |   | 37    | 09/15/2016         | Vigente | 02/09/2027           |
| 20160797 | Chile  | Mixta (Logo) |  | 39    | 09/15/2016         | Vigente | 02/09/2027           |
| 20160797 | Chile  | Mixta (Logo) |  | 42    | 09/15/2016         | Vigente | 02/09/2027           |
| 20160798 | Perú   | Mixta (Logo) |  | 37    | 09/16/2016         | Vigente | 05/22/2027           |
| 20160798 | Perú   | Mixta (Logo) |  | 39    | 09/16/2016         | Vigente | 05/22/2027           |
| 20160798 | Perú   | Mixta (Logo) |  | 42    | 09/16/2016         | Vigente | 05/22/2027           |

24



| Número   | País   | Tipo             | Marca                                                                                                                                                 | Clase | Fecha de solicitud | Estatus | Fecha de vencimiento |
|----------|--------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------|---------|----------------------|
| 20160800 | Canada | Mixta (Slogan)   | <br>ALEATICA<br><small>Smart Information. Sustainable World.</small> | 39    | 01/03/2017         | Vigente | 06/02/2030           |
| 20160801 | Chile  | Mixta (Slogan)   | <br>ALEATICA<br><small>Smart Information. Sustainable World.</small> | 39    | 09/15/2016         | Vigente | 02/09/2027           |
| 20160802 | Perú   | Mixta (Slogan)   | <br>ALEATICA<br><small>Smart Information. Sustainable World.</small> | 39    | 09/16/2016         | Vigente | 05/30/2027           |
| 20160916 | México | Marca nominativa | ALEATICA                                                                                                                                              | 2     | 11/03/2016         | Vigente | 11/03/2026           |
| 20160917 | México | Marca nominativa | ALEATICA                                                                                                                                              | 4     | 11/03/2016         | Vigente | 11/03/2026           |
| 20160918 | México | Marca nominativa | ALEATICA                                                                                                                                              | 6     | 11/03/2016         | Vigente | 11/03/2026           |
| 20160919 | México | Marca nominativa | ALEATICA                                                                                                                                              | 7     | 11/03/2016         | Vigente | 11/03/2026           |
| 20160920 | México | Marca nominativa | ALEATICA                                                                                                                                              | 9     | 11/03/2016         | Vigente | 11/03/2026           |
| 20160921 | México | Marca nominativa | ALEATICA                                                                                                                                              | 12    | 11/03/2016         | Vigente | 11/03/2026           |
| 20160922 | México | Marca nominativa | ALEATICA                                                                                                                                              | 16    | 11/03/2016         | Vigente | 11/03/2026           |

21

| Número   | País      | Tipo             | Marca                                                                                                                                                                  | Clase | Fecha de solicitud | Estatus | Fecha de vencimiento |
|----------|-----------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------|---------|----------------------|
| 20160923 | México    | Marca nominativa | ALEATICA                                                                                                                                                               | 17    | 11/03/2016         | Vigente | 11/03/2026           |
| 20160924 | México    | Marca nominativa | ALEATICA                                                                                                                                                               | 19    | 11/03/2016         | Vigente | 11/03/2026           |
| 20160925 | México    | Marca nominativa | ALEATICA                                                                                                                                                               | 25    | 11/03/2016         | Vigente | 11/03/2026           |
| 20160926 | México    | Marca nominativa | ALEATICA                                                                                                                                                               | 35    | 11/03/2016         | Vigente | 11/03/2026           |
| 20160927 | México    | Marca nominativa | ALEATICA                                                                                                                                                               | 36    | 11/03/2016         | Vigente | 11/03/2026           |
| 20160928 | México    | Marca nominativa | ALEATICA                                                                                                                                                               | 38    | 11/03/2016         | Vigente | 11/03/2026           |
| 20160929 | México    | Marca nominativa | ALEATICA                                                                                                                                                               | 40    | 11/03/2016         | Vigente | 11/03/2026           |
| 20160930 | México    | Marca nominativa | ALEATICA                                                                                                                                                               | 41    | 11/03/2016         | Vigente | 11/03/2026           |
| 20160931 | México    | Marca nominativa | ALEATICA                                                                                                                                                               | 44    | 11/03/2016         | Vigente | 11/03/2026           |
| 20161085 | Argentina | Mixta (Slogan)   | <br><small>Brand   Industrial   Retail   Supermarkets   Food &amp; Beverage</small> | 39    | 01/24/2017         | Vigente | 08/07/2028           |

*Handwritten signature*

| Número   | País       | Tipo           | Marca                                                                               | Clase | Fecha de solicitud | Estatus | Fecha de vencimiento |
|----------|------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------|---------|----------------------|
| 20161086 | Costa Rica | Mixta (Slogan) |    | 39    | 12/20/2016         | Vigente | 04/27/2028           |
| 20161087 | Nicaragua  | Mixta (Slogan) |    | 39    | 12/19/2016         | Vigente | 10/05/2027           |
| 20161088 | Panamá     | Mixta (Slogan) |    | 39    | 12/29/2016         | Vigente | 12/29/2026           |
| 20161089 | Paraguay   | Mixta (Slogan) |    | 39    | 12/21/2016         | Vigente | 05/25/2028           |
| 20161091 | Uruguay    | Mixta (Slogan) |   | 39    | 12/19/2016         | Vigente | 07/26/2029           |
| 20180739 | Argentina  | Mixta (Slogan) |  | 39    | 07/24/2018         | Vigente | 06/21/2027           |
| 20180739 | Argentina  | Mixta (Slogan) |  | 39    | 07/24/2018         | Vigente | 06/21/2032           |
| 20180740 | Brasil     | Mixta (Slogan) |  | 39    | 07/24/2018         | Vigente | 06/11/2029           |
| 20180741 | Canada     | Mixta (Slogan) |  | 39    | 07/24/2018         | Vigente | 12/17/2031           |
| 20180742 | Chile      | Mixta (Slogan) |  | 39    | 07/24/2018         | Vigente | 05/08/2029           |

*Handwritten signature*



| Número   | País          | Tipo             | Marca                                                                               | Clase | Fecha de solicitud | Estatus | Fecha de vencimiento |
|----------|---------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------|---------|----------------------|
| 20180743 | Perú          | Mixta (Slogan)   |    | 39    | 07/24/2018         | Vigente | 02/15/2029           |
| 40003985 | Reino Unido   | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 37    | 09/13/2016         | Vigente | 09/13/2026           |
| 40003985 | UK            | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 39    | 09/13/2016         | Vigente | 09/13/2026           |
| 40003985 | Reino Unido   | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 42    | 09/13/2016         | Vigente | 09/13/2026           |
| 40003986 | Reino Unido   | Mixta (Logo)     |   | 37    | 09/13/2016         | Vigente | 09/13/2026           |
| 40003986 | Reino Unido   | Mixta (Logo)     |  | 39    | 09/13/2016         | Vigente | 09/13/2026           |
| 40003986 | Reino Unido   | Mixta (Logo)     |  | 42    | 09/13/2016         | Vigente | 09/13/2026           |
| 40003989 | Reino Unido   | Mixta (Slogan)   |  | 39    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 40004707 | Reino Unido   | Mixta (Slogan)   |  | 39    | 07/24/2018         | Vigente | 07/24/2028           |
| 15819444 | Unión Europea | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 37    | 09/13/2016         | Vigente | 09/13/2026           |

24

| Número   | País          | Tipo             | Marca                                                                               | Clase | Fecha de solicitud | Estatus | Fecha de vencimiento |
|----------|---------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------|---------|----------------------|
| 15819444 | Unión Europea | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 39    | 09/13/2016         | Vigente | 09/13/2026           |
| 15819444 | Unión Europea | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 42    | 09/13/2016         | Vigente | 09/13/2026           |
| 15819527 | Unión Europea | Mixta (Logo)     |    | 37    | 09/13/2016         | Vigente | 09/13/2026           |
| 15819527 | Unión Europea | Mixta (Logo)     |    | 39    | 09/13/2016         | Vigente | 09/13/2026           |
| 15819527 | Unión Europea | Mixta (Logo)     |   | 42    | 09/13/2016         | Vigente | 09/13/2026           |
| 15827901 | Unión Europea | Mixta (Slogan)   |  | 39    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 17934148 | Unión Europea | Mixta (Slogan)   |  | 39    | 07/24/2018         | Vigente | 07/24/2028           |
| 1326634  | Australia     | Mixta (Slogan)   |  | 39    | 01/02/2017         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1326634  | Azerbaiyán    | Mixta (Slogan)   |  | 39    | 01/02/2017         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1326634  | China         | Mixta (Slogan)   |  | 39    | 01/02/2017         | Vigente | 09/14/2026           |

41

| Número  | País          | Tipo           | Marca                                                                               | Clase | Fecha de solicitud | Estatus | Fecha de vencimiento |
|---------|---------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------|---------|----------------------|
| 1326634 | Colombia      | Mixta (Slogan) |    | 39    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1326634 | India         | Mixta (Slogan) |    | 39    | 01/02/2017         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1326634 | Mexico        | Mixta (Slogan) |    | 39    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1326634 | México        | Mixta (Slogan) |    | 39    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1326634 | Nueva Zelanda | Mixta (Slogan) |   | 39    | 01/02/2017         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1326634 | Singapur      | Mixta (Slogan) |  | 39    | 01/02/2017         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1333164 | Colombia      | Mixta (Logo)   |  | 37    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1333164 | Colombia      | Mixta (Logo)   |  | 39    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1333164 | Colombia      | Mixta (Logo)   |  | 42    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1333164 | México        | Mixta (Logo)   |  | 37    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |

21



| Número  | País   | Tipo         | Marca                                                                               | Clase | Fecha de solicitud | Estatus | Fecha de vencimiento |
|---------|--------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------|---------|----------------------|
| 1333164 | México | Mixta (Logo) |    | 39    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1333164 | México | Mixta (Logo) |    | 39    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1333164 | México | Mixta (Logo) |    | 42    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1333164 | México | Mixta (Logo) |    | 42    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1333164 | EUA    | Mixta (Logo) |   | 37    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1333164 | EUA    | Mixta (Logo) |  | 37    | 09/14/2016         | Vigente | 11/27/2023           |
| 1333164 | EUA    | Mixta (Logo) |  | 37    | 09/14/2016         | Vigente | 22/27/2027           |
| 1333164 | EUA    | Mixta (Logo) |  | 39    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1333164 | EUA    | Mixta (Logo) |  | 39    | 09/14/2016         | Vigente | 11/27/2023           |
| 1333164 | EUA    | Mixta (Logo) |  | 39    | 09/14/2016         | Vigente | 11/27/2023           |

21

| Número  | País     | Tipo             | Marca                                                                             | Clase | Fecha de solicitud | Estatus | Fecha de vencimiento |
|---------|----------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------|---------|----------------------|
| 1333164 | EUA      | Mixta (Logo)     |  | 42    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1333164 | EUA      | Mixta (Logo)     |  | 42    | 09/14/2016         | Vigente | 11/27/2023           |
| 1333164 | EUA      | Mixta (Logo)     |  | 42    | 09/14/2016         | Vigente | 11/27/2023           |
| 1334009 | Colombia | Marca nominativa | ALEATICA                                                                          | 37    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1334009 | Colombia | Marca nominativa | ALEATICA                                                                          | 39    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1334009 | Colombia | Marca nominativa | ALEATICA                                                                          | 42    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1334009 | México   | Marca nominativa | ALEATICA                                                                          | 37    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1334009 | México   | Marca nominativa | ALEATICA                                                                          | 37    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1334009 | México   | Marca nominativa | ALEATICA                                                                          | 39    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1334009 | México   | Marca nominativa | ALEATICA                                                                          | 39    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |

31

| Número  | País   | Tipo             | Marca    | Clase | Fecha de solicitud | Estatus | Fecha de vencimiento |
|---------|--------|------------------|----------|-------|--------------------|---------|----------------------|
| 1334009 | México | Marca nominativa | ALEATICA | 42    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1334009 | México | Marca nominativa | ALEATICA | 42    | 09/14/2016         | Vigente | 06/12/2023           |
| 1334009 | EUA    | Marca nominativa | ALEATICA | 37    | 09/14/2016         | Vigente | 06/12/2023           |
| 1334009 | EUA    | Marca nominativa | ALEATICA | 37    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2027           |
| 1334009 | EUA    | Marca nominativa | ALEATICA | 37    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1334009 | EUA    | Marca nominativa | ALEATICA | 39    | 09/14/2016         | Vigente | 06/12/2023           |
| 1334009 | EUA    | Marca nominativa | ALEATICA | 39    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2027           |
| 1334009 | EUA    | Marca nominativa | ALEATICA | 39    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1334009 | EUA    | Marca nominativa | ALEATICA | 42    | 09/14/2016         | Vigente | 06/12/2023           |
| 1334009 | EUA    | Marca nominativa | ALEATICA | 42    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2027           |



| Número  | País      | Tipo             | Marca                                                                               | Clase | Fecha de solicitud | Estatus | Fecha de vencimiento |
|---------|-----------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------|---------|----------------------|
| 1334009 | EUA       | Marca nominativa | ALEATICA                                                                            | 42    | 09/14/2016         | Vigente | 09/14/2026           |
| 1462701 | Australia | Mixta (Slogan)   |    | 39    | 07/25/2018         | Vigente | 07/25/2028           |
| 1462701 | Colombia  | Mixta (Slogan)   |    | 39    | 07/25/2018         | Vigente | 07/25/2028           |
| 1462701 | México    | Mixta (Slogan)   |    | 39    | 07/25/2018         | Vigente | 07/25/2028           |
| 1462701 | México    | Mixta (Slogan)   |   | 39    | 07/25/2018         | Vigente | 07/25/2028           |
| 1462701 | EUA       | Mixta (Slogan)   |  | 39    | 07/25/2018         | Vigente | 04/07/2025           |
| 1462701 | EUA       | Mixta (Slogan)   |  | 39    | 07/25/2018         | Vigente | 04/07/2029           |
| 1462701 | EUA       | Mixta (Slogan)   |  | 39    | 07/25/2018         | Vigente | 07/25/2028           |

21

**Anexo “3”**

Asamblea de Canelación

[Se adjunta]

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping strokes, located in the bottom right corner of the page.



INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO.  
LIBRO NÚMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.

CIUDAD DE MÉXICO, a dieciocho de septiembre del año dos mil veinticuatro.

JOAQUÍN IGNACIO MENDOZA PERTIERRA, titular de la notaría número sesenta y dos de la Ciudad de México, hago constar:

**LA PROTOCOLIZACIÓN** del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **ALEATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día diez de septiembre del año dos mil veinticuatro, que realizo a solicitud de José Ignacio Rivero Andere, en su carácter de delegado especial de la citada Asamblea, de conformidad con lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**I.- CONSTITUCIÓN.-** Por instrumento número ciento ocho mil veinte, de fecha treinta de marzo del año dos mil cinco, otorgado ante el Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, en ese entonces titular de la notaría número ciento tres del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, se constituyó OHL, CONCESIONES MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, y máximo variable ilimitado, teniendo por objeto el que quedo relacionado en dicho instrumento, y con cláusula de admisión de extranjeros, designándose como miembros del Consejo de Administración a las siguientes personas y con los cargos que se indican:

PROPIETARIOS-----SUPLENTE-----

Don José Andrés de Oteyza Fernández-----Don Antonio Mena Calero-----

Don Julián Núñez Olias-----Don Carlos Lorenzo García-Faure Enebral -----

Don Juan Osuna Gómez-----

Don Felipe Ezquerria Plasencia.-----

Asimismo, se designó al Licenciado don José Francisco Salem Alfaro, como Secretario sin ser miembro del Consejo de Administración, y como Comisario a don Miguel Angel del Barrio Burgos.

**II.- AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE.-** Por instrumento número veintiocho mil doscientos cuarenta y tres, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, otorgado ante el Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexánder, en ese entonces titular de la notaría número ciento sesenta y tres del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada OHL CONCESIONES MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la parte variable de la sociedad a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL para que





sumado al capital social existente, la sociedad tuviera un capital social total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

**III.-** En el mismo instrumento relacionado en el antecedente anterior se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada OHL CONCESIONES MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable de la sociedad en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL para que sumado al capital social existente, la sociedad tuviera un capital social total de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, correspondiendo al capital social mínimo fijo la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y al capital social variable la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, designándose al nuevo Consejo de Administración integrado por las siguientes personas y con los cargos que se indican: -----

José Andrés de Oteyza Fernández-----Presidente -----

Juan Luis Osuna Gómez-----Vocal -----

Felipe Ezquerro Plasencia-----Vocal -----

María del Carmen Honrado Honrado-----Secretario no miembro del -----

-----Consejo -----

Gerardo Fernández Reyes-----Prosecretario no miembro del Consejo ----

Antonio Mena Calero-----Suplente indistinto de los Consejeros --

Julio Rafael Sanin Zamora Batiz-----Suplente indistinto de los Consejeros ----

**IV.- AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE.-** Por instrumento número once mil novecientos cincuenta y cinco, de fecha veintisiete de abril del año dos mil siete, otorgado ante el Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada OHL CONCESIONES MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la parte variable en la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumado al capital social existente, la sociedad tuviera un capital social total de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, correspondiendo al capital social mínimo fijo la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y al capital social variable la suma de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

**V.- AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE.-** Por instrumento número quince mil quinientos ochenta y cinco, de fecha diecinueve de junio del año dos mil ocho, otorgado ante el Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada OHL CONCESIONES MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL



VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la parte variable en la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumado al capital social existente, la sociedad tuviera un capital social total de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, de los que corresponden al capital social mínimo fijo la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y al capital social variable la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.

**VI.- AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE.-** Por instrumento número diecisiete mil seiscientos dieciséis, de fecha cinco de marzo del año dos mil nueve, otorgado ante el Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada OHL CONCESIONES MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la parte variable para que sumado al capital social existente, la sociedad tuviera un capital social total de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS, MONEDA NACIONAL, correspondiendo al capital social mínimo fijo la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL y al capital social variable la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

**VII.- AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE.-** Por instrumento número dieciocho mil seiscientos veintiocho, de fecha catorce de julio del año dos mil nueve, otorgado ante el Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada OHL CONCESIONES MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la parte variable en la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, para que sumado al capital social existente, la sociedad tuviera un capital social total de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS, MONEDA NACIONAL, correspondiendo al capital social mínimo fijo la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y al capital social variable la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

**VIII.- AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE.-** Por instrumento número diecinueve mil seiscientos treinta, de fecha nueve de noviembre del año dos mil nueve, otorgado ante el Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, se hizo constar la protocolización el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada OHL



*[Handwritten signature]*



CONCESIONES MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la parte variable en la suma de TRES MIL MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, para que sumado al capital social existente, la sociedad tuviera un capital social total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL, de los que corresponde al capital social mínimo fijo la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y al capital social variable, la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

**IX.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE.**- Por instrumento número veintiún mil diecinueve, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez, otorgado ante el Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada OHL CONCESIONES MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de disminuir el capital social suscrito y no pagado en la parte variable en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, MONEDA NACIONAL, para que la sociedad tuviera un capital social total de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS, MONEDA NACIONAL, de los que corresponde al capital social mínimo fijo la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y al capital social variable, la suma de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

**X.- EMISIÓN DE ACCIONES.**- Por instrumento número veintiún mil veinte, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez, otorgado ante el Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada OHL CONCESIONES MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de emitir acciones de Tesorería representativas del Capital Social Variable.-----

**XI.- AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE.**- Por instrumento número veintiún mil quinientos setenta y tres, de fecha tres de agosto del año dos mil diez, otorgado ante el Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, se hizo constar la protocolización del documento de fecha treinta de junio del año dos mil diez, que contiene resoluciones adoptadas fuera de Junta de Consejo por unanimidad de los Miembros Propietarios del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada OHL CONCESIONES MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en las que entre otras







resoluciones, se tomó la de poner en circulación para suscripción y pago CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES representativas del capital variable, aumentándose dicho capital variable a la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

**XII.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número veintidós mil doscientos veintisiete, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil diez, otorgado ante el Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada OHL CONCESIONES MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomaron los acuerdos de REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES, cambiándose la denominación de la misma y adoptar la modalidad de SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, para quedar como OHL MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE; quedando la sociedad con domicilio en la CIUDAD DE MÉXICO, duración INDEFINIDA, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y máximo ilimitado, teniendo por objeto entre otros: -----

I.- Diseñar, desarrollar, construir, operar, y en general, explotar cualquier proyecto de infraestructura de transporte carretero, aeroportuario, ferroviario y portuario, entre otros. -----

Y con cláusula de admisión de extranjeros. -----

Asimismo, en dicho instrumento se aumentó el capital social en la parte variable en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS, CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. -----

Es de advertir que los acuerdos contenidos en el acta protocolizada en el instrumento citado en este antecedente, estaban sujetos a determinadas condiciones y para los efectos de dichas condiciones por acta número veintidós mil trescientos ochenta y nueve, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil diez, ante el mismo notario, se protocolizó un documento de fecha ocho de noviembre del año dos mil diez, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que consta entre otros, la resolución de inscribir en el Registro Nacional de Valores, acciones representativas del capital social de la sociedad denominada "OHL MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE. -----

Con la emisión del documento cuya protocolización se refiere en este antecedente, se actualizan los supuestos que en derecho procedan respecto de las condiciones a que se refiere el párrafo anterior. -----



En dicho instrumento se designaron como miembros y funcionarios del Consejo de Administración a las siguientes personas y con los cargos que se indican: -----

----- MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN -----

José Andrés de Oteyza Fernández-----

Juan Luis Osuna Gómez-----

Tomás García Madrid-----

Enrique Weickert Molina-----

José María del Cuvello Pemán-----

Felipe Ezquerria Plasencia-----

Carlos Ruíz Sacristán-----

Jesús Reyes-Heroles González-Garza-----

Valentín Díez Morodo-----

Emilio Lozoya Austin-----

**XIII.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número veintiséis mil ciento cuarenta y uno, de fecha quince de mayo del año dos mil doce, otorgado ante el Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada OHL MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de REFORMAR LA CLÁUSULA DÉCIMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. -----

**XIV.- AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE.-** Por instrumento número veintinueve mil ciento noventa y tres, de fecha diecisiete de junio del año dos mil trece, otorgado ante el Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada OHL MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE, en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, mediante la emisión de hasta trescientos millones de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de libre suscripción, de la Serie Única. -----

Asimismo en dicho instrumento se designaron como miembros del Consejo de Administración a las siguientes personas y con los cargos que se indican: -----

----- MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN -----

José Andrés de Oteyza Fernández-----Consejero Patrimonial-----

----- (PRESIDENTE) -----

Juan Luis Osuna Gómez-----Consejero Patrimonial-----





(VICEPRESIDENTE)-----

Tomás García Madrid-----Consejero Patrimonial-----

Enrique Weickert Molina-----Consejero Patrimonial-----

José María del Cuvillo Pemán-----Consejero Patrimonial-----

Sergio Hidalgo Monroy Portillo-----Consejero Patrimonial-----

Gabriel Núñez García-----Consejero Patrimonial-----

Carlos Ruiz Sacristán-----Consejero Independiente-----

Jesús Reyes-Heroles González-Garza-----Consejero Independiente-----

Valentín Díez Morodo-----Consejero Independiente-----

Luis Miguel Vilatela Riba-----Consejero Independiente-----

José Francisco Salem Alfaro-----Secretario (no miembro del Consejo)-----

-----CONSEJEROS SUPLENTE-----

Antonio Mena Calero.- Consejero Suplente de los Consejeros Patrimoniales Enrique Weickert Molina y Sergio Hidalgo Monroy Portillo.-----

María del Carmen Honrado Honrado.- Consejero Suplente de los Consejeros Patrimoniales José María del Cuvillo Pemán, Juan Luis Osuna Gómez y Tomás García Madrid.-----

Gerardo Fernández Reyes.- Secretario Suplente (No Miembro del Consejo).-----

**XV.- DESIGNACIÓN DE DIRECTOR GENERAL.-** Por instrumento número veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho, de fecha doce de septiembre del año dos mil trece, otorgado ante el Licenciado Antonio Velarde Violante, titular de la notaría número ciento sesenta y cuatro de esta Ciudad, actuando como suplente y en el protocolo del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, se hizo constar la protocolización del acta de Sesión del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada OHL MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se tomó el de designar como DIRECTOR GENERAL de la sociedad a SERGIO HIDALGO MONROY PORTILLO.-----

**XVI.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número treinta y un mil setecientos veintiocho, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil catorce, otorgado ante el licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada OHL MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de REFORMAR LAS CLÁUSULAS DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SÉPTIMA, VIGÉSIMA PRIMERA Y VIGÉSIMA SÉPTIMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.-----





**XVII.-** Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que en la mismo instrumento relacionada en el antecedente anterior y que por diversas asambleas, se ha aumentado el capital social en la parte variable de la sociedad mercantil denominada OHL MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, y que actualmente la sociedad tiene un capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y un capital social variable de QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por acciones sin expresión de valor nominal.-----

**XVIII.- COMPULSA DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número treinta y dos mil veintiocho, de fecha veinte de junio del año dos mil catorce, otorgado ante el Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, se hizo constar la COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS de la sociedad mercantil denominada OHL MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE. -----

**XIX.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** Por instrumento número treinta y cinco mil ciento treinta y ocho, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil quince, otorgado ante el Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada OHL MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se tomó el de designar como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a las siguientes personas y con los cargos que se indican: -----

|                                                    |                                                       |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| ----- MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ----- |                                                       |
| José Andrés de Oteyza Fernández-----               | Consejero Patrimonial-----                            |
| (PRESIDENTE)-----                                  |                                                       |
| Juan Luis Osuna Gómez-----                         | Consejero Patrimonial-----                            |
| )(VICEPRESIDENTE)-----                             |                                                       |
| Tomás García Madrid-----                           | Consejero Patrimonial-----                            |
| Enrique Weickert Molina-----                       | Consejero Patrimonial-----                            |
| José María del Cuvillo Pemán-----                  | Consejero Patrimonial-----                            |
| Sergio Hidalgo Monroy Portillo-----                | Consejero Patrimonial-----                            |
| Gabriel Núñez García-----                          | Consejero Patrimonial-----                            |
| Carlos Ruíz Sacristán-----                         | Consejero Independiente-----                          |
| Jesús Reyes-Heroles González-Garza-----            | Consejero Independiente-----                          |
| Valentín Díez Morodo-----                          | Consejero Independiente-----                          |
| Luis Miguel Vilatela Riba-----                     | Consejero Independiente-----                          |
| José Francisco Salem Alfaro-----                   | Secretario (no Miembro del Consejo de Administración) |



notaría

JOAQUÍN I.  
MENDOZA PERTIERRA

9

Gerardo Fernández Reyes-----Secretario Suplente (no Miembro del Consejo de Administración)-----

-----CONSEJEROS SUPLENTE-----

Raúl Revuelta Musalem.- Consejero Suplente de los consejeros Patrimoniales Enrique Weickert Molina, Gabriel Núñez García y Sergio Hidalgo Monroy Portillo.-----

María del Carmen Honrado Honrado.- Consejero Suplente de los Consejeros Patrimoniales José María del Cuvillo Pemán, Juan Luis Osuna Gómez y Tomás García Madrid.-----

**XX.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-**

Por instrumento número cuarenta mil seiscientos treinta y cuatro, de fecha diez de marzo del año dos mil diecisiete, otorgado ante el Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada OHL MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se tomó el de designar como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, a las siguientes personas y con los cargos que se indican:-----

----- MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN -----

Juan Luis Osuna Gómez,-----Consejero Patrimonial-----

Tomás García Madrid-----Consejero Patrimonial-----

José María del Cuvillo Pemán-----Consejero Patrimonial-----

Enrique Weickert Molina-----Consejero Patrimonial-----

Sergio Hidalgo Monroy Portillo-----Consejero Patrimonial-----

Gabriel Núñez García-----Consejero Patrimonial-----

Luis Miguel Vilatela Riba-----Consejero Independiente -----

Carlos Cárdenas Guzmán-----Consejero Independiente -----

Antonio Hugo Franck Cabrera-----Consejero Independiente -----

José Guillermo Kareh Aarun-----Consejero Independiente -----

José Francisco Salem Alfaro-----Secretario (No Miembro del Consejo de Administración)-----

Gerardo Fernández Reyes-----Secretario Suplente (No Miembro del Consejo de Administración)-----

----- CONSEJERO SUPLENTE -----

María del Carmen Honrado Honrado.- Consejero Suplente de los Consejeros Patrimoniales Tomás García Madrid y José María Del Cuvillo Pemán.-----

Y se ratificó como Director General de la sociedad a SERGIO HIDALGO MONROY PORTILLO.-----

**XXI.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-**

Por instrumento número cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, otorgado ante el Licenciado Maximino García Cueto, titular de la notaría número catorce de la Ciudad de México, cuyo primer



21

testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada OHL MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, en la se tomó el acuerdo de designar como miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN a las siguientes personas con los cargos que se indican: -----

----- MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN -----

Juan Luis Osuna Gómez.-----Consejero Patrimonial-----  
 Tomás García Madrid-----Consejero Patrimonial-----  
 José María del Cuvillo Pemán-----Consejero Patrimonial-----  
 Enrique Weickert Molina-----Consejero Patrimonial-----  
 Sergio Hidalgo Monroy Portillo-----Consejero Patrimonial-----  
 Gabriel Núñez García-----Consejero Patrimonial-----  
 Luis Miguel Vilatela Riba-----Consejero Independiente-----  
 Carlos Cárdenas Guzmán-----Consejero Independiente-----  
 Antonio Hugo Franck Cabrera-----Consejero Independiente-----  
 José Guillermo Kareh Aarun-----Consejero Independiente-----  
 José Francisco Salem Alfaro-----Secretario (No Miembro del Consejo de Administración)-----  
 Pablo José Miguel Suinaga Cárdenas-----Secretario Suplente (No Miembro del Consejo de Administración)-----

----- CONSEJEROS SUPLENTE -----

María del Carmen Honrado Honrado.---Consejero Suplente de los Consejeros Patrimoniales Tomás García Madrid y José María Del Cuvillo Pemán.-----  
 Rafael Villafañez Esteban, Consejero Suplente de los Consejeros Patrimoniales Enrique Weickert Molina y Gabriel Núñez García.-----

Y quedó ratificado como DIRECTOR GENERAL de la sociedad SERGIO HIDALGO MONROY PORTILLO, cargo que le fue conferido en el instrumento relacionado en el antecedente décimo quinto del presente instrumento.-----

**XXII.- COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número cincuenta y cinco mil setenta y tres, de fecha veintitrés de junio del año dos mil diecisiete, otorgado ante el Licenciado Maximino García Cueto, titular de la notaría número catorce de la Ciudad de México, se hizo constar LA COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES de la sociedad mercantil denominada OHL MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.-----

**XXIII.- INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMITÉS.-** Por instrumento número cincuenta y seis mil veinte, de fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, otorgado ante el Licenciado Maximino García Cueto, titular de la notaría número catorce de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número trescientos





treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada OHL MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se tomó que el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMITÉS quedaran integrados de la siguiente manera:-----

----- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN -----

----- MIEMBROS PROPIETARIOS -----

JUAN LUIS OSUNA GÓMEZ.-----PRESIDENTE -----  
SERGIO HIDALGO MONROY PORTILLO-----CONSEJERO PATRIMONIAL-----  
GABRIEL NÚÑEZ GARCÍA-----CONSEJERO PATRIMONIAL -----  
LUIS MIGUEL VILATELA RIBA-----CONSEJERO INDEPENDIENTE -----  
CARLOS CÁRDENAS GUZMÁN-----CONSEJERO INDEPENDIENTE-----  
ANTONIO HUGO FRANCK CABRERA-----CONSEJERO INDEPENDIENTE -----  
JOSÉ GUILLERMO KAREH AARUN-----CONSEJERO INDEPENDIENTE -----  
FRANCISCO JAVIER SONI OCAMPO-----CONSEJERO INDEPENDIENTE-----  
ALBERTO FELIPE MULÁS ALONSO-----CONSEJERO INDEPENDIENTE -----  
JOSÉ VÍCTOR TORRES GÓMEZ-----CONSEJERO INDEPENDIENTE -----

----- MIEMBRO SUPLENTE -----

RAFAEL VILLAFÁÑEZ ESTEBAN, Consejero Suplente de los Consejeros Patrimoniales  
GABRIEL NÚÑEZ GARCÍA y SERGIO HIDALGO MONROY PORTILLO. -----  
JOSÉ FRANCISCO SALEM ALFARO-----SECRETARIO (No Miembro del Consejo de  
Administración)-----  
PABLO JOSÉ MIGUEL SUINAGA CARDENAS--SECRETARIO SUPLENTE (No Miembro  
del Consejo de Administración) -----  
SERGIO HIDALGO MONROY PORTILLO-----DIRECTOR GENERAL -----

**XXIV.- COMPULSA DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco, de fecha diez de julio del año dos mil dieciocho, otorgado ante el Licenciado Maximino García Cueto, titular de la notaría número catorce de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada OHL MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, en la que, se tomó el acuerdo de cambiar la denominación de la sociedad de OHL MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, por la de ALEATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, reformándose al efecto la cláusula primera de los estatutos sociales, asimismo quedaron compulsados totalmente los estatutos sociales de la sociedad.-----

**XXV.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** Por instrumento número cincuenta y siete mil noventa y ocho, de fecha diez de mayo del año dos mil diecinueve, otorgado ante el Licenciado Maximino



Handwritten signature or mark.

García Cueto, titular de la notaría número catorce de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada ALEATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se tomó el de ratificar a JUAN LUIS OSUNA GÓMEZ, GABRIEL NÚÑEZ GARCÍA, SERGIO HIDALGO MONROY PORTILLO, LUIS MIGUEL VILATELA RIBA, CARLOS CÁRDENAS GUZMÁN, ANTONIO HUGO FRANCK CABRERA, JOSÉ GUILLERMO KAREH AARUN, FRANCISCO JAVIER SONI OCAMPO, ALBERTO FELIPE MULÁS ALONSO y JOSÉ VÍCTOR TORRES GÓMEZ, como miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, y se ratificó a JACINTO RAFAEL VILLAFÁÑEZ ESTEBAN, en el cargo de miembro suplente del Consejo de Administración, en el entendido que tendrá dicho carácter únicamente respecto de los miembros propietarios del Consejo de Administración GABRIEL NÚÑEZ GARCÍA y SERGIO HIDALGO MONROY PORTILLO; a JUAN LUIS OSUNA GÓMEZ como Presidente del Consejo de Administración; a JOSÉ FRANCISCO SALEM ALFARO como Secretario del Consejo de Administración, sin ser miembro del mismo. ----- Asimismo, en dicho instrumento se designó a PABLO OLIVERA MASSO como Secretario Suplente del Consejo de Administración, sin ser miembro del mismo. ----- Y como consecuencia de lo anterior el Consejo de Administración quedó integrado de la forma siguiente: -----

| <u>MIEMBROS PROPIETARIOS</u>                                            | <u>MIEMBROS SUPLENTES</u>            |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| NOTA. (*) CONSEJEROS PATRIMONIALES<br>(**) CONSEJEROS<br>INDEPENDIENTES |                                      |
| JUAN LUIS OSUNA GÓMEZ*                                                  |                                      |
| PRESIDENTE                                                              |                                      |
| SERGIO HIDALGO MONROY PORTILLO*                                         | JACINTO RAFAEL VILLAFÁÑEZ<br>ESTEBAN |
| GABRIEL NÚÑEZ GARCÍA*                                                   | JACINTO RAFAEL VILLAFÁÑEZ<br>ESTEBAN |
| LUIS MIGUEL VILATELA RIBA**                                             | -                                    |
| CARLOS CÁRDENAS GUZMÁN**                                                | -                                    |
| ANTONIO HUGO FRANCK CABRERA**                                           | -                                    |
| JOSÉ GUILLERMO KAREH AARUN**                                            | -                                    |
| FRANCISCO JAVIER SONI OCAMPO**                                          | -                                    |
| ALBERTO FELIPE MULÁS ALONSO**                                           | -                                    |
| JOSÉ VÍCTOR TORRES GÓMEZ**                                              | -                                    |





JOAQUÍN I.  
MENDOZA PERTERRA

13

Quedando considerados como Consejeros Independientes de la sociedad LUIS MIGUEL VILATELA RIBA, CARLOS CÁRDENAS GUZMÁN, ANTONIO HUGO FRANCK CABRERA, JOSÉ GUILLERMO KAREH AARUN, FRANCISCO JAVIER SONI OCAMPO, ALBERTO FELIPE MULÁS ALONSO y JOSÉ VÍCTOR TORRES GÓMEZ. -----

Quedó ratificado SERGIO HIDALGO MONROY PORTILLO como Director General de la Sociedad. -----

**XXVI.- RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-**

Por instrumento número cincuenta y siete mil quinientos treinta y tres, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve, otorgado ante el licenciado Maximino García Cueto, titular de la notaría número catorce de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada ALEATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos quedaron ratificados GABRIEL NÚÑEZ GARCÍA, SERGIO HIDALGO MONROY PORTILLO, LUIS MIGUEL VILATELA RIBA, CARLOS CÁRDENAS GUZMÁN, ANTONIO HUGO FRANCK CABRERA, JOSÉ GUILLERMO KAREH AARUN, FRANCISCO JAVIER SONI OCAMPO y ALBERTO FELIPE MULÁS ALONSO como miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, JACINTO RAFAEL VILLAFÁÑEZ ESTEBAN como miembro suplente del Consejo de Administración de la Sociedad, en el entendido que tendrá dicho carácter únicamente respecto de los siguientes miembros propietarios del Consejo de Administración GABRIEL NÚÑEZ GARCÍA y SERGIO HIDALGO MONROY PORTILLO y como consecuencia de lo anterior el Consejo de Administración quedo integrado en la forma siguiente: -----

| <u>Miembros propietarios</u>                                            | <u>Miembros suplentes</u>            |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Nota. (*) Consejeros Patrimoniales<br>(**) Consejeros<br>Independientes |                                      |
| SERGIO HIDALGO MONROY PORTILLO*                                         | JACINTO RAFAEL VILLAFÁÑEZ<br>ESTEBAN |
| GABRIEL NÚÑEZ GARCÍA*                                                   | JACINTO RAFAEL VILLAFÁÑEZ<br>ESTEBAN |
| LUIS MIGUEL VILATELA RIBA**                                             | -                                    |
| CARLOS CÁRDENAS GUZMÁN**                                                | -                                    |
| ANTONIO HUGO FRANCK CABRERA**                                           | -                                    |
| JOSÉ GUILLERMO KAREH AARUN**                                            | -                                    |
| FRANCISCO JAVIER SONI OCAMPO**                                          | -                                    |
| ALBERTO FELIPE MULÁS ALONSO**                                           | -                                    |



*Handwritten signature or mark.*



Asimismo, en dicho instrumento se designó a JOSÉ IGNACIO RIVERO ANDERE, como Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. -----

**XXVII.- COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número cincuenta y siete mil setecientos treinta y cinco, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veinte, otorgado ante el licenciado Maximino García Cueto, titular de la notaría número catorce de la Ciudad de México, se hizo constar LA COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ALEATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE. -----

**XXVIII.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número ochenta mil setecientos ochenta y ocho, de fecha quince de julio del año dos mil veinte, otorgado ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada ALEATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintinueve de junio del año dos mil veinte, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de reformar el numeral catorce de la Cláusula Décima Quinta de los estatutos sociales de la Sociedad. -----

**XXIX.- COMPULSA DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número ochenta mil setecientos ochenta y nueve, de fecha quince de julio del año dos mil veinte, otorgado ante mí, se hizo constar LA COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES de la sociedad mercantil denominada ALEATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE. -----

**XXX.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.-** Por instrumento número ochenta y dos mil trescientos cincuenta, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, otorgado ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ALEATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de julio del año dos mil veintiuno, en la que se tomó el acuerdo de reformar la cláusula tercera de sus estatutos sociales, para quedar redactada de la siguiente manera: -----

*"...CLÁUSULA TERCERA.- La sociedad tendrá por objeto: -----*

*1. Diseñar, desarrollar, construir, operar, y en general, explotar cualquier proyecto de infraestructura de transporte carretero, aeroportuario, ferroviario y portuario, entre otros.*

*2. Participar bajo cualquier título legal en todo tipo de concursos y licitaciones privadas o públicas, ya sean nacionales o internacionales, y/o de carácter federal, estatal y/o, municipal.*

*3. Promover, constituir, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.*

*4. Adquirir acciones o partes sociales en otras sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya*



constituidas, así como enajenar tales acciones o partes sociales, y adquirir y enajenar acciones propias conforme y sujeto a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores. -----  
Para la realización del objeto antes descrito, la Sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean directa o indirectamente necesarios o convenientes, incluyendo, sin limitar, las siguientes operaciones complementarias:

- a. Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas o nombres comerciales, franquicias o derechos de propiedad industrial ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero. -----
- b. Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias y de inversión y cualesquier otras cuentas de la Sociedad. -----
- c. Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real o personal específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas o instituciones con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantía reales o personales específicas, en la inteligencia de que la Sociedad no podrá realizar actividades que puedan asimilarse a las actividades de banca y crédito reservadas a instituciones de crédito y entidades que requieran autorización o concesión gubernamental, de conformidad con las leyes vigentes aplicables al momento. -----
- d. Otorgar toda clase de garantías y avales, respecto de obligaciones o títulos de crédito a cargo de la Sociedad, de las sociedades en las que la Sociedad tenga interés o participación, o de terceros, actuando, además, en su caso, como obligado solidario. -----
- e. Emitir, suscribir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía, así como realizar operaciones con toda clase de derivados. -----
- f. Adquirir en propiedad o en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que la Sociedad tenga interés o participación. -----
- g. Comprar, vender, arrendar, administrar, poseer, fraccionar toda clase de terrenos urbanos y suburbanos, así como gravar e hipotecar activos de su propiedad, llevar a cabo la venta directa e indirecta y arrendamiento de casas y terrenos de la Sociedad. -----
- h. Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos laborales, civiles, mercantiles o administrativos permitidos por la legislación mexicana tanto con personas físicas o morales de carácter privado o público, obteniendo de éstas, toda clase de concesiones, permisos y autorizaciones relacionadas directa o indirectamente con los fines de su objeto social. -----
- i. Importar y exportar toda clase de bienes, así como prestar, recibir y contratar todo tipo de servicios relacionados con el comercio exterior, en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, en términos de la legislación aplicable. -----
- j. Establecer agencias o representaciones y actuar como comisionista, agente, representante, mediador mercantil o distribuidor. -----
- k. Emitir acciones no suscritas de cualquier clase que integre el capital social que se conservarán en la Tesorería de la Sociedad para entregarse a medida en que se realice la suscripción correspondiente, así como celebrar contratos de opción con terceros en favor de los cuales se otorgue el derecho de suscribir y pagar las acciones que al efecto emita la Sociedad. Asimismo, la Sociedad podrá emitir acciones no suscritas en los términos y condiciones previstas por el artículo 53 (cincuenta y tres) y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores. -----
- l. En general, realizar o celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para la realización de las operaciones complementarias anteriores...". -----

**XXXI.- COMPULSA.-** Por instrumento número ochenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós, otorgado ante mí, se hizo constar LA COMPULSA que otorgó la sociedad mercantil denominada ALEATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.-----





**XXXII.- COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres, de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés, otorgado ante mí, se hizo constar LA COMPULSA DE ESTATUTOS que otorgó la sociedad mercantil denominada ALEATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...hago constar:-----

LA COMPULSA DE ESTATUTOS de la sociedad mercantil denominada ALEATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE...-----

...C L Á U S U L A -----

ÚNICA.- Quedan compulsados totalmente los estatutos sociales de ALEATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, para que en lo sucesivo queden redactados de la siguiente manera:-----

ALEATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA-----

BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE-----

CAPITULO I-----

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y EXTRANJERÍA-----

CLÁUSULA PRIMERA.- La sociedad se denominará "ALEATICA", denominación que irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura "S.A.B. DE C.V."-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad es la CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, sin embargo, podrá establecer agencias, sucursales, oficinas, instalaciones, y cualesquiera otras operaciones en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero, y pactar domicilio convencionales en los actos y contratos que celebre, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.-----

CLÁUSULA TERCERA.- La sociedad tendrá por objeto:-----

1. Diseñar, desarrollar, construir, operar, y en general, explotar cualquier proyecto de infraestructura de transporte carretero, aeroportuario, ferroviario y portuario, entre otros.  
2. Participar bajo cualquier título legal en todo tipo de concursos y licitaciones privadas o públicas, ya sean nacionales o internacionales, y/o de carácter federal, estatal y/o, municipal.-----

3. Promover, constituir, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.-----

4. Adquirir acciones o partes sociales en otras sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar tales acciones o partes sociales, y adquirir y enajenar acciones propias conforme y sujeto a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.-----  
Para la realización del objeto antes descrito, la Sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean directa o indirectamente necesarios o convenientes, incluyendo, sin limitar, las siguientes operaciones complementarias:-----

a. Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas o nombres comerciales, franquicias o derechos de propiedad industrial ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero.-----

b. Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias y de inversión y cualesquier otras cuentas de la Sociedad.-----

c. Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real o personal específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas o instituciones con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantía reales o personales específicas, en la inteligencia de que la Sociedad no podrá realizar actividades que puedan asimilarse a las actividades de banca y crédito reservadas a instituciones de crédito y entidades que requieran autorización o concesión gubernamental, de conformidad con las leyes vigentes aplicables al momento.-----







JOAQUÍN I.  
MENDOZA PERTIERRA

17

d. Otorgar toda clase de garantías y avales, respecto de obligaciones o títulos de crédito a cargo de la Sociedad, de las sociedades en las que la Sociedad tenga interés o participación, o de terceros, actuando, además, en su caso, como obligado solidario. —  
e. Emitir, suscribir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía, así como realizar operaciones con toda clase de derivados. —

f. Adquirir en propiedad o en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que la Sociedad tenga interés o participación. —

g. Comprar, vender, arrendar, administrar, poseer, fraccionar toda clase de terrenos urbanos y suburbanos, así como gravar e hipotecar activos de su propiedad, llevar a cabo la venta directa e indirecta y arrendamiento de casas y terrenos de la Sociedad. —

h. Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos laborales, civiles, mercantiles o administrativos permitidos por la legislación mexicana tanto con personas físicas o morales de carácter privado o público, obteniendo de éstas, toda clase de concesiones, permisos y autorizaciones relacionadas directa o indirectamente con los fines de su objeto social. —

i. Importar y exportar toda clase de bienes, así como prestar, recibir y contratar todo tipo de servicios relacionados con el comercio exterior, en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, en términos de la legislación aplicable. —

j. Establecer agencias o representaciones y actuar como comisionista, agente, representante, mediador mercantil o distribuidor. —

k. Emitir acciones no suscritas de cualquier clase que integre el capital social que se conservarán en la Tesorería de la Sociedad para entregarse a medida en que se realice la suscripción correspondiente, así como celebrar contratos de opción con terceros en favor de los cuales se otorgue el derecho de suscribir y pagar las acciones que al efecto emita la Sociedad. Asimismo, la Sociedad podrá emitir acciones no suscritas en los términos y condiciones previstas por el artículo 53 (cincuenta y tres) y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores. —

l. En general, realizar o celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para la realización de las operaciones complementarias anteriores. —

CLÁUSULA CUARTA.- La duración de la Sociedad será INDEFINIDA.

CLÁUSULA QUINTA. La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Todo extranjero que en el acto de la constitución de la Sociedad o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación, se considerará por ese simple hecho como mexicano, respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en considerarse como nacional respecto a las acciones que adquiera o de las que sea titular, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de los que sea titular la Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de su gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana. —

## CAPÍTULO II

### CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

CLÁUSULA SEXTA.- El capital social es variable. La parte fija del capital asciende a la cantidad de \$50,000 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), representado por 5,648 (cinco mil seiscientos cuarenta y ocho) acciones ordinarias, todas ellas nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, de libre suscripción, íntegramente suscritas y pagadas. —

El monto de la parte variable del capital será ilimitado y estará representado por acciones que tendrán las características que determine la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión, pero que en todo caso serán ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, y de libre suscripción. —

El capital social estará representado por una sola serie de acciones, las cuales conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores y darán derecho a un voto en la Asamblea de Accionistas. —

## ...CAPÍTULO V

### ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



*[Handwritten signature]*



**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-** Las Asambleas de Accionistas serán Generales o Especiales y las Asambleas Generales serán Extraordinarias u Ordinarias. Serán Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas las: a) convocadas para tratar cualquiera de los asuntos indicados en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles excepto los aumentos y disminuciones de capital social en la parte variable cuyo acuerdo será tomado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; b) convocadas para acordar la cancelación de las acciones de la Sociedad, o de otros valores que se emitan respecto de dichas acciones en el Registro Nacional de Valores y en bolsas de valores nacionales o extranjeras en las que se encuentren registradas, excepto por sistemas de cotización u otros mercados no regulados como bolsas de valores; c) convocadas para acordar la reforma de estos estatutos; d) convocadas para la amortización por parte de la Sociedad de acciones del capital social con utilidades repartibles y emisión de acciones de goce o de voto limitado, preferente o de cualquier clase distinta a las ordinarias; e) convocadas para tratar los aumentos de capital en términos del Artículo 53 (cincuenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores; y f) otras de conformidad con la legislación aplicable. Todas las demás Asambleas Generales serán Asamblea General Ordinaria de Accionistas y se reunirán para tratar los asuntos indicados en el artículo 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualesquiera otros asuntos no reservados a la Asamblea General Extraordinaria.

Las Asambleas Especiales de Accionistas serán las que se reúnan para tratar los asuntos que puedan afectar los derechos de una sola categoría de accionistas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas, podrán ser hechas por el Consejo de Administración o por el Presidente o por el Secretario o por el Secretario Suplente del propio Consejo de Administración. Los Accionistas que representen por lo menos el 10% (diez por ciento) de las acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, podrán pedir por escrito, en cualquier momento, que el Consejo de Administración o el Comité o los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, por conducto de su respectivo Presidente, convoque a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos que especifiquen en su solicitud, sin que al efecto sea aplicable el procedimiento señalado en el artículo 184 (ciento ochenta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cualquier accionista tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si no se hiciere la convocatoria dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad, lo hará a petición de cualquiera de los interesados, quienes deberán exhibir sus acciones con este objeto, en el entendido de que deberá ser informado fehacientemente el Consejo de Administración por conducto de su Presidente y el Comité o Comités de Prácticas Societarias y Auditoría de la Sociedad, por conducto de su respectivo Presidente, 1 (un) día hábil antes de su publicación, indicándoles medio y fecha de publicación y sin este requisito, cualquier Asamblea que se celebre o pretenda celebrarse no será válida.

Asimismo, los Accionistas que representen por lo menos el 10% (diez por ciento) de las Acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, podrán solicitar por escrito que se aplase por una sola vez, por tres días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, sin que resulte aplicable el porcentaje señalado en el artículo 199 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los titulares de Acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan el 20% o más del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las asambleas generales respecto de las cuales tengan derecho de voto, sin que resulte aplicable el porcentaje a que se refiere el artículo 201 (doscientos uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-** Las convocatorias para las Asambleas deberán publicarse en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad o en uno de los diarios de mayor circulación en dicho domicilio, por lo menos con 15 (quince) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Desde el momento en que se publique la convocatoria correspondiente deberán estar a disposición de los Accionistas, en las oficinas de la secretaría de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con el Orden del Día de la Asamblea con al menos 15 días de anticipación.





Las convocatorias contendrán el Orden del Día, en el cual no deberán aparecer asuntos generales y deberán de estar firmadas por quien las expida, en el concepto en el que si las hiciere el Consejo de Administración, bastará con la firma del Presidente, del Secretario o de cualquiera de los Secretarios Suplentes, si hubiere más de uno. Las Asambleas podrán ser celebradas sin previa convocatoria si el capital social estuviere totalmente representado en el momento de la votación. Si una Asamblea independientemente de que sea Ordinaria, Extraordinaria o Especial, estuvieran reunidos todos los accionistas con derecho a voto, dicha asamblea podrá resolver por unanimidad de votos sobre asuntos de cualquier naturaleza y aún sobre aquellos no contenidos en el Orden del Día.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-** Serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones como dueños de una o más acciones, así como los que presenten las constancias emitidas por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o por cualquier otra institución para el depósito de valores autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, complementadas con las listas de depositantes. El Libro de Registro de Acciones para los efectos, se considerará cerrado el día hábil inmediato anterior a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Para tener derecho a asistir a la Asamblea respectiva, los accionistas deberán depositar los títulos de las acciones ante la propia Sociedad o en una institución para el depósito de valores, o una institución de crédito, nacional o extranjera, o en casas de bolsa en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores.

Contra el depósito de las acciones o el recibo de depósito se expedirán las tarjetas de admisión correspondientes.

Las acciones que se depositen para tener derecho a asistir a las Asambleas no se devolverán sino después de celebradas estas, mediante la entrega del resguardo que por aquellas se hubiese expedido al accionista o a su representante.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.-** Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o las personas que acrediten su personalidad mediante simple carta poder firmada ante dos testigos. Cuando los apoderados de casas de bolsa, fideicomisos, fondos, instituciones nacionales o extranjeras de crédito y/o cualquier entidad del sector financiero y/o del mercado de valores, pretendan asistir y ejercer el voto en las Asambleas a las que asistan, podrán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en formularios elaborados por la propia Sociedad, que reúnan los requisitos siguientes:-  
(i) Señalar de manera notoria la denominación de la Sociedad, así como el respectivo Orden del Día.

(ii) Contener espacio para las instrucciones que señale el otorgante para el ejercicio del poder.

La Sociedad deberá mantener a disposición de los intermediarios del mercado de valores a que se refiere el párrafo anterior, que acrediten contar con la representación de los accionistas de la propia Sociedad, en la forma y términos que señala la Ley del Mercado de Valores, con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea de Accionistas, los formularios de los poderes, a fin de que aquellos puedan hacerlos llegar con oportunidad a sus representados.

Los miembros del Consejo de Administración y los directivos relevantes de la Sociedad no podrán representar a ningún accionista en las Asambleas de accionistas de la Sociedad.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Las actas de Asamblea serán registradas en el Libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración. En su ausencia, las Asambleas serán presididas por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos, por la persona que designen los accionistas presentes por mayoría de votos.

Actuará como Secretario de las Asambleas de Accionistas, el Secretario del Consejo de Administración, y en su ausencia, el cargo será desempeñado por el Secretario Suplente; en ausencia de ambos, el cargo será desempeñado por la persona que designen los accionistas presentes por mayoría de votos.

El Presidente del Consejo nombrará 2 (dos) escrutadores de entre los accionistas presentes.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.-** Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas serán celebradas por lo menos una vez al año, dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes



Handwritten signature or mark.



a la clausura de cada ejercicio social. Además de los demás asuntos especificados en el Orden del Día de las Asambleas, las Asambleas deberán:-----

- 1.- Discutir, aprobar o modificar y resolver lo conducente, en relación con el informe del Consejo de Administración, sobre la situación financiera de la Sociedad y la documentación contable relativa, en los términos del artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----
- 2.- Discutir, aprobar o modificar los informes del Presidente del Comité o Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría.-----
- 3.- Discutir, aprobar o modificar el informe del Director General, conforme a la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones que resulten aplicables.-----
- 4.- Conocer la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General.-----
- 5.- Nombrar a los miembros y, en su caso, a los respectivos suplentes del Consejo de Administración.-----
- 6.- Designar a los Presidentes del Comité o Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría.-----
- 7.- Decidir sobre la aplicación de utilidades, en su caso.-----
- 8.- En su caso, fijar el monto máximo de recursos que podrá destinarse a la adquisición de acciones propias.-----
- 9.- Cualquier otro asunto que deba ser tratado por la Asamblea General Ordinaria de conformidad con la legislación aplicable.-----

Además de los señalados en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los siguientes asuntos quedan reservados para las Asambleas Extraordinarias, (i) escisión de la Sociedad; (ii) emisión de acciones distintas a las acciones ordinarias; (iii) cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores o en las bolsas de valores nacionales o extranjeras en las que coticen las acciones, excepto sistemas de cotización y otros mercados no organizados como bolsas de valores; y (iv) los demás asuntos que la ley le encomiende o aquellos para los que estos estatutos exijan un quórum especial.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.-** Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida por virtud de primera convocatoria, deberá estar representada en ella por lo menos la mitad más una de las acciones representativas del capital social con derecho a voto, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de las acciones representadas en ella. En el caso de segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá celebrarse válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de las acciones representadas en la Asamblea.-----

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.-** Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social con derecho a voto. En caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas podrán celebrarse válidamente si en ellas está representado el 50% (cincuenta por ciento) del capital social con derecho a voto, y sus resoluciones serán válidas si se toman por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social con derecho a voto.-----  
Se requerirá el voto favorable de las acciones con o sin derecho de voto que representen el 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social de la Sociedad para resolver y solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la cancelación del registro de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, en los términos que señala la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.-----

Para las Asambleas Especiales, se aplicarán las mismas reglas previstas en esta Cláusula, pero referidas a la categoría especial de acciones de que se trate...".-----

#### **XXXIII.- CONVOCATORIA.**-----

Con la letra "A" agrego al apéndice de este instrumento la Convocatoria publicada en el Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro.-----

**XXXIV. ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.**

El compareciente, como delegado de la asamblea que se describe a continuación, me exhibe en este acto un documento que declara contiene el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **ALEATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día diez de septiembre del año dos mil veinticuatro, la cual no se encuentra asentada en el libro de Actas y procedo a **PROTOCOLIZARLA** de acuerdo con el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B", misma que es del tenor literal siguiente:-----

-----**"ALEATICA, S.A.B. DE C.V.**-----

-----**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**-----

-----**DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024**-----

Siendo las 13:00 horas del día 10 de septiembre de 2024, según sea aplicable, los accionistas y/o representantes de accionistas de Aleatica, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), que se mencionan más adelante, se reunieron en el domicilio ubicado en Montes Urales No. 632, Piso 4, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Asamblea").-----

También estuvieron presentes:-----

- (i) El señor Antonio Hugo Franck Cabrera, consejero propietario independiente del Consejo de Administración de la Sociedad (el "Consejo");-----
- (ii) El señor José Ignacio Rivero Andere, Secretario no-miembro del Consejo (el "Secretario"); y-----
- (iii) El señor Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, notario público número 62 de la Ciudad de México (el "Notario").-----

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM") y la Cláusula Trigésima Segunda de los estatutos sociales de la Sociedad y, a sugerencia del Secretario, se aprobó por mayoría de votos de los accionistas presentes y/o representados en la Asamblea, que presidiera la Asamblea el señor Antonio Hugo Franck Cabrera, consejero propietario independiente del Consejo (el "Presidente"). Actuó como secretario de la Asamblea el señor José Ignacio Rivero Andere de conformidad con la Cláusula Trigésima Segunda de los estatutos sociales de la Sociedad.-----

Acto seguido y, a sugerencia del Secretario, por mayoría de votos de los accionistas presentes y/o representados en la Asamblea, se aprobó que el Notario, quien previamente se identificó con tal carácter, permaneciera en la Asamblea exclusivamente para dar fe respecto de la instalación de la misma.-----

El Presidente dio la bienvenida a todos los presentes.-----

De igual manera, el Presidente, en términos de la Cláusula Trigésima Segunda de los estatutos sociales de la Sociedad, designó de entre los representantes de los accionistas



*[Handwritten signature]*



presentes a los señores Rodrigo Poumian González y Héctor Ferrari Ruiz como escrutadores, quienes aceptaron el cargo (los "Escrutadores").

En uso de la palabra, el Secretario manifestó:

(1) que los datos personales de los asistentes se encontraban protegidos por la legislación aplicable en la citada materia; y

(2) que en términos del Artículo 49, fracción III de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), desde la fecha de la convocatoria a la presente Asamblea estuvieron a disposición de los intermediarios de valores y de los accionistas de la Sociedad las cartas poder con los formularios respectivos.

Los Escrutadores procedieron a verificar y firmar la lista de asistencia que se adjunta como **Anexo "1"** a la presente acta e hicieron constar que estaban representadas en la Asamblea **1,709,024,764 (un mil setecientas nueve millones veinticuatro mil setecientas sesenta y cuatro)** acciones en circulación del capital social de la Sociedad con derecho a voto, representativas del **99.952414% (noventa y nueve punto nueve cinco dos cuatro uno cuatro por ciento)** del total de las citadas acciones. Con base en lo anterior, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada en términos del Artículo 190 de la LGSM y la Cláusula Trigésima Cuarta de los estatutos sociales de la Sociedad, referentes a la instalación de asambleas extraordinarias de accionistas de la Sociedad, previa publicación de la convocatoria a la Asamblea llevada a cabo en el periódico "El Universal" de esta ciudad y en el Sistema de Publicaciones Electrónicas de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía el día 23 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Octava de los estatutos sociales de la Sociedad, copia de la cual se agrega al expediente que se integra a la presente acta como **Anexo "2"**, con lo que estuvieron de acuerdo los presentes. Acto seguido, el Secretario solicitó amablemente al Notario que abandonara la Asamblea y se procedió al desahogo del siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

**I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de:** (i) la cancelación (la "Cancelación") del registro en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (las "Acciones de Aleatica"); (ii) la realización de una oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") conforme a la fracción I. del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, por parte de Aleatica, S.A.U., como oferente (el "Oferente"); (iii) el desliste (el "Desliste") en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. de las Acciones de Aleatica; y (iv) cualesquiera otros actos que sean necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la Cancelación y/o el Desliste, incluyendo, sin limitar, todos los actos relacionados con la Oferta y/o la constitución de cualesquier fideicomiso para la adquisición de las Acciones de Aleatica que sean propiedad del gran público inversionista posterior a la Cancelación y el Desliste, incluyendo, sin limitar, la afectación de los recursos necesarios en términos de la legislación aplicable por parte del Oferente. Resoluciones al respecto.







23

II. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.-----

----- Desahogo:-----

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de: (i) la cancelación (la "Cancelación") del registro en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (las "Acciones de Aleatica"); (ii) la realización de una oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") conforme a la fracción I. del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, por parte de Aleatica, S.A.U., como oferente (el "Oferente"); (iii) el desliste (el "Desliste") en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. de las Acciones de Aleatica; y (iv) cualesquiera otros actos que sean necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la Cancelación y/o el Desliste, incluyendo, sin limitar, todos los actos relacionados con la Oferta y/o la constitución de cualesquier fideicomiso para la adquisición de las Acciones de Aleatica que sean propiedad del gran público inversionista posterior a la Cancelación y el Desliste, incluyendo, sin limitar, la afectación de los recursos necesarios en términos de la legislación aplicable por parte del Oferente. Resoluciones al respecto.-----

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente solicitó al Secretario desahogar el mismo e informar que, a esta fecha, el Oferente y/o sus afiliadas son propietarios o titulares, directa o indirectamente, de 1,708,773,666 (un mil setecientos ocho millones setecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis) Acciones de Aleatica, representativas de (i) aproximadamente (a) el 99.94% (noventa y nueve punto nueve cuatro por ciento) del capital social de la Sociedad, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Sociedad; y (b) 98.65% (noventa y ocho punto seis cinco por ciento) del capital social de la Sociedad, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Sociedad; por lo tanto, el porcentaje del capital social de la Sociedad colocado entre el gran público inversionista es inferior al porcentaje mínimo requerido por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV") para mantener la inscripción en la Sección I del apartado correspondiente al listado de valores autorizados para cotizar en la BMV. Acto seguido, el Secretario se refirió a los materiales de este punto del orden del día de la Asamblea objeto de la presente acta y propuso a los accionistas presentes y/o representados en la Asamblea las siguientes resoluciones y acuerdos respecto del primer punto del Orden del Día, aprobándose por mayoría de los presentes después de ser discutidas entre ellos, con el voto a favor del **99.937729% (noventa y nueve punto nueve tres siete siete dos nueve)** de las acciones representativas del capital social de la Sociedad con derecho a voto, es decir **1,708,773,666 (un mil setecientos ocho millones setecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis) acciones**. Asimismo, el **0.014685% (cero punto cero uno cuatro seis ocho cinco por ciento)** de las acciones representativas del capital social de la Sociedad con derecho a voto, es decir **251,098 (doscientas cincuenta y un mil noventa y ocho) acciones**, votó en contra.-----



*[Handwritten signature]*

Resolución I.1. Se resuelve aprobar la Cancelación y, por lo tanto, llevar a cabo la solicitud ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") de la Cancelación.

Resolución I.2. Se resuelve aprobar y reconocer que el Oferente: (a) previa autorización de la CNBV y de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y demás aplicables de la LMV, lleve a cabo la Oferta para adquirir hasta 1,064,741 (un millón sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y una) Acciones de Aleatica, que representan (i) aproximadamente (a) 0.062% (cero punto cero seis dos por ciento) del capital social de la Sociedad, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Sociedad; y (b) el 0.061% (cero punto cero seis uno por ciento) del capital social de la Sociedad, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Sociedad, y (ii) el 100.00% (cien por ciento) de las Acciones de Aleatica que han sido colocadas entre el gran público inversionista; (b) se encuentra tramitando todas las solicitudes, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la Oferta, realizando todas las acciones y gestiones necesarias ante la CNBV, la BMV, el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), y las demás entidades y participantes del mercado de valores mexicano; y (c) preparar, suscribir y/o celebrar cualesquiera otras solicitudes, convenios, certificaciones, folletos informativos, avisos y demás documentos que sean necesarios y convenientes para la implementación y consumación de la Oferta. -----

Resolución I.3. Se resuelve y aprueba que la Sociedad, a través de sus apoderados debidamente facultados: (a) lleve a cabo todos los trámites, solicitudes y proporcione toda la información necesaria o conveniente ante la CNBV, la BMV, el Indeval o cualquier otra persona o autoridad; (b) celebre, suscriba, o comparezca a la celebración o suscripción de todos los contratos, convenios u otros acuerdos en relación con la Oferta, incluyendo comparecer a los trámites de las solicitudes a que se refiere la Resolución I.2 anterior; y (c) en general, realice todos los actos necesarios y/o convenientes, a fin de obtener la Cancelación y el Desliste.-----

Resolución I.4. Sujeto a que la CNBV autorice la Cancelación mediante la emisión del oficio correspondiente, se resuelve aprobar e instruir al Secretario no miembro del Consejo para que: (a) cancele la totalidad de los títulos representativos de las Acciones de Aleatica; (b) expida los títulos representativos de las nuevas Acciones de Aleatica en favor de sus accionistas; y (c) realice los asientos correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad.-----

Resolución I.5. Sujeto a que la CNBV autorice la Cancelación mediante la emisión del oficio correspondiente, se resuelve aprobar el Desliste y, por lo tanto, llevar a cabo la solicitud ante la BMV para llevar a cabo el Desliste.-----

Resolución I.6. Se reconoce que el Oferente constituirá un fideicomiso irrevocable de administración, inversión y pago con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario en términos de lo previsto en el inciso c) de la fracción I del artículo 108 de la LMV, y aportará a dicho fideicomiso, por un plazo de al menos 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de Cancelación, los recursos necesarios para adquirir las Acciones de Aleatica de los accionistas que no participaron





en la Oferta, ~~al mismo~~ precio de la Oferta, con la finalidad de preservar, en todo momento, los intereses de dichos accionistas minoritarios. \_\_\_\_\_

Resolución I.7. Se resuelve aprobar indemnizar y sacar en paz y salvo a cada uno de los miembros del Consejo, al Secretario no miembro del Consejo, al Director General de la Sociedad, a los apoderados de la Sociedad, y a los delegados especiales de esta Asamblea, de cualquier reclamación o responsabilidad en que pudieran incurrir ante cualquier persona o autoridad y terceros en general, como consecuencia de la ejecución de las Resoluciones que anteceden, salvo aquellas responsabilidades que resulten, se deriven o sean consecuencia de dolo, mala fe o delitos de conformidad con la legislación aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad se obliga expresamente a responder ilimitadamente frente a dichas personas de cualquier reclamación o responsabilidad en que al respecto pudieran incurrir por cualquier causa y, de ser el caso, la Sociedad reembolsará a cada una de ellas todas y cada una de las cantidades que por tal motivo hubieren erogado, incluidos honorarios de abogados y otros gastos. \_\_\_\_\_

**II. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.** \_\_\_\_\_

En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día, el Presidente solicitó al Secretario que diera lectura a la propuesta de resoluciones y acuerdos para la designación de delegados especiales. \_\_\_\_\_

Acto seguido, el Secretario se refirió a los materiales de este punto del orden del día de la Asamblea objeto de la presente acta y propuso a los accionistas presentes y/o representados en la Asamblea las siguientes resoluciones y acuerdos respecto del segundo punto del Orden del Día, aprobándose por mayoría de los presentes después de ser discutidas entre ellos, con el voto a favor del **99.937729% (noventa y nueve punto nueve tres siete siete dos nueve)** de las acciones representativas del capital social de la Sociedad con derecho a voto, es decir **1,708,773,666 (un mil setecientos ocho millones setecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis)** acciones. Asimismo, el **0.014685% (cero punto cero uno cuatro seis ocho cinco por ciento)** de las acciones representativas del capital social de la Sociedad con derecho a voto, es decir **251,098 (doscientas cincuenta y un mil noventa y ocho)** acciones, se abstuvo de votar. \_\_\_\_\_

Resolución II.1. Se designan como delegados especiales de esta Asamblea a José Ignacio Rivero Andere, Amira del Olmo González y Laura Alejandra Hernández Salas para que, indistintamente comparezcan ante el notario público de su elección a formalizar toda o parte del acta de esta Asamblea, gestionen, en su caso, la inscripción, por sí o por medio de la persona que designen, del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), y lleven a cabo todos los actos necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por los presentes; quedando expresamente facultados para expedir las certificaciones de toda o parte de esta acta que sean necesarias. \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*



Resolución II.2. Se autoriza asimismo a José Ignacio Rivero Andere, Amira del Olmo González y Laura Alejandra Hernández Salas, para que, indistintamente, como delegados especiales de la Asamblea, suscriban y presenten toda clase de certificaciones y documentos y realicen toda clase de gestiones, ante la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier autoridad nacional o extranjera, así como cualquier otra sociedad o institución pública o privada, en relación con las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. -----

-----[Intencionalmente en blanco; sigue hoja de firmas]-----

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea a las 13:14 horas, preparándose para constancia la presente acta que firman el Presidente y el Secretario, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Trigésima Primera de los estatutos sociales de la Sociedad. -----

Una firma ilegible.- Lic. Antonio Hugo Franck Cabrera.- Presidente.- Una firma ilegible.- Lic. José Ignacio Rivero Andere.- Secretario." -----

#### ----- D E C L A R A C I O N E S -----

**PRIMERA.-** El compareciente declara que no existen más antecedentes que los relacionados en el presente instrumento y que las firmas que calzan en el acta antes transcrita corresponden a las personas que aparecen en la misma, en su carácter de Presidente y Secretario de la asamblea cuya acta se protocoliza. Asimismo, declara que las firmas que aparecen en la lista de asistencia corresponden a los accionistas y/o representantes de los accionistas de la sociedad, quienes son titulares de las acciones que representan el capital social. -----

#### **SEGUNDA.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** -----

Para los efectos del artículo vigésimo séptimo del Código Fiscal de la Federación, por tratarse de una Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, no me fueron exhibidas las constancias de situación fiscal de: BANCO S3 CACEIS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE; VECTOR CASA DE BOLSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE BOLSA y CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, al estar colocadas entre el gran público inversionista las acciones que estos comparecieron a representar en la Asamblea cuya acta se protocoliza mediante el presente instrumento. -----  
Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: -----

#### ----- C L Á U S U L A S -----

**PRIMERA.-** A solicitud de José Ignacio Rivero Andere, en su carácter de delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **ALEATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día diez de septiembre del año dos mil veinticuatro, se **PROTOCOLIZA** el acta de la citada Asamblea, en los términos que ha quedado transcrita en el antecedente **trigésimo cuarto** romano del presente instrumento, misma que se tiene aquí por íntegramente reproducida para todos los efectos legales como si se insertase a la letra. -----



**SEGUNDA.-** De conformidad con las resoluciones tomadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diez de septiembre del año dos mil veinticuatro, a solicitud expresa del compareciente se formalizan todos los acuerdos tomados en la citada asamblea, en los términos del acta que por este instrumento se protocoliza y que se tiene aquí por íntegramente reproducida como si se insertase a la letra.-----

**TERCERA.-** Tanto las firmas, como el contenido del acta que por este instrumento se protocoliza, son de la exclusiva responsabilidad del compareciente.-----

**CUARTA.-** Los honorarios, gastos y derechos derivados del otorgamiento de este instrumento, testimonio y todos los demás gastos que fuera necesario erogar, son por cuenta de la sociedad.-----

**QUINTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, el compareciente somete a su representada a las Leyes y Tribunales del fuero común de esta Ciudad.-----

#### ----- PERSONALIDAD -----

**JOSÉ IGNACIO RIVERO ANDERE**, acredita su personalidad y la legal existencia de su representada con los documentos relacionados en los antecedentes del presente instrumento y con el acta que se protocoliza.-----

AÑADIÓ el compareciente que las facultades con las que comparece se encuentran vigentes en todos sus términos, pues las mismas no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna, y que tanto él en lo personal como su representada cuentan con la capacidad legal para contratar y obligarse.-----

#### ----- GENERALES -----

El compareciente manifiesta por sus generales ser:-----

**JOSÉ IGNACIO RIVERO ANDERE**, mexicano, originario de esta Ciudad, lugar donde nació el día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, casado, abogado, con domicilio en calle Montes Urales número seiscientos treinta y dos, tercer piso, código postal once mil, Miguel Hidalgo, en esta Ciudad; con Clave Única de Registro de Población RIAI ocho uno cero nueve dos dos HDFVNG cero uno.-----

Y se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector RVANIG ocho uno cero nueve dos dos cero nueve H ocho cero cero y número al reverso cuatro nueve dos dos cero dos cero ocho uno nueve siete cinco ocho, documento que previo cotejo con su original agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "C".-----

**YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE QUE:**-----

**I.-** Me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien conceptúo capacitado para otorgar este instrumento en virtud de no observar en él manifestaciones de incapacidad natural y de no tener noticias de que esté sujeto a incapacidad civil;-----

**II.-** Me aseguré de la identidad del compareciente conforme se señala en el capítulo de generales;-----



*[Handwritten signature]*

III.- Informé al compareciente del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello respecto de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le otorga la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, conforme al aviso impreso de privacidad entregado previamente a la solicitud del servicio;-----

IV.- El compareciente manifiesta que ALEATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y me exhibe el documento que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "D".-----

V.- No tengo indicio alguno de falsedad de la reunión cuya acta por este instrumento se protocoliza.-----

VI.- Las declaraciones que el compareciente realizó fueron hechas bajo protesta de decir verdad y que, le advertí de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, en términos de los artículos trescientos once del Código Penal para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y ciento setenta y siete de la Ley del Notariado de la Ciudad de México;-----

VII.- Tuve a la vista los documentos citados en el presente instrumento;-----

VIII.- Hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, y-----

IX.- Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento al compareciente, manifestó su comprensión plena y conformidad con el mismo, firmándolo el día diecinueve del mes y año de su fecha, momento en que lo autorizo definitivamente.- Doy fe.-----

Firma de José Ignacio Rivero Andere.-----

Firma del Notario.-----

El sello de autorizar.-----

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE AGREGAN EN HOJA POR SEPARADO AL APÉNDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

EXPIDO **PRIMER TESTIMONIO PRIMERO** EN SU ORDEN, A SOLICITUD DE JOSÉ IGNACIO RIVERO ANDERE, PARA **ALEATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, COMO CONSTANCIA, EN VEINTIOCHO PÁGINAS ÚTILES.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.-----



*[Handwritten signature]*





**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de  
Comercio**

Ciudad de México



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

202400289103002Y

Número Único de Documento

**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

| ANTECEDENTES REGISTRALES |                                                        |
|--------------------------|--------------------------------------------------------|
| FME                      | Nombre/Denominación razón social                       |
| 332452                   | ALEATICA SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE |

| DATOS DE INGRESO |                              |                            |
|------------------|------------------------------|----------------------------|
| NCI              | Fecha y hora                 | Solicitante                |
| 202400289103     | 19/09/2024 12:10:26 T.CENTRO | José Ignacio Rivero Andere |

| DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| No. de documento                    | Tipo de documento |
| 86675                               | Escritura         |

**Fedatario / Autoridad**

Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra

| ACTOS INSCRITOS |                       |                                                           |                              |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------|
| FME             | Formas precodificadas | Nombre acto                                               | Fecha de ingreso             |
| 332452          | M2-Asamblea           | Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse | 19/09/2024 12:10:26 T.CENTRO |

| PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD |                              |            |
|---------------------------------|------------------------------|------------|
| Referencia de pago No.          | Fecha                        | Importe    |
| N° 27208948                     | 19/09/2024 12:10:02 T.CENTRO | \$1,747.00 |

| FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA                 |  |
|----------------------------------------------|--|
| <b>Nombre</b>                                |  |
| Jose Luis Flores Granados                    |  |
| <b>Firma</b>                                 |  |
| 0Y2D88QqsMNuLHeeqsi3fw/X/hNoz5fJLL/cql1rJl4= |  |

| SELLO DIGITAL DE TIEMPO        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Sello digital de tiempo</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 20240919181025.981Z            | kOSuijhMpnasEpSlSmsBPGMcSQFMm6qQgQVVecyKznV/TCM52MxWpVpEV+VckYtpDEj1suErKGpz/kQH0IBZ1/M3C8yktH1pxJ8QTghDVi2TV/x9f098J2U+A7shMAsNvV2laLmTxA9xUZHzyapu3KkuKei5aqCwgMHEW9Y6gbEFX3QqcBb6kzJFEqkL6qgKovmNM+HdmSLsSgLDXgpJutXZJqY8dQly+lmJeUurmEui9BXXVTO0ywDYQ5XsjT6d8A6ktWdcE/nsZwYarJTUr3wyAM96PYplUGUA4wXant+3AjT0peoJ3lCya2wWXsJs7UyoHwFxXQ== |

| FIRMÓ |
|-------|
|-------|

SE TOMÓ RAZÓN EN NOTA COMPLEMENTARIA EN EL PROTOCOLO



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

## Registro Público de Comercio

Ciudad de México



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

202400289103002Y

Número Único de Documento

### Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

>30030311 82VFs+NODoYVpXWjL6DYdycXPaQ=l

QGF1P1NtdqmG+AajRqQzZem3d4fnEDmtuu7947/7Q7t/

Xxe9OVm5i6aiuDGS3DFhKqPlybnFk29MedxIE2AbWrTGVH7LCs3EKBibeGDuuDyCrHoK6qlsH2iwE5MtSDI+/sGKGdFkMkK

+Bhsk8c+zPYkKR3C554LcXPfuSKOlbz3OsF1GNf

+woM0RzHjiWB3mx4QlnRI1HipGbES8XSLBYwnV2B6rDMC1jrRnWvq7FSK8Y0fkGLoP8KwEi4hOhYBiJyPPX67OFGDLDRRq9;

+xu6u7hBK8fHNtEfGvxQMZcMI5+w==



Asamblea

202400289103002Y

Número Único de Documento

## M2 - Asamblea

**Folio mercantil electrónico:** 332452

**Por instrumento No.** 86675 **Libro:** 1749

**De fecha:** 18/09/2024

**Formalizado ante:** Notario Público

**Nombre:** Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra **No.** 62

**Estado:** Ciudad de México **Municipio:** Cuajimalpa de Morelos

**Consta que a solicitud de:** José Ignacio Rivero Andere

**Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:** ALEATICA SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE

**Se formalizó el acta de asamblea:**

☒ General ☐ Especial

**En caso de asamblea general**

☐ Ordinaria ☒ Extraordinaria

**De fecha:** 10/09/2024

**Y se tomaron los siguientes acuerdos**

### Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente solicitó al Secretario desahogar el mismo e informar que, a esta fecha, el Oferente y/o sus afiliadas son propietarios o titulares, directa o indirectamente, de 1,708,773,666 (un mil setecientos ocho millones setecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis) Acciones de Aleatica, representativas de (i) aproximadamente (a) el 99.94% (noventa y nueve punto nueve cuatro por ciento) del capital social de la Sociedad, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Sociedad; y (b) 98.65% (noventa y ocho punto seis cinco por ciento) del capital social de la Sociedad, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Sociedad; por lo tanto, el porcentaje del capital social de la Sociedad colocado entre el gran público inversionista es inferior al porcentaje mínimo requerido por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV") para mantener la inscripción en la Sección I del apartado correspondiente al listado de valores autorizados para cotizar en la BMV. Acto seguido, el Secretario se refirió a los materiales de este punto del orden del día de la Asamblea objeto de la presente acta y propuso a los accionistas presentes y/o representados en la





Asamblea las siguientes resoluciones y acuerdos respecto del primer punto del Orden del Día, aprobándose por mayoría de los presentes después de ser discutidas entre ellos, con el voto a favor del 99.937729% (noventa y nueve punto nueve tres siete siete dos nueve) de las acciones representativas del capital social de la Sociedad con derecho a voto, es decir 1,708,773,666 (un mil setecientos ocho millones setecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis) acciones. Asimismo, el 0.014685% (cero punto cero uno cuatro seis ocho cinco por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Sociedad con derecho a voto, es decir 251,098 (doscientas cincuenta y un mil noventa y ocho) acciones, votó en contra.

Se resolvió aprobar la Cancelación y, por lo tanto, llevar a cabo la solicitud ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") de la Cancelación. Se resolvió aprobar y reconocer que el Oferente: (a) previa autorización de la CNBV y de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y demás aplicables de la LMV, lleve a cabo la Oferta para adquirir hasta 1,064,741 (un millón sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y una) Acciones de Aleatica, que representan (i) aproximadamente (a) 0.062% (cero punto cero seis dos por ciento) del capital social de la Sociedad, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Sociedad; y (b) el 0.061% (cero punto cero seis uno por ciento) del capital social de la Sociedad, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Sociedad, y (ii) el 100.00% (cien por ciento) de las Acciones de Aleatica que han sido colocadas entre el gran público inversionista; (b) se encuentra tramitando todas las solicitudes, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la Oferta, realizando todas las acciones y gestiones necesarias ante la CNBV, la BMV, el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), y las demás entidades y participantes del mercado de valores mexicano; y (c) preparar, suscribir y/o celebrar cualesquiera otras solicitudes, convenios, certificaciones, folletos informativos, avisos y demás documentos que sean necesarios y convenientes para la implementación y consumación de la Oferta. Se resolvió y aprueba que la Sociedad, a través de sus apoderados debidamente facultados: (a) lleve a cabo todos los trámites, solicitudes y proporcione toda la información necesaria o conveniente ante la CNBV, la BMV, el Indeval o cualquier otra persona o autoridad; (b) celebre, suscriba, o comparezca a la celebración o suscripción de todos los contratos, convenios u otros acuerdos en relación con la Oferta, incluyendo comparecer a los trámites de las solicitudes a que se refiere la Resolución 1.2 anterior; y (c) en general, realice todos los actos necesarios y/o convenientes, a fin de obtener la Cancelación y el Desliste. Se resolvió que sujeto a que la CNBV autorice la Cancelación mediante la emisión del oficio correspondiente, se resuelve aprobar e instruir al Secretario no miembro del Consejo para que: (a) cancele la totalidad de los títulos representativos de las Acciones de Aleatica; (b) expida los títulos representativos de las nuevas Acciones de Aleatica en favor de sus accionistas; y (c) realice los asientos correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad. Se resolvió que sujeto a que la CNBV autorice la Cancelación mediante la emisión del oficio correspondiente, se resuelve aprobar el Desliste y, por lo tanto, llevar a cabo la solicitud ante la BMV para llevar a cabo el Desliste. Se reconoció que el Oferente constituirá un fideicomiso irrevocable de administración, inversión y pago con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario en términos de lo previsto en el inciso c) de la fracción I del artículo 108 de la LMV, y aportará a dicho fideicomiso, por un plazo de al menos 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de Cancelación, los recursos necesarios para adquirir las Acciones de Aleatica de los accionistas que no participaron en la Oferta, al mismo precio de la Oferta, con la finalidad de preservar, en todo momento, los intereses de dichos accionistas minoritarios. Se resolvió aprobar indemnizar y sacar en paz y salvo a cada uno de los miembros del Consejo, al Secretario no miembro del Consejo, al Director General de la Sociedad, a los apoderados de la Sociedad, y a los delegados especiales de esta Asamblea, de cualquier reclamación o responsabilidad en que pudieran incurrir ante cualquier persona o autoridad y terceros en general, como consecuencia de la ejecución de las Resoluciones que anteceden, salvo aquellas responsabilidades que resulten, se deriven o sean consecuencia de dolo, mala fe o delitos de conformidad con la legislación aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad se obliga expresamente a responder ilimitadamente frente a dichas personas de cualquier reclamación o responsabilidad en que al respecto pudieran incurrir por cualquier causa y, de ser el caso, la Sociedad reembolsará a cada una de ellas todas y cada una de las cantidades que por tal motivo hubieren erogado, incluidos honorarios de abogados y otros gastos

**Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente solicitó al Secretario desahogar el mismo e informar que, a esta fecha, el Oferente y/o sus afiliadas son propietarios o titulares, directa o indirectamente, de 1,708,773,666 (un mil setecientos ocho millones setecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis) Acciones de Aleatica, representativas de (i)





aproximadamente (a) el 99.94% (noventa y nueve punto nueve cuatro por ciento) del capital social de la Sociedad, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Sociedad; y (b) 98.65% (noventa y ocho punto seis cinco por ciento) del capital social de la Sociedad, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Sociedad; por lo tanto, el porcentaje del capital social de la Sociedad colocado entre el gran público inversionista es inferior al porcentaje mínimo requerido por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV") para mantener la inscripción en la Sección I del apartado correspondiente al listado de valores autorizados para cotizar en la BMV. Acto seguido, el Secretario se refirió a los materiales de este punto del orden del día de la Asamblea objeto de la presente acta y propuso a los accionistas presentes y/o representados en la Asamblea las siguientes resoluciones y acuerdos respecto del primer punto del Orden del Día, aprobándose por mayoría de los presentes después de ser discutidas entre ellos, con el voto a favor del 99.937729% (noventa y nueve punto nueve tres siete siete dos nueve) de las acciones representativas del capital social de la Sociedad con derecho a voto, es decir 1,708,773,666 (un mil setecientos ocho millones setecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis) acciones. Asimismo, el 0.014685% (cero punto cero uno cuatro seis ocho cinco por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Sociedad con derecho a voto, es decir 251,098 (doscientas cincuenta y un mil noventa y ocho) acciones, votó en contra. Se resolvió aprobar la Cancelación y, por lo tanto, llevar a cabo la solicitud ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") de la Cancelación. Se resolvió aprobar y reconocer que el Oferente: (a) previa autorización de la CNBV y de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y demás aplicables de la LMV, lleve a cabo la Oferta para adquirir hasta 1,064,741 (un millón sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y una) Acciones de Aleatica, que representan (i) aproximadamente (a) 0.062% (cero punto cero seis dos por ciento) del capital social de la Sociedad, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Sociedad; y (b) el 0.061% (cero punto cero seis uno por ciento) del capital social de la Sociedad, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Sociedad, y (ii) el 100.00% (cien por ciento) de las Acciones de Aleatica que han sido colocadas entre el gran público inversionista; (b) se encuentra tramitando todas las solicitudes, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la Oferta, realizando todas las acciones y gestiones necesarias ante la CNBV, la BMV, el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), y las demás entidades y participantes del mercado de valores mexicano; y (c) preparar, suscribir y/o celebrar cualesquiera otras solicitudes, convenios, certificaciones, folletos informativos, avisos y demás documentos que sean necesarios y convenientes para la implementación y consumación de la Oferta. Se resolvió y aprueba que la Sociedad, a través de sus apoderados debidamente facultados: (a) lleve a cabo todos los trámites, solicitudes y proporcione toda la información necesaria o conveniente ante la CNBV, la BMV, el Indeval o cualquier otra persona o autoridad; (b) celebre, suscriba, o comparezca a la celebración o suscripción de todos los contratos, convenios u otros acuerdos en relación con la Oferta, incluyendo comparecer a los trámites de las solicitudes a que se refiere la Resolución I.2 anterior; y (c) en general, realice todos los actos necesarios y/o convenientes, a fin de obtener la Cancelación y el Desliste. Se resolvió que sujeto a que la CNBV autorice la Cancelación mediante la emisión del oficio correspondiente, se resuelve aprobar e instruir al Secretario no miembro del Consejo para que: (a) cancele la totalidad de los títulos representativos de las Acciones de Aleatica; (b) expida los títulos representativos de las nuevas Acciones de Aleatica en favor de sus accionistas; y (c) realice los asientos correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad. Se resolvió que sujeto a que la CNBV autorice la Cancelación mediante la emisión del oficio correspondiente, se resuelve aprobar el Desliste y, por lo tanto, llevar a cabo la solicitud ante la BMV para llevar a cabo el Desliste. Se reconoció que el Oferente constituirá un fideicomiso irrevocable de administración, inversión y pago con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario en términos de lo previsto en el inciso c) de la fracción I del artículo 108 de la LMV, y aportará a dicho fideicomiso, por un plazo de al menos 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de Cancelación, los recursos necesarios para adquirir las Acciones de Aleatica de los accionistas que no participaron en la Oferta, al mismo precio de la Oferta, con la finalidad de preservar, en todo momento, los intereses de dichos accionistas minoritarios. Se resolvió aprobar indemnizar y sacar en paz y salvo a cada uno de los miembros del Consejo, al Secretario no miembro del Consejo, al Director General de la Sociedad, a los apoderados de la Sociedad, y a los delegados especiales de esta Asamblea, de cualquier reclamación o responsabilidad en que pudieran incurrir ante cualquier persona o autoridad y terceros en general, como consecuencia de la ejecución de las Resoluciones que anteceden, salvo aquellas responsabilidades que resulten, se deriven o sean consecuencia de dolo, mala fe o delitos de conformidad con la legislación aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad se obliga expresamente a responder ilimitadamente frente a dichas personas de cualquier reclamación o responsabilidad en que al respecto pudieran incurrir por cualquier causa y, de ser el caso, la Sociedad reembolsará a cada una de ellas todas y cada una de las cantidades que por tal motivo hubieren erogado, incluidos honorarios de abogados y otros gastos



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

## Registro Público de Comercio

Ciudad de México



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Asamblea

202400289103002Y

Número Único de Documento

**El quórum de asistencia a la asamblea fue de**  
99.952414

**Convocatoria publicada en**

Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la  
Secretaría de Economía

**Fecha**

23/08/2024

**Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)**

JOSÉ IGNACIO RIVERO ANDERE, mexicano, originario de esta Ciudad, lugar donde nació el día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, casado, abogado, con domicilio en calle Montes Urales número seiscientos treinta y dos, tercer piso, código postal once mil, Miguel Hidalgo, en esta Ciudad; con Clave Única de Registro de Población RIAI ocho uno cero nueve dos dos HDFVNG cero uno.

**Datos de inscripción**

**NCI**

202400289103

**Fecha inscripción**

19/09/2024 12:10:25 T.CENTRO

**Fecha ingreso**

19/09/2024 12:10:26 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

Jose Luis Flores Granados





Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Convocatoria para Asambleas Generales

2024-0000034400

Fecha 2024-08-23 08:03



ALEATICA

Smart & Sustainable Infrastructure

## CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALEATICA, S.A.B. DE C.V.

Aleatica, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") (BMV: ALEATIC), con fundamento en los artículos 179, 182, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima Séptima, Vigésima Octava y demás aplicables de los estatutos sociales de la Sociedad, convoca a los accionistas de la Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** (la "Asamblea") que se celebrará a las 13:00 horas del día 10 de septiembre de 2024, en el domicilio ubicado en Montes Urales Número 632, Piso 4, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México, para resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de: (i) la cancelación (la "Cancelación") del registro en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (las "Acciones de Aleatica"); (ii) la realización de una oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") conforme a la fracción I. del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, por parte de Aleatica, S.A.U., como oferente (el "Oferente"); (iii) el desliste (el "Desliste") en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. de las Acciones de Aleatica; y (iv) cualesquiera otros actos que sean necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la Cancelación y/o el Desliste, incluyendo, sin limitar, todos los actos relacionados con la Oferta y/o la constitución de cualesquier fideicomiso para la adquisición de las Acciones de Aleatica que sean propiedad del gran público inversionista posterior a la Cancelación y el Desliste, incluyendo, sin limitar, la afectación de los recursos necesarios en términos de la legislación aplicable por parte del Oferente. Resoluciones al respecto.
- II. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Serán admitidos a la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad como dueños de una o más acciones, así como los que entreguen las constancias emitidas por la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. o, en caso de ser aplicable, por cualquier otra institución para el depósito de valores autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, complementadas con las constancias de custodios emitidas a la Sociedad por las citadas entidades.

El depósito de los títulos de las acciones de la Sociedad o, en su caso, la entrega de las constancias de depósito de los mismos, y de los documentos referidos más adelante, podrá llevarse a cabo en el domicilio señalado en el primer párrafo de esta convocatoria, entre las 9:00 y las 14:00 horas y las 16:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, hasta el día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por la persona o las personas que acrediten su personalidad mediante entrega de simple carta poder firmada ante dos testigos, con copia simple de las identificaciones oficiales del otorgante, los testigos, y el apoderado, en la que aparezca la firma de estos. Cuando los apoderados de casas de bolsa, fideicomisos, fondos, instituciones nacionales o extranjeras de crédito y/o cualquier entidad del sector financiero y/o del mercado de valores, pretendan asistir y ejercer el voto en la Asamblea, también podrán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad, con copia simple de las identificaciones del otorgante, los testigos, y el apoderado, en la que aparezca la firma de estos.

Contra la entrega de la documentación mencionada anteriormente, se expedirán y entregarán las tarjetas de admisión para la Asamblea, sin las cuales los accionistas no podrán participar en la misma.

Los formularios elaborados por la Sociedad y demás información relacionada con el Orden del Día están a disposición desde la fecha de la presente convocatoria en el domicilio señalado en el primer párrafo de la misma, en los días y horarios señalados con anterioridad para la recepción de documentación relacionada con la Asamblea. Adicionalmente, la citada información se hará disponible en la página de Internet de la Sociedad: <https://inversionistasmx.aleatica.com/2024-asamblea-extraordinaria-sep>.

Los miembros del consejo de administración de la Sociedad y los directivos relevantes de la Sociedad no podrán representar a ningún accionista en la Asamblea.

Se solicita enviar cualquier comunicación electrónica relacionada con la presente convocatoria o a la Asamblea a [jose.rivero@aleatica.com](mailto:jose.rivero@aleatica.com).

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. José Ignacio Rivero Andere  
Secretario no-miembro del Consejo de Administración de  
Aleatica, S.A.B. de C.V.



№ 8 6 6 7 5

FIRMA DIGITAL SOLICITANTE

TIME STAMP SOLICITANTE

MIPUDADAGeAMIIPIRwYJKoZlHvcNAQcCoIIPODCCDZQCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCATwGCyqGS  
 lb3DQEJAEAEoIIBKwSCAScwgEjAgEBBgpgg2RiCo18KAEBMDEwDQYJYIZIAWUDBAIBBQAEIMsO2uFJ1Ts  
 4d6PeQeC9G40JeemXlXwLsmpe4sUW/m5HAgZmdeGxGawYEzlwMjQwODlzMtQwMzIOLjM1M1owBIAC  
 AfQCCQZCZIFH9zf1SpaCBsKSBRtCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpd  
 WRhZCBkZSBZNXhpY28xZCZAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXR1U0ExLmVjb25vbWlhdmdvYi5teD  
 EnMCUGA1UECXMebkNpcGhlcjBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdcMR8wHQYDVQKExZTZWNYZXRhcm  
 lhlGRlIEVj25vbWlhoIJJZCCBgwgPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZlHvcNAQELBQAwggFFMRcwFQYDV  
 QQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEzMBCGA1UECBMmQ211ZGFkIGRlIE1leGJjbzELMAkGA1UEBhMCTVgxZDJA  
 MBgNVBBETBTaxMDMwMSswKQYDVQJJeYJJbnN1cmdlbmRlcYBTdXlGMTkOMCwgQ29sLiBGBG9yaWRh  
 MUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBSYWI6IFNlZ3VuZGEGZGUgU2VjcmVOY  
 XJpYSBkZSBFY29ub21pYTEOMDGA1UECXMmRGlyZWVjaW9uIEdlbmVvYyYwWwZGUgTm9ybWFOaXZpZGF  
 kIE1lcmNhbnpbBdEfmBOGA1UEChMWU2VjcmVOYXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqS1b3DQEJARy  
 WYWNyMnNIQGVjb25vbWlhdmdvYi5teDAEfW0XNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAYMjMwMDAwMDBaM  
 IGQMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEzMBCGA1UECBMmQ211ZGFkIGRlIE1leGJjbzELMAkGA1UEBhMCTVgxZHTAbBgNVBAMTFRTQTtEuZWNVbm9taWEuZ291Lm14MScwJQYDVQLEx5uQ2IwaGVyIERTR  
 SBFU046NDhENyOyREZDLUJGN0lXhZAdBgNVBAoTFINlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwgEiMAOG  
 CSqS1b3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCnWK2GFEe/v/HiUOS2tgOjtiuwZnDd9MbWkuPtGjDPOwd/  
 9r01S7MSO9X8UWCG9m+cdRXAJL4YETFPaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJG66jhb86RDLCAw6rHNXIO7Wooltye  
 TUQHvKx7pszwrfYfA3LRrqQqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGUDNjZCznJqKFVFCkR07sAWdRaEnKaOm31  
 QRhy9DWrvXWn54HEVRNwr0o6hnFLqlgXQK/+ZAYF6ySK9xdNp25vXREKHSBGsCb7G+snOEyuVrP/  
 681s7aHGz47+5q3dfoy1dSoYkAuli2Nobxlm9P6WRB6VPk8ZC0dOC2hdAgMBAAGjezB5MB8GA1UdIwQY  
 MBaAFBCBKSrBEg1yzTWctSFYWW73oEoGMB0GA1UdDgQWBbTnpey17NgRXkEjU/20F1IG0nTinjAWBgN  
 VHSUBAF8EDDAKBggrBgEFBQcDCDAPBgNVHRMBAF8EBTADAgaEAMA4GA1UdDwEB/wQEAwID6DANBgkq  
 hkiG9w0BAQsFAAOCAgEAMKG56wqHxmPgqhOu6HN4T2qDxAkbWc3ggGk+FYG5jTXILW7Tw5N5A0c7J  
 LU1RnrgM5bTnldXemZkRkXkUBOFesNgMlviDPYHY30bDvCRCEeGdS+1S5H4jgHVW3DAci0ahV/Ax5rREJ  
 Zl0o1u6ZleyiX4zpy1vW7pC18J16JKCN8GvqzNDJEa9U9KqysWAQgg55rtlyN56kp1k8C+N/kYFtuRfcx  
 or4qrORUIQnfoY+zE/Q9Hy9YyMWPYdp8iRq7nthtPSxzqm/SQjmrYu0IRZvMctrnyCwlfo7tbiA5S9o0L/jR  
 9sMgSn6Ex6mTEGHsOeUx62h5Btg5FhegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EiGwJfQsVRCSz510iRYEBOIH+rRSy  
 ZE2XNVoj40kzsbLXPVXMxjhq80x6NdQdqjGvv7KnQAGZQkgX4s3woHlrgy+UQPXkBeGe+UcJYSikSWOF  
 ATBzf8tsBpMvQpLXKAexiPu+AZGeZfhiH2b9B/ueESp6LkxebesJXwShdfcbOsbCTwLzlcme7ZpTNZIHf8  
 9OC7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11zJWpYnpYVDvXcAmg4ldBdWqUJaEfvrEdtiFH6ryTCoCS0aiyg  
 ja80JkTUuavSOB05dr00J36RxFd+HyTqt45NEGYs7qhggN3MIICXwIBATCB2qGBsKSBRtCBqjEXMBUGA1  
 UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xZCZAJBgNVBAYTAk1Y  
 MROwGwYDVQQDEXR1U0ExLmVjb25vbWlhdmdvYi5teDEnMCUGA1UECXMebkNpcGhlcjBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdcMR8wHQYDVQKExZTZWNYZXRhcm  
 lhlGRlIEVj25vbWlhoIJJZCCBgwgPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZlHvcNAQELBQAwggFFMRcwFQYDV  
 QQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEzMBCGA1UECBMmQ211ZGFkIGRlIE1leGJjbzELMAkGA1UEBhMCTVgxZHTAbBgNVBAMTEINDMS5IY2



9ub21pYS5nb2lubXgxJzAIBgNVBAStHm5DaXBoZXIgtTIRTEVTTjpEMOU1LUM2NOMtQUQ2OTefMBOGA1UE  
ChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFA0pzC64wIhgPMjAyNDA4MjM  
xMzIyNTRaGA8yMDIOMDgzMDEzMjI1NFowgY0wSwYKKwYBBAGEWQoEATE9MDswDAIE6nMLrgIEAAAA  
ADAPAgQAAAAAAGQAABQDAgH/MAwCBAAAAAACBAAAEyUwDAIE6nGLgIEAAAAADA+BgorBgEEAYRZCg  
QCMTAwLjAMBggpgg2RiCoI8KAEB0A4wDAIEAAAAAIEAAehIKEOMAwCBAAAAACBAAH0SAwDQYJKoZI  
hvcNAQELBQADggEBACKZc9h0kYCWikQ09/D8RGCGjKkPWgybgA+acTPTbBe7dFlc3fUXItC+8MzZ/FbsA7U  
81K89iSqJn82U/7hWCOH3ZuVLbwliakUj+5nnD50ZX70zs/nfo34yZN4yo6oCDisvoSP+5/kJcHvP9D4RbZ  
Hs9p1iceaHEGD7o6h/qnNLyzoXXqfXHUFpgsTTqXJMbQg5E7rZrcw8lw9OTRHRUVRbgn89arnXpjtcPdROL  
EIHGWRtfh3WsVZSAXk676fwXHqTjwpciw8mC3jTMI/gKN9Zc9kYfZYgdrsBqZWz08eqZw/Ulgf891X9  
XobveSj/iu7QEzUL7w3Cu+WQFRLf8xggRxMIEbQIBATCCAuwggFFMRcwFQYDVQHEw5BbHhcm8gT  
2JyZWdvbjEzMBCGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGJibzELMAkGA1UEBhMCTVgxZjAMBgNVBBETBTaxMDM  
wMSswKQYDVQJJEyJjbnN1cmdlbmRlcyBTdXlzMtK0M0CwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQDEz5Bd  
XRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21p  
YTEOMDIGA1UECXMtRGlyZWVjaW9uEEdlbmVYVWwZGUgTm9ybWFOaXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEFMB0  
GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQJEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vb  
WihLmdvYi5teAIBBJANBgIghkgBZQMEAgEFAKCCAFQwGgYJKoZIhvcNAQkDMQOGCyqGSib3DQJEAEEMC  
8GCSqGSib3DQJEJBDEIBCBIEuYUwGHTtQoQkLPbOqRKD/zPyRIhM1ak8h/7vy6YDCCAAMGCGyqGSib3DQJE  
JEAIMMYIBkCCAY4wggGKMIIbBgQUE5Ze369wMHfHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIBTaSCAUkwggFFM  
RcwFQYDVQHEw5BbHhcm8gT2JyZWdvbjEzMBCGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGJibzELMAkGA1UEBh  
MCTVgxZjAMBgNVBBETBTaxMDMwMSswKQYDVQJJEyJjbnN1cmdlbmRlcyBTdXlzMtK0M0CwgQ29sLiBG  
bG9yaWRhMUcwRQYDVQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2Vjcm  
V0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEOMDIGA1UECXMtRGlyZWVjaW9uEEdlbmVYVWwZGUgTm9ybWFOaXZpZGF  
kIE1lcmNhbnRpbDEFMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQJEJARY  
WYWNyMnNIQGVjb25vbWihLmdvYi5teAIBBJAWBBR9YUWM1N5KSuDG1nstNECr4JgbFjANBgkqhkiG9w0  
BAQsFAASCAQAHGrlaj5L9gaYLjzwDmvGfN4eee0vhpYfskfaRK5mT2XNOXlhFfnJvmtGc1Fp/T  
AnLvdIPtwTtyfIna3uj7YsSgpbNv8Te7h7ue09jmNBn+x6p0b0P6+Nya+s4rbuWDVX84S7sLYStgZGAgW  
Kg9utYmXOMgb2STwJJ57e+XJD3rj5QSnNIM+KvirnWMJONKuykfjJOJ9ejXHelOSgW1ZIUqAcggIRCNq35  
a7Iuycu4qHSH0Y4tA9HrytlqzaBRWnxvlsJkuiw8NZmFzmWoL4yE4R8vpPKFLAI+OgiNP6Io/WhxirvMUv  
1d3POnojvxjGnOi77FpKI0V8ALLEmLo+K

CADENA ORIGINAL PSM

329319|2|Convocatoria Asamblea Extraordinaria|Convocatoria para Asambleas  
Generales|HESL9002142S4|LAURA ALEJANDRA HERNANDEZ SALAS|7039|OCMO50331BC9|ALEATICA,  
S . A . B . DE C . V . | F A V P 7 4 1 0 2 3 4 W 4 | P E D R O D A M I A N F A B E L A  
VILLASEÑOR|f269288c568c982f4d5f19b3a3878232c7a1c0bec970d0131b410f62d521b6b3

FIRMA DIGITAL PSM

ISdrI4En/anxP72XdS555Cgn4M7gftNfm9NTgbywiubeE/JAwz9LiPRiDhcb07udJOebjo55P2YKHLUJqezP  
LneoiMaaw28oUlgx8UKeTlkl3WlnqO//qSKm7rNikcYPaH2F2hXyPn6dyde3zwaNdvRcYlu2au7/yjI7x5D  
UAWLTvpqUiEOynXEzHiLlyKXuv2kfmYoKVtZPsFWhnefweYhXOPsmi1lcSXKPPPhCoaGw47ZR672jCpRP  
YyJ2HTezpvH0mqZISA2Ntjz0+GcfSenqrtydyd5fdpBE/xbB2XNkUm1+fftKdbc4QN27Hz85S2WDNjWFD  
ZJuai4ecJbA==

TIME STAMP PSM

MIIPLDADAgEAMIIPlwYJKoZIhvcNAQcColIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIhLAYLkoZIhvcNAQk  
QAQSGggEBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgiwoAQEwITAJBgUrDgMCGGUABBS+IYheNUwVjJ8UIwSWOH  
MILPNN+AlGZnXhsRmtGBMyMDIOMDgyMzEOMDMYni440TiaMASAAgH0AgkAmSBR/c39UqWggBCKga0  
wgaofZAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyNjZ29uMRkwFwYDVQIQExBDaXVxYWQgZGUgTWV4aWVnMQs  
wCQYDVQQGEwJNWEEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAIBgNVBAStHm5DaXBoZ  
XIgRfNFIEVTTjjo00EQ3LTJERKmtKqY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYaCCCW  
cwggXoMIIDOKADAgEAGMAOGCSqGSib3DQEBCwUAMIIbRTEXMBUGA1UEBxMOQWw2YXJvIE9icmVn



b24xGTAxBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQREUWMTAzMDERMcKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VjYDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTTHMEUGA1UEAxM+QXVO b3JpZGFkIENlcnRpZmJlYWRRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEx NDAyBgNVBASjT0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmlfSIRIIIE5vcmlhdG12aWRhZCBnZXJjYW50aWwHZAAdBg NVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExJTABGkgqhkig9wOBCQEWFmFjcjJzUBiY29ub21pYS 5nb2lubXgwLHhcnMTcwMjZMDAwMDAwWhcNMjkWmJlZMDAwMDAwWjCBajEXMBUGA1UEBxMOQWx2 YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQ QDExRUUOEhLmVjb25vbWlhLmdvdYi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhlciBLUeUgRVNOOjQ4RDctMkRGQy 1CRjdCMR8wHQYDVQQKEZTZWNyZXRhcmlhIGRIIEVjb25vbWlhMIIBIANBGBkgqhkig9wOBAQEFAAOCAQ8 AMIIBCgKCAQEAptithhRHv7/x4INEtRYDo7YrsGWz3FTG1irj7Rowzzshf/a9NUuzEjvVFFghvZvnHUvwly+G BExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7CRuo4W/OkQywgMOqxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+ fX80Imjf7bPlO/CoVRRIAzy2cwpyaihVRQinEdO7AFnUUhJymjppN9UEYcsvQ1q1cvp+eBXfUTVq9KOozXS 6ilFOCV/mQMheskivXTadub1ORCh0hxrAm+xvrJzhMrLa6Qf+vNbO2hx+s/Ouat3X6MtXUQGJALitjaG8SJv T+lqweIT5PGQjnTgtOXIDAQABo3sweTAFBgNVHSMEGDAGwBQqSkqwRINCs01grUhfUFlu96BKBJAdBgN VHQ4EFgQUzaXsouzeYEV5BIIP9tBSNRtJ04p4wfGyDVR0IAQH/BAAwwCGYIKwYBBQUHAawgdwYDVR0T AQH/BAUwAwIBADAQBGNVHQ8BAF8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggBADChuesKh8Zj4KoTruh zeE9qg8QGj1nN4IBpPhWBuY01yC1u080TeQDN0yS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrDYDJb4gz2B2 Nzmw7wkqhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMeaORCSWSKNbumSHsol+Mbctb1u6QpfCdeioygjfbR6szQ yRHgPVPSqsrfEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39MvsxPOPR8vWMJfJ2Haflkau57Yb TOsc6pv0khH52L2LUWwbzAra58gsCH607W4gOURvaNC/40fbDIep+hMepkXBh7DnlMetoeQbYORYXoBWk IQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlHsCXOLFUKs+ddlkWBATPr/qOUsmRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr 7+yP0ABmUJIF+LN8KBKyK4MvrVED15AXhnnvHCWEopEljhQEwc33fLBaATLOKS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2 W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EOXX3GrGwk8C8yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQ07dsD/yThspHW06wYs/jOF+ 4NdCyVqWJ6WFQ713AJJoXQXVqlCWWh1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZe1LmrOtAtuXA9NCd+kcRXfh 8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAI8CAQEwgdqhgbcKga0wgaoxfzAVBgNVBACTDKfSdmFybyBPYNjIZ29uMR kwFwYDVQIQExBDaXVkYWQgZGUgTWV4aWNVbMQswCQYDVQQLGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUUVFNBMBSI 29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNVBASThm5DaXB0ZXIgrFNFIETVTjoOOEQ3LTJERKMtKqY3QjEfMBOGA1U EChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYailCgEBMAKGBSsoAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkJPe g9dsw6CBsjCBR6SBRCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZC BkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEXTQzEuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MSchwJQ YDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjKxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGU gRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdqcuuuMCIYDzlwmJqWODIzMTMyMjU0WHgPMjAjYnDA 4MzAxMzlyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAEPATA7MAwCBOPzC64CBAAAAAAwDwlEAAAAAIEAAAag wIB/zAMAgQAAAAAQQAABMIMAWCBOP8Ri4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEWmc4wDAYKYINK ZQqCPCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAQAB6EGMAOGCSqGSib3DQEBCwUAA4IBA QAis3PYTPGAsIkJDvfW/ERgo5CjtoMm4APmnEzO2wXu3RZN31F5bQvvDM2fxW7A01PNSvPykqiZ/NIP+ 4VgtB92bIS28JympFI/uZ5w+dGV+zs7P536N+MmTeMqOqAg4rL6Ej/uf5CXB7z/Q+EW2R7PadYnHmhxB g+6Of6pzS8s6F16n1x7haYLE06lyTG0IOR062a3MPCMPTKOR61FUW4J/PWq516Y7XD3UTixJRxlkX4d1 rFWUgF5Ou+n8Fx6k48KXIsmGvJgt400zJf4CjFWXPZGBWWIH7AamVs9PHqmcp1JYH/PdV/V6G73ko/4 ruOBM1C+8NwrVikBUS3/MYIEYTCCBF0CAQEwgGFMmIIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24 xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQREUWMTAzMD ERMcKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VjYDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTTHMEUGA1UEAxM+QXVO b3JpZGFkIENlcnRpZmJlYWRRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEx NDAyBgNVBASjT0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmlfSIRIIIE5vcmlhdG12aWRhZCBnZXJjYW50aWwHZAAdBg NVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExJTABGkgqhkig9wOBCQEWFmFjcjJzUBiY29ub21pYS 5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkDMQOGcyqGSib3DQJEAEEMCMGCSqGSib3 DQEJBDEWBBCjsrL10yZNCik4KM+2x+KBKDvUtCCAAmGCYqGSib3DQJEAEIMMYIBkCCAY4wggGKIIB bgQUE5Ze369wMHFHjXWAZdyT3oPXbMMwggFUMIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQHEw5BbHZhcm8g T2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGJlbzELMAKGA1UEBhMCTVgxZjAMBGNVBEBETBT AxMD MwMSswKQYDVQIQEjYJbnN1cmdlbnRlcyBTdXlgMTk0M0cwGQ29sLiBGbg9yaWRhMUcwRQYDVQDEZ5 BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNiZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub2 1pYTEOMDIGA1UECxMrRGIyZWnjaw9uiEdlbnVyYwWgZGUgTm9ybWFOaXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEFM

B0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYYSBkZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIB3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBR9YuWM1N5KSuDG1nstNECr4JgbFjANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCXYgzCXyHKe6nZvvJKXV9wXATnPxB9NPT34SeRf5CtKqH9h8vdAhYj5I4IqigWSs9iYhPX9YSkre8d2q4DHw3JuI8xZluB2joXXiKTXbBu1mKD6KE5CepLLpziWPHCv4v8+ax3QYiSVoALeYUUEGTYhuurSeerObZmp2xYtJsWjv5ZcPfzOfaiWt0/m0y1g76SR7+2JRW8EniOCq5xiuiUeCvi+H8U0dUC5Rx+Ng1XWBMhkDodQMeZBQGyY3M05d00052dShwLmTsJWjffUpx6dCKmu6gGgcyhjGEN/PfJI7t1DBEtBq1aBIZ/FKE+v3JXBwDBM/ptIe19fMjPsaXx

HASH DOCUMENTO

f269288c568c982f4d5f19b3a3878232c7a1c0bec970d0131b410f62d521b6b3

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, located in the bottom right corner of the page.





Nº 86675

B

ALEATICA, S.A.B. DE C.V.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Siendo las ~~13:00~~ horas del día 10 de septiembre de 2024, según sea aplicable, los accionistas y/o representantes de accionistas de Aleatica, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), que se mencionan más adelante, se reunieron en el domicilio ubicado en Montes Urales No. 632, Piso 4, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Asamblea").

También estuvieron presentes:

- (i) El señor Antonio Hugo Franck Cabrera, consejero propietario independiente del Consejo de Administración de la Sociedad (el "Consejo");
- (ii) El señor José Ignacio Rivero Andere, Secretario no-miembro del Consejo (el "Secretario"); y
- (iii) El señor Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, notario público número 62 de la Ciudad de México (el "Notario").

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM") y la Cláusula Trigésima Segunda de los estatutos sociales de la Sociedad y, a sugerencia del Secretario, se aprobó por mayoría de votos de los accionistas presentes y/o representados en la Asamblea, que presidiera la Asamblea el señor Antonio Hugo Franck Cabrera, consejero propietario independiente del Consejo (el "Presidente"). Actuó como secretario de la Asamblea el señor José Ignacio Rivero Andere de conformidad con la Cláusula Trigésima Segunda de los estatutos sociales de la Sociedad.

Acto seguido y, a sugerencia del Secretario, por mayoría de votos de los accionistas presentes y/o representados en la Asamblea, se aprobó que el Notario, quien previamente se identificó con tal carácter, permaneciera en la Asamblea exclusivamente para dar fe respecto de la instalación de la misma.

El Presidente dio la bienvenida a todos los presentes.

De igual manera, el Presidente, en términos de la Cláusula Trigésima Segunda de los estatutos sociales de la Sociedad, designó de entre los representantes de los accionistas presentes a los señores Rodrigo Poumian González y Héctor Ferrari Ruiz como escrutadores, quienes aceptaron el cargo (los "Escrutadores").

En uso de la palabra, el Secretario manifestó:

- (1) que los datos personales de los asistentes se encontraban protegidos por la legislación aplicable en la citada materia; y
- (2) que en términos del Artículo 49, fracción III de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), desde la fecha de la convocatoria a la presente Asamblea estuvieron a disposición de los intermediarios de valores y de los accionistas de la Sociedad las cartas poder con los formularios respectivos.

Los Escrutadores procedieron a verificar y firmar la lista de asistencia que se adjunta como **Anexo "1"** a la presente acta e hicieron constar que estaban representadas en la Asamblea **1,709,024,764 (un mil setecientos nueve millones veinticuatro mil setecientos sesenta y cuatro)** acciones en circulación del capital social de la Sociedad con derecho a voto, representativas del **99.952414% (noventa y nueve punto nueve cinco dos cuatro uno cuatro por ciento)** del total de las citadas acciones. Con base en lo anterior, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada en términos del Artículo 190 de la LGSM y la Cláusula Trigésima Cuarta de los estatutos sociales de la Sociedad, referentes a la instalación de asambleas extraordinarias de accionistas de la Sociedad, previa publicación de la convocatoria a la Asamblea llevada a cabo en el periódico "El Universal" de esta ciudad y en el Sistema de Publicaciones Electrónicas de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía el día 23 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Octava de los estatutos sociales de la Sociedad, copia de la cual se agrega al expediente que se integra a la presente acta como **Anexo "2"**, con lo que estuvieron de acuerdo los presentes.

SIN TEXTO

21

Acto seguido, el Secretario solicitó amablemente al Notario que abandonara la Asamblea y se procedió al desahogo del siguiente:



ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de: (i) la cancelación (la "Cancelación") del registro en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (las "Acciones de Aleatica"); (ii) la realización de una oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") conforme a la fracción I. del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, por parte de Aleatica, S.A.U., como oferente (el "Oferente"); (iii) el desliste (el "Desliste") en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. de las Acciones de Aleatica; y (iv) cualesquiera otros actos que sean necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la Cancelación y/o el Desliste, incluyendo, sin limitar, todos los actos relacionados con la Oferta y/o la constitución de cualesquier fideicomiso para la adquisición de las Acciones de Aleatica que sean propiedad del gran público inversionista posterior a la Cancelación y el Desliste, incluyendo, sin limitar, la afectación de los recursos necesarios en términos de la legislación aplicable por parte del Oferente. Resoluciones al respecto.
- II. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Desahogo:

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de: (i) la cancelación (la "Cancelación") del registro en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (las "Acciones de Aleatica"); (ii) la realización de una oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") conforme a la fracción I. del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, por parte de Aleatica, S.A.U., como oferente (el "Oferente"); (iii) el desliste (el "Desliste") en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. de las Acciones de Aleatica; y (iv) cualesquiera otros actos que sean necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la Cancelación y/o el Desliste, incluyendo, sin limitar, todos los actos relacionados con la Oferta y/o la constitución de cualesquier fideicomiso para la adquisición de las Acciones de Aleatica que sean propiedad del gran público inversionista posterior a la Cancelación y el Desliste, incluyendo, sin limitar, la afectación de los recursos necesarios en términos de la legislación aplicable por parte del Oferente. Resoluciones al respecto.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente solicitó al Secretario desahogar el mismo e informar que, a esta fecha, el Oferente y/o sus afiliadas son propietarios o titulares, directa o indirectamente, de 1,708,773,666 (un mil setecientos ocho millones setecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis) Acciones de Aleatica, representativas de (i) aproximadamente (a) el 99.94% (noventa y nueve punto nueve cuatro por ciento) del capital social de la Sociedad, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Sociedad; y (b) 98.65% (noventa y ocho punto seis cinco por ciento) del capital social de la Sociedad, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Sociedad; por lo tanto, el porcentaje del capital social de la Sociedad colocado entre el gran público inversionista es inferior al porcentaje mínimo requerido por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV") para mantener la inscripción en la Sección I del apartado correspondiente al listado de valores autorizados para cotizar en la BMV.

Acto seguido, el Secretario se refirió a los materiales de este punto del orden del día de la Asamblea objeto de la presente acta y propuso a los accionistas presentes y/o representados en la Asamblea las siguientes resoluciones y acuerdos respecto del primer punto del Orden del Día, aprobándose por mayoría de los presentes después de ser discutidas entre ellos, con el voto a favor del 99.937729% (noventa y nueve punto nueve tres siete siete dos nueve) de las acciones representativas del capital social de la Sociedad con derecho a voto, es decir 1,708,773,666 (un mil setecientos ocho millones setecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis) acciones. Asimismo, el 0.014685% (cero punto cero uno cuatro seis ocho



SIN TEXTO

11



cinco por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Sociedad con derecho a voto, es decir 251,098 (doscientas cincuenta y un mil noventa y ocho) acciones, votó en contra.

Resolución I.1. Se resuelve aprobar la Cancelación y, por lo tanto, llevar a cabo la solicitud ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") de la Cancelación.

Resolución I.2. Se resuelve aprobar y reconocer que el Oferente: (a) previa autorización de la CNBV y de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y demás aplicables de la LMV, lleve a cabo la Oferta para adquirir hasta 1,064,741 (un millón sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y una) Acciones de Aleatica, que representan (i) aproximadamente (a) 0.062% (cero punto cero seis dos por ciento) del capital social de la Sociedad, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Sociedad; y (b) el 0.061% (cero punto cero seis uno por ciento) del capital social de la Sociedad, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Sociedad, y (ii) el 100.00% (cien por ciento) de las Acciones de Aleatica que han sido colocadas entre el gran público inversionista; (b) se encuentra tramitando todas las solicitudes, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la Oferta, realizando todas las acciones y gestiones necesarias ante la CNBV, la BMV, el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), y las demás entidades y participantes del mercado de valores mexicano; y (c) preparar, suscribir y/o celebrar cualesquiera otras solicitudes, convenios, certificaciones, folletos informativos, avisos y demás documentos que sean necesarios y convenientes para la implementación y consumación de la Oferta.

Resolución I.3. Se resuelve y aprueba que la Sociedad, a través de sus apoderados debidamente facultados: (a) lleve a cabo todos los trámites, solicitudes y proporcione toda la información necesaria o conveniente ante la CNBV, la BMV, el Indeval o cualquier otra persona o autoridad; (b) celebre, suscriba, o comparezca a la celebración o suscripción de todos los contratos, convenios u otros acuerdos en relación con la Oferta, incluyendo comparecer a los trámites de las solicitudes a que se refiere la Resolución I.2 anterior; y (c) en general, realice todos los actos necesarios y/o convenientes, a fin de obtener la Cancelación y el Desliste.

Resolución I.4. Sujeto a que la CNBV autorice la Cancelación mediante la emisión del oficio correspondiente, se resuelve aprobar e instruir al Secretario no miembro del Consejo para que: (a) cancele la totalidad de los títulos representativos de las Acciones de Aleatica; (b) expida los títulos representativos de las nuevas Acciones de Aleatica en favor de sus accionistas; y (c) realice los asientos correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad.

Resolución I.5. Sujeto a que la CNBV autorice la Cancelación mediante la emisión del oficio correspondiente, se resuelve aprobar el Desliste y, por lo tanto, llevar a cabo la solicitud ante la BMV para llevar a cabo el Desliste.

Resolución I.6. Se reconoce que el Oferente constituirá un fideicomiso irrevocable de administración, inversión y pago con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario en términos de lo previsto en el inciso c) de la fracción I del artículo 108 de la LMV, y aportará a dicho fideicomiso, por un plazo de al menos 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de Cancelación, los recursos necesarios para adquirir las Acciones de Aleatica de los accionistas que no participaron en la Oferta, al mismo precio de la Oferta, con la finalidad de preservar, en todo momento, los intereses de dichos accionistas minoritarios.

Resolución I.7. Se resuelve aprobar indemnizar y sacar en paz y salvo a cada uno de los miembros del Consejo, al Secretario no miembro del Consejo, al Director General de la Sociedad, a los apoderados de la Sociedad, y a los delegados especiales de esta Asamblea, de cualquier reclamación o responsabilidad en que pudieran incurrir ante cualquier persona o autoridad y terceros en general, como consecuencia de la ejecución de las Resoluciones que anteceden, salvo aquellas responsabilidades que resulten, se deriven o sean consecuencia de dolo, mala fe o delitos de conformidad con la legislación aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad se obliga expresamente a responder ilimitadamente frente a dichas personas de cualquier reclamación o responsabilidad en que al respecto pudieran incurrir por cualquier causa y, de ser el caso, la Sociedad reembolsará a cada una de ellas todas y cada una de las cantidades que por tal motivo hubieren erogado, incluidos honorarios de abogados y otros gastos.

## **II. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.**

En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día, el Presidente solicitó al Secretario que diera lectura a la propuesta de resoluciones y acuerdos para la designación de delegados especiales.

SIN TEXTO

2/





Acto seguido, el Secretario se refirió a los materiales de este punto del orden del día de la Asamblea objeto de la presente acta y propuso a los accionistas presentes y/o representados en la Asamblea las siguientes resoluciones y acuerdos respecto del segundo punto del Orden del Día, aprobándose por mayoría de los presentes después de ser discutidas entre ellos, con el voto a favor del **99.937729% (noventa y nueve punto nueve tres siete siete dos nueve)** de las acciones representativas del capital social de la Sociedad con derecho a voto, es decir **1,708,773,666 (un mil setecientos ocho millones setecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis)** acciones. Asimismo, el **0.014685% (cero punto cero uno cuatro seis ocho cinco por ciento)** de las acciones representativas del capital social de la Sociedad con derecho a voto, es decir **251,098 (doscientas cincuenta y un mil noventa y ocho)** acciones, se abstuvo de votar.

Resolución II.1. Se designan como delegados especiales de esta Asamblea a José Ignacio Rivero Andere, Amira del Olmo González y Laura Alejandra Hernández Salas para que, indistintamente comparezcan ante el notario público de su elección a formalizar toda o parte del acta de esta Asamblea, gestionen, en su caso, la inscripción, por sí o por medio de la persona que designen, del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), y lleven a cabo todos los actos necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por los presentes; quedando expresamente facultados para expedir las certificaciones de toda o parte de esta acta que sean necesarias.

Resolución II.2. Se autoriza asimismo a José Ignacio Rivero Andere, Amira del Olmo González y Laura Alejandra Hernández Salas, para que, indistintamente, como delegados especiales de la Asamblea, suscriban y presenten toda clase de certificaciones y documentos y realicen toda clase de gestiones, ante la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier autoridad nacional o extranjera, así como cualquier otra sociedad o institución pública o privada, en relación con las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

*[Intencionalmente en blanco; sigue hoja de firmas]*

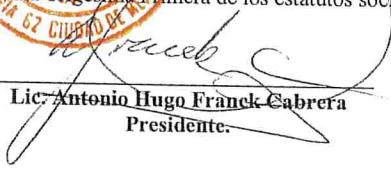
SIN TEXTO

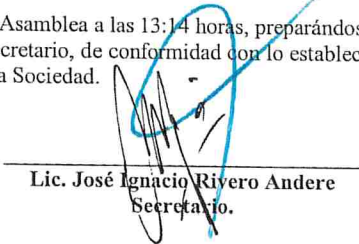
21



NP 86675

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea a las 13:14 horas, preparándose para constancia la presente acta que firman el Presidente y el Secretario, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Trigesima-Primera de los estatutos sociales de la Sociedad.

  
Lic. Antonio Hugo Franck Cabrera  
Presidente.

  
Lic. José Ignacio Rivero Andere  
Secretario.

[La presente hoja de firmas corresponde al acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Aleatica, S.A.B. de C.V., de fecha 10 de septiembre de 2024]





SIN TEXTO

4



Anexo 1

Lista de Asistencia

[Se adjunta a la presente]

9

21

SIN TEXTO

2/



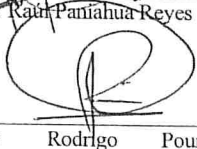
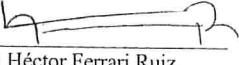
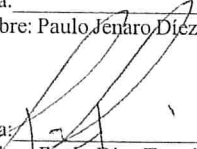
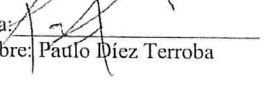
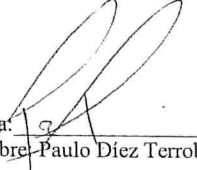


86675

## ANEXO 1

**LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE ALEATICA, S.A.B. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE  
DE 2024**

Lista de asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Aleatica, S.A.B. de C.V., celebrada el día 10 de septiembre de 2024, a las 13:00 horas, con expresión del número de acciones y por consiguiente de votos que poseen o representan cada uno de los siguientes concurrentes:

| Accionistas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Acciones                |           | Nombre y Firma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Porción Fija y Variable | %         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Banco S3 Caceis México, S.A., Institución de Banca Múltiple</b><br><br>Por cuenta de los terceros que se detallan en el <u>numeral 1</u> del documento que se adjunta a esta lista de asistencia como <u>Anexo "A"</u> .<br><br><u>Representado de manera individual e indistinta por:</u> Jacinto Ávalos Capín y/o Rodrigo Poumian González y/o Raúl Paniahua Reyes y/o Héctor Ferrari Ruiz y/o Valeria Camacho Bello. | 1,708,773,666           | 99.937729 | <br>Firma: _____<br>Nombre: Raúl Paniahua Reyes<br><br><br>Firma: _____<br>Nombre: Rodrigo Poumian González<br><br><br>Firma: _____<br>Nombre: Héctor Ferrari Ruiz |
| <b>Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.</b><br><br>Por cuenta de María Fernanda García Sánchez, Ignacio Leal García y Raúl Emilio Pérez De Celis Galán, mismos que se detallan en el <u>numeral 2</u> del documento que se adjunta a esta lista de asistencia como <u>Anexo "A"</u> .<br><br><u>Representado de manera individual e indistinta por:</u> Paulo Jenaro Díez Gargari y/o Paulo Díez Terroba.                    | 63,700                  | 0.003725  | <br>Firma: _____<br>Nombre: Paulo Jenaro Díez Gargari<br><br><br>Firma: _____<br>Nombre: Paulo Díez Terroba                                                                                                                                      |
| <b>Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa</b><br><br>Por cuenta de Paulo Díez Terroba, mismo que se detalla en el <u>numeral 3</u> del documento que se adjunta a esta lista de asistencia como <u>Anexo "A"</u> .<br><br><u>Representado de manera individual e indistinta por:</u> Paulo Díez Terroba.                                                                                                     | 137,898                 | 0.008065  | <br>Firma: _____<br>Nombre: Paulo Díez Terroba                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

SIN TEXTO

21



Nº 86675

| Accionistas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Acciones                |          | Nombre y Firma                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Porción Fija y Variable | %        |                                                                                                              |
| <p>Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte</p> <p>Por cuenta de Negociación Inmobiliaria Espanita, S.A. de C.V., mismo que se detalla en el numeral 4 del documento que se adjunta a esta lista de asistencia como Anexo "A".</p> <p>Representado de manera individual e indistinta por: Paulo Díez Terroba y/o Paulo Jenaro Díez Gargari.</p> | 49,500                  | 0.002895 | <p>Firma: _____<br/>Nombre: Paulo Jenaro Díez Gargari</p> <p>Firma: _____<br/>Nombre: Paulo Díez Terroba</p> |

[ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO; SIGUE HOJA DE FIRMAS]

SP



SIN TEXTO

2/



Nº 86675

Los suscritos escrutadores en la asamblea a que la presente lista se refiere, certificamos que se encuentran debidamente representadas **1,709,024,764** (un mil setecientas nueve millones veinticuatro mil setecientas sesenta y cuatro) acciones Serie Única, es decir, el **99.952414%** (noventa y nueve punto nueve cinco dos cuatro uno cuatro por ciento) de las acciones suscritas, pagadas y con derecho a voto del capital social de Aleatica, S.A.B. de C.V.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2024.

Escrutador

Firma:

Nombre: Rodrigo Poumian González

Escrutador

Firma:

Nombre: Héctor Ferrari Ruiz

SIN TEXTO

4



ANEXO "A"  
Terceros

|    | Custodio                                                       | Terceros Representados                                                               |
|----|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | Banco S3 Caceis México, S.A., Institución de Banca Múltiple.   | ALEATICA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, MAGENTA INFRAESTRUCTURA S.A.                     |
| 2. | Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.                             | MARÍA FERNANDA GARCÍA SÁNCHEZ, IGNACIO LEAL GARCÍA, RAUL EMILIO PÉREZ DE CELIS GALÁN |
| 3. | Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.          | PAULO DÍEZ TERROBA                                                                   |
| 4. | Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte. | NEGOCIACIÓN INMOBILIARIA ESPANITA, S.A. DE C.V.                                      |



86675

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

SIN TEXTO

4



Anexo 2

Convocatoria

[Se adjunta a la presente]

Nº 86675



SIN TEXTO

21



ECONOMÍA



Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Convocatoria para Asambleas Generales

2024-0000034400

Nº 86675

PUBLICACIONES DE  
SOCIEDADES MERCANTILES

Fecha 2024-08-23 08:03



ALEATICA  
Smart & Sustainable Infrastructure

**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE ALEATICA, S.A.B. DE C.V.**

Aleatica, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") (BMV: ALEATIC), con fundamento en los artículos 179, 182, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima Séptima, Vigésima Octava y demás aplicables de los estatutos sociales de la Sociedad, convoca a los accionistas de la Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** (la "Asamblea") que se celebrará a las 13:00 horas del día 10 de septiembre de 2024, en el domicilio ubicado en Montes Urales Número 632, Piso 4, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México, para resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de: (i) la cancelación (la "Cancelación") del registro en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (las "Acciones de Aleatica"); (ii) la realización de una oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") conforme a la fracción I. del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, por parte de Aleatica, S.A.U., como oferente (el "Oferente"); (iii) el desliste (el "Desliste") en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. de las Acciones de Aleatica; y (iv) cualesquiera otros actos que sean necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la Cancelación y/o el Desliste, incluyendo, sin limitar, todos los actos relacionados con la Oferta y/o la constitución de cualesquier fideicomiso para la adquisición de las Acciones de Aleatica que sean propiedad del gran público inversionista posterior a la Cancelación y el Desliste, incluyendo, sin limitar, la afectación de los recursos necesarios en términos de la legislación aplicable por parte del Oferente. Resoluciones al respecto.
- II. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Serán admitidos a la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad como dueños de una o más acciones, así como los que entreguen las constancias emitidas por la S.D. Ineval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. o, en caso de ser aplicable, por cualquier otra institución para el depósito de valores autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, complementadas con las constancias de custodios emitidas a la Sociedad por las citadas entidades.

El depósito de los títulos de las acciones de la Sociedad o, en su caso, la entrega de las constancias de depósito de los mismos, y de los documentos referidos más adelante, podrá llevarse a cabo en el domicilio señalado en el primer párrafo de esta convocatoria, entre las 9:00 y las 14:00 horas y las 16:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, hasta el día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por la persona o las personas que acrediten su personalidad mediante entrega de simple carta poder firmada ante dos testigos, con copia simple de las identificaciones oficiales del otorgante, los testigos, y el apoderado, en la que aparezca la firma de estos. Cuando los apoderados de casas de bolsa, fideicomisos, fondos, instituciones nacionales o extranjeras de crédito y/o cualquier entidad del sector financiero y/o del mercado de valores, pretendan asistir y ejercer el voto en la Asamblea, también podrán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad, con copia simple de las identificaciones del otorgante, los testigos, y el apoderado, en la que aparezca la firma de estos.

Contra la entrega de la documentación mencionada anteriormente, se expedirán y entregarán las tarjetas de admisión para la Asamblea, sin las cuales los accionistas no podrán participar en la misma.

Los formularios elaborados por la Sociedad y demás información relacionada con el Orden del Día están a disposición desde la fecha de la presente convocatoria en el domicilio señalado en el primer párrafo de la misma, en los días y horarios señalados con anterioridad para la recepción de documentación relacionada con la Asamblea. Adicionalmente, la citada información se hará disponible en la página de Internet de la Sociedad: <https://inversionistasmx.aleatica.com/2024-asamblea-extraordinaria-sep>.

Los miembros del consejo de administración de la Sociedad y los directivos relevantes de la Sociedad no podrán representar a ningún accionista en la Asamblea.

Se solicita enviar cualquier comunicación electrónica relacionada con la presente convocatoria o a la Asamblea a [jose.rivero@aleatica.com](mailto:jose.rivero@aleatica.com).

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024.



Lic. José Ignacio Rivero Andere  
Secretario no-miembro del Consejo de Administración de  
Aleatica, S.A.B. de C.V.







32931912|Convocatoria Asamblea Extraordinaria|Convocatoria para Asambleas  
Generales|HESL9092142S4|LAURA ALEJANDRA HERNANDEZ SALAS|7039|OCM050331BC9|ALEATICA,  
S. A. B. S. DE C. V. |FAVP7410234W4|PEDRO DAMIAN FABELA  
VILLASENOR|f269288c568c982f4d5f19b3a3878232c7a1c0bec970d0131b410f62d521b6b3

dtqluYzoVoBjLlOoIraopgsE9UZ6GpVZRIT0vgHnPUnhqluxKCy7hZL36AIR5LCpMbI0HKBuwnR4nd0+WB  
ta4VJcx0OUuKdltMfimxja7bPgePXU7uw6Eizwul7oykf6iNGu1VSDbqsiekmf6jdr5gN0VehVIWZyvxQXQIE23  
VxKvIE9jzxU+rgv5iFY5icFy6pWXuQswxh88RyCO3vuWQfrtoKHqiv8mzemQR1xHugBjEctSmVvI42Tjv6  
Xuas+2U6LBUv2SzwT+Znwn9L+cTNotKvZ9uMBHss4vnqvzfXAlh+x4y2MERCfGK1oEVciulzeX7GrIO+iz0  
3BTii6OKg==

MIFUPUDADAgEAMIIPRwYJKoZlIhvcNAQCcColIPDCCDzQCAQMxDzANBgllghkgBZQMEAGfADCCATwGcyqGS  
Ib3DQEJEAEeOIlBKwSCAScwgEjAgEBBgpgg2RICoI8KAEBMDedWQYJYZIAWUDBAIBBQAElMs02uFJTts  
4d6PeQeC9G40JeemXlxwLsmpe4sUW/m5HAgZmdeGxGawYEzlwMjQwODIZMtQwMzlOlJm1M1owBIAC  
AfQQCCQZIFH9zfISpaCBsKSBRTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJVIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpd  
WRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMROwGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teD  
EnMCUGA1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOQjQ4RDctMkrRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQKEExtZTZWNYZXRh  
cmhhIGRIIEVjb25vbWlhoIIJZCcBegwggPQoAMCAIQCAQYwDQYJKoZlIhvcNAQELBQAwwgFFMRcwFYDYD  
QQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMbcGA1UECBMQQ2I1ZGFklGRlIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxZDJA  
MBgNVBBETBTaxMDMWMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbncRlcYBTdXIlgMTkOMCwgQ29sLiBGbG9yaWRh  
MUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydgImaWNhZG9yYSBSYWI6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmlVOY  
XJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWZjaW9uEdlbnVYyWWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGF  
klE1lcmNhbnRpbDefMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCsQGSIb3DQEJARy  
WYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAefW0xNazYmJMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMwMDAwMDBBaM  
IGQMRcwFYDYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMbcGA1UECBMQQ2I1ZGFklGRlIE1leGljbzELMAkGA1U  
EBhMCTVgxHTAbBgNVBAMTFFRtQTtEuZWNVbm9taWEuZ291Lm14MScwJQYDVQQLEX5uQU2lwaGVyIERTR  
SBFU046NDhENyOyREZDLUJGN0IxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwggiMAOG  
CSqGSIsb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAAoIBAQCnWK2GFEe/v/HIUOS2tgQjtUwZnDd9MbWkuPtGjDP0wd/  
9r01S7MSO9X8UWCG9m+cdRXAjL4YETFPaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJG66jhb86RDLCAw6rHNXI07Wooltye  
TUQHvkx7pszwrqfyA3LRrqQqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGUDNJzCznJqKFVFCKcR07sAWdRaEnKaOmK31  
QRhy9DWrvXwn54HEVRNWro06hnFLqlgXQK/+ZAyF6ySK9xdNP25vXREKHSHGsCb7G+snOEyuVrpB/  
681s7aHGz47+5q3dfoy1dSoYkAuli2Nobxl9P6WrB6VPk8ZCOdOC2hdAgMBAAGjezB5MB8GA1UdlwQY  
MBAFAFBCKSrBEg1yzTWctSFYWW73oEOGMB0GA1UdDgQWBbTNpeyi7NgRXkeJU/2OF1IG0nTinJAWBgN  
VHSUBAF8EDDAKBggrBgEFBQcDCDAPBgNVHRMBAf8EBTADAgaEAMA4GA1UdDwEB/wQEAwID6DANBgkq  
hkiG9w0BAQsFAAOCAgEAMKG56wqhxmPgqhOu6HN4T2qdXAkbWc3ggGk+FYG5jTXILW7Tw5N5AoC7J  
LU1RnrngM5bTnlDXemZkRkXuKBOFesNgMlviDPYHY3ObDvCRCEeGdS+1S5H4jgHVW3DaCi0ahV/Ax5rREJ  
ZIO0u1u6ZleyiX4zpy1vW7pCl8J16kJCN8GvqzNDJEaA9U9KqysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYFtuRfcxor  
e4qrORUIqnfoy+zE/Q9Hy9YyMWPYPdp8IRq7nthPSxzqm/SQcjmrYu0IRZVMctrnyCwlfo7tbiA5Su9oOL/jR  
9sMgSn6Ex6mTEGHsOeuX62h5Btg5FHegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQda7EigWJfQsVRCSz51OiRYEBOIH+rRSy  
ZE2XNVoj40kszbLPXVMXjhq80x6NdQdqjGvv7KnQAGZQkGX4s3woHLrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSikSWOF  
ATBzdft8tsBpMvQpLXKAexIPu+AZGeZfh0IHZb9B/ueEsp6elKxebesJXwShdfcb0sbCTwLzlcme7zpZNZIHF8  
9OC7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11zJWpYnpYVDvXcAmg4IdBdWqUJaEfvrEdtiFh6ryTCocSOaiyg  
ja80JktUuavSOBO5dr00J36RxFd+HyTqt45NEGYs7qhggN3MIICXwiBATCB2qGBsKSBrTCBqjEXMBUGA1  
UEBxMOQWx2YXJVIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y  
MROwGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOQj  
Q4RDctMkrRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQKEExtZTZWNYZXRhcmhhIGRIIEVjb25vbWlhoIUAKAQEWcqYFKw4DA  
hoFAAMVABOWxt+vcDBxr411gGQ8k96D12zDoIgYMiGvpIGsMiGPmRCwFYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2Jy  
ZWdvbjEZMbcGA1UECBMQQ2I1ZGFklGRlIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxZDJA

9ub21pYS5nb2lubXgxJzAIBgNVBAsThm5DaXBoZXIgtIRTIEVTTjpEMOU1LUM2NOMtQUQ20TEfMBOGA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFAOpzC64wlhgPMjAyNDA4MjMxMzIyNTRaGA8yMDIOMDgzMDEzMjI1NFowgYOWSwYKKwYBBAGEWQoEATE9MDswDAIE6nMLrgIEAAAAADAPAgQAAAAAAGQAABQDAgH/MAwCBAAAAACBAAAEyUwDAIE6nxGLgIEAAAAADA+BgorBgEEAYRZCgQCMTAwLjAMBggpgg2RiCoI8KAEB0A4wDAIEAAAAAIEAAehIKEOMAwCBAAAAACBAAH0SAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggEBACKzc9hOkYCWikQ09/D8RGcjKpKWgbygA+acTPTbBe7dFic3fUXItC+8MzZ/FbsA7U81K89iSqJn82U/7hWCOH3ZuVLbwliakUj+5nnD50ZX70zs/nfo34yZN4yo6oCDisvoSP+5/kJcHvP9D4RbZHS9p1iceaHEGD7o6h/qnNLyzoXXqfXHUFpgsTTqXJMbQg5E7rZrcw8lw9OTRHRUVRbgn89arnXpjtcPdROL EIHWRTfh3WsVZSAXk676fwXHqTjwpciwwa8mC3jTTMI/gKN9Zc9kYfZYgdrsBqZWz08eqZw/UlGf891X9XobveSj/iu7QEzUL7w3Cu+WQFRLf8xggRxMIIEBQIBATCCAUwwggFFMRcwFQYDVQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEzMBCGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGJlbzELMAKGA1UEBhMCTVgxZjAMBGNVBETBTaxMDMwMSswKQYDVQJJEyJJbnN1cmdlbmRlcyBTdXlGMTk0M0cwGQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEOMDIGA1UECmRGlYzWNjaW9uIEdlbmVYWWwgZGUgTm9ybWFOaXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEFMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQJEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBJANBgkqhkiG9w0BAQsFAAASCAQAHGrlaj5L9gaYlJzwDmvGfn4eee0vhpYfskfaRK5mT2XN0XlhFfnJvmtGc1Fp/TAnLvdIPtwTtyfIna3uj7YsSgpbNv8Te7h7ue09jmNBn+x6p0b0P6+NYa+s4rbuWDVX84S7sLStgZGAgWKg9utYmXOMgb2STwJJ57e+XJD3rj5QSnNIM+KvirnWMJONKuykftjJO9ejXHeIOSgW1ZIUqAcggIRCNq35a7luycu4qHSH0Y4tA9HrytlqzaBRWnxvlsJkuiw8NZmFzmWoL4yE4R8vpPKfLAI+OgiNP6lo/WhxirvMUv1d3P0nojvxjGn0i77FpKIOV8ALLEmLo+K

#### CADENA ORIGINAL PSM

329319|2|Convocatoria Asamblea Extraordinaria|Convocatoria para Asambleas Generales|HESL9002142S4|LAURA ALEJANDRA HERNANDEZ SALAS|7039|OCM050331BC9|ALEATICA, S. A. B. D E C. V. | F A V P 7 4 1 0 2 3 4 W 4 | P E D R O D A M I A N F A B E L A VILLASEÑOR|f269288c568c982f4d5f19b3a3878232c7a1c0bec970d0131b410f62d521b6b3

#### FIRMA DIGITAL PSM

ISdrI4En/anxP72XdS555Cgn4M7gftNfm9NTgbywiubeE/JAwz9LiPRiDhcbO7udJOebjo55P2YKHLUJqezPLneoIaMaaw28oUlgx8UKeTikl3WlnqO//qSKm7rNikcYPaH2F2hXyPn6dyde3zwaNdvRcYlu2au7/yjI7x5DUAwLTvpqUiEOynXEzHiLiYkXuv2kfmYoKVtZPsFWhnefwEYhXOPsmi1lcSXKPPhbCoaGw47ZR672jCpRPYyJ2HTezpvH0mqZISA2Ntjz0+GcfSenqrtydyd5fdpfbE/xB2XNkUm1+fftKdbc4QN27Hz85SZWDNjWFDZJuai4ecJbA==

#### TIME STAMP PSM

MIIPLDADAgEAMIIPlwYJKoZIhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIIBLAYLKOZIhvcNAQkQAQSGggEbBIBFZCCARMCAQEGCmCDZGUKgjiwoAQEWITAJBgUrDgMCGGUABBS+IYheNUwVjJ8UlwSWOHMILPNN+AIGZnXhsRmtGBMyMDIOMDgyMzE0MDMyNi40TlaMASAAgHOAgkAmSBR/c39UqWggBCKga0wgaoxFzAVBgNVBACTDkFsdmFybyBPNyJIZ29uMRkwFwYDVQIQExBDaXVhYkYwQgZGUgTWV4aWVnMQswCQYDVQQGEwJNwDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMSSyI29ub21pYS5nb2lubXgxJzAIBgNVBAsThm5DaXBoZXIgtIRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERKMTkY3QjEfmBOGA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYACCCWcwggXoMIIDOKADAgEAGMAOGCSqGSib3DQEBcWUAMIIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVn





№ 86675

b24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXVO63JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAsTKORpcmlVjY2IvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcm1hdG12aWRhZCBnZXJjYW50aWwHZAdbgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWfFmFjcjJzZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjZMDAwMDAwWHcNMjkwMjZMDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQDEExRUU0E9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQ1CRjdcMR8wHQYDVQKExXZTZWNYZXRhcm1hIGRIIEVjY25vbW1hMIIlBjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCGKCAQEAplthhRHv7/x4INetRYDo7YrsGZw3fTG1irj7Rowzshf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7CRuu04W/OkQywgMQxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fx80lmjf7bPlo/CoVRIIAzY2cwpyaihVRQinEd07AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6ilFOCv/mQMheskivXTadub1ORCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNb02hxs+O/uat3X6MtXUqGJALitjaG8SJvT+IqweIt5PGQjnTgtoXQIDAQAB03sweTafBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqWRINcs01grUhWFlU96BKBjAdBgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJO4p4wFgYDVROIAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYDVR0TAQH/BAUwAwIBADA0BgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj4K0TruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBU01yC1u080TeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrDYDJB4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6QpfCdeioygfjB6szQyRHgPVPSqsrFgElIOea7dcjeepKdZPAvfj5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39MvsxPOPR8vWMJfj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LlUWbzAra58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIep+hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWKlQI9vy9yI5TdsCbUA2uxlHsCXOLFUQks+ddIkWBATpR/qOUsmRNizVal+NM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+ypOABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEopEljhQEwc33fLbAaTLOKS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8yHJh086UzWZR3/PTgu12ZQ07dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAICCAQEwgdqhgbcKga0wga0xFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPNjJ29uMRkwFwYDVQIExBDaXVxYwQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgzJzAIBgNVBAsThm5DaXBoZXlGRFNFIETTjo00EQ3LTJERkMtQkY3QjEfmBOGA1UEChMWU2VjcmVOYXJpYSBkZSBFY29ub21pYalICgEBMAkGBSs0AwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCBR6SBRDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEwNTQzEuZWVnbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2IwaGVyIE5UUYBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkhZAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDqcwuuMCIYDzlwMjQwODIzMTMyMjU0WngPMjAynDA4MzAxMzlyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOPzC64CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAagwIB/zAMAGQAAAAAQAABMIMAwCBOP8Ri4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqCPCgBAaAOMAawCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAQAAB6EgMAOGCSqGS1b3DQEBCwUAA4IBAQAis3PYTPGAsIkJDvfw/ERgo5Cj1oMm4APmnEz02wXu3RZXN31F5bQvvdM2fxW7A01PNSvPYkqiz/NIP+4VgtB92bIS28JYmpFI/uz5w+dGV+zs7P536N+MmTeMq0Ag4rL6Ej/uf5CXB7z/Q+EW2R7PadYnHmhxBg+6Oof6pzS8s6F16n1x7haYLE06lyTGOIOR062a3MPCMPtkOR61FUW4J/PWq516Y7XD3UTixJRxlkX4d1rFWUgF5Ou+n8F6k48KXlSMGvJgt400zJf4CjFWXPZGBWWIHa7AamVs9PHqmcP1JYH/PdV/V6G73ko/4ru0BM1C+8NwrvIkBUS3/MYIEYTCCBF0CAQEWggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXVO63JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAsTKORpcmlVjY2IvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcm1hdG12aWRhZCBnZXJjYW50aWwHZAdbgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWfFmFjcjJzZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjZMDAwMDAwWHcNMjkwMjZMDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQDEExRUU0E9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQ1CRjdcMR8wHQYDVQKExXZTZWNYZXRhcm1hIGRIIEVjY25vbW1hMIIlBjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCGKCAQEAplthhRHv7/x4INetRYDo7YrsGZw3fTG1irj7Rowzshf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7CRuu04W/OkQywgMQxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fx80lmjf7bPlo/CoVRIIAzY2cwpyaihVRQinEd07AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6ilFOCv/mQMheskivXTadub1ORCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNb02hxs+O/uat3X6MtXUqGJALitjaG8SJvT+IqweIt5PGQjnTgtoXQIDAQAB03sweTafBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqWRINcs01grUhWFlU96BKBjAdBgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJO4p4wFgYDVROIAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYDVR0TAQH/BAUwAwIBADA0BgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj4K0TruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBU01yC1u080TeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrDYDJB4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6QpfCdeioygfjB6szQyRHgPVPSqsrFgElIOea7dcjeepKdZPAvfj5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39MvsxPOPR8vWMJfj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LlUWbzAra58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIep+hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWKlQI9vy9yI5TdsCbUA2uxlHsCXOLFUQks+ddIkWBATpR/qOUsmRNizVal+NM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+ypOABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEopEljhQEwc33fLbAaTLOKS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8yHJh086UzWZR3/PTgu12ZQ07dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAICCAQEwgdqhgbcKga0wga0xFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPNjJ29uMRkwFwYDVQIExBDaXVxYwQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgzJzAIBgNVBAsThm5DaXBoZXlGRFNFIETTjo00EQ3LTJERkMtQkY3QjEfmBOGA1UEChMWU2VjcmVOYXJpYSBkZSBFY29ub21pYalICgEBMAkGBSs0AwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCBR6SBRDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEwNTQzEuZWVnbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2IwaGVyIE5UUYBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkhZAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDqcwuuMCIYDzlwMjQwODIzMTMyMjU0WngPMjAynDA4MzAxMzlyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOPzC64CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAagwIB/zAMAGQAAAAAQAABMIMAwCBOP8Ri4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqCPCgBAaAOMAawCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAQAAB6EgMAOGCSqGS1b3DQEBCwUAA4IBAQAis3PYTPGAsIkJDvfw/ERgo5Cj1oMm4APmnEz02wXu3RZXN31F5bQvvdM2fxW7A01PNSvPYkqiz/NIP+4VgtB92bIS28JYmpFI/uz5w+dGV+zs7P536N+MmTeMq0Ag4rL6Ej/uf5CXB7z/Q+EW2R7PadYnHmhxBg+6Oof6pzS8s6F16n1x7haYLE06lyTGOIOR062a3MPCMPtkOR61FUW4J/PWq516Y7XD3UTixJRxlkX4d1rFWUgF5Ou+n8F6k48KXlSMGvJgt400zJf4CjFWXPZGBWWIHa7AamVs9PHqmcP1JYH/PdV/V6G73ko/4ru0BM1C+8NwrvIkBUS3/MYIEYTCCBF0CAQEWggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXVO63JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAsTKORpcmlVjY2IvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcm1hdG12aWRhZCBnZXJjYW50aWwHZAdbgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWfFmFjcjJzZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjZMDAwMDAwWHcNMjkwMjZMDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQDEExRUU0E9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQ1CRjdcMR8wHQYDVQKExXZTZWNYZXRhcm1hIGRIIEVjY25vbW1hMIIlBjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCGKCAQEAplthhRHv7/x4INetRYDo7YrsGZw3fTG1irj7Rowzshf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7CRuu04W/OkQywgMQxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fx80lmjf7bPlo/CoVRIIAzY2cwpyaihVRQinEd07AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6ilFOCv/mQMheskivXTadub1ORCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNb02hxs+O/uat3X6MtXUqGJALitjaG8SJvT+IqweIt5PGQjnTgtoXQIDAQAB03sweTafBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqWRINcs01grUhWFlU96BKBjAdBgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJO4p4wFgYDVROIAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYDVR0TAQH/BAUwAwIBADA0BgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj4K0TruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBU01yC1u080TeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrDYDJB4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6QpfCdeioygfjB6szQyRHgPVPSqsrFgElIOea7dcjeepKdZPAvfj5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39MvsxPOPR8vWMJfj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LlUWbzAra58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIep+hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWKlQI9vy9yI5TdsCbUA2uxlHsCXOLFUQks+ddIkWBATpR/qOUsmRNizVal+NM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+ypOABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEopEljhQEwc33fLbAaTLOKS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8yHJh086UzWZR3/PTgu12ZQ07dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAICCAQEwgdqhgbcKga0wga0xFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPNjJ29uMRkwFwYDVQIExBDaXVxYwQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgzJzAIBgNVBAsThm5DaXBoZXlGRFNFIETTjo00EQ3LTJERkMtQkY3QjEfmBOGA1UEChMWU2VjcmVOYXJpYSBkZSBFY29ub21pYalICgEBMAkGBSs0AwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCBR6SBRDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEwNTQzEuZWVnbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2IwaGVyIE5UUYBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkhZAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDqcwuuMCIYDzlwMjQwODIzMTMyMjU0WngPMjAynDA4MzAxMzlyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOPzC64CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAagwIB/zAMAGQAAAAAQAABMIMAwCBOP8Ri4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqCPCgBAaAOMAawCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAQAAB6EgMAOGCSqGS1b3DQEBCwUAA4IBAQAis3PYTPGAsIkJDvfw/ERgo5Cj1oMm4APmnEz02wXu3RZXN31F5bQvvdM2fxW7A01PNSvPYkqiz/NIP+4VgtB92bIS28JYmpFI/uz5w+dGV+zs7P536N+MmTeMq0Ag4rL6Ej/uf5CXB7z/Q+EW2R7PadYnHmhxBg+6Oof6pzS8s6F16n1x7haYLE06lyTGOIOR062a3MPCMPtkOR61FUW4J/PWq516Y7XD3UTixJRxlkX4d1rFWUgF5Ou+n8F6k48KXlSMGvJgt400zJf4CjFWXPZGBWWIHa7AamVs9PHqmcP1JYH/PdV/V6G73ko/4ru0BM1C+8NwrvIkBUS3/MYIEYTCCBF0CAQEWggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXVO63JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAsTKORpcmlVjY2IvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcm1hdG12aWRhZCBnZXJjYW50aWwHZAdbgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWfFmFjcjJzZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjZMDAwMDAwWHcNMjkwMjZMDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQDEExRUU0E9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQ1CRjdcMR8wHQYDVQKExXZTZWNYZXRhcm1hIGRIIEVjY25vbW1hMIIlBjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCGKCAQEAplthhRHv7/x4INetRYDo7YrsGZw3fTG1irj7Rowzshf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7CRuu04W/OkQywgMQxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fx80lmjf7bPlo/CoVRIIAzY2cwpyaihVRQinEd07AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6ilFOCv/mQMheskivXTadub1ORCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNb02hxs+O/uat3X6MtXUqGJALitjaG8SJvT+IqweIt5PGQjnTgtoXQIDAQAB03sweTafBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqWRINcs01grUhWFlU96BKBjAdBgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJO4p4wFgYDVROIAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYDVR0TAQH/BAUwAwIBADA0BgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj4K0TruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBU01yC1u080TeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrDYDJB4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6QpfCdeioygfjB6szQyRHgPVPSqsrFgElIOea7dcjeepKdZPAvfj5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39MvsxPOPR8vWMJfj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LlUWbzAra58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIep+hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWKlQI9vy9yI5TdsCbUA2uxlHsCXOLFUQks+ddIkWBATpR/qOUsmRNizVal+NM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+ypOABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEopEljhQEwc33fLbAaTLOKS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8yHJh086UzWZR3/PTgu12ZQ07dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAICCAQEwgdqhgbcKga0wga0xFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPNjJ29uMRkwFwYDVQIExBDaXVxYwQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgzJzAIBgNVBAsThm5DaXBoZXlGRFNFIETTjo00EQ3LTJERkMtQkY3QjEfmBOGA1UEChMWU2VjcmVOYXJpYSBkZSBFY29ub21pYalICgEBMAkGBSs0AwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCBR6SBRDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEwNTQzEuZWVnbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2IwaGVyIE5UUYBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkhZAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDqcwuuMCIYDzlwMjQwODIzMTMyMjU0WngPMjAynDA4MzAxMzlyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOPzC64CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAagwIB/zAMAGQAAAAAQAABMIMAwCBOP8Ri4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqCPCgBAaAOMAawCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAQAAB6EgMAOGCSqGS1b3DQEBCwUAA4IBAQAis3PYTPGAsIkJDvfw/ERgo5Cj1oMm4APmnEz02wXu3RZXN31F5bQvvdM2fxW7A01PNSvPYkqiz/NIP+4VgtB92bIS28JYmpFI/uz5w+dGV+zs7P536N+MmTeMq0Ag4rL6Ej/uf5CXB7z/Q+EW2R7PadYnHmhxBg+6Oof6pzS8s6F16n1x7haYLE06lyTGOIOR062a3MPCMPtkOR61FUW4J/PWq516Y7XD3UTixJRxlkX4d1rFWUgF5Ou+n8F6k48KXlSMGvJgt400zJf4CjFWXPZGBWWIHa7AamVs9PHqmcP1JYH/PdV/V6G73ko/4ru0BM1C+8NwrvIkBUS3/MYIEYTCCBF0CAQEWggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXVO63JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAsTKORpcmlVjY2IvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcm1hdG12aWRhZCBnZXJjYW50aWwHZAdbgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWfFmFjcjJzZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjZMDAwMDAwWHcNMjkwMjZMDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQDEExRUU0E9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQ1CRjdcMR8wHQYDVQKExXZTZWNYZXRhcm1hIGRIIEVjY25vbW1hMIIlBjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCGKCAQEAplthhRHv7/x4INetRYDo7YrsGZw3fTG1irj7Rowzshf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7CRuu04W/OkQywgMQxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fx80lmjf7bPlo/CoVRIIAzY2cwpyaihVRQinEd07AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6ilFOCv/mQMheskivXTadub1ORCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNb02hxs+O/uat3X6MtXUqGJALitjaG8SJvT+IqweIt5PGQjnTgtoXQIDAQAB03sweTafBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqWRINcs01grUhWFlU96BKBjAdBgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJO4p4wFgYDVROIAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYDVR0TAQH/BAUwAwIBADA0BgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj4K0TruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBU01yC1u080TeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrDYDJB4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6QpfCdeioygfjB6szQyRHgPVPSqsrFgElIOea7dcjeepKdZPAvfj5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39MvsxPOPR8vWMJfj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LlUWbzAra58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIep+hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWKlQI9vy9yI5TdsCbUA2uxlHsCXOLFUQks+ddIkWBATpR/qOUsmRNizVal+NM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+ypOABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEopEljhQEwc33fLbAaTLOKS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8yHJh086UzWZR3/PTgu12ZQ07dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAICCAQEwgdqhgbcKga0wga0xFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPNjJ29uMRkwFwYDVQIExBDaXVxYwQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgzJzAIBgNVBAsThm5DaXBoZXlGRFNFIETTjo00EQ3LTJERkMtQkY3QjEfmBOGA1UEChMWU2VjcmVOYXJpYSBkZSBFY29ub21pYalICgEBMAkGBSs0AwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCBR6SBRDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEwNTQzEuZWVnbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2IwaGVyIE5UUYBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkhZAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDqcwuuMCIYDzlwMjQwODIzMTMyMjU0WngPMjAynDA4MzAxMzlyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOPzC64CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAagwIB/zAMAGQAAAAAQAABMIMAwCBOP8Ri4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqCPCgBAaAOMAawCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAQAAB6EgMAOGCSqGS1b3DQEBCwUAA4IBAQAis3PYTPGAsIkJDvfw/ERgo5Cj1oMm4APmnEz02wXu3RZXN31F5bQvvdM2fxW7A01PNSvPYkqiz/NIP+4VgtB92bIS28JYmpFI/uz5w+dGV+zs7P536N+MmTeMq0Ag4rL6Ej/uf5CXB7z/Q+EW2R7PadYnHmhxBg+6Oof6pzS8s6F16n1x7haYLE06lyTGOIOR062a3MPCMPtkOR61FUW4J/PWq516Y7XD3UTixJRxlkX4d1rFWUgF5Ou+n8F6k48KXlSMGvJgt400zJf4CjFWXPZGBWWIHa7AamVs9PHqmcP1JYH/PdV/V6G73ko/4ru0BM1C+8NwrvIkBUS3/MYIEYTCCBF0CAQEWggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXVO63JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAsTKORpcmlVjY2IvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcm1hdG12aWRhZCBnZXJjYW50aWwHZAdbgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWfFmFjcjJzZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjZMDAwMDAwWHcNMjkwMjZMDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQDEExRUU0E9icmlVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQ1CRjdcMR8wHQYDVQKExXZTZWNYZXRhcm1hIGRIIEVjY25vbW1hMIIlBjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCGKCAQEAplthhRHv7/x4INetRYDo7YrsGZw3fTG1irj7Rowzshf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7CRuu04W/OkQywgMQxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fx80lmjf7bPlo/CoVRIIAzY2cwpyaihVRQinEd07AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6ilFOCv/mQMheskivXTadub1ORCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNb02hxs+O/uat3X6MtXUqGJALitjaG8SJvT+IqweIt5PGQjnTgtoXQIDAQAB03sweTafBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqWRINcs01grUhWFlU96BKBjAdBgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJO4p4wFgYDVROIAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYDVR0TAQH/BAUwAwIBADA0BgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj4K0TruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBU01yC1u080TeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrDYDJB4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6QpfCdeioygfjB6szQyRHgPVPSqsrFgElIOea7dcjeepKdZPAvfj5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39MvsxPOPR8vWMJfj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LlUWbzAra58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIep+hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWKlQI9vy9yI5TdsCbUA2uxlHsCXOLFUQks+ddIkWBATpR/qOUsmRNizVal+NM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+ypOABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEopEljhQEwc33fLbAaTLOKS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8yHJh086UzWZR3



BOGA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25  
vbWlhLmdvYi5teAIBBJAWBBR9YuWM1N5KSuDG1nstNECr4JgbFjANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCXYgz  
CXyHKe6nZvvJKXV9wXATnPxB9NPT34SeRf5CtKqH9h8vdAhYj5I4IqigWSs9iYhPX9YSkRE8d2q4DHw3  
Jul8xZluB2joXXiKTXbBu1mKD6KE5CepLLpziWPHCv4v8+ax3QYiSVoALeYUUEGTyhuurSeerObZmp2xYt  
JsWjv5ZcPfzOfaiWt0/m0y1g76SR7+2JRW8EniOCq5xiuiUeCvi+H8U0dUC5Rx+Ng1XWBMhkDodQMeZBQ  
GyY3M05d00052dShwLmTsJWjfFUpx6dCKmu6gGgcyhjGEN/PfJI7t1DBEtBq1aBIZ/FKE+v3JXBwDBM/ptI  
e19fMJpSaXx

HASH DOCUMENTO

f269288c568c982f4d5f19b3a3878232c7a1c0bec970d0131b410f62d521b6b3

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.

# Lanza la NASA módulo diseñado por el IPN

El proyecto registrará datos de variables ambientales y lleva a bordo dos experimentos, entre otras funciones

MARÍA CABADAS

—nacion@eluniversal.com.mx

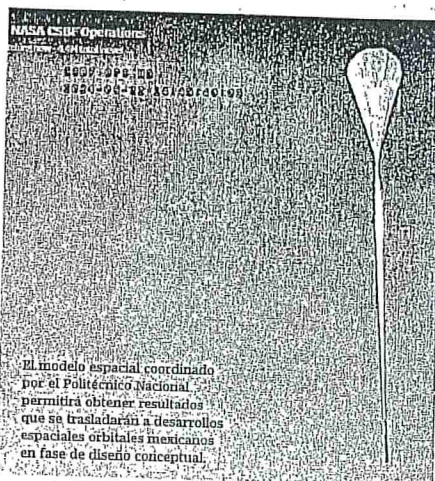
Para registrar datos de variables ambientales, probar operativamente el desempeño de dos computadoras de vuelo basadas en dispositivos de grado comercial y llevar a bordo dos experimentos, ayer fue lanzado a la estratosfera desde la base de Fort Sumner, Nuevo México, el módulo EMIDSS-5 (*Experimental Module for the Iterative Design for Satellite Subsystems* versión 5) de la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio (NASA) de Estados Unidos, en el que el Instituto Politécnico Nacional (IPN) participa como coordinador de misión.

"Este es un proyecto muy importante, no sólo para el Politécnico Nacional, sino para México, que abre nuevamente la ventana hacia proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en materia espacial", dijo Mario Alberto Mendoza, quien encabeza el proyecto con la NASA.

El EMIDSS-5 —cuya permanencia en la estratosfera se prevé por unas siete horas— permitirá obtener resultados que se trasladarán a desarrollos espaciales orbitales mexicanos en fase de diseño conceptual, particularmente satélites de órbita baja, como el Tepeu-1 y el Itesat-1.

El IPN es parte fundamental de la quinta misión a la estratosfera a bordo de la plataforma Satter Test Flight #742NT, que coordina la NASA dentro de la campaña FY24-FTS del Programa de Globos Científicos de la agencia estadounidense.

Mendoza, investigador del Centro de Desarrollo Aeroespacial (CDA) del IPN y líder del grupo de expertos, informó que el



El modelo espacial coordinado por el Politécnico Nacional, permitirá obtener resultados que se trasladarán a desarrollos espaciales orbitales mexicanos en fase de diseño conceptual.

19

KILOGRAMOS

pesa el módulo EMIDSS-5, el cual fue lanzado ayer a la estratosfera desde Estados Unidos.

EMIDSS-5 pesa 19 kilogramos y se colocó a bordo de una plataforma impulsada por una globo tipo sonda de TIMCF que soportó un peso total de 327947 kilogramos (equivalente a 7 mil 232 libras), que incluyó misiones de instituciones educativas públicas y privadas tanto de Estados Unidos como de diversas partes del mundo.

El EMIDSS-5 realizará pruebas en ambientes a bordo de pla-

taformas estratosféricas para el diseño e instrumentación de vehículos espaciales orbitales, principalmente satélites tipo Cubesat de órbita baja como el TEPEU-1, cuyas caras fueron recubiertas por delgados paneles solares, y estuvo conformado por computadoras de vuelo, sensores ambientales, GPS, dispositivos de regulación de voltaje y mecánicos de sujeción.

Destacó que por primera vez participaron estudiantes del Cecyt número 19 Leona Vicario con el proyecto Stern, quienes colocaron probetas de materiales compuestos que se expusieron al ambiente estratosférico para evaluar posibles efectos adversos, lo cuales de gran utilidad para su uso futuro en la construcción de aeronaves. ●



## CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALEATICA, S.A.B. DE C.V.

Aleatica, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") (BMV: ALEATICA), con fundamento en los artículos 179, 182, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima Séptima, Vigésima Octava y demás aplicables de los estatutos sociales de la Sociedad, convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (la "Asamblea") que se celebrará a las 13:00 horas del día 10 de septiembre de 2024, en el domicilio ubicado en Montes Urales Número 632, Piso 4, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México, para resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de: (i) la cancelación (la "Cancelación") del registro en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (las "Acciones de Aleatica"); (ii) la realización de una oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") conforme a la fracción I del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, por parte de Aleatica, S.A.B. de C.V. de las Acciones de Aleatica; y (iii) el desliste (el "Desliste") en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. de las Acciones de Aleatica; y (iv) cualesquiera otros actos que sean necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la Cancelación y/o el Desliste, incluyendo, sin limitar, todos los actos relacionados con la Oferta y/o la constitución de cualesquier fideicomiso para la adquisición de las Acciones de Aleatica que sean propiedad del gran público inversionista posterior a la Cancelación y el Desliste, incluyendo, sin limitar, la afectación de los recursos necesarios en términos de la legislación aplicable por parte del Oferente. Resoluciones al respecto.

- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Serán admitidos a la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad como dueños de una o más acciones, así como los que entreguen las constancias emitidas por la S.D. Invalval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. o, en caso de ser aplicable, por cualquier otra institución para el depósito de valores autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, complementadas con las constancias de custodios emitidas a la Sociedad por las citadas entidades.

El depósito de los títulos de las acciones de la Sociedad o, en su caso, la entrega de las constancias de depósito de los mismos, y de los documentos referidos más adelante, podrá llevarse a cabo en el domicilio señalado en el primer párrafo de esta convocatoria, entre las 9:00 y las 14:00 horas y las 16:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, hasta el día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por la persona o las personas que acrediten su personalidad mediante entrega de simple carta poder firmada ante dos testigos, con copia simple de las identificaciones oficiales del otorgante, los testigos, y el apoderado, en la que aparezca la firma de estos. Cuando los apoderados de casas de bolsa, fideicomisos, fondos, instituciones nacionales o extranjeras de crédito y/o cualquier entidad del sector financiero y/o del mercado de valores, pretendan asistir y ejercer el voto en la Asamblea, también podrán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad, con copia simple de las identificaciones del otorgante, los testigos, y el apoderado, en la que aparezca la firma de estos.

Contra la entrega de la documentación mencionada anteriormente, se expedirán y entregarán las tarjetas de admisión para la Asamblea, sin las cuales los accionistas no podrán participar en la misma.

Los formularios elaborados por la Sociedad y demás información relacionada con el Orden del Día están a disposición desde la fecha de la presente convocatoria en el domicilio señalado en el primer párrafo de la misma, en los días y horarios señalados con anterioridad para la recepción de documentación relacionada con la Asamblea. Adicionalmente, la citada información se hará disponible en la página de Internet de la Sociedad: <http://inversionistasmx.aleatica.com/2024-asamblea-extraordinaria-sep>.

Los miembros del consejo de administración de la Sociedad y los directivos relevantes de la Sociedad no podrán representar a ningún accionista en la Asamblea.

Se solicita enviar cualquier comunicación electrónica relacionada con la presente convocatoria o a la Asamblea a [jose.rivero@aleatica.com](mailto:jose.rivero@aleatica.com).

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024.

Lic. José Ignacio Rivero Andere  
Secretario no-miembro del Consejo de Administración de  
Aleatica, S.A.B. de C.V.

**SIN TEXTO**

11





86675

D

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA  
SECCIÓN SEGUNDA

## SOCIEDADES MEXICANAS

AVISO DE ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL  
PRESENTADO AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

## IMPORTANTE

VERIFIQUE SI ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR ESTE TRÁMITE

## IMPORTANTE

LAS SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA EN SU CAPITAL SOCIAL DEBEN PRESENTAR TRIMESTRALMENTE ESTE AVISO DE ACTUALIZACIÓN CUANDO, EN EL TRIMESTRE QUE REPORTEN, HAYAN REALIZADO LO SIGUIENTE:

- MODIFICACIONES A LA DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL O ACTIVIDAD ECONÓMICA;
- MODIFICACIONES AL CAPITAL SOCIAL Y/O ESTRUCTURA ACCIONARIA QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO EN LA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS POR UN MONTO MAYOR, EN VALOR ABSOLUTO, AL ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL (\$20'000,000.00 VEINTE MILLONES DE PESOS); Y/O,
- VARIACIONES EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CUENTAS, SUPERIORES AL MONTO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL (\$20'000,000.00 VEINTE MILLONES DE PESOS):
  - CUENTAS POR COBRAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.
  - CUENTAS POR PAGAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.
  - APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL, RESERVAS DE CAPITAL O RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

## PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

| DATOS PARA CONTROL INTERNO |                  |                 | DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA         |                                                                                                                                                                               | NÚMERO DE ANEXOS |
|----------------------------|------------------|-----------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| EXPEDIENTE                 | FOLIO DE INGRESO | HORA DE INGRESO | INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN |                                                                                                                                                                               |                  |
| 81525                      | 21/1804          | 12:00           | POG SS.                                | <input checked="" type="checkbox"/> COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL RNIE | 2                |
|                            |                  |                 |                                        | <input checked="" type="checkbox"/> COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO                                                                    |                  |
|                            |                  |                 |                                        | <input checked="" type="checkbox"/> COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO                                                                                         |                  |
|                            |                  |                 |                                        | <input checked="" type="checkbox"/> COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA                                                                                                    |                  |
|                            |                  |                 |                                        | <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTO CON LOS DATOS DE ACREEDORES Y DEUDORES                                                                                          |                  |
|                            |                  |                 |                                        | <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTO CON LOS DATOS DE LOS FIDEICOMISOS DE ACCIONES                                                                                   |                  |
|                            |                  |                 |                                        | <input checked="" type="checkbox"/> COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE EL MOVIMIENTO QUE REPORTA                                                                                |                  |
|                            |                  |                 |                                        | <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTO CON LOS DATOS DE APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL                                                                  |                  |
|                            |                  |                 |                                        | <input checked="" type="checkbox"/> ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS                                                                                                               |                  |
|                            |                  |                 |                                        | <input checked="" type="checkbox"/> COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE LA FUENTE DEL FINANCIAMIENTO                                                                             |                  |

PARA EFECTO DE LA INDICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34, PRIMER PÁRRAFO, DEL RLIE, AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ÚNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (\*) DEBEN SER LLENADOS.
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN ÉL SE SEÑALA.
- DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO. NO DEBE SER FIRMADO "POR AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN".
- LA SUMA DE LOS IMPORTES DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE A CADA SOCIO O ACCIONISTA DEBE SER IGUAL AL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.
- NO DEBE LLENAR DATOS NEGATIVOS, SALVO POR LOS CAMPOS 53 Y 54.

| I                                                                                                                                         |                                                                    | DATOS DE IDENTIFICACIÓN                                          |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--|
| ALEATICA, S.A.B. DE C.V.                                                                                                                  |                                                                    | OCM-050331-BC9                                                   |  |
| 1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL AL FINAL DEL TRIMESTRE (*)                                                                                 |                                                                    | 2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AL FINAL DEL TRIMESTRE (*) |  |
| II                                                                                                                                        |                                                                    |                                                                  |  |
| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LFPA                             |                                                                    |                                                                  |  |
| 3. NOMBRE (*)                                                                                                                             | JACINTO RAFAEL VILLAFANEZ ESTEBAN / SERGIO HIDALGO MONROY PORTILLO |                                                                  |  |
| 4. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES                                                                                                  | AV. PASEO DE LA REFORMA NÚM. 222 PISO 25                           |                                                                  |  |
| 5. CALLE Y NÚMERO (*)                                                                                                                     | COL. JUAREZ                                                        |                                                                  |  |
| 6. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)                                                                                     | CUAUHTEMOC                                                         |                                                                  |  |
| 7. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)                                                                                                             | CIUDAD DE MÉXICO                                                   |                                                                  |  |
| 8. CÓDIGO POSTAL (*)                                                                                                                      | 06600                                                              |                                                                  |  |
| 9. CORREO ELECTRÓNICO (*)                                                                                                                 | djana.neri@aleatica.com                                            |                                                                  |  |
| 10. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES                                                                        | DIANA ROCIO NERI BUSTOS                                            |                                                                  |  |
| FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO (*)                                                                                 |                                                                    |                                                                  |  |
| LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN I, Y 19 DE LA LFPA |                                                                    |                                                                  |  |

| III                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    | DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO |                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |                                                                                                                                                              |                                               |
| DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15-A, FRACCIÓN IV, DE LA LFPA, LOS INTERESADOS NO ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR JUEGOS ADICIONALES DE DOCUMENTOS ENTREGADOS PREVIAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SIEMPRE Y CUANDO SEÑALEN EN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON, POR ELLO, EN CASO DE HACER USO DE ESTA DISPOSICIÓN CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITÓ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, PODER O AUTORIZACIÓN, RESPONDA LAS PREGUNTAS DE ESTE MÓDULO. |    |                                                                                                                                                              |                                               |
| 12. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 30 | 04                                                                                                                                                           | 2019                                          |
| DÍA MES AÑO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |                                                                                                                                                              | DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA     |
| INFORME ECONÓMICO ANUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |                                                                                                                                                              | 13. OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL TRÁMITE |
| 14. NOMBRE DEL TRÁMITE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                              | 204244                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |                                                                                                                                                              | 15. FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE                 |

| IV                                                            |                                                                                                                                               | DATOS GENERALES |      |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------|
| 16. TRIMESTRE (*)                                             | <input type="checkbox"/> PRIMERO <input checked="" type="checkbox"/> SEGUNDO <input type="checkbox"/> TERCERO <input type="checkbox"/> CUARTO | 17. AÑO (*)     | 2019 |
| 18. MARQUE LOS TIPOS DE ACTUALIZACIÓN QUE DESEA PRESENTAR (*) |                                                                                                                                               |                 |      |

H

|                                                                                                          |  |                                                        |  |                                                           |  |                                                                                |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <sup>1</sup>                                        |  | <input type="checkbox"/> DOMICILIO FISCAL <sup>2</sup> |  | <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD ECONÓMICA <sup>3</sup> |  | <input type="checkbox"/> CAPITAL SOCIAL Y/O ESTRUCTURA ACCIONARIA <sup>4</sup> |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> INGRESOS Y/O EGRESOS (MOVIMIENTOS DURANTE EL TRIMESTRE) <sup>5</sup> |  |                                                        |  |                                                           |  |                                                                                |  |

**V) DATOS OBLIGATORIOS**

|     |                                                     |  |
|-----|-----------------------------------------------------|--|
| V   | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL AL INICIO DEL TRIMESTRE |  |
| 19. | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL(*)                      |  |
| 20. | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES(*)               |  |

**VI) ACTIVIDAD ECONÓMICA AL FINAL DEL TRIMESTRE**

**LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO**

**SI LA SOCIEDAD MEXICANA ES UNA CONTROLADORA O TENEDORA DE ACCIONES, ADEMÁS DE DICHA ACTIVIDAD, SEÑALE LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS EN LAS CUALES INVIERTE.**

21. MARQUE LOS SECTORES ECONÓMICOS EN LOS QUE PARTICIPA (\*)

|                          |                                                                                    |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA                     |
| <input type="checkbox"/> | MINERÍA                                                                            |
| <input type="checkbox"/> | ELECTRICIDAD, AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL              |
| <input type="checkbox"/> | CONSTRUCCIÓN                                                                       |
| <input type="checkbox"/> | INDUSTRIAS MANUFACTURERAS                                                          |
| <input type="checkbox"/> | COMERCIO AL POR MAYOR                                                              |
| <input type="checkbox"/> | COMERCIO AL POR MENOR                                                              |
| <input type="checkbox"/> | TRANSPORTES, CORREOS Y ALMACENAMIENTO                                              |
| <input type="checkbox"/> | INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS                                                      |
| <input type="checkbox"/> | SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS                                                 |
| <input type="checkbox"/> | SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES              |
| <input type="checkbox"/> | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS                                    |
| <input type="checkbox"/> | DIRECCIÓN DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS                                               |
| <input type="checkbox"/> | SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS, MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN   |
| <input type="checkbox"/> | SERVICIOS EDUCATIVOS                                                               |
| <input type="checkbox"/> | SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL                                          |
| <input type="checkbox"/> | SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS |
| <input type="checkbox"/> | SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS          |
| <input type="checkbox"/> | OTROS SERVICIOS                                                                    |

22. DESCRIBA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ESPECIFIQUE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS (\*)

(\*) DATOS OBLIGATORIOS.

<sup>1</sup> LLENE LOS MÓDULOS I, II, III, IV Y V.  
<sup>2</sup> LLENE LOS MÓDULOS I, II, III, IV Y VII.  
<sup>3</sup> LLENE LOS MÓDULOS I, II, III, IV Y VI.  
<sup>4</sup> LLENE LOS MÓDULOS I, II, III, IV, VIII, IX, X, XII, XIII Y XIV.  
<sup>5</sup> LLENE LOS MÓDULOS I, II, III, IV, VIII, XI, XII, XIII Y XIV.

*Handwritten signature*



**VII. DOMICILIO FISCAL AL FINAL DEL TRIMESTRE**

LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MODULO

EL DOMICILIO FISCAL DEBE ENCONTRARSE EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

23. CALLE Y NÚMERO (\*)

24. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (\*)

25. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (\*)

26. ESTADO (\*)

27. CÓDIGO POSTAL (\*)

28. TELÉFONO (\*)

**VIII. DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA PARA DUDAS TÉCNICAS**

LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MODULO

LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA PARA DUDAS TÉCNICAS DEBE TENER CONOCIMIENTOS PRECISOS DE CONTABILIDAD DE LA EMPRESA; POR ELLO, DEBE SER UN CONTADOR PÚBLICO.

29. NOMBRE (\*)

30. CARGO (\*)

31. TELÉFONO (\*)

32. CORREO ELECTRÓNICO (\*)

**IX. CAPITAL SOCIAL Y/O ESTRUCTURA ACCIONARIA**

LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER LA PREGUNTA 33

EL VALOR CONSOLIDADO DE LOS ACTIVOS SE REFIERE AL VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE Y SUS SUBSIDIARIAS EN MÉXICO. EN CASO DE NO CONTAR CON SUBSIDIARIAS, DEBE REPORTAR EL VALOR TOTAL DE SUS ACTIVOS.

33. VALOR CONSOLIDADO DE LOS ACTIVOS (\*)

**EN CASO DE QUE EL CAPITAL SOCIAL SEA SUPERIOR A CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110'000,000) DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS MOVIMIENTOS INVOLUCRADOS**

AL INICIO DEL TRIMESTRE

34. CAPITAL SOCIAL SUSCRITO (\*)

35. CAPITAL SOCIAL PAGADO (\*)

36. NÚMERO TOTAL DE ACCIONES O PARTES SOCIALES PAGADAS (\*)

37. NÚMERO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES NEUTRAS O EN FIDEICOMISO DE INVERSIÓN NEUTRA (\*)

AL FINAL DEL TRIMESTRE

38. CAPITAL SOCIAL SUSCRITO (\*)

39. CAPITAL SOCIAL PAGADO (\*)

40. NÚMERO TOTAL DE ACCIONES O PARTES SOCIALES PAGADAS (\*)

41. NÚMERO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES NEUTRAS O EN FIDEICOMISO DE INVERSIÓN NEUTRA (\*)

**(\*) DATOS OBLIGATORIOS**

Handwritten signature or mark.



**LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO**

DEBE REPORTAR LA INFORMACIÓN DE TODOS LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, MENCANDOS Y EXTRANJEROS, ASÍ, LA SUMA DE LOS IMPORTES DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE A CADA SOCIO O ACCIONISTA DEBE SER IGUAL AL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO. SI CUENTA CON SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TENGAN ACCIONES O PARTES SOCIALES SUSCRITAS Y NO PAGADAS, DEBE REGISTRARSE UN RENGLÓN POR CADA UNO DE ELLOS EN EL CUAL SE SEÑALA LA LETRADA "CAPITAL NO PAGADO" EN "LA PREGUNTA 49 VALOR COMERCIAL CON PRIMAS INCLUIDAS".

EN CASO DE QUE EL ESPACIO SEA INSUFICIENTE, NOTIFIQUE LA INFORMACIÓN FALTANTE EN COPIA DE LA PRESENTE PÁGINA.

[illegible]

**GOVERNMENT OF CANADA**

EN CASO DE ACCIONES EN FIDEICOMISO EN EL QUE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA SEA UNA SOCIEDAD MEXICANA, DEBE PRESENTAR UN DOCUMENTO CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO CON EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y PORCENTAJE DE DERECHOS OTORGADOS A CADA FIDEICOMISARIO

EN CASO DE REPORTAR FUENTES DEL FINANCIAMIENTO EN ESPECIE O CAPITALIZACIONES, DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA

XI

INGRESOS Y EGRESOS (MOVIMIENTOS CON EL EXTERIOR)

LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO

PARA LLENAR CORRECTAMENTE EL CUESTIONARIO DEBE TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:  
EL CONCEPTO DE PRÉSTAMOS INCLUYE CUALQUIER TIPO DE PASIVO, DEUDA, OBLIGACIÓN O CUENTA FIJA O CORRIENTE CON PLAZO DE VENCIMIENTO MAYOR A UN MES. TAMBIÉN DEBEN CONSIDERARSE COMO PRÉSTAMOS LAS TRANSFERENCIAS QUE PROVIENGAN DEL EXTERIOR, EN EFECTIVO O ESPECIE, QUE NO SEAN PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD QUE PRESENTA EL REPORTE. POR OTRA PARTE, NO DEBEN CONSIDERARSE EN ESTE RUBRO LOS BIENES DE CAPITAL QUE SE IMPORTEN TEMPORALMENTE Y QUE SE RECIBAN BAJO UN CONTRATO DE COMODATO.

EN CASO DE HABER DECRETADO DIVIDENDOS DURANTE EL TRIMESTRE, RESPONDA LAS PREGUNTAS 51 Y 52:

51. MONTO DE DIVIDENDOS DECRETADOS

2,600,015,380

52. FECHA EN LA QUE SE DECRETÓ EL PAGO DE DIVIDENDOS

30 04 2018  
DÍA MES AÑO

53. RESULTADO DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (UTILIDAD O PÉRDIDA) (\*)

9,568,931,024

54. RESULTADO NETO DEL TRIMESTRE (UTILIDAD O PÉRDIDA) (\*)

1,578,222,853

ACTIVOS

CUENTAS POR COBRAR A:

CARGOS (\*)

ABONOS (\*)

55. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA COMO SOCIO O ACCIONISTA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS<sup>6</sup> (\*)

56. PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (\*)

57. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS<sup>7</sup> (\*)

SI ALGUNA CANTIDAD REPORTADA ES MAYOR A CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110'000,000), DEBE ANEXAR UNA LISTA CON EL NOMBRE, ACTIVIDAD, PAÍS, CARGOS Y ABONOS DE CADA DEUDOR.

PASIVOS

CUENTAS POR PAGAR A:

CARGOS (\*)

ABONOS (\*)

EN CASO DE CARGOS, SEÑALE SI SE DEBIÓ A UNA CAPITALIZACIÓN (SI/NO) (\*)

58. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA COMO SOCIO O ACCIONISTA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS<sup>6</sup> (\*)

59. PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (\*)

60. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS<sup>7</sup> (\*)

SI ALGUNA CANTIDAD REPORTADA ES MAYOR A CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110'000,000), DEBE ANEXAR UNA LISTA CON EL NOMBRE, ACTIVIDAD, PAÍS, CARGOS Y ABONOS DE CADA ACREEDOR.

CAPITAL CONTABLE

CARGOS (\*)

ABONOS (\*)

EN CASO DE CARGOS, SEÑALE SI SE DEBIÓ A UNA CAPITALIZACIÓN (SI/NO) (\*)

61. APORTACIONES DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL (\*)

62. RESERVAS DE CAPITAL (\*)

63. RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (\*)

64. EN CASO DE CARGOS EN EL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, SEÑALE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (\*)

2,600,015,380

463,325,136

9,105,605,888

NO

PAGO DIVIDENDOS DE

OTRO (ESPECIFIQUE)

SI REPORTA MOVIMIENTOS EN APORTACIONES DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, DEBE ANEXAR UNA LISTA CON EL NOMBRE Y MONTO DE LA APORTACIÓN O RETIRO DE CADA SOCIO O ACCIONISTA.

SI ALGUNA CANTIDAD REPORTADA EN LAS PREGUNTAS 55 A 63 ES MAYOR A CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110'000,000), DEBE ANEXAR LOS CUATRO ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIÓN AL CAPITAL Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO).

(\*) DATOS OBLIGATORIOS

<sup>6</sup> EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR DONDE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE POSEE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA IGUAL O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO O POR LO MENOS UN ASIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

<sup>7</sup> EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE NO POSEEN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE PERO QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.

Handwritten signature or mark.



| XII                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                   | NÚMERO DE EMPLEADOS AL FINAL DEL TRIMESTRE                                                                          |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO                                                                                                                                                                                                                           |                                                   |                                                                                                                     |  |
| DEBE REPORTAR EL EMPLEO DIRECTO REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO EL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL. EN CASO DE TENER SUBSIDIARIAS, DEBE REPORTARSE EL EMPLEO CONSOLIDADO. |                                                   |                                                                                                                     |  |
| ENTIDADES FEDERATIVAS                                                                                                                                                                                                                                                             | 65. NÚMERO DE EMPLEADOS REGISTRADOS EN EL IMSS(*) | 66. NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL(*) |  |
| AGUASCALIENTES                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                   |                                                                                                                     |  |
| BAJA CALIFORNIA                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                   |                                                                                                                     |  |
| BAJA CALIFORNIA SUR                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                   |                                                                                                                     |  |
| CAMPECHE                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                   |                                                                                                                     |  |
| COAHUILA                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                   |                                                                                                                     |  |
| COLIMA                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                   |                                                                                                                     |  |
| CHIAPAS                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                   |                                                                                                                     |  |
| CHIHUAHUA                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                   |                                                                                                                     |  |
| DISTRITO FEDERAL                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1                                                 |                                                                                                                     |  |
| DURANGO                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                   |                                                                                                                     |  |
| ESTADO DE MÉXICO                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                   |                                                                                                                     |  |
| GUANAJUATO                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                   |                                                                                                                     |  |
| GUERRERO                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                   |                                                                                                                     |  |
| HIDALGO                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                   |                                                                                                                     |  |
| JALISCO                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                   |                                                                                                                     |  |
| MICHOACÁN                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                   |                                                                                                                     |  |
| MORELOS                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                   |                                                                                                                     |  |
| NAYARIT                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                   |                                                                                                                     |  |
| NUEVO LEÓN                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                   |                                                                                                                     |  |
| OAXACA                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                   |                                                                                                                     |  |
| PUEBLA                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                   |                                                                                                                     |  |
| QUERÉTARO                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                   |                                                                                                                     |  |
| QUINTANA ROO                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                   |                                                                                                                     |  |
| SAN LUIS POTOSÍ                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                   |                                                                                                                     |  |
| SINALOA                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                   |                                                                                                                     |  |
| SONORA                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                   |                                                                                                                     |  |
| TABASCO                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                   |                                                                                                                     |  |
| TAMAULIPAS                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                   |                                                                                                                     |  |
| TLAXCALA                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                   |                                                                                                                     |  |
| VERACRUZ                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                   |                                                                                                                     |  |
| YUCATÁN                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                   |                                                                                                                     |  |
| ZACATECAS                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                   |                                                                                                                     |  |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1                                                 |                                                                                                                     |  |
| 67. OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                   |                                                                                                                     |  |

(\*) DATOS OBLIGATORIOS.





86675

EL SIGUIENTE MODULO DEBE CONTESTARLO EN CASO DE QUE HAYA REPORTADO ABONOS EN LAS SIGUIENTES CUENTAS Y QUE HAYAN SIDO APORTADOS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES, INVENTARIO O ACTIVO FIJO:

- CAPITAL SOCIAL
- APORTACIONES DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
- CUENTAS POR PAGAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO
- CUENTAS POR COBRAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO

| XIII DESTINO GEOGRÁFICO DE LA INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                             |                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MODULO                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                             |                                                                                                            |
| DEBE DISTINGUIR LOS RECURSOS (EN EFECTIVO O EN ESPECIE) QUE SE DESTINAN A LA CREACIÓN DE UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA (CARRETERA, VIA FERREA, ETC.) QUE AÚN NO OPERA DE AQUELLOS DESTINADOS A UNA QUE YA SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN.<br>LA SUMA DE LOS MONTO DEBE COINCIDIR CON EL MONTO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS. |                                                                                                             |                                                                                                            |
| ENTIDADES FEDERATIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 68. MONTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA SIN OPERACIÓN | 69. MONTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA EN OPERACIÓN |
| AGUASCALIENTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                             |                                                                                                            |
| BAJA CALIFORNIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                             |                                                                                                            |
| BAJA CALIFORNIA SUR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                             |                                                                                                            |
| CAMPECHE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                             |                                                                                                            |
| COAHUILA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                             |                                                                                                            |
| COLIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                             |                                                                                                            |
| CHIAPAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                             |                                                                                                            |
| CHIHUAHUA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                             |                                                                                                            |
| DISTRITO FEDERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                             |                                                                                                            |
| DURANGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                             |                                                                                                            |
| ESTADO DE MÉXICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                             |                                                                                                            |
| GUANAJUATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                             |                                                                                                            |
| GUERRERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                             |                                                                                                            |
| HIDALGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                             |                                                                                                            |
| JALISCO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                             |                                                                                                            |
| MICHOACÁN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                             |                                                                                                            |
| MORELOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                             |                                                                                                            |
| NAYARIT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                             |                                                                                                            |
| NUEVO LEÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                             |                                                                                                            |
| OAXACA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                             |                                                                                                            |
| PUEBLA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                             |                                                                                                            |
| QUERÉTARO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                             |                                                                                                            |
| QUINTANA ROO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                             |                                                                                                            |
| SAN LUIS POTOSÍ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                             |                                                                                                            |
| SINALOA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                             |                                                                                                            |
| SONORA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                             |                                                                                                            |
| TABASCO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                             |                                                                                                            |
| TAMAULIPAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                             |                                                                                                            |
| TLAXCALA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                             |                                                                                                            |
| VERACRUZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                             |                                                                                                            |
| YUCATÁN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                             |                                                                                                            |
| ZACATECAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                             |                                                                                                            |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                             |                                                                                                            |
| 70. OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                                                                            |
| NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                             |                                                                                                            |

(\*) DATOS OBLIGATORIOS.

Handwritten signature

**EL SIGUIENTE MÓDULO DEBE CONTESTARLO EN CASO DE QUE HAYA REPORTADO CARGOS EN LAS SIGUIENTES CUENTAS Y QUE HAYAN SIDO RETIRADOS EN INVENTARIO O ACTIVO FIJO:**

- CAPITAL SOCIAL
- APORTACIONES DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
- CUENTAS POR PAGAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO
- CUENTAS POR COBRAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO

| XIV                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                             | ORIGEN GEOGRÁFICO DE LA DESINVERSIÓN                                                                      |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO                                                                                                                                                                                             |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| DEBE DISTINGUIR LOS RECURSOS (EN EFECTIVO O EN ESPECIE) QUE SE RETIRAN DE UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA (CARRETERA, VÍA FERREA, ETC.) QUE AÚN NO OPERA DE AQUELLOS QUE SE RETIRAN DE UNA QUE YA SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN. |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| LA SUMA DE LOS MONTO DEBE COINCIDIR CON EL MONTO DE LOS RECURSOS RETIRADOS.                                                                                                                                                                         |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| ENTIDADES FEDERATIVAS                                                                                                                                                                                                                               | 71. MONTO DE LOS RECURSOS RETIRADOS DE UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA SIN OPERACIÓN | 72. MONTO DE LOS RECURSOS RETIRADOS A UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA EN OPERACIÓN |  |
| AGUASCALIENTES                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| BAJA CALIFORNIA                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| BAJA CALIFORNIA SUR                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| CAMPECHE                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| COAHUILA                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| COLIMA                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| CHIAPAS                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| CHIHUAHUA                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| DISTRITO FEDERAL                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| DURANGO                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| ESTADO DE MÉXICO                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| GUANAJUATO                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| GUERRERO                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| HIDALGO                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| JALISCO                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| MICHOACÁN                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| MORELOS                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| NAYARIT                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| NUEVO LEÓN                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| OAXACA                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| PUEBLA                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| QUERÉTARO                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| QUINTANA ROO                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| SAN LUIS POTOSÍ                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| SINALOA                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| SONORA                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| TABASCO                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| TAMAULIPAS                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| TLAXCALA                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| VERACRUZ                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| YUCATÁN                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| ZACATECAS                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| 73. OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                             |                                                                                                           |  |
| NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                             |                                                                                                           |  |

**(\*) DATOS OBLIGATORIOS**



**CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO**

1. ESTÁN OBLIGADAS A PRESENTAR AVISOS DE ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL A LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS LAS SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE PARTICIPEN, INCLUSO A TRAVÉS DE FIDEICOMISO: LA INVERSIÓN EXTRANJERA; LOS MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; O, LA INVERSIÓN NEUTRA.
2. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SITA EN INSURGENTES SUR 1049, COL. FLORIDA, C.P. 01030, MÉXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE 8:00 A 14:00 HORAS. POR LO QUE SE REFIERE A REQUERIMIENTO, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE, EN SU CASO, ÉSTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE EL DOMICILIO FISCAL DEL SUJETO DE INSCRIPCIÓN. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET ([www.rnie.economia.gob.mx](http://www.rnie.economia.gob.mx)).
3. EL FORMATO DEBE LLENARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE.
4. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO.
5. LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS SIN DECIMALES.
6. ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA ([www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)), EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ([www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx)) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS ([www.rnie.economia.gob.mx](http://www.rnie.economia.gob.mx)).
7. LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES:
 

|         |                                                                                                  |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LIE     | LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.                                                                     |
| LFPFA   | LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.                                                     |
| LFTAIPG | LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.                    |
| RLIE    | REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. |
| RNIE    | REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.                                                    |
8. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
9. EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LFTAIPG, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNIE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 36 DE LA LIE, 30 AL 47 DEL RLIE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O A INSCRIBIRSE EN EL RNIE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DECIMOSÉPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

**PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE**

DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE (ENERO - MARZO, ABRIL - JUNIO, JULIO - SEPTIEMBRE Y OCTUBRE - DICIEMBRE). SÓLO SE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RNIE ESTA INFORMACIÓN CUANDO, EN EL TRIMESTRE QUE REPORTEN, HAYAN REALIZADO LO SIGUIENTE:

- MODIFICACIONES A LA DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL O ACTIVIDAD ECONÓMICA;
- MODIFICACIONES AL CAPITAL SOCIAL Y/O ESTRUCTURA ACCIONARIA QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO EN LA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS POR UN MONTO MAYOR, EN VALOR ABSOLUTO, AL ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL; Y/O,
- VARIACIONES EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CUENTAS, SUPERIORES AL MONTO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL:
  - CUENTAS POR GOBIERNO A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.
  - CUENTAS POR PAGAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.
  - APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL, RESERVAS DE CAPITAL O RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

**TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO**

AVISO DE ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DE LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. MODALIDAD: B) SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA.  
 HOMOCLEVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS: SE-02-005-B.  
 FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR: 11/12/2014  
 FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 16/12/2014

**FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

LIE, ARTÍCULO 33 (D.O.F. 27-XII-93, ÚLTIMA REFORMA 11-VIII-14)  
 RLIE, ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y II (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 31-X-14).

**DOCUMENTOS ANEXOS**

COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.  
 EN CASO DE AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LFPFA; CARTA DE AUTORIZACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER; Y, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO Y REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.  
 COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, EN SU CASO.  
 DOCUMENTO CON LOS DATOS DE DEUDORES Y/O ACREEDORES, EN SU CASO.  
 DOCUMENTO CON LOS DATOS DE LOS FIDEICOMISOS DE ACCIONES, EN SU CASO.  
 COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBEA LOS MOVIMIENTOS EN CAPITAL SOCIAL, EN SU CASO.  
 COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBEA LA FUENTE DEL FINANCIAMIENTO, EN SU CASO.  
 DOCUMENTO SOBRE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, EN SU CASO.  
 ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIÓN AL CAPITAL Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO), EN SU CASO.  
 NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL RLIE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LIE Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIOARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LIE, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.

**PLAZO DE RESPUESTA**

INMEDIATO.  
 NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL PRESENTE FORMATO. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DÉ LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.

NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-61-00 EXTENSIONES 33437, 33409 Y 33410.

TELÉFONOS Y CORREOS PARA QUEJAS

*[Handwritten signature]*



• ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA:  
56-29-95-52 (DIRECTO) O 56-29-95-00 EXT. 21200, 21214, 21233 Y 21247.

CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00  
HORAS. CORREO ELECTRÓNICO [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx)

CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; EN EL DISTRITO FEDERAL; 2000-3000. EXT.  
2164, 2000-2000 Y/O 018001128700. CORREO ELECTRÓNICO:

[contactoc Ciudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactoc Ciudadano@funcionpublica.gob.mx)

**Anexo "4"**

Carta Oferta

[Se *adjunta*]

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a single letter, possibly 'A' or 'H', followed by a vertical stroke.

12 de enero de 2024

Consejo de Administración  
Comité de Prácticas Societarias  
Director General  
**Aleatica, S.A.B. de C.V.**

Toreo Parque Central, Torre A, piso 12,  
Boulevard Manuel Ávila Camacho #5, Colonia  
Lomas de Sotelo, Código Postal 53390,  
Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Estimados todos,

Por medio de la presente, les hacemos saber de la intención de Aleatica, S.A.U. (el "Oferente"), como accionista mayoritario de Aleatica, S.A.B. de C.V. ("Aleatica México"), de causar, a través de una asamblea general extraordinaria de accionistas de Aleatica México y cualesquiera otros actos requeridos, la cancelación del registro de las acciones de Aleatica México en el Registro Nacional de Valores y el desliste de las mismas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (dicha cancelación y desliste, la "Cancelación y Desliste"), incluyendo, el lanzamiento por parte del Oferente de la oferta pública de adquisición correspondiente para adquirir hasta el 0.062% de las acciones de Aleatica México de las que no es titular directa o indirectamente el Oferente, conjuntamente con sus afiliadas (la "Potencial Oferta de Desliste").

Asimismo, y en relación con lo anterior, les informamos lo siguiente:

1. la Potencial Oferta de Desliste sería llevada a cabo de conformidad con el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV");
2. La Cancelación y Desliste, incluyendo el lanzamiento, y los términos y condiciones, de la Potencial Oferta de Desliste, estarán sujetas a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

January 12, 2024

Board of Directors  
Corporate Practices Committee  
Chief Executive Officer  
**Aleatica, S.A.B. de C.V.**

Toreo Parque Central, Torre A, 12th floor,  
Boulevard Manuel Ávila Camacho #5, Colonia  
Lomas de Sotelo, Zip Code 53390, Naucalpan  
de Juárez, Estado de México.

Dear all,

By means of this letter, we hereby inform you of the intention of Aleatica, S.A.U. (the "Offeror"), as majority shareholder of Aleatica, S.A.B. de C.V. ("Aleatica Mexico"), to cause, through a general extraordinary shareholders meeting of Aleatica Mexico and any other required actions, the cancellation of the registration of the shares of Aleatica Mexico before the National Securities Registry (*Registro Nacional de Valores*; "RNV") and their delisting from trading with the Mexican Stock Exchange (*Bolsa Mexicana de Valores*, S.A.B. de C.V.) (such cancellation and delisting, the "Cancellation and Delisting"), including the launching by the Offeror of the corresponding tender offer to acquire up to approximately 0.062% of the outstanding shares of Aleatica México, which are those that are not already directly or indirectly owned by the Offeror, jointly with its affiliates (the "Potential Delisting Tender Offer").

Likewise, and in connection with the foregoing, we inform you of the following:

1. the Potential Delisting Tender Offer would be carried out pursuant to Article 108 of the Mexican Securities Market Law (*Ley del Mercado de Valores*; "LMV");
2. The Cancellation and Delisting, including the launch, and the terms and conditions, of the Potential Delisting Tender Offer will be subject to the authorization of the Mexican National Banking and Securities Commission (*Comisión Nacional Bancaria y de Valores*);



- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>3. El propósito principal de la Potencial Oferta de Desliste será: (i) que el Oferente adquiera las acciones de Aleatica México de las que no es titular directa o indirectamente el Oferente, conjuntamente con sus afiliadas; y (ii) que Aleatica México lleve a cabo las acciones necesarias para llevar a cabo la Cancelación y el Desliste; y</p> | <p>3. The main purpose of the Potential Delisting Tender Offer will be: (i) for the Offeror to acquire the outstanding shares of Aleatica Mexico that are not already directly or indirectly owned by the Offeror, jointly with its affiliates; and (ii) for Aleatica México to carry out the necessary actions for the Cancellation and Delisting; and</p> |
| <p>4. En su caso, la Potencial Oferta de Desliste estaría sujeta al cumplimiento, o a la renuncia por parte del Oferente, de las condiciones que el Oferente determine, mismas que, de ser aplicables, se describirán en el folleto informativo de la Potencial Oferta de Desliste.</p>                                                                   | <p>4. As applicable, the Potential Delisting Tender Offer would be subject to the satisfaction or waiver by the Offeror of the conditions that the Offeror determines, which, if applicable, will be described in the offering memorandum of the Potential Delisting Tender Offer.</p>                                                                      |

Asimismo, una vez lanzada la Potencial Oferta de Desliste, el Consejo de Administración de Aleatica México deberá elaborar, emitir y publicar su opinión respecto del precio de la oferta en cumplimiento con lo establecido en la LMV, previa opinión de su Comité de Prácticas Societarias y, en caso de que dichos órganos lo consideren aplicable, tomarán en consideración la opinión emitida por un experto independiente para dichos efectos.

Likewise, upon launch of the Potential Delisting Tender Offer, the Board of Directors of Aleatica Mexico shall prepare, issue and publish its opinion on the offer price in compliance with the LMV, with the prior opinion of its Corporate Practices Committee, and, if deemed applicable by such bodies, it will take into consideration the opinion issued by an independent expert engaged for such purpose.

La presente comunicación se emite en el idioma español e inglés. En caso de cualquier discrepancia, la versión en español prevalecerá.

This communication is issued in Spanish and English languages. In the event of any discrepancy, the Spanish version shall prevail.

Nos comprometemos a trabajar juntos para lanzar y completar con éxito la Potencial Oferta de Desliste.

We are committed to working together towards the successful launch and completion of the Potential Delisting Tender Offer.

Mis más cordiales saludos,

With best personal regards,

*[Sigue hoja de firmas]*

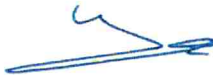
*[Signature block follows]*

**ALEATICA, S.A.U.**

Por: / By: 

Nombre: / Name: Antonio CARGUDO

Cargo: / Title: Apoderado / Attorney-in-fact

Por: / By: 

Nombre: / Name: Pablo Ybáñez

Cargo: / Title: Apoderado / Attorney-in-fact

[Hoja de firma de la Carta Oferta suscrita por Aleatica, S.A.U. dirigida al Consejo de Administración, al Comité de Prácticas Societarias, y al Director General de Aleatica, S.A.B. de C.V.]

[Signature page of the Offer Letter, issued by Aleatica, S.A.U. addressed to the Board of Directors, the Corporate Practices Committee, and the Chief Executive Officer of Aleatica, S.A.B. de C.V.]



**Anexo "5"**

Certificación del Funcionario Relevante de la Emisora respecto al valor contable de las Acciones de Aleatica

[Se adjunta]





**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

Dirección General de Emisoras  
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7  
Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn  
C.P. 01020, Ciudad de México, México

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.**

Reforma 255, Piso 5  
Cuauhtémoc, 06500,  
Ciudad de México, México

El suscrito, José Ignacio Rivero Andere, en mi carácter de secretario no miembro del Consejo de Administración de Aleatica, S.A.B. de C.V. (la “Emisora”), bajo protesta de decir verdad y, con base en la información que me proporcionó la administración de la Emisora, hago constar: (i) que el valor contable de las acciones representativas del capital social de la Emisora al 30 de septiembre de 2024 resulta de dividir el capital social de la Emisora entre el número total de acciones en circulación (excluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Emisora); y (ii) que, conforme a la última información trimestral de la Emisora publicada el día de hoy, el citado valor contable de las citadas acciones corresponde a MXN\$96.63 Pesos por acción.

A continuación se incluye el desglose del cálculo referido anteriormente, según me fue informado por la administración de la Emisora:

|                                                                                                 |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Total de Capital contable (miles de Pesos):                                                     | 165,225,703   |
| Acciones en circulación, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Emisora (Total): | 1,709,838,407 |
| <b>Valor contable de la acción de la Emisora:</b>                                               | 96.63         |

Ciudad de México, México, a 28 de octubre de 2024

  
\_\_\_\_\_  
José Ignacio Rivero Andere  
Secretario no miembro del Consejo de Administración de  
Aleatica, S.A.B. de C.V.